



INFORME FINAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA



PEFA

**GASTO PÚBLICO
Y RENDICIÓN
DE CUENTAS**



MUNICIPALIDAD DE CHIHUAHUA, MÉXICO

EVALUACION PEFA 2022

El Secretariado PEFA confirma que el informe PEFA con su anexo PEFA Clima cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el **"PEFA CHECK"**.

Secretariado PEFA
28 de junio de 2022

DATOS PRINCIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA (MDC)

AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(9 de junio de 2022)

US \$ 1 = 19.61 pesos mexicanos (MXN)

Euro 1 = 21.02 pesos mexicanos (MXN)

PESOS Y MEDIDAS

Sistema Métrico Decimal

ACRÓNIMOS

ASECH	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua
ASF	Auditoría Superior de la Federación
APE	Anteproyecto de Presupuesto de Egresos
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEDIPOL	Centro de Desarrollo Integral Policial
CEPEP	Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos
CDP	Disclosure Insight Action
CGPE	Criterios Generales de Política Económica
CICC	Comisión Intersecretarial de Cambio Climático
CODER	Consejo de Desarrollo Económico Regional Chihuahua Centro
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
CLC	Cuentas por Liquidar Certificadas
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPEIR	Climate Public Expenditure and Institutional Review
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CRI	Clasificación por Rubro de Ingreso
CUT	Cuenta Única del Tesoro
DDUE	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
DPIG	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental
ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ENOE	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo
EF	Entidades Federativas
ERP	Equipo de Revisores Pares
ESS	Equipo de Supervisión y Seguimiento
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FFM	Fondo de Fomento Municipal
FGP	Fondo General de Participaciones
FISM	Fondo de Infraestructura Social Municipal
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOFIR	Fondo de Fiscalización y Recaudación
FORTAMUN	Fortalecimiento de los Municipios
FORTASEG	Fortalecimiento de la Seguridad Pública

FPM	Fondo de Participaciones Municipales
GEC	Gobierno del Estado de Chihuahua
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas
IDEALC	Índice de Evaluación a Alcaldes
IEPS	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
IMP	Instituto Municipal de Pensiones
IPCC	Grupo Intergubernamental de expertos sobre el Cambio Climático
ISACS	Índice de Satisfacción con los Servicios Municipales
ISAN	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
ISR	Impuesto Sobre la Renta
ISSAIs	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
IVFM	Índice de Viabilidad Financiera Municipal
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LCFEC	Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua
LDF	Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios
LFSECH	Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
LIF	Ley de Ingresos Federal
LPECG	Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado
MDC	Municipio de Chihuahua
MEFP	Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas
MIR	Matriz de Indicadores de Resultados
MRV	Mecanismos de Medición, Reporte, Verificación
M&E	Monitoreo y Evaluación
NDC	Contribuciones Determinadas a nivel Nacional
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
ODS	Objetivos de Desarrollo Sustentable
OGP	<i>Open Government Partnership</i>
OIC	Órgano Interno de Control
SCN	Sistema de Cuentas Nacionales

OM	Oficialía Mayor
PAE	Procedimiento Administrativo de Ejecución
PACMUN	Plan de Acción Climática del Municipio de Chihuahua
PbR	Presupuesto Basado en Resultados
PDM	Plan de Desarrollo Municipal
PECC	Programa Estatal de Cambio Climático
PEA	Población Económicamente Activa
PEFA	Public Expenditure and Financial Accountability
PIB	Producto Interno Bruto
PICsp	Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado
PPF	Preparación de Proyectos por Fases
REPECOS	Régimen de Pequeños Contribuyentes
RFP	Recaudación Federal Participable
SAXgr	<i>Strategy Advisors for Government Reform</i>
SEVAC	Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable
SFIO	Sistema Financiero Integral <i>Oracle E-Business Suite</i>
SFP	Secretaría de la Función Pública
SIGMUN	Sistema de Información Geográfica del Municipio
SINACC	Sistema Nacional de Cambio Climático
SRM	Sistema de Recaudación Municipal
TIIE	Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio
TM	Tesorería Municipal

ÍNDICE

A.	LA GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD.....	11
B.	METODOLOGÍA UTILIZADA.....	14
C.	RESUMEN EJECUTIVO.....	15
CAPITULO 1.	ANTECEDENTES DEL PAÍS Y DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	23
1.1	Situación económica del Gobierno Municipal de Chihuahua	24
1.2	Tendencias fiscales y presupuestarias del Municipio de Chihuahua	27
1.3	Arreglos Fiscales Intergubernamentales.....	29
1.4	Marco jurídico y reglamentario para la GFP en el MDC.....	32
1.5	Mecanismos institucionales para la GFP	34
1.6	Arreglos para prestación de servicios	39
CAPÍTULO 2.	EVALUACIÓN DETALLADA DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA.....	40
	PILAR PARA GOBIERNOS SUBNACIONALES: RELACIONES FISCALES INTERGUBERNAMENTALES	40
	NSG-1. Transferencias de Niveles Superiores de Gobierno	40
	PILAR I: CONFIABILIDAD DEL PRESUPUESTO	43
	ID-1. Resultados del gasto agregado.....	43
	ID-2. Resultados en la composición del gasto.....	44
	ID-3. Resultados de los ingresos agregados	46
	PILAR II. TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS.....	48
	ID-4. Clasificación del Presupuesto	48
	ID-5. Documentación del Presupuesto.....	51
	ID-6. Operaciones del Gobierno Subnacional no Incluidas en Informes Financieros	53
	ID-8. Información de Desempeño para la Prestación de Servicios	55
	ID-9 Acceso Público a la Información Fiscal	59
	ID-9 bis. Consultas Públicas.....	61
	PILAR III. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS	63
	ID-10 Informe de Riesgos Fiscales.....	63
	ID-11 Gestión de la Inversión Pública.....	65
	ID-12. Gestión de los Activos Públicos	70
	ID-13. Gestión de la Deuda.....	73
	PILAR IV. ESTRATEGIA FISCAL Y PRESUPUESTACIÓN BASADAS EN POLÍTICAS.....	77
	ID-14. Estrategia presupuestaria a mediano plazo	77
	ID-17. Proceso de Preparación del Presupuesto.....	80
	ID-18. Escrutinio Legislativo del Presupuesto	85
	PILAR V. PREVISIBILIDAD Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	89

ID-19. Administración tributaria.....	89
ID-20. Contabilidad de los ingresos.....	95
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso.....	100
ID-22. Atrasos en el pago de gastos.....	104
ID-23. Controles de la nómina.....	107
ID-24. Adquisiciones.....	110
ID-25. Controles internos del gasto no salarial.....	115
ID-26. Auditoría interna.....	118
PILAR VI. CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.....	126
ID-27. Integridad de los datos financieros.....	126
ID-28. Informes Presupuestarios durante el ejercicio en curso.....	129
ID-29. Informes Financieros Anuales.....	132
PILAR VII. ESCRUTINIO Y AUDITORÍA EXTERNOS.....	134
ID-30. Auditoría Externa.....	134
ID-31. Escrutinio Legislativo de los Informes de Auditoría.....	140
CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE GESTION FINANCIERA PÚBLICA ..	142
3.1 Evaluación agregada del desempeño de la Gestión Financiera Publica en el MDC.....	142
3.2 Fortalezas y debilidades de la Gestión Financiera Publica en el MDC.....	147
3.3 La contribución a los objetivos centrales de la gestión financiera pública.....	148
CAPITULO 4. EL PROCESO DE REFORMA DE LA GFP EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.....	151
4.1 Estrategia para la reforma de la GFP.....	151
4.2 Medidas de reforma recientes o en curso.....	151
4.3 Áreas pendientes de reforma.....	155
4.4 Consideraciones institucionales.....	155
4.5 Aspectos clave de las reformas específicas del GFP en el gobierno municipal.....	156
ANEXOS.....	157
Anexo 1: RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES PEFA.....	158
Anexo 2: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DEL MARCO DE CONTROL INTERNO.....	159
Anexo 3: FUENTES DE INFORMACIÓN.....	162
Anexo 4: PERSONAS ENTREVISTADAS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO.....	167
Anexo 5: CÁLCULOS DE LOS INDICADORES NSG, ID-1. ID-2 e ID-3.....	169
Anexo 6: PEFA CLIMA.....	177

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Estados Unidos Mexicanos - Indicadores Económicos Seleccionados	23
Cuadro 2: Municipio de Chihuahua - Indicadores Económicos Seleccionados	25
Cuadro 3: Resumen de las principales características del gobierno subnacional.....	26
Cuadro 4. Variables Fiscales Agregadas del Municipio de Chihuahua	27
Cuadro 5: Asignaciones Presupuestarias por Dependencia.....	28
Cuadro 6: Asignaciones Presupuestarias por objeto de gasto	29
Cuadro 7: Resumen de las Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	30
Cuadro 8. Unidades del Municipio de Chihuahua – Número de entidades en 2021	36
Cuadro 9: Municipio de Chihuahua - Resultados de Ingresos (Expresado en pesos mexicanos)	37
Cuadro 10. Transferencias Fiscales recibidas por el Municipio de Chihuahua en 2021	41
Cuadro 11: Resultados de las transferencias de niveles superiores de gobierno.....	42
Cuadro 12: Varianza de las Transferencias de niveles superiores de gobierno	42
Cuadro 13: Resultado del gasto agregado (Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)	44
Cuadro 14: Varianza en la Composición del Gasto por Clasificación Administrativa.....	45
Cuadro 15: Varianza en la Composición del Gasto por Clasificación Económica.....	45
Cuadro 16: Ingresos propios	47
Cuadro 17: Ingresos efectivos agregados.....	47
Cuadro 18: Resultados en la composición de ingresos	48
Cuadro 19: Información Incluida en el Proyecto de Presupuesto 2022.....	51
Cuadro 20: Recursos Recibidos por Unidades Prestadoras de Servicios	58
Cuadro 21: Recursos Recibidos por Unidades Prestadoras de Servicios –.....	58
Cuadro 22: Acceso Público a Información Fiscal – Gestión 2022.....	60
Cuadro 23: Pasivos contingentes, año fiscal 2021	64
Cuadro 24: Proyectos de Inversión que contaron con algún tipo de evaluación económica	66
Cuadro 25: Principales Programas/Proyectos de Inversión Pública del MDC (2021)	67
Cuadro 26: Recursos Ejecutados en Inversión Pública por Fuente de Financiamiento	68
Cuadro 27: Categorías de Activos no Financieros	71
Cuadro 28: Calendario Presupuestario (Etapas y Actividades Presupuesto de Egresos 2022.....	81
Cuadro 29: Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos	84
Cuadro 30: Procesos de Aprobación Anteproyecto de Presupuesto de las tres últimas gestiones	87
Cuadro 31: Impuestos del Municipio de Chihuahua 2022	89
Cuadro 32: Atrasos del Impuesto Predial al 2021	94
Cuadro 33: Estructura del Flujo de efectivo con base al presupuesto.....	102
Cuadro 34: Tipos de modificaciones presupuestarias y niveles de aprobación.....	103
Cuadro 35: Presupuesto adicional 2021.....	103
Cuadro 36: Deuda flotante del Municipio de Chihuahua (2019-2021).....	105

Cuadro 37: Adquisiciones y Contrataciones del Municipio de Chihuahua.....	110
Cuadro 38: Condiciones para la contratación por modalidades	111
Cuadro 39: Montos de contratación por modalidad, año 2021.....	112
Cuadro 40: Cumplimiento de requisitos para la calificación de Adquisiciones	113
Cuadro 41: Cumplimiento de requisitos para la reclamación de adquisiciones	114
Cuadro 42: Compendio normativo para las actividades del Órgano Interno de Control.....	118
Cuadro 43: Cobertura de la auditoría interna 2022 con relación al presupuesto de egresos	120
Cuadro 44: Tipos de Auditoría Gubernamental en el Municipio de Chihuahua	122
Cuadro 45: Auditorías previstas en el Plan Anual de Trabajo y Evaluación de la OIC (2022)	122
Cuadro 46: Programación y ejecución de auditorías para el 2021	124
Cuadro 47: Solventación de las Cédulas de Observaciones en los últimos tres años	125
Cuadro 48: Módulos del <i>Oracle E-Business Suite</i>	128
Cuadro 49: Auditorías externas realizadas/planificadas para el periodo 2019-2021	135
Cuadro 50: Informes de Auditoría Externa realizados al Municipio de Chihuahua (2019-2021)	137

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Organigrama del Municipio de Chihuahua (versión 2021)	36
Figura 2: Clasificaciones Presupuestarias utilizadas en el MDC.....	50
Figura 3: Administración del Municipio de Chihuahua	56
Figura 4: Línea de Tiempo de la Aprobación del Presupuesto (2021).....	86
Figura 5: Proceso de Registro de la información de Ingresos	97
Figura 6: Proceso de Generación, Registro, Conciliación y Publicación de la información de Ingresos.....	99
Figura 7: Estructura de Funcionamiento de las Cuentas Bancarias para Ingresos Locales.....	101
Figura 8: Etapas de la Auditoría.....	124

A. LA GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN Y GARANTÍA DE CALIDAD

La evaluación PEFA se realiza a solicitud del gobierno municipal de Chihuahua (MDC), bajo la coordinación de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del municipio. El MDC ha decidido financiar esta evaluación con sus recursos propios. Asimismo, el MDC ha logrado el apoyo del Secretariado PEFA para asegurar que el trabajo técnico respete estrictamente el proceso previsto en el marco PEFA CHECK⁵. Además, el MDC ha asegurado la participación en esta evaluación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua, así como el Consejo de Desarrollo Económico Regional Chihuahua Centro (CODER)¹, como representante del sector privado, asumiendo diferentes roles.

Como antecedente, es necesario indicar que, durante el cuarto trimestre de 2021, el MDC preparó la Nota Conceptual para la Evaluación PEFA, que incluye el PEFA Clima (Evaluación PEFA), la misma que fue presentada para comentarios y/o aprobación al Secretariado PEFA y otros socios en la evaluación el 21 de diciembre de 2021. La Nota Conceptual fue aprobada formalmente el 11 de enero de 2022, confirmando su realización y dando lugar al inicio de los procesos de organización interna para desarrollar la evaluación, así como para la contratación de la empresa consultora internacional que acompañaría al equipo del municipio de Chihuahua en la evaluación.

La Evaluación PEFA fue encargada a la empresa *Strategy Advisors for Government Reform (SAXgr Bolivia)*, la que ofreció un equipo de trabajo conformado por cuatro (4) profesionales con experiencia en gestión de las finanzas públicas, metodología PEFA, gestión pública descentralizada, así como finanzas públicas y cambio climático.

La implementación de la evaluación PEFA se desarrolló en el marco previsto por el PEFA CHECK para este tipo de evaluaciones, el que incluye la gestión, supervisión y seguimiento, y revisión de los productos con la participación de los siguientes actores:

- El gobierno municipal de Chihuahua (Ejecutivo y Legislativo);
- El Secretariado PEFA
- El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), División Fiscal Municipal
- La Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua
- El Consejo de Desarrollo Económico Regional Chihuahua Centro (CODER)

La evaluación PEFA del MDC estableció roles para los niveles directivo y operativo, nominando a los funcionarios municipales que conformaron el Equipo de Supervisión y Seguimiento (ESS), contraparte del equipo evaluador en las diferentes áreas que cubre el ejercicio. A nivel externo se conformó el Equipo de Revisores Pares (ERP) que ejerció la responsabilidad de “Revisor Par” de los productos elaborados. El cuadro a continuación detalla los participantes en cada nivel y por institución.

¹ Se trata de una organización que reúne a representantes del sector privado empresarial, académico y los gobiernos del estado y municipio de Chihuahua. Su misión es identificar, vincular e impulsar iniciativas y proyectos de desarrollo económico regional de alto valor, es decir, es el organismo encargado de promover la agenda de competitividad de la región.

Niveles Directivo, Operativo y de Seguimiento en la Evaluación PEFA del MDC

NIVEL	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	DETALLE DE LOS ACTORES INVOLUCRADOS	
DIRECTIVO	Gobierno Municipal de Chihuahua (GMC)	Presidente del Gobierno Municipal	Marco Antonio Bonilla Mendoza
SUPERVISION Y SEGUIMIENTO	MDC	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental (DPIG)	Verónica Estela Rodulfo Borunda
		Tesorería Municipal (TM)	Jaime Isaac Calderón Treviño
		Tesorería Municipal (TM)	Estefan Miller Arroyo
	Estado de Chihuahua	Secretaría de la Función Pública (SFP)	Valente Becerra Ramírez
	Sector Económico / Asociación Civil	Consejo de Desarrollo Regional Chihuahua Centro A.C. (CODER)	Sergio Mendoza Vidal
REVISORES PARES	MDC	Órgano Interno de Control (OIC)	Mariana de LaChica Huerta
	Secretariado PEFA	Especialistas en GFP Senior	Helena Grandao
			Antonio Blasco
	Estado de Chihuahua	Secretaría de la Función Pública	Alejandro Guerrero García
	BID	Banco Interamericano de Desarrollo	Huáscar Eguino (FMM)
			Carlos Pimienta (FMM)

Las funciones asignadas para cada uno de los niveles fueron claramente establecidas en la Nota Conceptual, para que las entidades y personas participantes tengan claridad sobre sus roles y funciones específicas. En el caso del Equipo de Supervisión y Seguimiento (ESS), la participación del MDC estuvo orientada a facilitar, organizar y comprometer a las unidades operativas del municipio y otras instancias (Ayuntamiento, Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua y sector privado), para que faciliten el trabajo del equipo evaluador en el acceso oportuno y suficiente a la información requerida.

Con relación al Equipo de Revisores Parres (ERP), sus miembros (*Peer Reviewers*, en inglés) aportaron comentarios y sugerencias a los documentos técnicos de la evaluación en sus diferentes fases. En particular, se debe destacar la participación de todos ellos en el Taller de Inicio de la Evaluación, realizado el 9 de marzo de 2022. Además, cuando fue necesario, algunos de ellos participaron en reuniones técnicas de coordinación, revisión y/o presentación de los productos de la evaluación, a convocatoria de las autoridades del MDC.

La gestión del control de calidad de la evaluación tuvo varios responsables y momentos. La evaluación se inició contractualmente el 24 de febrero, cuando el MDC comunicó formalmente el inicio de la Evaluación PEFA al equipo de SAXgr. De inmediato, se organizó y desarrolló el proceso de recolección de información documental, previo al trabajo de campo, así como la organización del trabajo de campo a iniciarse el 9 de marzo de 2022. Este se desarrolló de acuerdo con lo previsto y contando con todas las facilidades posible, hasta el 25 de marzo de 2022. En ese tiempo, se desarrollaron entrevistas, acopio de información, presentación de hallazgos preliminares y entrega de los productos previstos en el contrato. Posteriormente, se continuó con la fase de organización de la información y elaboración del *Borrador de Informe PEFA*, presentado al ESS y, por su intermedio al Equipo de Revisores Pares y al Secretariado PEFA en fecha 4 de mayo de 2022, con el objetivo de recoger comentarios y recomendaciones para enriquecer el producto.

Recuadro 1: Responsables de la Evaluación PEFA del Municipio de Chihuahua

Gestión de la Evaluación PEFA

- Jefa del Equipo de Supervisión y Seguimiento: **Veronica Rodolfo Borunda (MDC)**
- Gerente de la Evaluación: **Jaime Isaac Calderón Treviño (DPIG)**
- Asistente de Gerencia de la Evaluación: **Adriana Yazmin Carrasco Mendoza (DPIG)**

Equipo Evaluador de SAXgr

- **Juan Carlos Aguilar Perales**, Líder del equipo y especialista en Finanzas Públicas, Finanzas Subnacionales y Cambio Climático
- **Waldo Gutierrez Iriarte**, Especialista en Finanzas Públicas y Finanzas Subnacionales
- **Jaime Coronado Quintanilla**, Especialista en Finanzas Públicas y Finanzas Subnacionales
- **Ameli Torres Espinosa**, Especialista en Finanzas Subnacionales y Cambio Climático

Recuadro 2: Revisión y Presentación del Informe de Evaluación

- **Fecha de presentación de la Nota Conceptual:** 21 de diciembre de 2021.
- **Fecha de aprobación de la Nota Conceptual:** 11 de enero de 2022
- **Fecha de presentación de los Hallazgos Preliminares:** 24 de marzo de 2022.
- **Fecha de entrega del Borrador de Informe:** 4 de mayo de 2022
- **Fecha de recepción final de Comentarios al Informe Preliminar:** 31 de mayo de 2022
- **Fecha de Presentación del Informe Final:** 10 de junio de 2022
- **Fecha prevista para la Presentación Pública del informe Final:** 8 de julio de 2022

B. METODOLOGÍA UTILIZADA

El equipo de evaluación utilizó la Metodología PEFA para los gobiernos subnacionales (SNG, por sus siglas en inglés) presentada en el documento denominado “*Guidance for SNG PEFA Assessments (DRAFT)*” publicado por el Secretariado PEFA en octubre 2020. Además, cuando fue necesario se refirió a la Metodología PEFA 2016, aprobada por el Secretariado PEFA para las evaluaciones a nivel nacional (febrero 2016) ya que, como se conoce, “las evaluaciones subnacionales de PEFA utilizan prácticamente los mismos indicadores que las evaluaciones de PEFA del gobierno nacional, con ciertas adaptaciones, además de un pilar adicional sobre las relaciones fiscales intergubernamentales que consta de dos indicadores”². La referencia principal para evaluar las capacidades de los sistemas de gestión financiera pública del MDC con relación al Cambio Climático fue la metodología del módulo PEFA Clima (Marco de Evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático) publicada por el Secretariado PEFA el 4 de agosto de 2020.

Además, se utilizaron las referencias de los siguientes documentos: i) Manual PEFA (Volumen I): El proceso de las evaluaciones PEFA: Planificación, gestión y utilización de la metodología PEFA (Segunda edición 20 de noviembre de 2018); ii) PEFA 2016; el “*Fieldguide (Volume II of the PEFA Handbook)*”; iii) la “Guía para el Trabajo de Campo” (PEFA *Assessment Fieldguide*, agosto 2016); así como otros documentos de consulta que el Secretariado PEFA recomienda y publica en su página web de manera regular (www.pefa.org).

El periodo crítico de la Evaluación comprendió las gestiones 2019, 2020 y 2021, aunque también se analizó información más reciente (2022) cuando el indicador y la metodología así lo exigieron. La fecha de corte de la evaluación fue el 31 de diciembre de 2021.

Durante la Evaluación PEFA se realizó la revisión detallada de la información documental ofrecida por el MDC y otras fuentes identificadas, fundamentalmente la normativa a nivel federal, estatal y municipal. Adicionalmente, se desarrollaron entrevistas con funcionarios de todas las áreas involucradas, en particular con el personal de la Tesorería Municipal, Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Ayuntamiento (Secretaría, Comisión de Hacienda y Planeación, Regidores), así como con unidades administrativas específicas. Se debe destacar además las entrevistas realizadas con representantes de la Secretaría de Hacienda del estado de Chihuahua, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), así como del sector privado (CODER). La lista completa de personas entrevistadas y las instituciones a las que corresponden se encuentra en el Anexo 4 del presente informe.

Finalmente, como se ha argumentado en la Nota Conceptual de la Evaluación PEFA, los indicadores que, de inicio, se ha previsto no serían utilizados (NU) o no son aplicables (NA) son los siguientes:

NSG-2 “Normas fiscales y seguimiento de la posición fiscal” (opcional). Se intentó contactar en repetidas oportunidades a la Secretaría de Finanzas del gobierno federal para recabar esta información de manera directa, lamentablemente sin respuesta. Por ello, se optó por no incluir este indicador en la evaluación (NU).

ID – 7 “Transferencias a los gobiernos subnacionales” en sus dos dimensiones, en la medida en que, en México, no existen gobiernos subnacionales por debajo del nivel municipal (NA).

² Estos son: i) NSG-1. Transferencias de niveles superiores de Gobierno; y ii) NSG-2. Normas fiscales y seguimiento de la posición fiscal.

En el caso del ID – 10 “Informe de riesgos fiscales”, la primera (10.1) y segunda dimensión (10.2) no serán aplicables, en la medida en que el MDC no cuenta con empresas o corporaciones públicas, ni existen gobiernos subnacionales por debajo del nivel municipal respectivamente (NA).

C. RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

La evaluación del “Gasto Público y Rendición de Cuentas” (PEFA) se lleva a cabo por primera vez en el Municipio de Chihuahua (MDC) y se realiza con la expectativa de conocer, de manera más precisa y apoyado en una metodología internacional, la situación actual de los sistemas de gestión financiera pública municipal frente a las mejores prácticas internacionales. Esta evaluación se desarrolla por iniciativa y bajo la coordinación de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del municipio, así como por mandato y voluntad política del Ejecutivo Municipal. La evaluación PEFA para el gobierno subnacional, incluye además en esta oportunidad el módulo PEFA Clima, lo que deberá ayudar a establecer el grado de inclusión y desafíos pendientes de las políticas e instrumentos para el cambio climático en los sistemas de gestión financiera municipal. Es interesante notar que se trata de la primera evaluación PEFA realizada en el nivel subnacional en México (fuera de la realizada en la Ciudad de México, en 2020) y la primera evaluación PEFA Clima que se presenta en el nivel subnacional en la región de Latinoamérica.

La evaluación ha sido financiada con recursos propios del MDC y se implementó con el apoyo y orientación técnica del Secretariado del PEFA, así como con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua y el sector privado chihuahuense. La aplicación de la metodología PEFA y PEFA Clima al MDC, así como, la preparación del presente informe fue encomendada a la empresa **Strategy Advisors for Government Reform** (SAXgr Bolivia³), la que constituyó un equipo de trabajo de profesionales con experiencia suficiente en gestión de las finanzas públicas, metodología PEFA, gestión pública descentralizada y cambio climático. El proceso de preparación de este informe borrador se ha realizado en el marco de los requerimientos de control de calidad del PEFA CHECK, establecidos por el Secretariado PEFA.

La evaluación PEFA del MDC tiene por objeto medir el desempeño de los sistemas de gestión financiera pública municipal, estableciendo la situación actual de las áreas en las que estos sistemas funcionan adecuadamente y aquellas donde será necesario mejorarlos. Este diagnóstico sirve también como línea base sobre las fortalezas y debilidades de la gestión de las finanzas públicas municipales y debería orientar posteriormente el desarrollo de un diálogo interno, así como con los potenciales socios/actores del desarrollo del MDC que debería continuar con la elaboración de un Plan de Acción para mejorar diferentes aspectos de la gestión de las finanzas públicas municipal.

La evaluación se desarrolló utilizando la versión de junio 2020 de la metodología PEFA para los gobiernos subnacionales, así como la versión PEFA Clima de agosto de 2020 y tuvo como alcance al conjunto de dependencias que conforman el MDC, incluido el Ayuntamiento, como ente fiscalizador y legislativo. El periodo de análisis utilizado fueron los años fiscales 2019 a 2021 y, en algún caso, información sobre el año 2022.

El Municipio de Chihuahua (MDC) es la capital del Estado de Chihuahua y cuenta con una superficie de 9,219.33 Km², que representa aproximadamente el 4% de la superficie total del estado de Chihuahua, el más grande en extensión territorial a nivel nacional. El MDC es el doceavo centro urbano del país en población con 937,674 habitantes, de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 99% de la población se asienta

³ Empresa consultora registrada en Bolivia y trabajando internacionalmente desde el año 2002 y desde Montreal (2012) con equipos profesionales de reconocida trayectoria y experiencia, especializados en finanzas públicas, gestión de proyectos, y financiamiento externo.

en el área urbana, mientras que el resto se ubica en la zona rural distribuida en comunidades. El 49% de los habitantes del municipio son hombres y el 51% mujeres, con el grupo etario menor a 25 años representando casi el 40% de la población total del MDC.

El MDC tiene la visión de hacer de Chihuahua la ciudad más competitiva del país, generando las condiciones que eleven la calidad de vida de los habitantes, a través de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo. Actualmente la ciudad de Chihuahua se ubica en el sexto lugar a nivel nacional como la más competitiva, según los datos de la plataforma *Chihuahua City Invest*. Esto requerirá compromisos financieros y de los equipos de trabajo enfocados en temas productivos, sociales y medio ambientales para reforzar la competitividad de la ciudad, incluyendo: seguridad pública, infraestructura, oferta educativa, servicios de salud, movilidad urbana, manejo sustentable del medio ambiente, mayor participación ciudadana y rendición de cuentas. La evaluación PEFA encaja perfectamente en estos objetivos, en la medida en que los sistemas de gestión financiera municipal eficientes y efectivos son la base sobre la cual podrán alcanzarse estos resultados.

Resultados de la evaluación

La evaluación PEFA subnacional ha mostrado que 20 de los 30 indicadores calificados (**66.66%**) se ubican entre A y C+ (**fortalezas**) y 10 indicadores (**33.34%**) tienen calificaciones iguales o menores a C (**debilidades**). Así, el resultado general de la evaluación PEFA para el Municipio de Chihuahua evidencia que el sistema de gestión financiera pública municipal está funcionando, en su mayor parte, dentro de los parámetros de las buenas prácticas internacionales. Estos resultados indican que, si bien el desempeño de la GFP del MDC se asienta en varias fortalezas, existen también ciertas debilidades que será necesario atender y subsanar en el futuro.

Resumen de las calificaciones obtenidas

Calificación de los Indicadores	Número de Indicadores	Porcentaje sobre el total de Indicadores	% de Fortalezas y Debilidades
A	7	23.33 %	66.67%
B+	3	10.0 %	
B	3	10.0 %	
C+	7	23.33 %	
C	3	10.0 %	33.33%
D+	4	13,33 %	
D	3	10.0 %	
TOTAL	30	100 %	
NO APLICABLES	2	6.7 %	

Los pilares con mejores calificaciones son: i) **Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria**; ii) **Contabilidad y presentación de informes**; y iii) **Gestión de activos y pasivos**. Los pilares con un menor desempeño son: i) Confianza del presupuesto; ii) Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas; y iii) Escrutinio y auditoría externos. El pilar de **Transparencia de la gestión de las finanzas públicas** tiene un desempeño mixto, con elementos muy bien cubiertos, combinando con otros que presentan debilidades, que, con reformas menores, podrían llevar el pilar a una calificación mejor. El indicador HLG-1 (**Transferencias de los niveles superiores de gobierno gobierno**), específico a las evaluaciones PEFA subnacionales, tiene una calificación de B, mostrando que la gestión de las finanzas públicas municipales se apoya en recursos y normativas federales y estatales que favorecen su buen funcionamiento.

El siguiente cuadro presenta los resultados con las calificaciones para los indicadores de forma global y para cada una de las dimensiones que lo componen:

INDICADOR DE DESEMPEÑO PFM		MÉTODO DE PUNTUACIÓN	CLASIFICACIONES DE DIMENSIONES				VALORACIÓN GENERAL
			1	2	3	4	
Pilar SNG: Relaciones fiscales intergubernamentales							
HLG-1	Transferencias de los niveles superiores de gobierno	M2	A	B	A	D	B
HLG-2	Reglas fiscales y seguimiento de la situación fiscal	M1					NO UTILIZADO
Pilar I: Confiabilidad presupuestaria							
PI-1	Resultado agregado de los gastos	M1	C				C
PI-2	Resultado de la composición de los gastos	M1	D	B	A		D+
PI-3	Resultado de los ingresos	M2	D	C			D+
Pilar II: Transparencia de las finanzas públicas							
PI-4	Clasificación presupuestaria	M1	A				A
PI-5	Documentación presupuestaria	M1	B				B
PI-6	Operaciones gubernamentales subnacionales fuera de los informes financieros	M2	A	A	A		A
PI-7	Transferencias a gobiernos subnacionales	M2					NO APLICABLE
PI-8	Información de desempeño de para la prestación de servicios	M2	C	D	A	D	C
PI-9	Acceso público a la información fiscal	M1	D				D
PI-9 bis	Consulta pública	M2	D	D	D		D
Pilar III: Gestión de activos y pasivos							
PI-10	Informes de riesgo fiscal	M2	N.A.	N.A.	B		B
PI-11	Gestión de la inversión pública	M2	C	D	D	C	D+
PI-12	Gestión de activos públicos	M2	A	A	A		A
PI-13	Gestión de la deuda	M2	B	N.A.	D		C
Pilar IV: Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas							
PI-14	Estrategia presupuestaria a mediano plazo	M2	B	C	C	C	C+
PI-17	Proceso de preparación del presupuesto	M2	B	C	D		C
PI-18	Control legislativo de los presupuestos	M1	C	B	A	A	C+
Pilar V: Previsibilidad y control en la ejecución presupuestaria							
PI-19	Administración tributaria	M2	A	B	C	D	C+
PI-20	Contabilización de los ingresos	M1	A	A	A		A
PI-21	Previsibilidad de la asignación de recursos en el año	M2	A	A	B	C	B+
PI-22	Atrasos en los gastos	M1	A	A			A
PI-23	Controles de nómina	M1	B	A	A	A	B+
PI-24	Gestión de compras	M2	A	D	D	A	C+
PI-25	Controles internos de los gastos no salariales	M2	A	C	A		B+
PI-26	Auditoría interna	M1	C	C	A	B	C+
Pilar VI: Contabilidad y presentación de informes							
PI-27	Integridad de los datos financieros	M2	B	A	A	A	A
PI-28	Informes presupuestarios anuales	M1	A	B	C		C+
PI-29	Informes financieros anuales	M1	A	A	A		A
Pilar VII: Control y auditoría externos							
PI-30	Auditoría externa	M1	B	D	C	A	D+

INDICADOR DE DESEMPEÑO PFM		MÉTODO DE PUNTUACIÓN	CLASIFICACIONES DE DIMENSIONES				VALORACIÓN GENERAL
			1	2	3	4	
PI-31	Control legislativo de los informes de auditoría	M2	D	N.A.	N.A.	N.A.	D

Contribución a los objetivos principales de la GFP

Se ha comprobado que el buen desempeño del sistema los sistemas de gestión financiera pública es una condición necesaria para alcanzar tres objetivos fundamentales: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. Los resultados de la evaluación sugieren que la gestión financiera municipal en Chihuahua tiene los siguientes efectos sobre el logro de estos objetivos:

La Disciplina Fiscal Agregada

El MDC ha tenido un buen comportamiento fiscal en el periodo cubierto por la evaluación, con presupuestos balanceados, a pesar de las variaciones de ingresos y egresos que se aprecian dentro de los ciclos presupuestarios. Este comportamiento se explica también en cierta medida por las reglas de disciplina fiscal vigentes, normadas y supervisadas desde los niveles superiores del Estado. No se observan caídas importantes de ingresos o incrementos importantes en líneas de gasto en el periodo, atrasos importantes en los pagos, ni tampoco acumulación de deuda flotante, más allá de la que se ha venido regularizando al inicio del nuevo ciclo presupuestario, después de sobreponerse a los efectos de la pandemia del COVID-19, que afectaron las finanzas públicas en gran parte del mundo.

Se ha podido evidenciar que la gestión financiera municipal en Chihuahua se apoya en equipos técnicos de calidad, como muy buen conocimiento de las tareas que realizan y con capacidad de responder, con acciones efectivas, cuando se generan dificultades de tesorería o se requiere programar o reprogramar presupuestos y gastos en periodos relativamente cortos de tiempo.

La Asignación Estratégica de Recursos

La asignación de recursos se apoya en la existencia de una referencia clara determinada en los planes de desarrollo municipal de mediano plazo (PDM 2018-2021 y PDM 2021 – 2024), instrumentos que señalizan la elaboración del POA y el presupuesto anual de egresos.

Dado que un porcentaje importante de los recursos del MDC (algo más del 60%) provienen de transferencias federales o estatales, que en parte se asignan y ejecutan, de acuerdo con destinos preestablecidos para cada una de las fuentes de este tipo de financiamiento, la asignación de estos recursos no tiene mayores variaciones ya que se dirigen hacia líneas de gasto predefinidas.

La otra parte de los recursos (propios o transferencias de libre disponibilidad) se asignan de manera estratégica bajo la orientación del Ejecutivo Municipal alineado a los instrumentos de planificación vigentes y apoyado en un equipo ejecutivo conformado por las áreas de Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, y la Oficialía Mayor, principalmente. Este se apoya en la Subdirección de Egresos para operar técnicamente el proceso, junto con las unidades operativas que gestionan estas asignaciones.

Existe otra fracción de los recursos municipales (5% de los recursos propios) que se asigna de acuerdo con procesos de participativos que concluyen con la selección de los proyectos a desarrollar luego de un proceso electivo, normado y vigilado. Este ejercicio se lleva a cabo con participación ciudadana desde el 2020, permitiendo a los chihuahuenses elegir sobre varias propuestas de proyectos en materia de obras públicas para su respectiva colonia y su distrito.

Finalmente, se ha evidenciado que los proyectos de inversión más importantes del municipio concentran el grueso de los recursos de inversión previstos en los planes de mediano plazo. La asignación eficiente de estos recursos a futuro podrá beneficiarse del reforzamiento de la normativa y

operativa para la identificación, selección, priorización, programación y seguimiento de los proyectos de inversión pública elegidos.

La Provisión Eficiente de Servicios Públicos

La gestión de las finanzas públicas municipales promueve la disciplina fiscal, al tener un adecuado control de las operaciones que se realizan dentro del ciclo presupuestario. Sin embargo, esta disciplina podría ponerse en riesgo al no implementar plenamente el enfoque de gestión por resultados. En el caso del municipio, la asignación estratégica de los recursos no se vincula actualmente de manera explícita a avances y resultados de la gestión, debilitando la planificación y su vinculación con el presupuesto.

Los municipios en general constituyen las entidades más cercanas a la ciudadanía y encargadas de la prestación de servicios esenciales a la comunidad. Por tanto, la ausencia de una planificación de los servicios prestados, con un enfoque en resultados, al menos de los principales, puede condicionar la provisión eficiente y su evaluación. Esto podría limitar el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios, ya que esta no se realiza a partir de la medición del logro de los productos, su desempeño y resultados esperados.

Principales resultados del PEFA Clima

El Marco PEFA para evaluar la gestión financiera pública para el cambio climático —el “PEFA Clima”— es un conjunto de indicadores complementarios basado en el Marco PEFA para establecer la medida en que el sistema de GFP de un país, estado o municipio están preparados para respaldar y fomentar la implementación de las políticas gubernamentales en materia de cambio climático. La evaluación PEFA Clima reporta si las leyes y las reglamentaciones, las instituciones, los sistemas, los procedimientos y los procesos contribuyen a la implementación de actividades relacionadas con el cambio climático durante todo el ciclo presupuestario. Estas incluyen la planificación y el diseño de políticas presupuestarias para el cambio climático, las asignaciones presupuestarias necesarias para implementarlas, el monitoreo de dichas asignaciones, para asegurar que las políticas se apliquen según lo previsto, así como el seguimiento y la evaluación de la eficiencia y la eficacia de dichas políticas e inversiones.

Los indicadores PEFA Clima están alineados con el Marco PEFA para evaluar el desempeño de la GFP y tienen como objetivo reflejar la vinculación entre las prácticas de GFP con la evaluación de las instituciones, procesos y sistemas de GFP, que generalmente se lleva a cabo durante un proceso de evaluación PEFA estándar, desde la mirada del cambio climático.

Así, a partir de la aplicación de un cuestionario inicial estandarizado, se identifica el marco general institucional, legal y fiscal en los tres niveles (federal, estatal y municipal), las estructuras institucionales vigentes, así como los mecanismos de coordinación existentes en el Municipio de Chihuahua, para implementar procesos de planificación y el diseño de políticas relacionadas con cambio climático. Además, se identifican las oportunidades que este tiene en el corto plazo, para avanzar en la implementación de instrumentos específicos relacionados con la gestión de las finanzas públicas y el cambio climático. Posteriormente, se desarrolla la evaluación detallada, con ayuda de los catorce indicadores y veintiocho dimensiones que ofrece la metodología, para finalmente utilizar esta información y así ofrecer una visión agregada de los resultados obtenidos y una perspectiva de los desafíos identificados para que las políticas y acciones del cambio climático puedan efectivamente incorporarse en la gestión financiera pública municipal.

La evaluación PEFA Clima ha mostrado que **13 de los 14 indicadores calificados tienen calificaciones iguales a D (debilidades)** y un solo indicador (Alineación del Presupuesto con las Estrategias sobre Cambio Climático) califica con C, lo que significa que está acercándose a las prácticas internacionales (en materia de disciplina fiscal, asignación estratégica de recursos y prestación eficiente de servicios). Como

era de esperar, dada la novedad del instrumento de evaluación utilizado y la rigurosidad del mismo respecto a las prácticas esperadas hacia el cambio climático, el resultado general de la evaluación PEFA Clima para el Municipio de Chihuahua muestra un sistema de gestión financiera pública municipal que no ha adaptado aún sus instrumentos y prácticas a los requerimientos del cambio climático y que, en su mayor parte, no está funcionando en los parámetros de las buenas prácticas internacionales en la materia (ver detalle en la sección 1. del Anexo 6).

El cuadro a continuación presenta el resumen de los resultados en cada indicador y dimensión:

Indicador PEFA Clima	Método Calificación	Dimensión	Disciplina fiscal agregada	Asignación estratégica de recursos	Eficiente prestación de servicios	Valoración General
Pilar IV. Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas						
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre CC		1.1		C		C
GFPCC-3. Circular presupuestaria		3.1		D		D
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	M2	4.1		D		D
Pilar II. Transparencia						
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio		2.1		D		D
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	M2	11.1		D		D
		11.2		D		
		11.3		NA		
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	M2	12.1			D	D
		12.2			D	
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	M2	13.1			D	
Pilar III. Gestión de activos y pasivos						
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	M2	5.1		D		D
		5.2		D		
		5.3		D		
GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio		6.1	D			D
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	M2	7.1	D			D
		7.2	D			
Pilar V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria						
GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático	M2	8.1			D	D
		8.2			D	
		8.3			D	
		8.4			D	
GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático	M2	9.1		D		D
		9.2		D		
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	M2	10.1	D			D
		10.2	D			
Pilar VII. Escrutinio y auditoría externos						
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	M2	4.2			D	D
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	M2	13.2			D	D
Pilar I. Confiabilidad del presupuesto						
	M2	14.1	D			D

Indicador PEFA Clima	Método Calificación	Dimensión	Disciplina fiscal agregada	Asignación estratégica de recursos	Eficiente prestación de servicios	Valoración General
GFPC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático		14.2	D			D

Más allá de los resultados obtenidos en los pilares e indicadores del PEFA Clima, los hallazgos más importantes son los siguientes:

Alineamiento con las estrategias de cambio climático. El MDC cuenta con un marco legal y de planificación vinculante con los niveles federal y estatal, así como con instrumentos importantes en materia de cambio climático (Plan de Acción Climática, 2019) y su articulación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua que integra el concepto, la importancia, acciones y medidas relacionadas al cambio climático, lo que representa una oportunidad para implementar políticas climáticas y para que estas contribuyen a su vez al logro de los resultados presupuestarios. Además, se cuenta con la Estrategia Nacional de Cambio Climático (2013) como instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático. Por otra parte, la Ley General de Cambio Climático prevé la integración del Sistema Nacional de Cambio Climático, (SINACC), propiciando sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación. El SINACC está integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), el Consejo de Cambio Climático (C3), las entidades federativas, las asociaciones de autoridades municipales, y el Congreso de la Unión⁴.

Finalmente, la elaboración del Plan de Acción Climático en el MDC (2019), es parte de un programa impulsado en México por ICLEI (Gobiernos Locales por la Sustentabilidad), el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional de los municipios, establecer relaciones estratégicas o alianzas entre municipios participantes en el proyecto, organismos y asociaciones nacionales e internacionales y gobiernos locales en todo el mundo. Las distintas metodologías que se aplican a la elaboración de los documentos PACMUN® han sido sintetizadas y adaptadas a las características locales a partir de aquellas utilizadas por diversos organismos internacionales, como el Panel Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés), ICLEI Canadá, World Resources Institute (WRI), entre otros. Todo esto es congruente con los componentes de la planificación existentes y se integra a los mecanismos que actualmente operan: políticas públicas, programas, proyectos y actividades relacionadas al ámbito de cambio climático.

La Circular Presupuestaria. Incorporar lineamientos sobre el tratamiento del cambio climático desde el inicio del ciclo presupuestario es fundamental para permear el sistema de gestión financiera pública. Para ello, la inclusión de orientaciones y requerimientos relacionados con el cambio climático desde las circulares presupuestarias es considerada una buena práctica. Actualmente, el MDC no cuenta con orientaciones específicas sobre cómo las unidades presupuestarias deberían proponer medidas de mitigación/adaptación y su vinculación con el presupuesto, por ejemplo, instrucciones sobre cómo preparar estimaciones detalladas dentro de los techos máximos aprobados y sobre cómo presentar propuestas referidas a gastos nuevos o ahorros potenciales de conformidad con las prioridades de política del gobierno. Además, la circular presupuestaria no está incluyendo referencias a la estrategia nacional sobre cambio climático. Paralelamente, en las circulares presupuestarias o sus anexos, no se ofrece una metodología para hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático, ni tampoco se incluye una definición exacta de aquello que se considera un gasto de ese tipo, y aquellos que no lo son.

En general, para la formulación del último presupuesto de egresos (2022) no se realizaron consultas específicas relacionadas con el cambio climático. Además, tampoco se realizaron evaluaciones de

⁴ Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013

desempeño, ni de posibles riesgos fiscales relacionadas con el cambio climático. Sin embargo, el MDC cuenta con instancias y espacios de deliberación, asesoramiento y participación para el abordaje de temáticas ambientales, que incluye el análisis del presupuesto para acciones climáticas que, en el corto plazo, podrían fortalecerse para realizar gradualmente estas tareas.

La identificación del gasto relacionado con el cambio climático. El MDC no cuenta con una metodología o herramientas específicas en el presupuesto para realizar estimaciones de lo que podría ser el gasto climático. Sin embargo, los mecanismos e instrumentos que son utilizados por las dependencias (principalmente la Tesorería Municipal) para el manejo de las finanzas municipales cuentan con oportunidades para modificar/ampliar estos instrumentos para internalizar el cambio climático. Por ejemplo, en la etapa de formulación, el municipio dispone del sistema tecnológico PbR, que registra el Presupuesto de Egresos con base a programas y proyectos con su debida vinculación al Plan Municipal de Desarrollo. Esto permite, por una parte, desglosar el detalle por objeto del gasto y, por otra parte, vincular el POA y el presupuesto al PMD a través de los “Programas Presupuestales” que podrían estructurarse incorporando el enfoque del cambio climático. Además, el uso de clasificadores presupuestarios como el clasificador funcional del gasto a nivel de actividad, permitiría marcar el gasto relacionado con el cambio climático oportunamente.

Resultados del gasto climático. Actualmente, el MDC no está implementando una metodología de estimación del gasto climático, con el uso de los clasificadores funcional del gasto y/o el clasificador programático. Sin embargo, el MDC estaría en condiciones, en el corto plazo, de identificar (“marcar”) este gasto a partir de la información de las partidas presupuestarias del gasto principal o secundario asociado al cambio climático. Lo anterior podría ser un paso inicial para mejorar el seguimiento del gasto climático en el MDC. Posteriormente, con la introducción de metodologías y prácticas de gestión, apropiadas para evaluar sus resultados, se podrá establecer la efectividad del uso de los recursos públicos en materia climática, contribuyendo a la transparencia fiscal, la difusión de dicha información, y, por ende, a la mejora de la calidad del gasto.

CAPITULO 1. ANTECEDENTES DEL PAÍS Y DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Con un Producto Interno Bruto (PIB) de aproximadamente 1,294 billones de dólares estadounidenses al 2021, México se encuentra entre las quince economías más grandes del mundo (1.67% del PIB mundial) y es la segunda de América Latina después de Brasil. Con una población de casi 130 millones (1.7% de la población mundial), una geografía favorable y abundantes recursos naturales, tiene el potencial para convertirse en una economía de alto crecimiento. El país ha pasado de presentar una elevada dependencia del petróleo a principios de la década de 1990, a desarrollarse como centro manufacturero, y hoy en día se encuentra profundamente integrado en las cadenas de valor mundiales. La proximidad al mercado estadounidense, su mayor socio comercial y el destino de casi el 80% de sus exportaciones, constituye una ventaja competitiva fundamental.⁵

Pese a este potencial importante, las perspectivas de crecimiento a medio plazo del país se han debilitado en los últimos años, aún más por la pandemia de COVID-19, que ha sido especialmente severa. El ritmo de crecimiento en las dos últimas décadas ha sido bajo. La pobreza y la desigualdad entre regiones todavía son elevadas. La informalidad, escasa competencia, exclusión financiera y corrupción son algunos de los factores que, según diferentes análisis⁶, han obstaculizado el crecimiento de la productividad.

Entre los principales retos para mejorar el crecimiento, la OCDE ha sugerido recientemente que el país debería: i) aumentar la inversión pública con un horizonte de medio plazo, a partir de un análisis adecuado y transparente de la relación costo-beneficio, así como el gasto en programas sociales, educación y salud, prestando especial atención a los hogares de bajos ingresos; ii) ampliar las bases tributarias, eliminando progresivamente las exenciones ineficientes y regresivas y reduciendo la informalidad, promoviendo la recaudación del impuesto sobre bienes inmuebles y actualizando el catastro mediante tecnologías digitales; iii) reactivar la inversión privada e impulsar la productividad; iv) mejorar la igualdad de oportunidades; y v) reforzar el crecimiento verde.⁷

Las principales variables económicas se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 1: Estados Unidos Mexicanos - Indicadores Económicos Seleccionados

Indicador	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
PIB (billones de US\$ a precios actuales)	1,27	1,07	1,29
PIB per cápita (US\$ a precios actuales)	9.950,5	8.329,3	N.D.
Crecimiento real del PIB (% anual)	-0,2%	-8,3%	5,0
Inflación, precios al consumidor (% anual)	3,6	3,4	5,7
Desempleo total (% de la población activa total)	3,5	4,4	4,4
Remesas de trabajadores y compensación de empleados, recibidas (% PIB)	3,1	4,0	N.D.
Deuda del gobierno central, total (% PIB)	N.D.	19,1	N.D.
Inversión Extranjera Directa, entrada neta de capital (% PIB)	2,3	2,9	N.D.
Balance fiscal (% PIB)	-2,3	-4,4	-3,8

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional e INEGI.

⁵ México: panorama general. Banco Mundial, abril 2021

⁶ Panorama económico de México. OCDE, febrero de 2022; México: panorama general. CEPAL, diciembre 2021.

⁷ OCDE, 2022. Op. cit

1.1 Situación económica del Gobierno Municipal de Chihuahua

El estado de Chihuahua es el de mayor extensión de la República Mexicana y se encuentra en la región norte del país, limitando con Estados Unidos. El Municipio de Chihuahua (MDC) es la capital del estado de Chihuahua y uno de los 67 que integran el estado de Chihuahua. La cabecera municipal, es a la vez la capital del estado y su segunda ciudad más poblada, después de Ciudad Juárez. La ciudad de Chihuahua fue fundada por el entonces Gobernador de la Nueva Vizcaya, Antonio Deza y Ulloa el 12 de octubre de 1709, con el nombre de Real de Minas, adoptando el nombre de Chihuahua el año de 1824. La extensión territorial del MDC es de 8,382 km² ubicándose en el centro del estado. Su extensión territorial constituye el 3.4% de la superficie estatal, con una densidad de población de 108.6 habitantes por km². El MDC colinda al norte con el municipio de Ahumada; al este con los municipios de Aldama, Aquiles Serdán y Rosales; al sur con los municipios de Rosales, Satevó, Santa Isabel y Riva Palacio; y al oeste con los municipios de Riva Palacio, Namiquipa y Buenaventura. El clima es semiárido extremoso, la temperatura media anual es de 18.2°C, con media máxima de 37.7°C y media mínima de -7.4°C.

El MDC es el doceavo centro urbano del país en población con 937,674 habitantes, lo que equivalente al 25.1% de la población estatal, de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). El 48.8% son hombres y 51.2% son mujeres. Además, el grupo etario menor a 25 años representa el 39% de la población total del MDC. El 99% de la población chihuahuense se asienta en el área urbana, mientras que el resto se ubica en la zona rural distribuida en comunidades con cabeceras seccionales en el Sauz, El Charco, Ciénega de Ortiz, Rancho Soto y Colonia Guadalupe.

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), para junio de 2021 la Población Económicamente Activa (PEA), es decir, población de 15 años o más que realiza una actividad económica (población ocupada) o bien que está en disposición de ocuparse (población desocupada) representa el 47.8%. Aun cuando el 80.3% de la población total de la ciudad se encuentra en edad de trabajar, sólo el 45.9% se encuentran trabajando, provocando que el peso de la actividad económica y los ingresos los genere cerca de la mitad de la población del municipio. De la PEA total de Chihuahua el 56.6% cuenta con educación media superior y superior, y sólo un 2.9% tiene primaria incompleta. En lo que respecta al grado promedio de escolaridad de la PEA, éste es de 12 años, es decir, en promedio la población disponible para trabajar cuenta con el tercer año de educación medio superior concluido. Sin embargo, el 40.4% de la población ocupada apenas cuenta con educación básica, es decir, estudios de primaria y secundaria, concentrándose esta población en actividades de menor especialización.

No existe información oficial sobre el crecimiento del PIB para el caso de los municipios en México. Sin embargo, la Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado (PICsp) elabora una estimación del PIB municipal a partir del desempeño de la economía estatal y la población ocupada. Para 2019, se estimó que, el PIB del Municipio de Chihuahua era de MXN 179,043 millones, lo que equivale al 31.2% del PIB estatal, siendo el segundo municipio, sólo después de Ciudad Juárez con mayor aportación a la economía del estado. Entre 2018 y 2019, el PIB del MDC creció 2.5%, cifra inferior al promedio de los últimos 10 años (3.3%). La participación en el estado se ha mantenido en el 31% del PIB nacional. En lo que respecta al PIB per cápita, el municipio registra el 7º PIB por habitante más alto del estado, siendo Ocampo, Matachí y San Francisco del Oro los municipios con mayor PIB per cápita. Para 2019, el PIB per cápita de ciudad Chihuahua era de 191,034 pesos anuales, mientras que el promedio estatal se registraba en 152,332 pesos anuales. Entre 2018 y 2019, el PIB per cápita en el municipio sólo se incrementó en un 1.1%, un incremento mayor al 0.7% del PIB per cápita estatal. Pese a que Chihuahua es la segunda ciudad con mayor aportación a la economía estatal, además de presentar un mayor crecimiento que el promedio estatal, aún presenta retos importantes en materia de aceleración de la economía, poder adquisitivo y competitividad.

El MDC no sólo ha diversificado su economía, sino también ha generado proyectos de aceleración de empresas a través de la creación de nuevos negocios, logrando que crezcan los ya establecidos y generando valor a la economía del municipio, contribuyendo con ello a la creación de mejores y nuevos empleos. Para el año 2020, se registran en el MDC 36,134 unidades económicas, las cuales representan el 30% de las empresas totales en el estado. El 90% son micronegocios (empresas con menos de 10 trabajadores), 8% pequeñas (de 11 a 50 empleados), 1.5% son medianos (de 51 a 250 empleados), y 0.5% son grandes con más de 250 trabajadores. Del total de estos negocios, el 90% del empleo se concentra en el sector terciario, enfocado primordialmente en el comercio y servicios, 10% en el sector secundario, siendo la industria manufacturera de exportación de gran importancia para la economía de la ciudad.

El MDC cuenta con zonas y parques industriales como: Complejo industrial Chihuahua Sur, Supra, Intermex Carolinas, Intermex Aeropuerto, BAFAR (Fibra Nova), Tabalaopa, Las Américas, Saucito, IMPULSO y Complejo Industrial Chihuahua. Asimismo, la importancia que tiene el sector primario en términos de contribución económica es un claro ejemplo de las riquezas con que cuenta el municipio. Su relevancia radica en la gran cantidad de empleos que genera año tras año, además de considerarse muy importante desde un punto de vista económico, social y ambiental. Durante el año 2020, el sector generó con la producción de ganado bovino un valor de MXN \$511 millones, con aves MXN \$214 millones, y con porcinos MXN \$26 millones. En agricultura sobresale la producción de alfalfa achicalada con un ingreso MXN \$480 millones y algodón con MXN \$9 millones.

Para agosto de 2021, el IMSS registró un total de 266,927 empleos formales en el Municipio de Chihuahua, lo equivalente a cerca de una tercera parte (29.7%) del empleo formal de la entidad. Chihuahua es el segundo municipio, sólo por debajo de Ciudad Juárez, con mayor concentración de empleos formales. De agosto de 2020 a agosto de 2020, se registran en el municipio 3,901 empleos adicionales, lo que representa un crecimiento de 1.1% de las plazas formales, a nivel estatal el crecimiento fue del 4%. Los empleos se ubican en el sector terciario y corresponde al 52%, en el sector secundario 47% y, por último, el 1% corresponde al sector primario. Para agosto de 2021, cerca de la mitad (49.7%) de los ocupados formales en el municipio ganaban menos de 12,922 pesos mensuales.

Así, los principales indicadores económicos se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 2: Municipio de Chihuahua - Indicadores Económicos Seleccionados

Indicador	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
PIB (millones de pesos mexicanos)	178,939.6	168,556.9	N.D.
PIB per cápita (pesos mexicanos)	190,923.3	177,541.4	N.D.
Crecimiento real del PIB (%)	2.5%	-5.8%	N.D.
Inversión total (pesos mexicanos)	3,678,115,156	4,266,565,315	3,977,427,607
Inversión per cápita (pesos mexicanos)	3,922.59	4,550.16	4,241.80
Deuda pública bruta (pesos mexicanos)	132,000,000	128,800,000	128,757,146
Ingresos	3,806,183,519	4,044,319,943	4,059,982,722
Deuda Pública / Ingresos	3.47%	3.18%	3.17%
Empleo formal (IMSS)	270,622	265,320	266,927
Tasa de informalidad laboral	26.6%	24.6%	28.2%
Unidades económicas x cada 100.000 habitantes	3,765	3,834	3,760
Tasa de desocupación	3.3%	6.0%	3.6%
Remesas en millones de USD	296.4	299.9	362.3

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Plataforma de Inteligencia Competitiva del Sector Privado (PICsp) y del MDC

Por otra parte, según la última medición del CONEVAL, en el MDC existen un total de 184,623 (19.6%) personas en situación de pobreza, 179,700 (19%) personas en pobreza moderada y 5,900 (0.6%) en pobreza extrema. Ciertamente estas cifras evidencian una disminución importante de la pobreza con respecto al año 2010, cuando la pobreza llegaba al 27% de la población, gracias a múltiples esfuerzos encabezados por diferentes actores, donde el MDC en su rol facilitador, ha emprendido una estrategia integral al servicio de los más necesitados.

Con estos antecedentes, la administración municipal se ha propuesto hacer de Chihuahua la ciudad más competitiva del país, generando las condiciones que eleven la calidad de vida de los habitantes, a través de cuatro ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 “Chihuahua Capital, hacia la Competitividad”. Este instrumento contiene políticas públicas enfocadas en los siguientes ejes:

1. Eje 1. Competitividad y desarrollo
2. Eje 2. Desarrollo humano
3. Eje 3. Seguridad
4. Eje 4. Gobierno eficaz y eficiente

Actualmente la ciudad de Chihuahua se ubica en el sexto lugar a nivel nacional como la más competitiva, según los datos de la plataforma *Chihuahua City Invest*. Sin embargo, hablar de competitividad no es sólo hablar de innovación y desarrollo económico. Existen varios rubros desde el punto de vista social y medio ambiental que determinan la competitividad de una ciudad. Estos son: seguridad pública, infraestructura, oferta educativa, servicios de salud, movilidad urbana, manejo sustentable del medio ambiente, mayor participación ciudadana y rendición de cuentas. El Gobierno Municipal de Chihuahua trabaja desde una perspectiva de una “quíntuple hélice”, donde se conjuntan esfuerzos del sector productivo o iniciativa privada, la academia, organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía y el Gobierno. Con este nuevo esquema se pretende que el municipio camine hacia la competitividad, agrupando todos los ejes de la vida pública y teniendo claro qué papel juega cada uno de ellos. El Gobierno municipal administra los espacios para el diálogo de todos los actores y recursos económicos para el abastecimiento de materiales, que a su vez deriven en obras que aporten al desarrollo integral de la persona.

El sector productivo tiene participación desde la generación de empleos bien pagados, que dignifican la vida humana en lo individual y en lo colectivo. La academia forma generaciones de profesionales críticos y socialmente responsables para insertarse en el mundo laboral poniendo al servicio sus herramientas técnicas e intelectuales. La sociedad civil organizada desarrolla proyectos priorizando los sectores más vulnerables. La ciudadanía participa activamente en la transformación de su entorno, velando por sus intereses a través del diálogo abierto con el gobierno municipal, con el pago de sus impuestos, pero también proponiendo mejoras a través de los diversos canales de comunicación.

Cuadro 3: Resumen de las principales características del gobierno subnacional

Municipio de Chihuahua	Detalle
Nivel de gobierno	Gobierno municipal autónomo
Población y extensión	937,674 habitantes / 8,382 km ²
Principales características	Capital del Estado de Chihuahua, el estado más grande de México. El 99% del municipio es urbano.
Economía	La industria manufacturera de exportación de gran importancia para la economía de la ciudad. La sigue en importancia la ganadería y la agricultura. El 52% del empleo se ubica en el sector terciario, 47% en el sector secundario y el 1% en el sector primario.
Servicios ofrecidos por el Municipio	Alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública.

Fuente: *Elaboración propia*

1.2 Tendencias fiscales y presupuestarias del Municipio de Chihuahua

1.2.1 Desempeño fiscal

El cuadro siguiente presenta las principales variables fiscales que resumen la situación fiscal del Municipio de Chihuahua para las tres últimas gestiones.

Cuadro 4. Variables Fiscales Agregadas del Municipio de Chihuahua
(En porcentaje del PIB del estado de Chihuahua)

Concepto	2019	2020	2021
Ingresos Totales	0.64	0.72	0.52
Ingresos propios	0.28	0.29	0.23
Transferencias de niveles superiores de gobierno	0.36	0.43	0.29
Donaciones	0.00	0.00	0.00
Egresos totales	0.63	0.76	0.49
Gasto primario	0.63	0.76	0.49
Intereses	0.00	0.00	0.00
Déficit agregado (incl. donaciones)	0.01	-0.04	0.03
Déficit primario	0.01	-0.04	0.03
Financiamiento Neto	-0.01	0.04	-0.03
Externo	0.00	0.00	0.00
Interno	0.01	-0.04	0.03

Fuente: Elaboración propia con datos ofrecidos por la Tesorería Municipal

En general, el municipio refleja finanzas sanas, prácticamente en equilibrio, con excepción del año 2020, como era de esperar, por los efectos de la pandemia de COVID-19 en la reducción de la actividad económica y en el deterioro de los resultados fiscales no solo en el municipio, sino prácticamente en todos los niveles de gobierno.

Así, el 2020 es el único año en que se observa un resultado total negativo (déficit fiscal) por los efectos citados y la reducción de los ingresos propios del municipio en términos nominales. En porcentaje del PIB estatal, ese año refleja incrementos notorios de ingresos y gastos. Los efectos de la pandemia se materializaron en una reducción de la actividad económica y, consecuentemente, del PIB, lo que reduce el denominador las variables fiscales e incrementa porcentajes de los ingresos y gastos de 2020, en comparación con los otros años.

El período 2019 – 2021 está marcado por la crisis y la recuperación económicas relacionados con la pandemia, aspecto que explica los saltos en los porcentajes del cuadro y la presencia de un déficit fiscal en 2020 que fue financiado con recursos internos mediante el uso de depósitos conformados por remanentes de ingresos acumulados en 2019. Como se aprecia en el cuadro, el MDC no recibe recursos por donaciones, ni puede acceder a financiamiento externo, por lo que sus cifras son iguales a cero en todos los períodos. Debido al bajo endeudamiento del MDC y, por tanto, de pago de intereses, el resultado primario es, en términos del PIB estatal, prácticamente igual al resultado agregado.

En consistencia con ello, las reglas fiscales existentes en materia de balance presupuestario y de endeudamiento en México privilegian una trayectoria de equilibrio. El Municipio de Chihuahua tiene una imagen de fortaleza fiscal, que se traduce en sus indicadores fiscales y en la cultura de pago de impuestos, tasas y tarifas por parte de los ciudadanos, lo que a su vez apuntala su estabilidad.

1.2.2 Asignación de recursos

Esta sección presenta la ejecución de los recursos asignados a las diferentes dependencias del Municipio de Chihuahua, así como su clasificación por objeto de gasto para las tres últimas gestiones. El cuadro siguiente presenta la ejecución de los egresos por dependencia administrativa.

**Cuadro 5: Asignaciones Presupuestarias por Dependencia
(En pesos mexicanos y en porcentaje del gasto total)**

Concepto	2019		2020		2021	
	Ejecutado	% del total	Ejecutado	% del total	Ejecutado	% del total
Ayuntamiento	51,176.202	1,4	51,460.379	1,2	51,062.341	1,3
Sindicatura	12,016.934	0,3	12,775.254	0,3	12,422.242	0,3
Presidencia Municipal	22,223.154	0,6	17,875.559	0,4	18,353.706	0,5
Dirección de Desarrollo Comercial	48,467.374	1,3	103,154.471	2,4	30,424.678	0,8
Coordinación de Comunicación Social	92,852.384	2,5	113,513.895	2,7	104,998.814	2,6
Secretaría del Ayuntamiento	92,053.881	2,5	84,661.312	2,0	91,013.797	2,3
Dirección de Obras Públicas	364,477.093	9,9	612,290.242	14,4	461,347.758	11,6
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	56,183.069	1,5	53,034.616	1,2	48,023.021	1,2
Dirección de Servicios públicos Municipales	289,220.708	7,9	301,483.260	7,1	293,393.665	7,4
Dirección de Seguridad Pública Municipal	894,466.592	24,3	984,714.222	23,1	882,856.510	22,2
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	229,875.640	6,2	287,385.435	6,7	213,064.953	5,4
Tesorería municipal	219,493.239	6,0	339,664.323	8,0	341,967.285	8,6
Oficialía mayor	276,557.509	7,5	233,551.803	5,5	266,712.902	6,7
Dirección de Planeación y Evaluación	16,414.798	0,4	27,564.457	0,6	25,074.751	0,6
Dirección de Desarrollo Rural	70,765.793	1,9	76,974.504	1,8	67,769.060	1,7
Dirección de Mantenimiento Urbano	398,243.148	10,8	448,677.294	10,5	460,132.912	11,6
Seccionales Municipales	2,942.981	0,1	3,315.305	0,1	3,466.743	0,1
Coordinación de Relaciones Públicas	17,165.118	0,5	15,297.291	0,4	13,107.613	0,3
Dirección del Órgano de Control Interno	22,841.187	0,6	12,705.328	0,3	12,212.333	0,3
Organismos Descentralizados	497,432.369	13,5	480,981.424	11,3	574,614.629	14,4
Coordinación de Transparencia	3,245.981	0,1	5,484.944	0,1	5,407.893	0,1
Totales	3,678.115.156	100	4,266.565.316	100	3,977.427.607	100

Fuente: Elaboración propia con base en los estados analíticos elaborados por la Tesorería Municipal.

El porcentaje mayor de gasto corresponde a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, 23% en promedio del gasto total para los tres años. Esta dependencia se encarga de prevenir y disminuir la incidencia delictiva (fomentando la participación ciudadana), de atender la violencia familiar y de género, además de atender las emergencias que se puedan presentar en el municipio mediante el H. Cuerpo de Bomberos.

En segundo lugar, se encuentran las transferencias a los Organismos Descentralizados cuyo gasto en promedio para los tres años alcanza a 13% del gasto total. Son ocho dependencias descentralizadas

que prestan diferentes servicios, entre ellos: salud, atención a la mujer y a la familia, urbanización, cultura, deportes, planeación y pensiones.

El tercer gasto mayor, 12% del total en promedio, corresponde a la Dirección de Obras Públicas, que tiene a su cargo el mejoramiento vial, construcciones, terracerías y otros. Muy de cerca, con el 11% en promedio, se encuentra la Dirección de Mantenimiento Urbano que provee los servicios de alumbrado público y el mantenimiento de los espacios públicos, más concretamente las áreas verdes, parques y jardines, y la forestación.

La estructura de gastos no cambia sustancialmente en los años considerados y, como es previsible, las funciones de seguridad y desarrollo económico y social son las que más recursos demandan.

En el cuadro siguiente se muestra la distribución de los egresos de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto.

**Cuadro 6: Asignaciones Presupuestarias por objeto de gasto
(En pesos mexicanos y en porcentaje del gasto total)**

Concepto	2019		2020		2021	
	Ejecutado	% del total	Ejecutado	% del total	Ejecutado	% del total
Servicios Personales	1,349,819.939	36,7	1,467,211.896	34,4	1,586,295.708	39,9
Materiales y Suministros	253,681.938	6,9	262,078.289	6,1	207,965.534	5,2
Servicios Generales	734,090.184	20,0	777,102.454	18,2	725,342.449	18,2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	772,797.094	21,0	889,202.598	20,8	899,435.983	22,6
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	178,330.101	4,8	115,582.261	2,7	21,858.648	0,5
Inversión Pública	336,763.413	9,2	600,372.039	14,1	405,724.455	10,2
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0,0	-	0,0	-	0,0
Participaciones y Aportaciones	0	0,0	-	0,0	-	0,0
Deuda Pública	52,632.488	1,4	155,015.779	3,6	130,804.830	3,3
Totales	3.678.115.156	100	4.266.565.316	100	3.977.427.607	100

Fuente: Elaboración propia con base en los estados analíticos elaborados por la Tesorería Municipal.

El mayor gasto corresponde a servicios personales con alrededor del 37% del gasto total promedio de los últimos años. Un aspecto relevante es que esta categoría incluye los sueldos y salarios no solo del personal administrativo, sino de varios servicios fundamentales que presta el Municipio, como los servicios de seguridad pública municipal.

Las transferencias absorben en promedio el segundo mayor porcentaje de gastos con 21% en promedio. En esta categoría se incluyen los recursos destinados a los organismos descentralizados. En tercer lugar, figuran los servicios generales con alrededor de 19% en promedio, y en cuarto lugar la inversión pública en promedio con 11%.

Como en el caso anterior, la estructura por objeto de gasto no varía sustancialmente entre períodos.

1.3 Arreglos Fiscales Intergubernamentales

México es una República representativa, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, aunque unidos en una federación. Por lo tanto, las transferencias fiscales intergubernamentales son muy importantes y se componen de tres grandes rubros: i) las Participaciones, ii) las Aportaciones, y iii) los Convenios Específicos. El sistema de transferencias fiscales para los dos primeros conceptos, participaciones y aportaciones, está determinado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que establece la distribución de los recursos a las entidades federativas (EF)

y municipios. Establece además los criterios de distribución y las reglas de colaboración administrativa entre las diferentes autoridades fiscales. Estos dos tipos de transferencias se desembolsan a las entidades federativas quienes retienen los que les pertenecen y transfieren aquellos que corresponden a los municipios de sus jurisdicciones.

Las **Participaciones**, también conocidas como el Ramo 28, conforme a la clasificación presupuestaria mexicana, son recursos de libre disponibilidad, que se distribuyen a través de diferentes “Fondos”, con reglas de distribución específicas para cada uno de ellos. El más importante de estos fondos es el Fondo General de Participaciones (FGP) y proviene del 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP). La RFP es la que obtiene la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo algunos conceptos.

Además, existen otras transferencias de libre disponibilidad por incentivos de la colaboración fiscal para la recaudación de ciertos impuestos y la realización de labores de fiscalización efectuadas por parte de los gobiernos subnacionales.

Las diferentes transferencias fiscales de libre disponibilidad y sus criterios de distribución a las entidades federativas se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro 7: Resumen de las Participaciones e Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal

Tipo de Transferencia		Composición	Criterios de distribución
Participaciones			
1	Fondo General de Participaciones (FGP)	20% del RFP	Monto de las Participaciones de las entidades federativas (EF) en 2007, más una cuota parte del incremento acumulado del FGP desde 2007. Esta cuota parte se determina por: el 60% del crecimiento del PIB del año anterior; el 30% por eficiencia recaudatoria promedio de la EF de los últimos 3 años; y 10% por el peso de la recaudación de la EF respecto a total nacional.
2	Fondo de Fomento Municipal (FFM)	1% de RFP	El monto de las Participaciones por FFM de la EF en 2013, más la cuota parte del incremento del FFM desde 2013. Esta cuota parte se determina en función del incremento de la recaudación del predial y los derechos de agua de la EF (total de sus municipios), respecto al total de la recaudación, ponderada por población.
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1.25% de RFP	Monto de las Participaciones de 2013 más la cuota parte del incremento del FOFIR desde 2013. Esta cuota parte se determina por: el valor la mercancía embargada, la recaudación de impuestos y derechos, ponderados por población.
4	Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diesel	Recaudación de cuotas previstas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS Gasolinas Estatal)	9/11 de esta recaudación en función del consumo efectuado en el territorio de la EF.
5	Fondo de Compensación		2/11 de esta recaudación se distribuyen entre las 10 Entidades Federativas que tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero.
6	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	Se distribuye con base en el valor relativo de la producción de petróleo y gas del año inmediato anterior de las EF que producen estos carburantes.
7	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	20% de la recaudación del IEPS por cervezas y otras bebidas alcohólicas, y el 8% de tabacos	En función del porcentaje de recaudación de la EF por la venta de estos productos y servicios.
8	Participaciones para Municipios que realizan Comercio Exterior	0.136% de la RFP	Se entrega a los municipios colindantes con la frontera o los litorales por exportaciones e importaciones. Se distribuye en función del coeficiente de participación y

Tipo de Transferencia		Composición	Criterios de distribución
			las recaudaciones de predial y agua de los dos años anteriores de cada municipio fronterizo.
9	Participaciones para Municipios Exportadores de Hidrocarburos.	3.17% Sobre Extracción de Petróleo	La recaudación obtenida por el derecho ordinario sobre hidrocarburos se multiplica por el 3.17 %. A su vez, al resultado se le vuelve a multiplicar por el factor 0.0133, dando como resultado la participación global para municipios litorales o fronterizos, donde se realice materialmente la salida de productos petroleros.
10	Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta	Se devuelve el 100% de la recaudación del ISR efectivamente reportado por la EF a la federación, correspondiente al salario de los servidores públicos del gobierno del estado y municipios.
11	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	Asignaciones Federales que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación con base en recursos extraordinarios.	Se compensa la disminución en las Participaciones de las EF vinculadas a la RFP, a consecuencia de una caída en la Ley de Ingresos.
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
12	Fondo de Compensación por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	Asignaciones Federales que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	El monto que determine la federación para este Fondo se distribuye entre las EF conforme a una tabla con coeficientes fijos para cada EF.
13	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	100% de la recaudación del ISAN.	Las EF recibirán el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto.
14	Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS) y Régimen de Intermedios	Recaudaciones por los regímenes REPECOS e Intermedios de 2013 actualizados por la inflación.	Cada EF recibe lo recaudado en 2013 actualizado por la inflación acumulada al año que corresponda, iniciando con 100% en 2014 y se reduce gradualmente hasta 0% en 2024.
15	Otros incentivos económicos	Asignaciones Federales que se establecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.	Según los convenios de colaboración administrativa en Material Fiscal Federal. No se consideran indicadores o coeficientes de distribución.

Fuente: Elaboración propia datos con base en la Ley de Coordinación Fiscal y otras normas.

Las **Aportaciones**, que constituyen el Ramo 33, son recursos “**etiquetados**” que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, y por intermedio de ellas, a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la LCF. Se componen de los siguientes ocho fondos, con reglas de operación y distribución específicas:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
5. Fondo de Aportaciones Múltiples
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

El gobierno federal estima los montos de las Participaciones y Aportaciones como parte del proceso de elaboración de Presupuesto de Egresos de la Federación y envía la información a las entidades federativas que su vez informa a sus municipios. Por mandato de ley, las entidades federativas son las encargadas de distribuir las transferencias fiscales intergubernamentales por estos dos conceptos.

Adicionalmente, a las Participaciones y Aportaciones se agregan las **Transferencias por Convenios Específicos**, que se originan en las distintas secretarías y agencias federales, cuyas características dependen de la naturaleza de cada Convenio, incluyendo en algunos casos, el destino de los recursos. Estos convenios pueden realizarse de forma general, tal como un programa de gasto, o muy específica como una obra o acción. Los desembolsos de los recursos están especificados en cada Convenio y algunos requieren una contraparte del gobierno subnacional. Por tanto, no se establecen reglas de distribución como el caso de las otras transferencias fiscales.

Finalmente, pueden existir **transferencias entre niveles de gobiernos subnacionales**, dependiendo de las políticas de cada entidad federativa, se pueden establecer transferencias del gobierno del estado a los municipios de su jurisdicción.

En lo que respecta a las responsabilidades del gasto, estas están relacionadas con las facultades y competencias de México como estado federal. En el primer caso, la federación tiene facultades expresas de acuerdo con la Constitución, mientras que las entidades federativas adquieren facultades residuales, es decir, pueden asumir todo aquello que no esté reservado en la federación. En el segundo caso, las competencias emanan de las tareas que realiza cada nivel de gobierno, identificando su ámbito de acción. Así, las competencias exclusivas son aquellas que se ejercen solo por un nivel de gobierno como, por ejemplo, la defensa nacional y la conducción de las relaciones internacionales, son responsabilidad del gobierno federal. Las competencias concurrentes, las pueden ejercer los diferentes niveles de gobierno de manera simultánea, por ejemplo, en el ámbito fiscal, la salud, educación, medio ambiente, seguridad pública, etc.

El Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece un listado de servicios públicos mínimos que son competencia exclusiva del municipio y que se detallan en el ID-8. No obstante, las legislaturas estatales pueden determinar la inclusión de otros servicios públicos que los municipios podrán prestar, considerando su capacidad administrativa y financiera.

En este marco, se debe precisar que, en general, los recursos de libre disponibilidad financian los gastos propios del municipio, incluyendo la prestación de servicios de su competencia exclusiva. Las Aportaciones financian competencias concurrentes, tales como, educación, salud, seguridad pública. Por ejemplo, en el caso de educación, los recursos transferidos financian la nómina de los trabajadores de la educación del municipio y los gastos operativos, aunque los demás gastos, como infraestructura, están a cargo de los niveles superiores de gobierno. Las transferencias por Convenios Específicos, tal como se señaló más arriba, financian gastos o servicios determinados según el Convenio.

En cuanto a las normas vigentes en materia de endeudamiento, estas no permiten el financiamiento externo por parte de los gobiernos subnacionales. Además, determinan que, la eventual contratación de deuda de largo plazo, deberá destinarse a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructuración, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con estos. Adicionalmente, los municipios deben cumplir con el Sistema de Alertas (semaforización) establecido por el gobierno federal para medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, así como con el Registro Público Único. Finalmente, en el caso del MDC, el endeudamiento a largo plazo debe ser autorizado previamente por el Congreso del Estado de Chihuahua.

La contratación de deuda de corto plazo destinada a cubrir necesidades de flujo de efectivo para hacer erogaciones previstas en el presupuesto está permitida, y no será necesario obtener la autorización del Congreso del Estado, cuando estas se amorticen en el mismo ejercicio fiscal en que se contraten.

1.4 Marco jurídico y reglamentario para la GFP en el MDC

El diseño normativo y reglamentario para la administración financiera puede concebirse de diversas maneras y bajo características ajustadas a las particularidades propias de cada país. Sin embargo, este deberá estar siempre orientado a la eficiente la gestión gubernamental en beneficio, utilidad e interés

público de la colectividad. México presenta un marco jurídico y reglamentario completo y de relativa complejidad para la gestión financiera pública municipal, en la medida en que debe atenderse a normas que emanan de los tres niveles de gobierno y que deben además compatibilizar las relaciones fiscales intergubernamentales.

Así, el Gobierno Municipal de Chihuahua se sujeta a una serie de normas jurídicas para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, derivadas principalmente, aunque no exclusivamente de la Constitución Federal, la Constitución estatal, y el Código Municipal para el estado de Chihuahua, entre las disposiciones más importantes. Por ello, la actividad del gobierno municipal está regulada por:

Normatividad federal: Por las leyes y normas de carácter federal o general que deleguen funciones a los órganos municipales o les atribuyan la calidad de auxiliares en la ejecución de dichas disposiciones;

Normatividad estatal: Por las leyes y normas de carácter estatal, que regulen materias propias de la competencia municipal o se relacionen con las mismas; y

Normatividad municipal: Por los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones de carácter general aprobadas por el Ayuntamiento en las materias de su competencia, dictados con apoyo y dentro de las limitaciones de las normas que regulan la organización, competencia y funcionamiento de la administración municipal.

El presente informe desarrolla en el capítulo 2, la normativa y reglamentación relevante para cada una de las áreas de la GFP analizadas, como base inicial de la evaluación realizada. Sin embargo, en lo que sigue se presentan algunas de las normas y reglamentos más relevantes identificados y utilizadas en dicho análisis.

En el nivel **federal** destacan las siguientes normas más relevantes para la GFP municipal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Electoral
- Código Municipal
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG),
- Ley de Ingresos Federal (LIF de carácter anual)
- Ley de Coordinación Fiscal (LCF de carácter anual)
- Ley Federal del Trabajo
- Lineamientos del Ramo 33
- Normas sobre Estados Financieros decretadas por el CONAC
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Guía General de Auditoría Pública
- Normas Generales de Auditoría Pública (Boletín B)
- Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección

En el nivel **estatal** se destacan:

- Constitución Política del Estado de Chihuahua
- Código Fiscal del Estado de Chihuahua
- Código Municipal del Estado de Chihuahua
- Código Civil del Estado de Chihuahua
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua

- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua (LCFEC)
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado (LPECG y GPECH)
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH)
- Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua
- Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua
- Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua
- Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

En el nivel **municipal** existen una variedad de normas y disposiciones para la GFP, entre ellas:

- Ley de Ingresos (para cada ejercicio) del Municipio de Chihuahua
- Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua
- Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua

1.5 Mecanismos institucionales para la GFP

La descentralización y las autonomías son las bases fundamentales del modelo del Estado mexicano. A través de la descentralización, se transfieren competencias y atribuciones del nivel central (federal) a los distintos gobiernos del nivel estatal y municipal. La autonomía constituye una cualidad gubernativa que tienen las entidades territoriales autónomas, e implica la elección directa de las autoridades por los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, deliberativa, fiscalizadora, ejecutiva y reglamentaria, a través de los órganos del gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Así, se posibilita el ejercicio de facultades auto gubernativas de parte de los Gobiernos Autónomos, incluyendo los Gobiernos Municipales.

El gobierno municipal de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios como base de su organización territorial, política y administrativa, y gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, tiene como principios rectores la máxima participación, la igualdad, la no discriminación, la inclusión, la corresponsabilidad, la universalidad, la democracia, la interculturalidad, la igualdad sustantiva, la transversalidad de la perspectiva de género y la máxima publicidad, así como el bien común, la eficiencia, la honestidad, la legalidad, el profesionalismo, la rendición de cuentas, la solidaridad, la subsidiariedad, la tolerancia y la transparencia.

1.5.1 Organización Interna

La estructura organizacional del Municipio de Chihuahua se compone de los siguientes niveles y actores:

Nivel Legislativo. Representado por el Ayuntamiento, integrado por Regidores electos y el Presidente Municipal, contando con facultades deliberativas y legislativas en el ámbito de sus competencias. La Sindicatura Municipal forma también parte de este nivel, aunque sin poder de voto.

Nivel Ejecutivo. Con el Alcalde (Presidente Municipal) a la cabeza de un gabinete ejecutivo (compuesto por la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la Oficialía Mayor y el Órgano Interno de Control) y las siguientes áreas operativas.

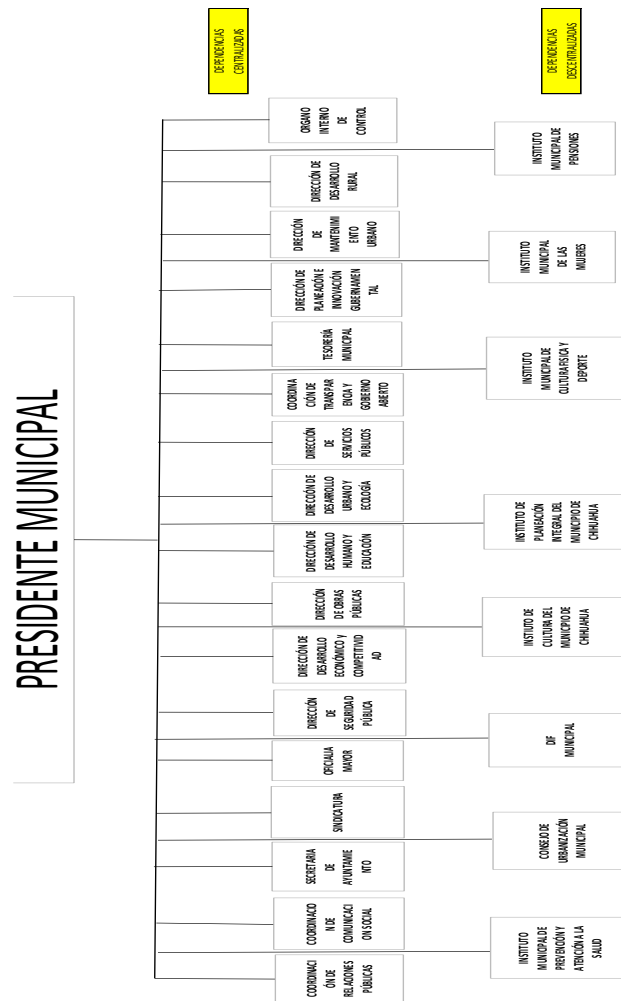
- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Mantenimiento Urbano
- Dirección de Servicios Públicos Municipales
- Dirección de Desarrollo Humano y Educación
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Desarrollo Rural
- Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
- Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
- Coordinación de Comunicación Social
- Coordinación de Relaciones Públicas
- Coordinación de Transparencia
- Secciones Municipales

Nivel Descentralizado. Conformado por las siguientes instancias:

- Desarrollo Integral de la Familia Municipal;
- Consejo de Urbanización Municipal;
- Centro de Atención y Prevención Psicológica;
- Instituto de Cultura Física y Deporte;
- Instituto de la Cultura;
- Instituto Municipal de las Mujeres;
- Instituto Municipal de Pensiones; e
- Instituto Municipal de Planeación.

Estas instancias forman parte del presupuesto anual del MDC de donde reciben transferencias mensuales para cubrir sus gastos. Esta organización interna se resume en el siguiente organigrama:

Figura 1: Organigrama del Municipio de Chihuahua (versión 2021)



Fuente: Oficialía Mayor

Por otra parte, el MDC cuenta con los siguientes cinco (5) **Fideicomisos Públicos**:

- Parque Metropolitano Tres Presas;
- Seguridad Pública;
- Cuidado del Agua;
- Renovación del Centro Urbano e Histórico del MDC; y
- Centro de Desarrollo Integral Policial (CEDIPOL)

El Municipio de Chihuahua maneja recursos limitados a través de fideicomisos que, de acuerdo con la metodología de evaluación, se consideran entidades extrapresupuestarias. El cuadro a continuación presenta la información sobre el número y ejecución del gasto para el último ejercicio fiscal finalizado, de las unidades presupuestarias y extrapresupuestarias.

Cuadro 8. Unidades del Municipio de Chihuahua – Número de entidades en 2021

	Unidades presupuestarias	Unidades Extra- presupuestarias	Empresas Públicas
Número	28	5	0
Gasto 2021 (en pesos mexicanos)	3,948,128,438	29,999,169	0

Fuente: Elaboración propia con base en los estados analíticos e información de la Tesorería Municipal.

1.5.2 Los recursos financieros para la GFP municipal

El Municipio de Chihuahua cuenta con recursos financieros propios y con recursos que llegan vía transferencias (de libre disponibilidad y condicionadas) desde el nivel federal y estatal. Los recursos propios representaron alrededor del 39% del total de los ingresos en 2021, mientras que los demás recursos alcanzaron al 61% de los ingresos obtenidos. El cuadro a continuación resume la situación en los últimos cinco años.

Cuadro 9: Municipio de Chihuahua - Resultados de Ingresos (Expresado en pesos mexicanos)

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021*
1 Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,496,233,985	2,579,436,857	2,882,195,161	3,074,354,064	3,106.010.038
A. Impuestos	1,013,005,081	990,705,477	1,137,182,761	1,122,244,277	1,284.251.058
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	47,997,786	47,282,629	55,417,153	59,241,079	66,673.690
D. Derechos	291,072,361	324,679,373	342,788,577	303,557,614	354,585.822
E. Productos	29,143,352	17,962,450	26,087,617	21,862,859	79,649.418
F. Aprovechamientos	23,371,608	23,589,162	29,946,232	18,997,139	32,133.934
G. Ingresos por Ventas y Bienes y Servicios	4,739,392	6,384,582	37,825,929	61,397,359	0
H. Participaciones	953,346,147	1,005,593,626	1,072,272,224	1,179,100,886	1,269.109.700
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	14,547,060	15,318,327	15,906,372	142,593,858	19,606.414
J. Transferencias	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	119,011,198	147,921,231	164,768,295	165,358,992	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	759,879,292	706,182,341	791,988,359	819,965,879	953,972.685
A. Aportaciones	607,637,368	637,574,644	718,595,378	736,510,783	735,809.197
B. Convenios	146,962,853	63,885,384	71,551,633	69,627,227	216,083.112
C. Fondos Distintos de Aportaciones	5,279,071	4,722,312	1,841,347	13,827,869	2,080.376
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0
3 Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	12,000,000	129,000,000	132,000,000	150,000,000	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	12,000,000	129,000,000	132,000,000	150,000,000	0
4 Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,268,113,277	3,414,619,198	3,806,183,519	4,044,319,943	4,059.982.722

* Estimación de la Tesorería Municipal

Fuente: Elaboración propia con cifras de la Tesorería Municipal

1.5.2.1 Ingresos propios del municipio

Estos se componen de ingresos provenientes del cobro de impuestos a los ciudadanos, como son: Impuesto Predial, Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, Espectáculos Públicos, y otros provenientes de contribuciones de mejora, derechos, productos y aprovechamientos. Los que mayores ingresos generan son:

a. Impuesto predial

El impuesto predial es un tributo con el cual se grava una propiedad o posesión inmobiliaria⁸. Es una contribución que hacen los ciudadanos que habitan en el municipio por ser dueños de un inmueble y/o un terreno rustico. La base del impuesto es el valor catastral del inmueble registrado ante la Subdirección de Catastro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, debiendo reflejar el valor de mercado de las propiedades, previamente autorizado en las Tablas de Valores Unitarios de Suelos y Construcciones para el ejercicio fiscal correspondiente. Este impuesto es el principal ingreso propio del municipio y cuenta con tres componentes: el predial directo; los ingresos rezagados en este mismo concepto; y los de la actualización en las cuentas catastrales. Gracias a estos ingresos, el MDC cuenta con una autonomía financiera importante.

b. Traslación de Dominio

Este impuesto se genera por la adquisición de los inmuebles ubicados en la circunscripción territorial del municipio y son sujetos a cumplimiento las personas físicas o morales que adquieran el dominio, derechos de propiedad, copropiedad o cualquier derecho real, sobre uno o más bienes inmuebles.

c. Espectáculos Públicos

Se deriva de la realización de cualquier evento de esparcimiento, sea teatral, cinematográfico, cultural, deportivo u otra índole, que se realice en salones, teatros, calles, plazas, locales abiertos o cerrados, a los cuales el público tiene acceso mediante el pago de una suma de dinero. Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales que ordinaria o eventualmente realicen espectáculos públicos.

1.5.2.2 Participaciones federales y estatales, aportaciones y convenios

Son **participaciones federales** los ingresos federales que se transfieran al municipio para ejercer libremente, de conformidad con el Capítulo I (“De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales”) de la Ley de Coordinación Fiscal. Son **aportaciones federales** los recursos etiquetados o cuyo gasto está sujeto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación se establece, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo V (“De los Fondos de Aportaciones Federales”) de la Ley de Coordinación Fiscal. Las participaciones y aportaciones también se legislan en el Título Cuarto (“Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones”) de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios. Por último, los **convenios** son los recursos recibidos en forma directa o indirecta del gobierno federal y/o estatal, previamente convenidos, para el sostenimiento y desempeño de actividades específicas, como parte de la política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo.

1.5.2.3 Ingresos de Financiamiento

El Municipio de Chihuahua sólo puede contraer obligaciones o financiamientos cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructuración, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. El MDC ha tenido hasta ahora una política prudente y hasta conservadora, respecto a la contratación de deuda, ya que cuando se contrató esta correspondía a financiamientos principalmente de corto plazo (liquidez) que ha pagado completamente hasta 2021. Recientemente, esta política se está modificando para obtener financiamiento de largo plazo que permita avanzar el financiamiento de proyectos de infraestructura importantes para el municipio y sus habitantes.

Los entes públicos como el caso del MDC no pueden contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares

⁸<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/TESORERIA/Portal%20Tesorer%C3%ADa/Normatividad%20Tesorer%C3%ADa/2021/Ley%20de%20Ingresos%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202021%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf>

extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, es decir no puede contratar deuda pública externa.

1.5.2.4 Algunas referencias sobre el estado de la institucionalidad en el MDC

Según el Índice de Viabilidad Financiera Municipal (IVFM)⁹ que evalúa la capacidad de recaudación, el nivel de ahorro y el bajo endeudamiento del municipio, para el año de 2020, el MDC ocupó el 9º lugar con mejor gestión financiera de sesenta municipios evaluados. Con esta metodología se estiman cuatro indicadores compuestos que, a su vez, se determinan a través de trece indicadores simples, los que permiten revisar, de manera comparativa, la solvencia financiera de los municipios para cumplir con sus compromisos, mientras mantienen el funcionamiento de sus respectivas administraciones.

Por otra parte, de acuerdo con el Índice de Ciudades más Habitables del Gabinete de Comunicación Estratégica 2019¹⁰, de setenta y seis ciudades evaluadas, Chihuahua se ubicaba en ese año como la **octava ciudad en el ranking agregado de ciudades más habitables**, obtenido de los resultados en cuatro índices analizados. Así, ocupa el quinto lugar en el índice de calidad de vida, el noveno lugar en el índice de Evaluación a Alcaldes (IDEALC), el puesto dieciocho en el Índice de Satisfacción con los Servicios Municipales (ISACS) y la posición treinta en el índice de Cohesión Social. Si bien la ubicación general en el ranking de Ciudades Habitables es en general bastante buena, estos últimos dos indicadores muestran también los desafíos a los que se enfrenta la administración municipal y para avanzar en la dirección de mejoras permanentes en su institucionalidad para consolidar una gestión municipal cada vez más eficaz, eficiente y sostenible.

1.6 Arreglos para prestación de servicios

Dentro de las principales áreas de acción del MDC la provisión de los servicios públicos es de gran importancia, ya que es a través de ellos que se brinda bienestar a los chihuahuenses, satisfaciendo necesidades colectivas y de interés general. Actualmente el municipio suministra una serie de servicios propios de sus competencias, entre los cuales se destacan los siguientes: alumbrado público; limpieza, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; y seguridad pública.

En materia de servicios de salud, aun cuando no se trata de una atribución propia, sino más bien de niveles superiores de gobierno, el MDC ha invertido en el equipamiento de clínicas municipales, con tecnología de vanguardia. Asimismo, en colaboración con algunas asociaciones civiles, brinda atención médica en tres clínicas municipales ofreciendo medicina general, consulta de especialidad, atención de urgencias, área de observación, farmacia y estudios de laboratorio e imagenología.

En cuanto a la educación, pese a que es principalmente una atribución de la federación y los estados, el MDC ha contribuido a las políticas públicas enfocadas en fortalecer e impulsar la educación para aminorar la deserción escolar de los niños y/o jóvenes, así como para dar impulso de programas de infraestructura educativa. Se ha invertido también en los planteles educativos para garantizar espacios de calidad, con instalaciones seguras y funcionales.

Finalmente, el gobierno municipal contribuye también con recursos para asegurar a los servicios de seguridad pública, los mismos que se financian principalmente de recursos provenientes del nivel federal.

⁹ Producido por la Consultora ARegional desde hace más de 10 años para dar seguimiento a los municipios en el país.
¹⁰ <https://www.gabinete.mx/index.php/es/ciudades-mas-habitables-2019>

CAPÍTULO 2. EVALUACIÓN DETALLADA DEL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA

PILAR PARA GOBIERNOS SUBNACIONALES: RELACIONES FISCALES INTERGUBERNAMENTALES

NSG-1. Transferencias de Niveles Superiores de Gobierno

Este indicador evalúa la medida en que las transferencias al Municipio de Chihuahua, procedentes de niveles superiores de gobierno (NSG), son congruentes con los presupuestos aprobados y se realizan dentro de los plazos acordados. El indicador contiene cuatro dimensiones. Las primeras tres dimensiones del indicador se analizan en relación con los últimos tres años fiscales finalizados (2019-2021), mientras que la última dimensión se evalúa con el último ejercicio fiscal finalizado (2021). Para la determinación de la calificación global se utiliza el método **M2**.

Dimensión NSG-1.1. Resultado de las transferencias recibidas del gobierno federal y estatal

Esta dimensión evalúa si y, de qué manera, las transferencias totales reales de los niveles superiores de gobierno a los gobiernos subnacionales se desviaron del total presupuestado originalmente asignado. Para la evaluación se toman en cuenta los tres últimos ejercicios fiscales.

La distribución de transferencias de Participaciones y Aportaciones para los municipios se determina a nivel de Entidad Federativa, observando las normas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). A este efecto, el estado de Chihuahua dictó la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua (LCFEC) que establece las reglas de coordinación del gobierno del estado de Chihuahua (GEC) con los municipios, y norma la distribución de las Participaciones y Aportaciones. La LCFEC crea el Fondo de Participaciones Municipales (FPM) que se compone de las Participaciones recibidas del gobierno federal por el gobierno del estado de Chihuahua y algunos otros recursos menores.

Las Participaciones de cada municipio corresponden a una parte del FPM que se determina por el monto del FPM recibido en 2018, más una cuota parte del crecimiento acumulado de este fondo desde 2018. La cuota parte del incremento citado se determina con base en los siguientes criterios:

- 60% por la tasa de crecimiento de la producción bruta del municipio, ponderada por población, y
- 40% por el porcentaje de la recaudación de ingresos propios del municipio, respecto al total de recaudaciones de todos los municipios.

En lo que respecta a las Aportaciones, cada uno de los ocho fondos, detallados en la sección 1.3 anterior, tiene su propia fórmula de distribución. El gobierno del estado de Chihuahua transfiere al municipio las Aportaciones a través de los dos siguientes fondos, junto con los criterios generales de su distribución:

- *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*. Se distribuye con carácter redistributivo, de conformidad con lo establecido por la LCF, hacia aquellos municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.
- *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios*. Su distribución se realiza en proporción directa al número de habitantes del municipio.

Las transferencias por Convenios Específicos y sus características, entre ellas, el monto y cronograma de desembolsos, se determinan en cada convenio que se acuerda entre las distintas Secretarías y Agencias Federales y los municipios.

Por su parte, el Municipio de Chihuahua incluye en su proyecto de Ley de Ingresos los montos estimados de las Participaciones y Aportaciones con la información que le proporciona el gobierno del estado, añadiendo los montos correspondientes a los convenios ya acordados con las entidades federales.

Los montos por convenios son definidos durante la gestión y a medida que se van concretando. En consecuencia, no se cuenta con una estimación del total de los montos por este rubro para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos. Sin embargo, las normas presupuestarias permiten la inclusión de las transferencias por convenios y su correspondiente gasto de forma expedita durante el ejercicio fiscal. El detalle de las transferencias fiscales recibidas por el municipio en 2021 se presenta a continuación:

Cuadro 10. Transferencias Fiscales recibidas por el Municipio de Chihuahua en 2021
(Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)

Ingreso	Ejecución Presupuestaria	% del total
Transferencias Fiscales de Libre Disposición	1,288,716,115	57.5
Participaciones	1,269,109,701	56.6
Fondo General de Participaciones	794,556,164	35.4
Fondo de Fomento Municipal	220,789,016	9.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación	69,699,849	3.1
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22,864,245	1.0
Gasolinas y Diésel	28,706,082	1.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	115,770,230	5.2
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	16,724,114	0.7
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	19,606,414	0.9
Tenencia o Uso de Vehículos	22,093	0.0
Fondo de Compensación ISAN	4,118,424	0.2
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	15,465,897	0.7
Transferencias Fiscales Etiquetadas	953,972,685	42.5
Aportaciones	735,809,197	32.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	89,082,477	4.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	646,726,720	28.8
Convenios	218,163,488	9.7
Total Transferencias Fiscales	2,242,688,800	100.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería Municipal.

Como se aprecia en el cuadro anterior el 57.5% de las transferencias fiscales recibidas son de libre disponibilidad, mientras que las etiquetadas o condicionadas alcanzan al 42.5%. El rubro más importante es el proveniente del Fondo General de Participaciones con 35.4%, seguido por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con 28.8%. En el primer caso los recursos son de libre disponibilidad y en el segundo son etiquetados.

La estimación de transferencias fiscales de los niveles superiores de gobierno incorporadas en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua y las efectivamente recibidas junto con el porcentaje de ejecución anual para las tres gestiones pasadas se presentan a continuación:

**Cuadro 11: Resultados de las transferencias de niveles superiores de gobierno
(Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)**

Gestión	Presupuesto Inicial	Ejecución presupuestaria	Variación general (%)
2019	1,803,993,896	1,880,166,955	104.2
2020	2,184,060,251	2,307,019,615	105.6
2021	2,116,146,883	2,242,688,800	106.0

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Tesorería Municipal.

Los datos del cuadro anterior muestran que la ejecución de las transferencias ha sido mayor a las cifras estimadas en la Ley de Ingresos del Municipio. Normalmente, una de las causas principales es la inclusión de Convenios durante la gestión que no se incorporaron en Ley de Ingresos aprobada. Por otro lado, descomponiendo los tres rubros, los montos de las transferencias ejecutadas por Aportaciones fue también mayor al estimado por los NSG para su inclusión en la Ley de Ingresos del Municipio, con excepción del 2020, en la que las cifras por Aportaciones fueron menores

Dimensión NSG–1.2. Resultados de la composición de transferencias

Esta dimensión mide la diferencia entre las transferencias reales y las estimadas para las últimas tres gestiones. Según la fecha de aprobación del presupuesto municipal con relación al presupuesto de los niveles superiores de gobierno, podría haber cierta desviación con respecto al monto incluido en el presupuesto.

El siguiente cuadro resume los resultados para la dimensión 1.2. Los detalles de la información utilizada para los cálculos se presentan en el Anexo 5.

**Cuadro 12: Varianza de las Transferencias de niveles superiores de gobierno
(Expresado en porcentaje)**

Gestión	Varianza en la composición
2019	8.9
2020	6.4
2021	4.5

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería Municipal

La varianza en la composición de las transferencias fiscales por Participaciones, Aportaciones y Convenios fue inferior al 10% en todos los períodos considerados e incluso menor al 5% en el año 2021. Las variaciones se presentan en los tres conceptos de transferencias fiscales, pero en mayor medida en los Convenios por la no disponibilidad, en algunos casos, de las estimaciones de los montos a recibir por este concepto y, que, por lo tanto, su no inclusión en el presupuesto inicial.

Dimensión NSG–1.3. Puntualidad de las transferencias de niveles superiores de gobierno

Esta dimensión evalúa la puntualidad durante el ejercicio en curso de todas las transferencias de gobiernos de nivel superior, con referencia a los cronogramas de distribución de desembolsos del ejercicio en curso.

La distribución mensual de las Participaciones por parte de los NSG se define a principios de año para toda la gestión, aunque sufre pequeños ajustes a fines de enero, una vez se conocen los montos finales de la Ley de Ingresos Federal aprobada. Los desembolsos por Aportaciones se realizan de acuerdo con los calendarios definidos para cada Fondo. Finalmente, las transferencias por Convenios son desembolsadas de conformidad con lo establecido en cada uno de ellos. Según la información recibida, existen retrasos ocasionales de algunos días en los desembolsos, pero en general, los desembolsos de las transferencias esperadas se realizan de manera oportuna.

Dimensión NSG-1.4. Previsibilidad de las transferencias

Esta dimensión evalúa la medida en que los niveles superiores de gobierno proporcionan información al gobierno subnacional sobre el monto y la composición de las transferencias del ejercicio corriente y de los dos ejercicios siguientes. Asimismo, exige una explicación de los principales cambios, si los hubiera, en el monto y la composición de las transferencias entre la información correspondiente al ejercicio anterior y las transferencias del ejercicio en curso. El indicador se evalúa en función del último ejercicio fiscal (2021).

Las estimaciones de las Participaciones y Aportaciones provistas por el gobierno del estado de Chihuahua son las que corresponden al período para el que se elabora la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio. No se proporcionan otras proyecciones para períodos posteriores al año de presupuestación, ni tampoco hay una explicación de los desvíos entre la información proporcionada para la estimación de los ingresos y las transferencias ejecutadas en el ejercicio corriente, ni el anterior.

Calificación del Indicador ID-HLG-1. Indicador Sub Nacional PEFA

Indicador	Calificación	Explicación
NSG-1. TRANSFERENCIAS DE NIVELES SUPERIORES DE GOBIERNO	B	Método de Calificación M2
NSG-1.1. Resultados de las transferencias de niveles superiores de gobierno.	A	Las transferencias recibidas en dos de los últimos tres años se situaron en el rango de 97% a 106%, lo que se cataloga dentro de las mejores prácticas.
NSG-1.2. Resultados de la composición de transferencias.	B	La varianza en la composición de las transferencias fiscales fue mayor al 5%, pero inferior al 10%, en dos de los tres últimos ejercicios, superando los criterios de desempeño mínimo.
NSG-1.3. Puntualidad de las transferencias de niveles superiores de gobierno.	A	Las transferencias tienen cronogramas (calendarización) definidos y se cumplen.
NSG-1.4. Previsibilidad de las transferencias.	D	No se proporcionan estimaciones para años posteriores al período de presupuestación. Tampoco se proporcionan explicaciones por parte de los niveles superiores de gobierno sobre las cifras estimadas y ejecutadas.

PILAR I: CONFIABILIDAD DEL PRESUPUESTO

ID-1. Resultados del gasto agregado

Este indicador evalúa la medida en que el gasto presupuestario ejecutado a nivel agregado se ajusta al monto originalmente programado y aprobado, como se define y reporta en la documentación del presupuesto público y en los informes fiscales. Este indicador tiene una sola dimensión.

Dimensión 1.1 Gasto agregado

El gasto agregado incluye todos los gastos del Municipio de Chihuahua. Comprende el gasto de todas las dependencias y los egresos que no se incluyeron en el presupuesto original como, por ejemplo, un desastre natural o los gastos relacionados con transferencias por convenios con niveles superiores de gobierno, cuyos montos se definen y se incorporan en el presupuesto modificado después del inicio de la gestión presupuestaria. Así, también incluye el gasto de todas las dependencias del municipio ya sean estos corrientes o de capital, utilizando todas las fuentes de recursos, es decir, los recursos propios, las transferencias por participaciones, aportaciones y convenios, donaciones y aquellos provenientes de financiamiento relacionado con la deuda pública. El municipio no recibe recursos del

extranjero (donaciones o préstamos), pero si lo hiciera también formarían parte de los recursos y egresos, como todas las demás transacciones.

El gasto agregado total es reportado mediante diferentes informes según la clasificación del gasto público y son consistentes entre sí. Estos informes presupuestarios, denominados estados analíticos, están disponibles en la página de internet del Municipio de Chihuahua.

Según la metodología de cálculo del PEFA, para medir las desviaciones del gasto se compara el presupuesto originalmente aprobado con el monto efectivamente ejecutado (devengado) en las tres últimas gestiones fiscales finalizadas. El Cuadro 13 resume los resultados para el indicador ID-1 donde se consolidan los resultados del gasto agregado presupuestado, la ejecución presupuestaria (devengado) y la diferencia entre ambas variables. Los detalles de la información utilizada para los cálculos se presentan en el Anexo 5.

Cuadro 13: Resultado del gasto agregado (Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)

Gestión	Presupuesto Inicial	Ejecución presupuestaria	Variación general (%)
2019	3,277,391,423	3,678,115,156	112.2
2020	3,778,331,094	4,266,565,316	112.9
2021	3,473,444,123	3,977,427,607	114.5

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería.

La relación del gasto total ejecutado con el presupuesto aprobado es mayor a 110% para todas las gestiones. En general, la mayor ejecución del gasto con respecto al Presupuesto aprobado se asocia con la disponibilidad de mayores ingresos una vez iniciada la gestión fiscal, incluidas las transferencias de niveles superiores de gobierno. Esto se traduce principalmente en mayores gastos de inversión y en los gastos relacionados con la prestación de servicios.

Calificación del Indicador ID-1. Resultados del gasto agregado

Indicador	Calificación	Explicación
ID-1. RESULTADOS DEL GASTO AGREGADO	C	
ID-1.1: Gasto agregado	C	El total de gasto agregado ejecutado del Municipio de Chihuahua se situó entre el 85% y el 115% de lo presupuestado en tres años analizados.

ID-2. Resultados en la composición del gasto

Este indicador evalúa la medida en que las reasignaciones entre las principales categorías presupuestarias durante la ejecución del presupuesto han contribuido a la varianza en la composición del gasto. La medición se realiza sobre las tres últimas gestiones presupuestarias finalizadas e incluye tres dimensiones. Se utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.

Dimensión 2.1. Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto aprobado originalmente y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, por clasificación organizacional (administrativa), programática o por finalidad y funciones, durante los últimos tres ejercicios, sin incluir las partidas para contingencias, ni los intereses de la deuda.

La evaluación de esta dimensión se basa en el documento denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado" según la clasificación administrativa, publicado por el municipio. De acuerdo con la normativa vigente, esta clasificación guarda total relación con la clasificación funcional-programática, económica y por objeto del gasto.

El estado analítico citado se desagrega en las siguientes 21 áreas administrativas del municipio, vale decir: Ayuntamiento, Sindicatura, Presidencia Municipal, Dirección de Desarrollo Comercial, Coordinación de Comunicación Social, Secretaria del Ayuntamiento, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Dirección de Desarrollo Humano y Educación, Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección de Planeación y Evaluación, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Mantenimiento Urbano, Seccionales Municipales, Coordinación de Relaciones Públicas, Dirección del Órgano de Control Interno, Organismos Descentralizados y la Coordinación de Transparencia.

El siguiente cuadro resume los resultados para la dimensión 2.1. Los detalles de la información utilizada para los cálculos se presentan en el Anexo 5.

Cuadro 14: Varianza en la Composición del Gasto por Clasificación Administrativa (Expresado en porcentaje)

Gestión	Varianza en la composición
2019	13.2%
2020	16.5%
2021	21.4%

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería Municipal

La variancia en la composición del gasto por clasificación administrativa es mayor al 15% en 2020 y 2021, y solo en 2019 es menor a este límite. Este resultado refleja variaciones en diferentes áreas organizacionales. Tomando en cuenta los montos acumulados de las tres gestiones, los mayores porcentajes de variación absolutos (positivas o negativas) se observan en la Dirección de Planeación y Evaluación, la Coordinación de Comunicación Social y las Secciones Municipales. Si se ponderan las varianzas individuales por la magnitud del presupuesto asignado, las categorías con mayor varianza son la Dirección de Planeación y Evaluación, la Dirección de Obras Públicas y los Organismos Descentralizado, es decir, que las áreas que individualmente presentan las mayores varianzas, no necesariamente implican el gasto más significativo, sino que el porcentaje de variación de su ejecución respecto al presupuesto asignado es mayor.

Dimensión 2.2. Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica

Esta dimensión mide la diferencia entre el presupuesto aprobado originalmente y la composición efectiva del gasto al cierre del ejercicio, por la clasificación económica, durante los últimos tres ejercicios fiscales, incluyendo los intereses de la deuda y excluyendo las partidas para contingencias.

La desagregación del gasto, según la clasificación económica, comprende: remuneración de empleados, uso de bienes y servicios, consumo de capital fijo, intereses, subsidios, donaciones y beneficios sociales.

Los resultados para la dimensión 2.2 se presentan en el siguiente cuadro. Los detalles de la información utilizada para los cálculos se presentan en el Anexo 5.

Cuadro 15: Varianza en la Composición del Gasto por Clasificación Económica (Expresado en porcentaje)

Gestión	Varianza en la composición
2019	12.2%
2020	6.7%
2021	7.8%

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería Municipal

La varianza en la composición de gasto según la clasificación económica fue menor al 15% en todos los años y menor a 10% en dos de ellos. Las varianzas se presentan en todas las categorías individuales de

gasto, pero en mayor medida, en “intereses” y “beneficios sociales” cuyos montos son menores. Si se ponderan las varianzas por el presupuesto asignado, las categorías con mayor varianza son “otros gastos” y “remuneraciones de empleados”.

Dimensión 2.3. Gasto con cargo a reservas para contingencias

La dimensión mide el monto promedio del gasto del municipio efectivamente imputado a las reservas para contingencias, como un porcentaje del presupuesto total aprobado por el consejo subnacional (incluidos los gastos financiados por transferencias al Gobierno subnacional y aprobados por el Poder Legislativo nacional).

El proceso de presupuestación en el municipio no prevé la incorporación de una partida específica para contingencias, debiendo estimarse en el proyecto de presupuesto los montos de todas las partidas necesarias, incluyendo desastres naturales. En caso de presentarse la necesidad de solventar un gasto extraordinario, se realizan las modificaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo con las normas establecidas.

Calificación del Indicador ID-2 Resultados en la Composición del Gasto

Indicador	Calificación	Explicación
ID-2 RESULTADOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GASTO	D+	Método de Calificación M1
2.1. Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	D	La varianza en la composición del gasto por clasificación administrativa fue superior al 15% en dos de los tres últimos ejercicios (2020 y 2021). El 2019 fue inferior a ese parámetro.
2.2. Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	B	La varianza en la composición del gasto por clasificación económica fue inferior al 10% en dos de los tres últimos ejercicios (2020 y 2021). Solo el 2019 fue superior a este porcentaje.
2.3. Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	El gasto efectivo imputado a la partida para contingencias fue cero en las tres gestiones.

ID-3. Resultados de los ingresos agregados

Este indicador mide la variación en los ingresos entre el presupuesto aprobado originalmente y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. Contiene dos dimensiones que se evalúan con relación a los tres últimos ejercicios fiscales finalizados. Utiliza el método **M2** para determinar la calificación global del indicador.

Los recursos totales que percibe el Municipio de Chihuahua se resumen en la siguiente gráfica:



Fuente: Tesorería del MC

Los recursos con los que el municipio financia su presupuesto se componen de los ingresos propios o locales, las transferencias fiscales provenientes de niveles superiores de gobierno, que incluyen: las participaciones, los incentivos derivados de la colaboración fiscal, las aportaciones y los convenios. A estos se suman los recursos de financiamiento provenientes de la contratación de créditos.

Por otra parte, todos los recursos son de libre disponibilidad, excepto las transferencias fiscales por aportaciones y convenios. Así, en el análisis que sigue para el ID-3 nos referiremos al primer componente de los ingresos de libre disposición de la gráfica: los ingresos propios o locales.

Dimensión 3.1. Ingresos efectivos agregados

Esta dimensión permite evaluar la variación en los ingresos entre el presupuesto aprobado originalmente y el monto efectivamente ejecutado al cierre del ejercicio. Se refiere a los ingresos de fuentes propias que pertenecen legal y exclusivamente al Municipio de Chihuahua.

Los diferentes tipos de ingresos propios del MDC se resumen en el siguiente cuadro:

**Cuadro 16: Ingresos propios
(Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)**

Rubro de ingreso	Recaudado 2021	Porcentaje
Impuestos	1,284,251,058	70.7
Contribuciones de Mejoras	66,673,690	3.7
Derechos	354,585,822	19.5
Productos	79,649,418	4.4
Aprovechamientos	32,133,934	1.8
Total Ingresos Propios	1,817,293,923	100.0

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería del Municipio

Existen tres tipos de impuestos locales: el impuesto predial, el impuesto a la traspaso de dominio y el impuesto a los espectáculos. Dentro de este grupo el impuesto predial es el más importante y representa más del 70% de la recaudación.

Como se aprecia en el cuadro anterior, los impuestos ascienden a cerca del 71% de la recaudación total en 2021, seguidos por los derechos con un 19%. El mayor rubro de ingresos respecto al total de las recaudaciones recursos propios es el impuesto predial que representa casi el 50% del total.

El cálculo de la desviación de ingresos por años se presenta en el siguiente cuadro. Los detalles se presentan en el Anexo 5.

**Cuadro 17: Ingresos efectivos agregados
(Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)**

Gestión	Presupuesto Inicial	Ejecución presupuestaria	Variación general (%)
2019	1,311,009,950	1,629,248,269	124.3
2020	1,444,270,843	1,587,300,328	109.9
2021	1,357,297,241	1,817,293,923	133.9

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de la Tesorería del Municipio

Las desviaciones en dos de los tres años (2019 y 2021) analizados son mayores a lo que establece el desempeño mínimo exigido por la metodología PEFA, es decir, un rango entre 92% y 116%.

Se observan desviaciones en todas las categorías de ingresos, pero principalmente en el rubro de impuestos, incluso en 2020, un año atípico en el que se redujo la actividad económica por los efectos de la pandemia del COVID 19 y, por tanto, se podía esperar una reducción de los ingresos. En respuesta, se implementó una política activa de rebajas en los recargos para la regularización de adeudos de

gestiones pasadas en el impuesto a la propiedad. Asimismo, se rebajaron algunas alícuotas y tasas, medidas que permitieron recaudar recursos adicionales y mitigar el efecto de la reducción de la actividad económica por la pandemia.

La variación del año 2021 se explica principalmente por las proyecciones conservadoras que suponían una recuperación de la actividad económica más lenta producto de la prolongación de los efectos de la pandemia. Sin embargo, la recuperación de la actividad económica en el municipio fue más rápida y, por tanto, mejoró la recaudación de ingresos. En todo caso, los argumentos anteriores no explican totalmente la consistente mayor recaudación de los ingresos respecto de lo programado en todos los años.

Dimensión 3.2. Resultados en la composición de ingresos

Esta dimensión mide la varianza en la composición de los ingresos en los últimos tres ejercicios.

El cálculo de la variación de la composición por años se presenta en el siguiente cuadro. Los detalles de la de la información para los cálculos se presentan en Anexos.

**Cuadro 18: Resultados en la composición de ingresos
(Expresado en porcentajes)**

Gestión	Varianza en la composición
2019	9.2%
2020	10.5%
2021	14.8%

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería

La varianza en la composición de los ingresos se genera en todos los tipos de ingresos propios, particularmente en los impuestos y en los aprovechamientos (multas administrativas y otros ingresos no clasificables en los otros tipos).

Las variaciones observadas son menores al 15% en dos de los tres últimos años (2019 y 2020), en línea con los criterios mínimos establecidos por la metodología.

Calificación del Indicador ID-3. Resultados de los ingresos agregados

Indicador	Calificación	Explicación
ID-3 RESULTADOS DE LOS INGRESOS AGREGADOS	D+	Método de Calificación M2
3.1. Ingresos efectivos agregados	D	El porcentaje de ejecución respecto al monto presupuestado es superior en 2019 y 2021 al requerimiento mínimo, que establece una desviación máxima entre 92% y 116%.
3.2. Resultados en la composición de los ingresos	C	La varianza en la composición de los ingresos propios fue superior al 10% e inferior al 15% en dos de los tres últimos ejercicios (2019 y 2020).

PILAR II. TRANSPARENCIA DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

ID-4. Clasificación del Presupuesto

Este indicador evalúa la consistencia de la clasificación del presupuesto y el catálogo de cuentas del Gobierno con los estándares internacionales. Este indicador tiene una sola dimensión.

De acuerdo con el Art. 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación dedicado a la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por misión la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán todos los entes públicos (incluyendo los gobiernos subnacionales). Asimismo, el Art. 7 de la citada ley, determina la obligatoriedad de los entes públicos de adoptar e implementar las normas que dicta el CONAC.

Uno de los principios que dicta la LGCG es que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) y, por lo tanto, las normas establecidas por el CONAC, que son parte de este, se alineen con las prácticas internacionales. El SCG está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por normas internacionales, específicamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Asimismo, se ha estructurado para facilitar el análisis de la gestión fiscal de los gobiernos, siguiendo los lineamientos aceptados internacionalmente y establecidos por el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) y el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del Fondo Monetario Internacional (FMI). En consecuencia, el CONAC ha emitido las disposiciones en materia contable y presupuestaria que se aplican en todos los entes públicos, incluidos los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas.

Los sistemas de información financiera de los entes públicos deben integrar, de forma automática, la operación contable con el ejercicio presupuestario. Para ello, se establecieron las matrices de conversión y, por lo tanto, las combinaciones contable-presupuestarias. De esta manera, todos los movimientos presupuestarios, así como las modificaciones, ajustes y regularizaciones asociados a éstos, generan los registros presupuestarios y contables simultáneamente.

Por su parte, y en coherencia con las normas antes citadas y con otras normas federales, a nivel estatal se emitió también la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y del Gasto Público del Estado de Chihuahua (LPECG y GPEC), así como los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública. Esta normativa es aplicable al gobierno estatal y a todos los municipios del estado de Chihuahua.

En este marco, los clasificadores presupuestarios son los siguientes: i) Clasificador por Rubro de Ingresos; ii) Clasificador por Objeto del Gasto; iii) Clasificador Económico (Por Tipo de Gasto); iv) Clasificación Funcional del Gasto; v) Clasificación Programática; vi) Clasificación Administrativa; y vii) Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

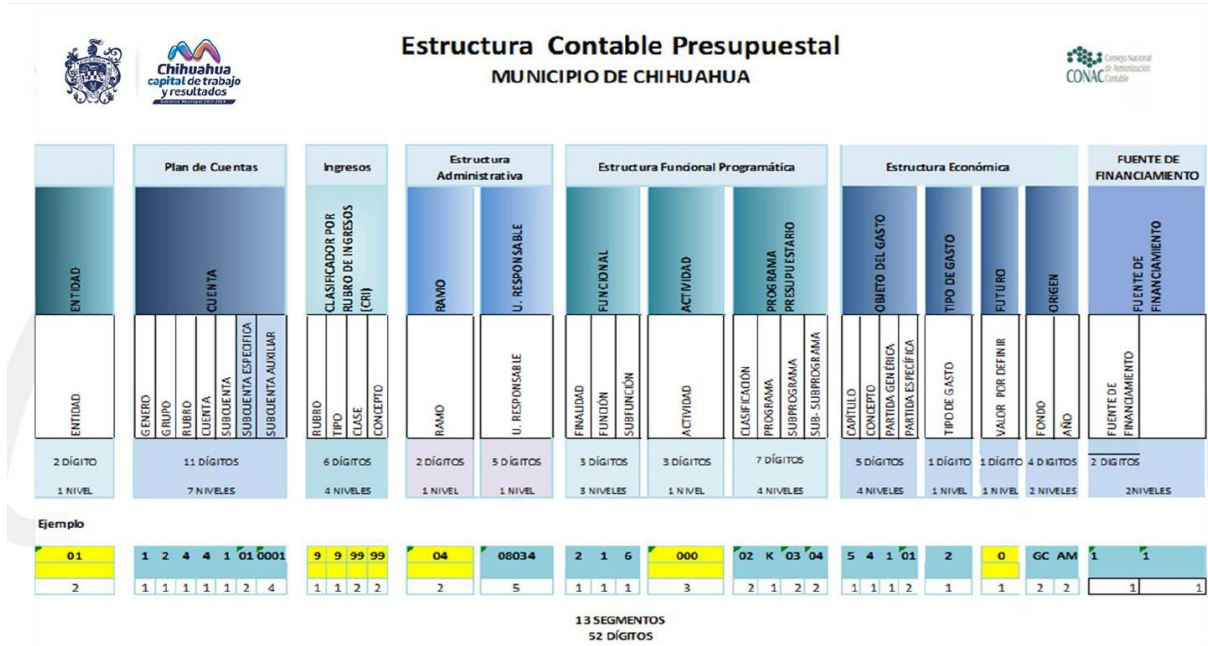
Los momentos establecidos para el ingreso son los siguientes: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado. Por su parte, los momentos para los gastos son: Aprobado, Modificado, Comprometido, Devengado, Ejercido, y Pagado.

Dimensión 4.1 Clasificación del presupuesto

Este indicador evalúa el sistema de clasificación utilizado para la formulación, la ejecución y la presentación de informes del presupuesto del Gobierno subnacional, tomando como referencia la última gestión (2021).

La figura siguiente presenta las clasificaciones presupuestarias utilizadas por el Municipio de Chihuahua en el ciclo presupuestario:

Figura 2: Clasificaciones presupuestarias utilizadas en el MDC



Fuente: Tesorería, Municipio de Chihuahua

Como se observa en la gráfica, la clasificación de ingresos se organiza en cuatro niveles: por rubro, tipo, clase, y concepto. Por el lado del gasto, la clasificación administrativa se organiza a dos niveles referidos al ramo y la unidad administrativa responsable.

La clasificación funcional programática comprende, por un lado, tres niveles: finalidad, función, subfunción y, por otro, cuatro niveles programáticos que incluyen: clasificación, programa, subprograma, sub-subprograma.

La clasificación económica está relacionada con el objeto del gasto, y abarca cuatro niveles: capítulo, concepto, partida genérica, y partida específica. Además, se incluye un nivel para el tipo de gasto (corriente y de capital entre ellos), y dos niveles correspondientes al origen y año (fondo específico relacionado con participaciones o aportaciones). Adicionalmente, se utiliza la fuente de financiamiento de dos niveles, para distinguir si son recursos propios, fiscales, etc., y si son etiquetados o no).

La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se realizan conforme a las normas emitidas por el CONAC. Por consiguiente, mantienen los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas contable establecidos para todas las entidades de la administración pública. Los clasificadores presupuestarios y el plan de cuentas son totalmente compatibles y están incorporados en el Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite del municipio para su aplicación automática mediante matrices de conversión de la ejecución presupuestaria de rubros de recursos y partidas de gasto, en asientos contables de partida doble.

La formulación, ejecución y presentación del informe del presupuesto se organizan siguiendo los lineamientos del CONAC por cada nivel de las clasificaciones administrativa y funcional y que son compatibles con las normas EFP y CFAP para las funciones aplicables a nivel subnacional. Adicionalmente, se aplica la clasificación por programas y por objeto del gasto en todo el proceso presupuestario.

Calificación del Indicador ID-4 Clasificación del presupuesto

Indicador	Calificación	Explicación
ID-4. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO	A	
4.1. Clasificación del presupuesto	A	La formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto se organiza con base en las clasificaciones: institucional (administrativa), económica, funcional y por programas. Estas son compatibles con las clasificaciones internacionales.

ID-5. Documentación del Presupuesto

El indicador evalúa la integridad de la información proporcionada en la documentación del presupuesto anual, medida con una lista específica de elementos básicos y adicionales. Este indicador tiene una sola dimensión y se evalúa respecto al último presupuesto presentado al Ayuntamiento.

Dimensión 5.1 Documentación del presupuesto

El presupuesto de egresos del Municipio de Chihuahua enviado anualmente al Honorable Ayuntamiento para su consideración y aprobación contiene una sección inicial con la Exposición de Motivos y un Título donde se establecen las disposiciones generales, incluidos los conceptos esenciales relacionados con el presupuesto y los lineamientos normativos (artículos) que deben ser observados para los diferentes capítulos de gasto. Asimismo, los detalles del presupuesto de egresos se presentan en 32 anexos para la gestión 2022, en cumplimiento con la normativa emitida por los niveles superiores de gobierno (NSG). Esos anexos especifican los gastos por las distintas clasificaciones presupuestarias, las diferentes unidades administrativas, los organismos descentralizados, los fideicomisos, los programas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, POA, etc. El presupuesto de egresos del municipio es publicado íntegramente en su página de internet.

El siguiente cuadro presenta los elementos básicos, así como los adicionales, identificados por la metodología como parte de las buenas prácticas internacionales, así como su grado de cumplimiento:

Cuadro 19: Información Incluida en el Proyecto de Presupuesto 2022

Elementos	Cumplido	Evidencia
Elementos Básicos:		
1. Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo acumulado.	NO	No se envía la estimación del déficit o superávit como parte del proyecto de presupuesto de egresos del municipio.
2. Liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, presentada con el mismo formato que el proyecto de presupuesto presentado.	SI	Anexos 22 y 23 del Presupuesto de Egresos del municipio.
3. Presupuesto del ejercicio corriente, presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto. Este puede ser el presupuesto revisado o presupuesto estimado para el final del periodo.	SI	Anexos 22 y 23 del Presupuesto Egresos del municipio.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes a los ingresos y a los gastos conforme a los principales rubros de las clasificaciones utilizadas, incluidos los datos del ejercicio corriente y del ejercicio anterior, además de un desglose detallado de las estimaciones de ingresos y gastos.	SI	Detalle de estimaciones por clasificaciones del gasto en varios anexos del Presupuesto de Egresos. Anexos 22 y 23 del Presupuesto para efectos comparativos. Ley de Ingresos para detalles y Anexo I, Clasificador por Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Egresos. Anexo III formato 7c de la Ley de Ingresos del municipio, para efectos comparativos.

Elementos Adicionales:		
5. Financiamiento del déficit, con una descripción de su composición prevista.	NO	Las páginas 36 y 37 del Presupuesto de Egresos presentan los ingresos derivados del financiamiento. En los Anexos 16 y 17 se detallan los datos de deuda. Así, se encuentran elementos separados, pero no se presentan como un cuadro resumen el déficit, su composición y su financiamiento.
6. Supuestos macroeconómicos, con, por lo menos, estimaciones del crecimiento del PIB, de la inflación, de las tasas de interés, y del tipo de cambio.	N.A.	Los supuestos macroeconómicos están determinados en NSG, principalmente, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) establecidos por el Gobierno Federal y que, por ley, deben ser tomados en cuenta por las entidades públicas.
7. Saldo de la deuda pública, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas EFP (GFS) u otra norma comparable.	SI	Anexos 16 y 17 Presupuesto de Egresos del municipio.
8. Activos financieros, incluidos detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio corriente, presentados de conformidad con las normas de EFP u otra norma comparable.	NO	El Municipio posee básicamente cuentas de efectivo. Se presentan en la información trimestral de la cuenta pública y al cierre del ejercicio dentro del Estado de Situación Financiera. No se evidencia un detalle como parte del proyecto de presupuesto de egresos.
9. Información resumida sobre los riesgos fiscales existentes, que incluya los pasivos contingentes, como las garantías sobre deudas, y las obligaciones contingentes incorporadas en instrumentos estructurados de financiamiento, tales como los contratos de las alianzas público-privadas, etc.	SI	El Presupuesto de Egresos en sus páginas 42 y 43 incluye información resumida sobre los riesgos fiscales relevantes, pasivo contingente, y la correspondiente a pensiones cuyo detalle se presenta en el Anexo 27 del Presupuesto.
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de la introducción de nuevas iniciativas de política pública o proyectos de inversión pública importantes, así como estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones propuestas a la política de ingresos y principales programas de gasto.	NO	Existen algunas explicaciones por el lado de ingresos y gastos, pero no se tiene evidencia de todos los puntos señalados en este criterio.
11. Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	SI	Ley de Ingresos Anexo III formato 7 c) Resultados de las Finanzas Públicas Municipales. Incluye presupuesto y 3 años posteriores, además, de la ejecución de 3 años anteriores y el presupuesto modificado de la gestión corriente. Para los gastos, el Anexo 22 del Presupuesto de Egresos presenta la información para los mismos periodos observados y proyectados.
12. Cuantificación de los gastos tributarios.	NO	No se realiza una cuantificación de estos gastos.

Vínculos principales:

Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Tesoreria/Normatividad>

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería.

De acuerdo con la información del cuadro anterior se establece que se cumplen 6 elementos, 3 de los 4 considerados básicos por la metodología PEFA, así como 3 de los 8 elementos adicionales. Para asignar la calificación se toman en cuenta los elementos no aplicables (NA). Como se aprecia en el cuadro anterior, se identifica como no aplicable al elemento adicional correspondiente a los supuestos macroeconómicos porque vienen determinados por los NSG, fundamentalmente, en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) establecidos por el Gobierno Federal y que por las normas de la LDF deben ser tomados en cuenta por los gobiernos subnacionales.

Calificación del Indicador ID-5 Documentación del presupuesto

Indicador	Calificación	Explicación
ID-5. DOCUMENTACIÓN DEL PRESUPUESTO	B	
5.1. Documentación del presupuesto	B	La documentación sobre el presupuesto cumple con 6 elementos, 3 elementos básicos y 3 adicionales. Un elemento se considera no aplicable (NA) porque los supuestos macroeconómicos están incorporados en los CGPE que forman parte del paquete económico de la Federación.

ID-6. Operaciones del Gobierno Subnacional no Incluidas en Informes Financieros

Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de los ingresos y gastos del gobierno municipal que no se incluyen en los informes financieros del gobierno municipal presupuestario. La evaluación se realiza en relación con el último ejercicio fiscal finalizado (2021). Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.

El Municipio de Chihuahua cuenta con las siguientes (ocho) dependencias (u organismos) descentralizadas: i) Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud; ii) Consejo de Urbanización Municipal; iii) Desarrollo Integral de la Familia Municipal; iv) Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua; v) Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua; vi) Instituto de Cultura Física y Deporte; vii) Instituto Municipal de las Mujeres; y viii) Instituto Municipal de Pensiones.

Asimismo, se registran los siguientes (cinco) fideicomisos públicos: i) Parque Metropolitano Tres Presas; ii) Centro Urbano e Histórico de la Ciudad de Chihuahua; iii) Cuidado del Agua; iv) Seguridad Pública, y v) Centro de Desarrollo Integral Policial (CEDIPOL).

El marco normativo nacional y estatal en materia contable y presupuestaria establece la obligatoriedad de los entes públicos de implementar las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), incluidos los organismos descentralizados y los fideicomisos del municipio. Estas normas rigen para el registro contable-presupuestario y para la elaboración, presentación, y publicación de los informes financieros. Esto incluye la formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto, así como la elaboración y presentación de los estados financieros contables. La normatividad es aplicada por las dependencias centralizadas del municipio, así como por sus dependencias descentralizadas y fideicomisos.

Todos los ingresos y gastos se reportan periódicamente a la Tesorería Municipal y su sitio Web publica la información presupuestaria y contable de estas dependencias. Adicionalmente, para la cuenta pública anual se consolida la información de todos los entes públicos del municipio, es decir, la administración central presupuestaria, las dependencias descentralizadas y los fideicomisos.

Dimensión 6.1. Gasto no incluido en informes financieros

Esta dimensión evalúa el monto de los gastos en que han incurrido las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias (incluidos los fondos de la seguridad social) a nivel subnacional, que no se declaran en los informes financieros del gobierno municipal presupuestario.

Los registros contables y presupuestales de los organismos descentralizados se efectúan directamente en los sistemas propios de dichos organismos, aunque cumpliendo los lineamientos establecidos. Los Fideicomisos registran sus operaciones y se reportan también de acuerdo con la normatividad existente.

Todos los gastos realizados por estas dependencias se reportan trimestralmente y también en forma anual para propósitos de consolidación de la cuenta pública anual del municipio.

Dimensión 6.2. Ingresos no incluidos en informes financieros

Esta dimensión evalúa la magnitud de los ingresos recibidos por las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias (incluidos los fondos de la seguridad social) a nivel subnacional, que no se declaran en los informes financieros del gobierno subnacional.

El proceso que siguen los organismos descentralizados y fideicomisos del municipio para el registro de sus ingresos es similar al descrito para los gastos. No existen ingresos del exterior para estos organismos.

En consecuencia, todos los ingresos de estos entes públicos se reportan trimestral y anualmente a la Tesorería del municipio.

Como ejemplo se puede citar al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Municipio de Chihuahua que tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte y la cultura física a la población en general, a través de todos los servicios que presta en los centros deportivos con los que cuenta, entre ellos, clases de natación, zumba, pilates, basquetbol, yoga, cardio reductivo, jazz, boxeo y kick boxing. Los ingresos por estos servicios son recaudados directamente por este organismo descentralizado vía transferencias bancarias, tarjeta de débito o crédito y depósito bancario. Cuenta con un sistema contable que registra los movimientos de los asientos contables y presupuestarios de una forma armonizada de acuerdo con lo establecido por el CONAC. Estos se reportan a la Tesorería Municipal y a la Auditoría Superior del Estado mediante los Informes Trimestrales y a través de la Cuenta Pública Anual.

Dimensión 6.3. Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

Esta dimensión se refiere a los informes financieros ex post de las entidades extrapresupuestarias subnacionales que se presentan al gobierno subnacional.

En el marco de las normas federales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas sobre estados financieros decretadas por el CONAC y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios (LDF), el estado de Chihuahua emitió la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado (LPECG y GPECH) y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En virtud de esta última Ley, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH) estableció los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros trimestrales de los entes públicos del estado de Chihuahua”. El Anexo 6 de dichos Lineamientos, lista 46 informes financieros, contables y presupuestarios que deben presentar los Municipios, de los cuales 36 son aplicables al municipio.

Los organismos descentralizados y fideicomisos cumplen con los lineamientos establecidos para la presentación de los informes trimestrales y anuales, en materia presupuestaria y contable. La elaboración de la cuenta pública anual **consolidada** requiere también de información estandarizada de todas las dependencias del municipio, incluidos los organismos descentralizados y fideicomisos.

Los organismos descentralizados y fideicomisos presentan varios informes a la Tesorería del municipio, en los que se incluyen ingresos y gastos según las diferentes clasificaciones presupuestarias y reportes establecidos, estados de situación financiera, activos físicos y financieros, obligaciones a largo plazo, pasivos explícitos y contingentes, flujos de fondos, flujos de efectivo, y varios otros para poder cumplir con el marco normativo.

Calificación del Indicador ID-6: Operaciones del municipio no incluidas en informes financieros

Indicador	Calificación	Explicación
ID-6. OPERACIONES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA NO INCLUIDAS EN INFORMES FINANCIEROS	A	Método de Calificación M2
6.1. Gasto no incluido en informes financieros.	A	Todos los gastos, incluyendo organismos descentralizados y fideicomisos se reportan en informes financieros de manera trimestral y anual.
6.2. Ingresos no incluidos en informes financieros.	A	Todos los ingresos, incluyendo los de organismos descentralizados y fideicomisos se reportan en informes financieros de forma trimestral y anual.
6.3. Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias.	A	Los organismos descentralizados y fideicomisos, al igual que todas las dependencias, presentan la información de acuerdo con las normas dictadas para los informes financieros trimestrales y anuales. Se producen informes por organismo descentralizado y fondo de fideicomiso además del consolidado de todo el MDC.

ID-8. Información de Desempeño para la Prestación de Servicios

Este indicador examina la información de desempeño en la prestación de servicios que se incluye en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o en su documentación de respaldo y en los informes de ejecución presupuestaria que se presentan al final del ejercicio. Determina también si se llevan a cabo auditorías o evaluaciones del desempeño. Además, evalúa la medida en que se recopila y registra la información sobre los recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios. El indicador contiene cuatro dimensiones. La medición se realiza para la gestión 2022 en el caso de la primera dimensión, el último ejercicio fiscal (2021) para la segunda, mientras que para la tercera y cuarta dimensión la medición abarca las tres últimas gestiones presupuestarias finalizadas (2019-2021). El indicador utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.

La base legal más importante sobre la prestación de servicios en el ámbito municipal se deriva del Art. 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Ahí se establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; b) Alumbrado público, c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; d) Mercados y centrales de abasto; e) Panteones; f) Rastro; g) Calles, parques y jardines y su equipamiento; h) Seguridad pública en el ámbito municipal, policía preventiva municipal y tránsito; e i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

De conformidad con la CPEUM, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en su Art. 138, menciona estos servicios y algunos otros.

El Municipio de Chihuahua cumple con la provisión de servicios establecidos por ley y varios otros en función de las demandas de la población y los recursos de los que dispone.

A título ilustrativo, se menciona que los 10 servicios a los que más recurre la población son:

- Mantenimiento de alumbrado público
- Mantenimiento de parques y jardines públicos (atención a áreas verdes)
- Recolección de basura
- Vigilancia de seguridad pública en zonas conflictivas
- Bacheo del pavimento
- Limpieza de camellones y arroyos

- Arreglo de calles de terracería
- Atención a denuncias en materia de ecología (tiraderos clandestinos, frentes sucios)
- Notificación y multa a lotes baldíos
- Retiro de animales muertos
- Asesoría jurídica en materia civil y familiar

El principal instrumento de planeación del municipio es el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que se debe elaborar trienalmente, al inicio de cada administración municipal. El PMD constituye el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que éste se aprueba por el máximo órgano de gobierno, que para el caso mexicano es el Ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico. Cumpliendo con las normas establecidas, el PMD está alineado con el Plan Nacional y el Plan de Estatal del Desarrollo. Asimismo, los ejes rectores del PMD están vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sustentable (ODS) de Naciones Unidas.

El PMD fue elaborado siguiendo la metodología del Enfoque del Marco Lógico. Incluye 4 ejes rectores y 3 ejes transversales. Tal como se aprecia en la siguiente figura los ejes rectores son: Competitividad y Desarrollo, Desarrollo Humano, Seguridad, y Gobierno Eficaz y Eficiente. Los ejes transversales son: Familia y Comunidad, Equidad de Género, Inteligencia y Sustentabilidad Urbana.

Figura 3: Administración del Municipio de Chihuahua



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Chihuahua, 2021-2024.

Cada eje está estructurado con objetivos, programas y líneas de acción que deberá vincularse con el Presupuesto Basado en Resultados y, por tanto, contar con una matriz de indicadores de resultados (MIR).

No obstante, el PMD no cuenta con indicadores para la medición del desempeño en la prestación de servicios públicos municipales. A su vez, el Presupuesto 2022 tampoco cuenta con indicadores de medición de desempeño a nivel de productos y resultados (impactos).

Los Programas Operativos Anuales (POA) para el año 2022 contienen información sobre las actividades a desarrollar por dependencia del municipio y las metas por actividad o proyecto individual. Este instrumento de planificación forma parte del Presupuesto de Egresos aprobado.

Dimensión 8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en que los principales indicadores de desempeño para los productos y resultados previstos de los programas y servicios que se financian con recursos del presupuesto se incluyen en los proyectos de presupuesto del Poder Ejecutivo o en la documentación de respaldo, a nivel de las funciones, los programas o las entidades.

Todas las direcciones del MDC deben elaborar, además del presupuesto, el POA correspondiente con las actividades y proyectos a realizar. Los POA incluyen indicadores de resultados para los proyectos (actividades) individuales incluidos en los programas presupuestarios. Forman parte, en su Anexo 32, del Presupuesto de Egresos del municipio para la gestión 2022 y, consecuentemente, se publican.

La documentación del Presupuesto de Egresos 2022 no presenta indicadores de desempeño de productos y resultados para los servicios públicos municipales.

Dimensión 8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que los resultados del desempeño para los productos y resultados figuran, ya sea en el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo, en un informe anual u otro documento público, en un formato y a un nivel (programa o unidad) comparables a los planes establecidos previamente en el presupuesto anual o de mediano plazo.

De conformidad con el marco normativo, se efectúan evaluaciones trimestrales de los POA a nivel de actividades, pero no se cuenta con una publicación de una evaluación anual o de un informe con las actividades de las Direcciones del MDC para el período analizado (2021). Por tanto, no es posible comparar el POA, de una unidad o de todas, con lo formulado al inicio de la gestión. Como se menciona más arriba, el presupuesto aprobado no cuenta con indicadores de desempeño para los productos y resultados de los servicios públicos, ni tampoco se dispone de una evaluación de esta naturaleza.

Dimensión 8.3. Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

Esta dimensión examina la medida en que existe información disponible sobre el nivel de recursos efectivamente recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios, de al menos dos de las Direcciones más importantes del Municipio de Chihuahua, y sobre la procedencia de dichos fondos.

Los servicios que presta el municipio se distribuyen entre las distintas unidades organizacionales (Direcciones, Organismos Descentralizados o Fideicomisos), las que formulan sus presupuestos y programas operativos anuales a dicho efecto. Para garantizar que la prestación de servicios se realice de manera oportuna, y se cuente con los recursos necesarios para cubrir las demandas de la población, existe un procedimiento de programación a través de la calendarización del ejercicio presupuestal conforme a las metas y objetivos que se deberán cubrir, programados previamente por todas las dependencias u organismos ejecutores. Adicionalmente, la previsibilidad en la percepción de los ingresos propios y de las transferencias fiscales permiten desembolsos oportunos a todas las dependencias. Por otra parte, Las distintas clasificaciones presupuestarias que utiliza el municipio para la formulación del presupuesto y para los informes de ejecución, ponen a disposición de todas las dependencias y público en general una amplia información, incluyendo las fuentes de financiamiento.

Las Direcciones más importantes desde el punto de vista de los recursos que ejercieron en 2021, son Seguridad Pública Municipal y Mantenimiento Urbano. La primera se encarga de prevenir y disminuir la incidencia delictiva fomentando la participación ciudadana, de atender la violencia familiar y de género, además de atender las emergencias que se puedan presentar en el municipio mediante el H. Cuerpo de Bomberos. La segunda tiene a su cargo los servicios de alumbrado público y el mantenimiento de los espacios públicos, más concretamente las áreas verdes, parques y jardines, y la forestación.

La información que se presenta a continuación en materia de ingresos para ambas Direcciones incluye los ingresos propios y las transferencias fiscales al municipio. La ejecución de su presupuesto se realiza mediante la administración central del MDC (a nivel de la Dirección correspondiente), no existiendo un nivel más desagregado de gestión.

El siguiente cuadro muestra la ejecución observada para la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Cuadro 20: Recursos Recibidos por Unidades Prestadoras de Servicios – Dirección de Seguridad Pública Municipal (Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)

Años	Presupuesto aprobado	Ejecución	Porcentaje
2019	845,428,742	894,466,592	105.8
2020	840,858,266	984,714,222	117.1
2021	857,371,352	882,856,510	103.0

Fuente: Elaborado con datos de la Tesorería Municipal.

El cuadro anterior muestra que el nivel de ejecución de los recursos en cada uno de los periodos analizados fue mayor a los originalmente programados, especialmente en 2020, cuando fue superior en más del 17%.

El siguiente cuadro muestra la ejecución de recursos para la Dirección de Mantenimiento Urbano.

Cuadro 21: Recursos Recibidos por Unidades Prestadoras de Servicios – Dirección de Mantenimiento Urbano (Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)

Años	Presupuesto aprobado	Ejecución	Porcentaje
2019	388,528,945	398,243,148	102.5
2020	355,369,647	448,677,294	126.3
2021	348,048,950	460,132,912	132.2

Fuente: Elaborado con datos de la Tesorería Municipal.

En este caso también se presenta una ejecución significativamente mayor con relación presupuesto original y mayor al 25% en 2020 y 2021.

Dimensión 8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

Esta dimensión considera la medida en que el diseño, la idoneidad, la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos se examinan de manera sistemática a través de evaluaciones de los programas o del desempeño.

El relevamiento de la información identificó una auditoría de desempeño que realizó la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), llevada a cabo en el año 2021, a los Programas de Asistencia Social, concretamente a las Unidades Básicas de Rehabilitación, Apoyos a Personas con Discapacidad, Apoyos a Cirugía de Cataratas y Apoyo a Asociaciones Civiles e Institucionales de Asistencia Privada. Esta auditoría evaluó el cumplimiento de metas y objetivos planteados para el ejercicio fiscal de 2020. No se identificaron otras similares para ejercicios anteriores.

Por otra parte, se efectúan evaluaciones anuales independientes de los Fondos de Gasto Federalizado (Aportaciones) que se ejercen en el Municipio de Chihuahua. Estas evaluaciones se limitan a las transferencias fiscales federales para los siguientes Fondos: Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN); Fortalecimiento de la Seguridad Pública (FORTASEG); Infraestructura Social Municipal (FISM). Las evaluaciones siguen los lineamientos establecidos a nivel federal y se realizan en función de los indicadores de desempeño de cada Fondo, por tanto, su alcance no es similar y depende también de del Programa Anual de Evaluación y los Términos de Referencia que se establezcan.

En general, no se ha encontrado evidencia de que el municipio haya realizado o promovido de manera general o para las Direcciones o Unidades Organizacionales más importantes, evaluaciones de desempeño o sobre la eficiencia y eficacia de la prestación de servicios públicos municipales.

Calificación del Indicador ID-8: Información de desempeño para la prestación de servicios

Indicador	Calificación	Explicación
ID-8. INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	C	Método de Calificación M2
8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios.	C	Anualmente se publican los POA con información relativa a las actividades que se desarrollarán en el marco de las políticas o los programas para todas las unidades administrativas. No se publica información sobre los productos a ser generados, ni los resultados previstos para la prestación de servicios.
8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios.	D	No se cuentan con indicadores de desempeño a nivel de productos y resultados para los servicios públicos.
8.3. Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios.	A	Todas las unidades organizacionales, incluyendo los organismos descentralizados, reciben, registran y presentan información sobre los ingresos percibidos.
8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios.	D	No se recabó evidencia de evaluaciones de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos del MDC.

ID-9 Acceso Público a la Información Fiscal

Este indicador valora la integridad de la información fiscal de acceso público, tomando como parámetros de evaluación elementos específicos de información que se considera fundamental que se pongan a disposición del público. La evaluación se realiza con base en el último ejercicio fiscal finalizado. Este indicador tiene una sola dimensión.

De acuerdo con la metodología PEFA, la transparencia fiscal depende de que la información referente a los planes fiscales, los resultados y el desempeño del gobierno subnacional sea de fácil acceso a la población en general. Asimismo, define el acceso público como la disponibilidad de información sin restricciones, dentro de un plazo razonable, sin necesidad de registro y en forma gratuita, a menos que exista justificación en contrario por las circunstancias específicas del país o del gobierno subnacional.

El Municipio de Chihuahua publica una significativa cantidad de información de acceso público, gran parte de ella en cumplimiento del marco normativo establecido para los municipios por los niveles superiores de gobierno (NSG). La Tesorería Municipal recibe toda la información financiera de las distintas dependencias del municipio y en enlace con la Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto del Municipio de Chihuahua, se encarga de subirla a las diferentes secciones del sitio Web del municipio. Las secciones de este sitio web que contienen la mayor parte de la información sobre la Ley de Ingresos además del Presupuesto de Egresos Aprobado, y los informes presupuestarios-contables son: la sección (pestaña) de Tesorería Municipal y la sección (pestaña) de Transparencia, respectivamente.

La información sobre el Presupuesto Aprobado de Egresos, la Ley de Ingresos, el Presupuesto en su versión ciudadana, además de otra información, se encuentra en la subsección "Normativa" de la sección de Tesorería Municipal del sitio web del municipio. Asimismo, la información financiera trimestral y anual de la ejecución de los ingresos y egresos, e información contable se publica en la subsección de "Información Financiera" de la sección de Transparencia del mismo sitio web. Los vínculos principales se citan en el siguiente cuadro.

Dimensión 9.1. Acceso público a la información fiscal

El cuadro a continuación presenta los 5 elementos básicos, así como los 4 adicionales identificados por la metodología como parte de las buenas prácticas internacionales:

Cuadro 22: Acceso Público a Información Fiscal – Gestión 2022

Elementos	Cumple	Explicación o medio de difusión
Elementos básicos:		
1. Documentación del proyecto de presupuesto anual del gobierno subnacional. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto en el plazo de una semana a partir de su presentación ante el Concejo Municipal.	NO	Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del presupuesto aprobado . Se publica un anteproyecto de presupuesto, pero de forma posterior a la aprobación del presupuesto.
2. Presupuesto aprobado. La ley municipal del presupuesto anual aprobada por el Concejo Municipal es publicada dentro del plazo de dos semanas a partir de su aprobación.	SI	Aprobación: 23 de diciembre. Publicación 29 de diciembre 2021. http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/TM/Portal%20Tesorer%C3%ADa/2022/Normalidad/Presupuesto%20de%20Egresos%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202022%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf
3. Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público de forma regular en el plazo de un mes a partir de su emisión.	SI	Se publican informes trimestrales en el mes siguiente a la finalización del trimestre, tal como establecen las normas. http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/Cuenta_Publica
4. Liquidación o informe anual sobre ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en el plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	SI	Los reportes trimestrales, incluido el del último trimestre que contiene las cifras acumuladas del año, se publican hasta un mes después de finalizado el trimestre. La cuenta pública consolidada anual se publica hasta fines del mes de febrero de cada año. http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/Cuenta_Publica
5. Informe financiero anual auditado, que incorpora o está acompañado del informe de auditoría externa. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.	NO	El municipio no publica en su página de internet el informe de auditoría externa de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH). Tampoco hay una referencia explícita de que los reportes de la cuenta pública consolidada anual sean los auditados.
Elementos adicionales		
6. Declaración previa al presupuesto. Los rangos o techos generales del proyecto de presupuesto relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del inicio del proceso de preparación del presupuesto fiscal correspondiente.	NO	No se publican techos.
7. Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno subnacional se ponen a disposición del público dentro de los seis meses siguientes a su presentación.	NA	No existen otros informes de auditoría externa de las operaciones consolidadas de la cuenta pública anual además de la correspondiente a la ASECH. Existe una auditoría externa mensual correspondiente solamente a los movimientos de ingresos y egresos de la Administración Central del municipio y se publica en periódicos de circulación local.
8. Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un resumen simple y claro del proyecto de presupuesto aprobado del municipio, accesible para personas que no son expertas en Presupuestos (“presupuesto ciudadano”), dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de	SI	Cumpliendo lo establecido en la LGCG (un mes), el municipio publica, hasta fines de enero, el presupuesto de egresos en su versión ciudadana. http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/TM/Portal%20Tesorer%C3%ADa/2022/Normalidad/Norma%20de%20difusi%C3%B3n%20de%20la%20Ley%20de%20Ingresos%20y%20Presupues

	presupuesto del Ejecutivo Municipal al Concejo Municipal, o dentro un mes a partir de la aprobación del presupuesto, respectivamente.		to%20de%20Egresos%202022%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua%20(Versi%C3%B3n%20ciudadana).pdf
9.	Previsiones macroeconómicas. Las previsiones macroeconómicas, como se valoran en ID-14.1, se ponen a disposición de público en el plazo de una semana a partir de su valoración.	SI	Las previsiones macroeconómicas como señala el requisito mínimo de ID-14.1 se cumplen (Anexos 22 y 23 del Presupuesto y Ley de Ingresos, Anexo III 7 c). Adicionalmente, de acuerdo con la LDF se deben tomar en cuenta los Criterios Generales de Política Económica establecidos por la Federación.

Vínculos principales:

Ley de Ingresos: <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Tesoreria/Normatividad>

Presupuesto de Egresos:

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/TM/Portal%20Tesor%C3%ADa/2022/Normatividad/Presupuesto%20de%20Egresos%20para%20el%20Ejercicio%20Fiscal%202022%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf>

Fuente: Elaboración propia con base en la metodología PEFA y datos de Tesorería.

Dos elementos básicos no se cumplen, a saber:

- El elemento 1 porque no se cuenta con un proyecto de presupuesto de acceso público, previo a la aprobación del presupuesto de egresos, y
- El elemento 5 ya que el municipio no publica en su página web el informe de auditoría externa de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH), acompañado de los informes financieros auditados. Es importante señalar que la ASECH debe practicar anualmente la auditoría externa de cumplimiento de la cuenta pública consolidada del municipio. Los resultados de esta auditoría correspondiente a los informes individuales de los municipios son de acceso público y están publicados por la ASECH en su página de internet. Por otra parte, los informes financieros anuales del municipio se publican y se supone que corresponden a los auditados, pero esto no es explícito.

En resumen, de conformidad con la información del cuadro anterior se cumplen 3 de los 5 elementos considerados básicos por la metodología PEFA, así como 2 de los 4 elementos adicionales. Para asignar la calificación se toman en cuenta los elementos no aplicables. Se identifica al elemento 7 como no aplicable porque no existen otros informes de auditoría externa de la cuenta pública consolidada adicionales al de la ASECH. Como se considera que el elemento 7 no aplica, el requisito mínimo establece el cumplimiento de al menos 4 elementos básicos, algo que no se ha podido evidenciar.

Calificación del Indicador ID-9 Acceso público a la información fiscal

Indicador	Calificación	Explicación
ID-9. ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN FISCAL	D	
9.1. Acceso público a la información fiscal	D	Se cumplen solamente 3 elementos básicos y 2 adicionales y dado que el elemento 7 se considera no aplicable, el cumplimiento de los elementos citados no alcanza a cubrir el requisito mínimo que es de al menos 4 elementos básicos.

ID-9 bis. Consultas Públicas

Este indicador evalúa la medida en la cual el Gobierno subnacional realiza consultas públicas durante la preparación del presupuesto, el diseño de los programas de prestación de servicios y la planificación de las inversiones. Contiene tres dimensiones que se evalúan con relación al último presupuesto presentado ante el consejo municipal para las dimensiones ID-9 bis.1 e ID-9 bis.3, y con relación a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados para la dimensión ID-9 bis.2. Se utiliza el método **M2** para determinar la calificación global.

La metodología PEFA define como consultas públicas a las diferentes formas en que los ciudadanos y el público general, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales, interactúan directamente con las autoridades por medio de comunicaciones cara a cara, incluido el uso de medios de comunicación electrónicos, deliberaciones o toma de decisiones, o mediante formas escritas de comunicación por medios electrónicos o impresos. Las consultas van desde consultas por única vez hasta relaciones continuas e institucionalizadas en las que se extienden actas que se ponen a disposición del público.

Asimismo, el *acceso público* se define como la disponibilidad sin restricciones, dentro de un plazo razonable, sin necesidad de registro y en forma gratuita, a menos que exista justificación en contrario por circunstancias específicas del Gobierno subnacional.

Dimensión 9 bis.1: Consultas públicas sobre la preparación del presupuesto

Esta dimensión evalúa la medida en la cual se ha llevado a cabo un proceso de *consultas públicas* durante la preparación del proyecto de presupuesto. Para la evaluación de esta dimensión se toma en cuenta el último presupuesto presentado ante el consejo subnacional.

De acuerdo con la metodología PEFA se requiere que las consultas públicas se hayan organizado antes de la aprobación del presupuesto por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Para la formulación del presupuesto de egresos para la gestión 2022 se realizaron consultas al interior del MDC que además incluyeron un taller de capacitación previo a su elaboración. El proyecto de presupuesto de egresos se envió al Honorable Ayuntamiento el 9 de diciembre de 2021 y fue aprobado por esta instancia el 23 del mismo mes. La información recabada no evidencia la realización de consultas públicas por parte de esta instancia antes de la aprobación del presupuesto.

Dimensión 9 bis.2: Consultas públicas sobre el diseño de programas de prestación de servicios

Esta dimensión evalúa la medida en la cual el diseño de los programas de prestación de servicios, o el rediseño de programas existentes, se ha beneficiado de las consultas públicas para satisfacer las necesidades y los deseos de los ciudadanos. El período de evaluación comprende los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo de Chihuahua (PMD) para el período 2021 – 2024 es el resultado de un amplio e incluyente proceso de discusión, análisis y consenso de muchos planteamientos elaborados por cientos de ciudadanos sobre las soluciones a los problemas actuales que aquejan al municipio. Participaron diferentes estamentos de la comunidad, incluyendo el público en general, y se recurrió a varias fuentes para su elaboración, entre ellas, documentos varios, encuestas, correos electrónicos, redes sociales, propuestas realizadas a través de la página de internet del municipio, y los foros de consulta ciudadana.

El PMD constituye el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que éste se aprueba por el máximo órgano de gobierno, que para el caso mexicano es el Honorable Ayuntamiento, integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico. Cumpliendo con las normas establecidas, el PMD está alineado con el Plan Nacional y el Plan de Estatal del Desarrollo.

Como parte de este proceso participativo, se organizó una Consulta Ciudadana amplia para la conformación e integración del PMD 2021-2024. Entre el 9 y el 13 de noviembre de 2021 se organizaron 39 mesas de trabajo temáticas, incluyendo varios servicios que presta el municipio (en número de actividades corresponden al 34.3% del total de actividades). Entre los servicios incluidos se menciona agua potable y drenaje, movilidad urbana e infraestructura vial, aseo urbano y manejo de residuos, cultura, deportes y otros. Participaron más de 600 ciudadanos. Se identificaron 291 problemas principales, además de 242 propuestas de solución que están incluidas dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

No obstante, el gasto en estos servicios que ingresaron a la consulta alcanzaba solamente el 18% del total del gasto en servicios ofrecidos por el municipio en 2021. Se elaboraron resúmenes de los temas tratados, y de las conclusiones por cada mesa de trabajo, que sirvieron como insumo interno para la elaboración del PDM y, por tanto, no fueron publicadas.

Así, la realización de la Consulta Ciudadana y sus características no cumplen con los criterios mínimos de desempeño para esta dimensión ya que el monto de servicios incluidos en la consulta no alcanza al 25% del total. Por otra parte, la información recibida en esta consulta tampoco ha sido publicada lo que no es consistente con las buenas prácticas.

Finalmente, no se identificaron otras consultas públicas relacionadas con la prestación de servicios para los otros dos años considerados (2019 y 2020).

Dimensión 9 bis.3: Consultas públicas sobre la planificación de inversiones

Esta dimensión evalúa la medida en la cual se ha llevado a cabo un proceso de consulta pública para los grandes proyectos de inversión (mayores a veinte millones de pesos mexicanos) gestionados y definidos por el Municipio de Chihuahua. La evaluación se centra en el último año de gestión (2021).

De acuerdo con la información recibida no se realizaron consultas públicas relacionadas con los proyectos de inversión.

Calificación del Indicador ID-9 bis.1 Información de desempeño para la prestación de servicios

Indicador	Calificación	Explicación
ID-9 BIS.1. CONSULTAS PÚBLICAS	D	Método de calificación M2
9 bis.1: Consultas públicas sobre la preparación del presupuesto.	D	No se recabó evidencia de la realización de consultas públicas de acuerdo con lo establecido en la metodología de evaluación.
9 bis.2: Consultas públicas sobre el diseño de programas de prestación de servicios.	D	Se realizó una amplia consulta pública para la elaboración del PDM en noviembre de 2021. Sin embargo, la consulta no incluyó al menos el 25% del valor de los servicios prestados por el municipio, ni el resumen de la información recibida en esta consulta fue publicado, como exige la metodología para una calificación mínima.
9 bis.3: Consultas públicas sobre la planificación de inversiones.	D	No se recabó evidencia de la realización de consultas públicas de los grandes proyectos de inversión.

PILAR III. GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS

ID-10 Informe de Riesgos Fiscales

Este indicador evalúa la medida en que se reportan los riesgos fiscales que afectan al gobierno municipal y contiene tres dimensiones que deben evaluarse con base en el último ejercicio fiscal finalizado y con el método M2. Sin embargo, dos de las tres dimensiones (10.1 y 10.2) no se aplican al Municipio de Chihuahua, como se ha adelantado en la Nota Conceptual de la presente evaluación.

10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas (N.A.)

El gobierno municipal de Chihuahua no cuenta con empresas o participación en corporaciones públicas. Por lo tanto, la dimensión no es aplicable.

10.2 Seguimiento a los gobiernos subnacionales (N.A.)

La organización institucional mexicana no prevé otro nivel de gobierno subnacional por debajo del gobierno municipal de Chihuahua, por lo que la dimensión tampoco es aplicable.

10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

Esta dimensión evalúa el seguimiento y la preparación de informes sobre los pasivos contingentes y otros riesgos fiscales de los cuales el gobierno municipal es responsable, incluidos los que son atribuibles a las entidades descentralizadas y extrapresupuestarias. Esta dimensión contempla todos los pasivos contingentes. La metodología requiere la cuantificación de aquellos pasivos relacionados con las alianzas público-privadas y otros pasivos contingentes explícitos, cuando son significativos. Por ello, precisamos que el Municipio de Chihuahua no cuenta con alianzas-público privadas.

La evaluación requiere que las partidas para contingencias estén claramente establecidas en el presupuesto y sin asignar al momento de su preparación, aunque se usarán para cubrir los excesos de gasto de cualquier entidad presupuestaria durante la ejecución del presupuesto. Normalmente deberían establecerse como una partida independiente, o una subpartida bajo la Tesorería Municipal, con un título claramente identificable (“reserva para imprevistos” o “gastos imprevistos/gastos varios”). Así, los pasivos contingentes, según el MEFP 2014 del FMI, son obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más hechos específicos y definidos en el futuro.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, prevé en su Art. 2, fracción V, la deuda contingente como “cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”. De igual manera, el Art. 5, fracción III prevé que las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a la legislación local aplicable, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño y deberán incluir, al menos, la “Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos”.

El municipio de Chihuahua publica trimestralmente y consolida anualmente la información sobre sus pasivos contingentes que recoge la Tesorería Municipal. Esta solicita la actualización de la información a las diferentes dependencias regularmente (al menos de manera trimestral) y una vez que cuenta con este detalle y los montos involucrados, incluye dicha información en la cuenta pública para disponer su publicación en el Portal de Transparencia.

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Transparencia/AD/43/7597/637816500044626395/Informe%20Sobre%20Pasivos%20Contingentes.pdf>

El siguiente cuadro presenta los pasivos contingentes identificados y reportados por la Tesorería Municipal al final de año presupuestario 2021.

Cuadro 23: Pasivos contingentes, año fiscal 2021

Cobertura	Datos cuantificados (S/N)			Incluido en el informe fiscal (S/N)	Fecha de producción	Informe consolidado (S/N)
	Contenciosos Administrativos y Civiles	Demandas Laborales Activas	Afectación de Predios			
Unidades Presupuestarias	169.9 M\$	50.5 M\$	19 M\$	SI	Trimestral y Anual	SI
Instituto Municipal de Pensiones	4.537.2 M\$			Si	Trimestral y Anual	Si

Indemnizaciones Aeroshow*	42 M\$			Si	Trimestral y Anual	Si
---------------------------	--------	--	--	----	--------------------	----

Fuente: Portal de Transparencia Municipio de Chihuahua

* El espectáculo "Extremo Aeroshow" se realizó el 5 de octubre 2013 y ahí perdieron la vida 9 personas y casi 100 más resultaron con lesiones de consideración. El Ayuntamiento acordó recursos para indemnizar a las víctimas.

Así, la calificación del indicador será la siguiente:

Calificación del Indicador ID-10: Informes de riesgo fiscal

INDICADORES/ DIMENSIONES	PUNTUACIÓN	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
PI-10: INFORMES DE RIESGO FISCAL	B	Método de calificación M2
10.1. Seguimiento de las empresas públicas	N.A.	
10.2. Monitoreo de los gobiernos subnacionales	N.A.	
10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	B	El Gobierno Municipal de Chihuahua cuantifica en un informe los otros pasivos contingentes explícitos significativos, e identifica además otros riesgos fiscales.

ID-11 Gestión de la Inversión Pública

El indicador analiza si el Municipio de Chihuahua (MDC) tiene incorporado en la práctica el análisis económico, la selección técnica y el seguimiento de los proyectos de inversión pública que ejecuta. Además, valora si se realizan proyecciones de mediano plazo de los costos de capital y recurrentes de dichas inversiones. El indicador cuenta con cuatro dimensiones y la evaluación se realiza con información de los grandes proyectos de inversión incluidos en el Presupuesto municipal para el último ejercicio fiscal finalizado (2021).

Dimensión 11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión

Esta dimensión evalúa la medida en que se utilizan métodos estándar de evaluación inicial, basados en análisis económicos que deriven en estudios de factibilidad o de prefactibilidad de los grandes proyectos de inversión, y si sus resultados se hacen públicos. De acuerdo con la metodología, para que el análisis de un proyecto sea objetivo, este debe ser examinado por una entidad distinta de aquella que formula el proyecto. Además, para que dicho análisis sea significativo, el análisis económico en el que se basen las decisiones debe estar adecuadamente actualizado.

El análisis de los proyectos de inversión que el Municipio de Chihuahua incluyó en el Presupuesto de Egresos 2021 se apoyó en los siguientes elementos: i) su relación con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021; ii) las orientaciones del Oficio de Autorización Presupuestal 2021; iii) otras Directrices Presupuestarias sectoriales para 2021; y iv) las orientaciones incluidas en los "Lineamientos para el Manejo de Fondos de Inversión" emitidos por la (actual) Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, de octubre de 2020.

Las orientaciones ofrecidas se relacionan principalmente con el uso y destino que deberán tener los diferentes recursos recibidos en el municipio de la federación y el estado de Chihuahua, aspectos que están normados desde el nivel correspondiente. Estas normas de los gobiernos superiores no incluyen obligaciones sobre la necesidad de realizar análisis económico de los proyectos de inversión¹¹, ni

¹¹ Ley de Coordinación Fiscal, Art. 33 inciso A ("Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.")

tampoco ofrecen instrumentos o guías para su realización¹². Así, los lineamientos recibidos desde el nivel municipal incluyen una lista de documentos a presentar a tiempo de solicitar recursos para proyectos de inversión. Esta lista de requisitos es parte de las herramientas que la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental (DPIG) ofrece a los ejecutores de recursos de inversión.

Sin embargo, estos requisitos no se refieren específicamente a la obligación de realizar el análisis económico de los proyectos de inversión¹³. Tampoco proponen o recomiendan herramientas para su realización ya que entienden que, por ahora, esto escapa al mandato que tiene la DPIG que no incluiría el examen de los resultados individuales y agregados de los proyectos de inversión presentados al Presupuesto de Egresos.

Por su parte, la Dirección de Obras Públicas, la instancia que lidera en importancia de número y monto de proyectos de inversión en el municipio, tampoco cuenta con instrumentos estandarizados para el análisis económico de los proyectos. Cuando requiere realizar estos análisis para sus proyectos porque están más allá del umbral de 20 millones de pesos mexicanos¹⁴, recurren a empresas consultoras privadas con experiencia en evaluación privada de proyectos. Estas empresas utilizan su mejor criterio para realizar los análisis, ya que tampoco existen hasta ahora términos de referencia estándar para este tipo de análisis y asegurarse que exista coherencia (metodológica) entre los diferentes análisis que se puedan contratar.

Cuadro 24: Proyectos de Inversión que contaron con algún tipo de evaluación económica (Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)

Concepto de la Obra/Proyecto de Inversión mayor a 20 millones de pesos	Año	Costo de la Obra	% del Total de la Obra Pública	Tipo de Estudio
Reposición-Reubicación del Colector de Aguas Residuales Mimbres-Sacramento (Etapa 2)	2019	23,173,050	7%	Evaluación Socioeconómica
Construcción Paso Superior y Desincorporación en Periférico de la Juventud y Avenida Valle Escondido	2020	89,260,663	25%	Costo Beneficio
Construcción Paso Superior entre Carretera a Aldama y Colonia Romanza	2021	52,095,136	16%	Costo Beneficio
Prolongación Av. Tomás Valles Vivar, Calle Paseo Vistas del Sol a Av. Instituto Politécnico Nacional	2021	22,499,965	7%	Evaluación Socioeconómica

Fuente: Dirección de Obras Públicas

En síntesis, solo se lleva a cabo el análisis económico de algunos proyectos de inversión pública municipal (los que superan los 20 millones de pesos mexicanos), aunque estos no se realizan de acuerdo con una normativa nacional o estatal para evaluar los proyectos de inversión. No se cuenta con directrices establecidas a nivel nacional estatal o municipal sobre cómo realizar el análisis económico. Las directrices existentes se refieren al uso y destino de los recursos que provienen de aportaciones del nivel federal y/o estatal. La DPIG no cuenta con documentación sobre el análisis económico de los grandes proyectos de inversión aprobados en el último ejercicio fiscal finalizado, ni tampoco cuenta con documentación sobre el proceso de revisión del análisis económico (cuando este

¹² El Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ofrece la "Guía para la Preparación de Proyectos por Fases (PPF)" (2018) como herramienta de referencia para las acciones a desarrollar durante el proceso de preparación de los proyectos de inversión, con la finalidad de generar Análisis Costo-Beneficio de proyectos basados en información confiable y específica. Sin embargo, esta guía es general y no existe ninguna obligación formal de seguirla.

¹³ Entre las orientaciones para constituir el Expediente Técnico se menciona: "Podrá solicitarse por parte de la DPIG documentos complementarios según el tipo de obra: planos, estudios topográficos, mecánica de suelos, de impacto ambiental, factibilidad social y económica, así como las memorias de cálculo respectivas."

¹⁴ Siguiendo la normativa en materia de inversiones públicas (Art. 8 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua; con relación al Art. 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, cuando las inversiones se llevan a cabo con cargo a recursos propios del municipio o de la entidad federativa; Numeral 8 de los Lineamientos para la Elaboración y Presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los programas y proyectos de inversión, en los casos de inversiones con cargo total o parcial a recursos de origen federal).

se ha realizado). Finalmente, no se hace participar en la revisión de los análisis económicos que se realizan a una entidad distinta de la que genera el proyecto, ni se publican los resultados de los análisis económicos (cuando estos se realizan).

Dimensión 11.2 Selección de los proyectos de inversión

Esta dimensión evalúa la medida en que en el proceso de selección de los proyectos de inversión se establecen prioridades sobre criterios definidos. La evaluación requiere que el gobierno municipal realice un examen de las evaluaciones iniciales de los grandes proyectos de inversión, antes de incluirlos en el Presupuesto de Egresos a presentar al Ayuntamiento. También exige que el gobierno municipal publique este examen y se ajuste a criterios uniformes para la selección de proyectos.

Los proyectos de inversión del Municipio de Chihuahua son identificados regularmente por cada una de las dependencias (Direcciones) en el marco de sus competencias y son incorporados a sus presupuestos una vez que las orientaciones para la elaboración del presupuesto son emitidas por la autoridad presupuestaria. Los proyectos se preparan siguiendo los “Lineamientos para el Manejo de Fondos de Inversión” emitidos por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental DPIG) del municipio, así como en función a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) que abarca los tres años de la gestión municipal.

Una característica importante de los proyectos de inversión que se incluyen en el Presupuesto de Egresos es que, por diseño, muy pocos proyectos tienen el carácter multianual, vale decir que se extienden más allá del año presupuestario. Esto se debe en gran parte a que los recursos marcados por la federación y el estado de Chihuahua deben respetar el principio de anualidad, vale decir, aquello que no se comprometa y gaste en el año presupuestario finalizado deberá ser reintegrado al nivel superior que lo origina. Los proyectos que se extiendan más allá del año presupuestario solo podrán hacerlo si utilizan recursos de la fuente ingresos propios. En ese caso, las dependencias deben escribir anualmente los recursos que requerirán los proyectos.

El proceso de selección de proyectos de inversión es examinado por la DPIG, en cuanto hace la relación con el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 (para el caso) previo a su incorporación al anteproyecto de presupuesto de Egresos. Posteriormente, cuando las dependencias han incluido sus proyectos de inversión en sus proyectos de presupuestos, estos se remiten a la Tesorería donde la Subdirección de Control Presupuestario hará una última decisión en función de los recursos que efectivamente estén autorizados (una vez que se apruebe la Ley de Ingresos) y las disponibilidades de recursos para la inversión pública.

**Cuadro 25: Principales Programas/Proyectos de Inversión Pública del MDC (2021)
(Expresado en pesos mexicanos y en porcentaje)**

#	Nombre del Proyecto	Sector	Costo de la Inversión	% respecto al Total de Presupuesto de Inversiones 2021	% respecto al Total del Presupuesto 2021
1	Pasos a Desnivel	Urbano	85.164.061,21	8,26%	2,45%
2	Recarpeteo de Calles y Avenidas	Urbano	58.318.561,84	5,66%	1,68%
3	Infraestructura Educativa	Urbano	46.115.867,90	4,47%	1,33%
4	Pavimentación de Calles con Concreto Hidráulico	Urbano	34.893.517,24	3,38%	1,00%
5	Parques y Jardines	Urbano	30.460.284,51	2,95%	0,88%
6	Rehabilitación y Ampliación de Calles y Avenidas	Urbano	29.745.657,01	2,89%	0,86%
7	Bacheo de Calles y Avenidas	Urbano	28.226.210,48	2,74%	0,81%
8	Construcciones y Rehabilitaciones	Urbano	17.589.883,59	1,71%	0,51%
9	Drenaje Sanitario	Urbano	12.230.792,13	1,19%	0,35%

10	Instalación de Agua Potable	Urbano	11.693.943,32	1,13%	0,34%
TOTAL			354.438.779,21	34,38%	10,20%
Datos para memoria:					
Total de la Inversión Publica			1.031.009.939,00		
Total Presupuesto de Egresos			3.473.444.122,68		

Fuente: Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

En síntesis, La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental se encarga de revisar la selección de los proyectos de inversión municipal que le presenta cada dependencia municipal, antes de su inclusión en el Presupuesto de Egresos. Sin embargo, esta revisión se orienta a establecer su relación con respecto al Plan de Desarrollo Municipal y con el cumplimiento de los Lineamientos emitidos para la inclusión de proyectos en el presupuesto municipal, los que no incluyen la obligación del análisis económico de los proyectos. No se ha evidenciado en la DPIG la existencia de documentación sobre los procesos de revisión que realizaría el municipio de los grandes proyectos de inversión, antes de incluirlos en el presupuesto. Tampoco se ha encontrado evidencia de la existencia y publicación de criterios uniformes para la selección de proyectos y de su aplicación por parte de las demás dependencias del municipio. Finalmente, no se han encontrado detalles sobre criterios uniformes para la selección de proyectos.

Dimensión 11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa si en la documentación presupuestaria se incluyen proyecciones a mediano plazo de los costos totales (inversión y recurrentes) de los proyectos de inversión, y si el proceso presupuestario de los gastos de capital y los gastos recurrentes está plenamente integrado.

La mayor parte de los proyectos de inversión inscritos en el presupuesto de egresos del municipio son de carácter anual, principalmente por el origen de los fondos con que se financian (en promedio, más del 90% de recursos de inversión pública provenientes del nivel federal y estatal que deben ser utilizados en el transcurso del año fiscal o deberán ser revertidos). A partir de esta situación, se entiende también que, en gran parte, se trate de proyectos con montos menores (a los 200.000 pesos mexicanos). Sin embargo, existen algunos proyectos que comprometen recursos para más de una gestión, los que deben obtener autorización especial del Ayuntamiento para ser incluidos en el presupuesto de egresos.

Cuadro 26: Recursos Ejecutados en Inversión Pública por Fuente de Financiamiento (expresado en pesos mexicanos)

Fondo	Descripción	2021	2020	2019	Total Periodo
FAFM	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	646.726.719,94	646.337.191,05	626.870.243,49	1.919.934.154,48
FODESEM	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal	156.893.224,89	165.127.903,77	162.387.576,78	484.408.705,44
PCAM	Participación Ciudadana de Aportación Municipal	77.068.007,49	102.066.143,29	122.527.605,52	301.661.756,30
FISM	Fondo de Infraestructura Social Municipal	89.082.476,72	90.171.562,37	91.692.439,31	270.946.478,40
PDAM	Programa Directo de Aportación Municipal	71.912.493,70	81.456.767,51	85.407.146,92	238.776.408,13
Importe total de Inversión:		1.041.684.943,74	1.085.161.587,99	1.088.887.031,02	3.215.733.562,75

Fuente: Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental

Así, no existen normas específicas, ni recomendaciones de metodologías para la determinación de costos (de capital y recurrentes) para los proyectos de inversión impuestas por el gobierno municipal

o los niveles federal o estatal. A pesar de ello, los proyectos municipales “grandes” que cuentan con estudios (Análisis Costo Beneficio o Socioeconómico) precisan los costos de inversión durante la fase de inversión del proyecto. Sin embargo, estos no incluyen la estimación de los gastos recurrentes que generará el proyecto (funcionamiento y mantenimiento, por ejemplo), por lo que los expedientes de inversión no incluyen este tipo de información¹⁵. Como corolario, esta información tampoco se incluye en la documentación presupuestaria que acompaña el anteproyecto de presupuesto de egresos.

Finalmente, no se ha podido evidenciar que se realicen previsiones presupuestarias de gasto recurrente para los grandes proyectos de inversión para los siguientes años, que estén respaldadas por proyecciones de los flujos de caja, el plan de financiamiento y los costos previstos de operación/mantenimiento para todo el período de vigencia de la inversión o los tres ejercicios fiscales siguientes.

Dimensión 11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión

La dimensión evalúa la medida en que se dispone de sistemas prudentes de seguimiento y presentación de informes de los proyectos, para garantizar la optimización de los recursos y la integridad fiduciaria.

La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental del Municipio de Chihuahua, donde recae la responsabilidad del seguimiento a los proyectos de inversión pública, no cuenta con un solo sistema automatizado para este fin. El seguimiento al avance administrativo, físico y financiero de todos los proyectos de inversión pública se realiza durante la fase de implementación por las propias unidades ejecutoras que registran el mismo en hojas de Excel o, en el caso de la Dirección de Obras Públicas en el sistema Helios¹⁶. Este sistema de seguimiento físico financiero (desarrollado por una empresa privada para la Dirección de Obras Públicas) cumple con esa función de manera automatizada para los proyectos de obras públicas, pero no está vinculado a otros sistemas del municipio y, en particular, al Sistema Financiero Oracle (módulo DEGRAND), que es donde la DPIG debe autorizar los pagos una vez verificado el avance suficiente. Por ello, las tareas de seguimiento a dichos proyectos prosiguen en la DPIG de manera manual, pasando a la fase de revisión por el personal especializado de la institución y una vez aprobadas, registrando esta información en el Sistema Financiero ORACLE.

La DPIG es la instancia encargada por parte del gobierno municipal de centralizar la información sobre seguimiento físico financiero de los proyectos de inversión (el mismo que incluye todos los costos del proyecto, inversión y corrientes) y de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y reglas de la ejecución de los proyectos. Así, debe alertar sobre eventuales desviaciones de los cronogramas y metas para recomendar medidas de ajuste. El detalle del avance físico y financiero de los proyectos es coordinado entre las diferentes unidades ejecutoras, la Dirección de Planeación y Dirección de Egresos de la Tesorería (Subdirección de Control Presupuestario).

Los reportes del seguimiento a los recursos municipales tienen procedimientos estándar para todos los proyectos de inversión pública, incluyendo los más pequeños. La DPIG cuenta con un informe mensual del avance de los diferentes proyectos, información que utiliza también para alimentar un cuadro de mando gubernamental para las autoridades del gobierno municipal, aunque esta información no es publicada.

¹⁵ La DPIG sostiene que los proyectos de inversión municipal de mayor cuantía son vialidades superiores y puentes, por lo que los costos de operación no requieren muchos recursos durante los primeros años posteriores a su construcción.

¹⁶ Sistema de seguimiento físico financiero desarrollado por una empresa privada para la Dirección de Obras Públicas. El sistema no está vinculado a otros sistemas del municipio y en particular al Sistema Financiero Oracle (módulo DEGRAND) que es donde la DPIG debe autorizar los pagos una vez verificado el avance suficiente.

Calificación del Indicador ID-11. Gestión de la Inversión Pública

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-11. GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	D+	Método de Calificación M2
11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión	C	El Municipio de Chihuahua realiza el análisis económico solamente a algunos de los grandes proyectos de inversión pública que desarrolla (los que superan los 20 millones de pesos mexicanos) , contratándolo con empresas consultoras privadas, aunque estos no siguen estándares predeterminados sobre su contenido.
11.2 Selección de los proyectos de inversión	D	La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental se encarga de revisar la selección de los proyectos de inversión municipal, antes de su inclusión en el Presupuesto de Egresos. Sin embargo, la revisión se limita a establecer su relación con respecto el Plan de Desarrollo Municipal y al cumplimiento de los Lineamientos emitidos para la inclusión de proyectos en el presupuesto municipal, los que no incluyen la obligación del análisis económico de los proyectos. Por lo tanto, el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C
11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	Los documentos presupuestarios no incluyen las proyecciones de los costos de capital de los "grandes proyectos" de inversión municipal, junto con los correspondientes a los ejercicios presupuestarios siguientes, ni los gastos recurrentes durante de la fase de operación. Por lo tanto, el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C
11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión	C	El MDC monitorea el avance administrativo, físico y financiero de los proyectos de inversión (incluyendo todos sus costos) durante la fase de implementación, aunque no lo hace en un solo sistema y de manera automatizada. La información sobre el avance físico financiero (incluyendo un cuadro de mandos gubernamental) se prepara regularmente, aunque esta no es publicada.

ID-12. Gestión de los Activos Públicos

El indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos del sector público municipal y la transparencia de su eventual enajenación. La dimensión 12.1 se refiere a todo el gobierno municipal. La dimensión 12.2 se refiere al gobierno municipal presupuestario. La dimensión 12.3 se refiere a todo el gobierno municipal, en el caso de los activos financieros, y gobierno municipal presupuestario, en el caso de los activos no financieros. En todos los casos se evalúa el indicador con base en el último ejercicio fiscal finalizado. Se utiliza el método M2 para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 12.1 Seguimiento de los activos financieros

Esta dimensión evalúa la naturaleza del seguimiento de los activos financieros, que es esencial para detectar y gestionar con eficacia los principales riesgos financieros a que se expone la gestión fiscal municipal en general. Si el municipio tuviera inversiones, el rendimiento del capital invertido debería adoptar la forma de dividendos, intereses y apreciación/pérdida de capital.

Todos los activos financieros del Municipio de Chihuahua (efectivo en bancos) están registrados en sus Estados Financieros como Caja en Bancos (ver ID-27) a su valor facial, que es en realidad igual a su valor de mercado en día de su registro. El municipio no cuenta con otro tipo de inversiones financieras, por ejemplo, en empresas públicas municipales, por lo que no registra ese tipo de activos financieros.

Así, el manejo de los activos financieros del municipio está a cargo de la Subdirección de Egresos, quien recibe ofertas por escrito de los bancos locales cada año en el último trimestre y luego negocia con los

bancos locales las mejores tasas posibles para depositar sus recursos, sea los que llegan desde el nivel superior (federal o estatal) de gobierno como participaciones o aportaciones, sea los que corresponden a recursos propios y de libre disponibilidad recaudados localmente. Estos recursos se depositan en lo que denominan “Cuentas Productivas Calificadas”, las mismas que se registran a su valor facial (en este caso, valor de mercado, por tratarse de moneda de curso corriente) y obtienen el mejor rendimiento posible (actualmente la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, TIEE). Estas cuentas generan intereses diariamente y su registro es diario, reportándose regularmente en un módulo del Sistema Financiero Oracle E-Business Suite. La información sobre disponibilidades se presenta mensualmente en el Portal de Transparencia del Municipio. Además, esta información se publica trimestralmente en el Portal del Municipio de Chihuahua, en el apartado Cuenta Pública. http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TM/Cuenta_Publica

Dimensión 12.2 Seguimiento de los activos no financieros

Esta dimensión evalúa las características del seguimiento de los activos no financieros del gobierno municipal presupuestario.

La Oficialía Mayor (OM) es la encargada de realizar esta tarea en el Municipio de Chihuahua en cumplimiento del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua¹⁷. Para ello se organiza en las siguientes áreas: i) bienes muebles; ii) bienes inmuebles; iii) servicios generales; y iv) administrativa financiera. La OM está a cargo del seguimiento de los activos no financieros, identificándolos, llevando el registro de activos y manteniéndolo actualizado mediante los diferentes sistemas de información con los que cuenta. Esto permite efectivamente un manejo sistemático de los activos no financieros, contribuyendo al mantenimiento oportuno de los activos no financieros que pertenecen al municipio, además de coadyuvar en la planificación de inversiones públicas.

El detalle de las categorías y subcategorías de los activos no financieros del municipio, así como la consignación de su registro y una breve explicación de su ubicación en el siguiente cuadro:

Cuadro 27: Categorías de Activos no Financieros

Categorías	Subcategorías	Consignadas en registros	Comentarios
Activos fijos	Edificios y plantas	SI	Estos activos se encuentran identificados en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite en el Módulo de Activos Fijos , administrado bajo la responsabilidad XXCHI-AF Activos Fijos Inmuebles . Asimismo, el registro contable del patrimonio se lleva en el módulo de Contabilidad y en los estados financieros de cada gestión fiscal (Categoría : 583 EDIFICIOS)
	Maquinaria y equipo	SI	Estos activos se encuentran identificados en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite en el Módulo de Activos Fijos , administrado bajo la responsabilidad XXCHI-AF Activos Fijos Muebles . Asimismo, el registro contable del patrimonio se lleva en el módulo de Contabilidad y en los estados financieros de cada gestión fiscal (Categorías : 561 MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO; 562 MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; 563 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION)
	Otros activos fijos	SI	Estos activos se encuentran identificados en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite en el Módulo de Activos Fijos , administrado bajo la responsabilidad XXCHI-AF Activos Fijos Muebles . Asimismo, el registro contable del patrimonio se lleva en el módulo de Contabilidad y en los estados financieros de cada gestión fiscal. (Categorías : varias)

¹⁷ Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria el 19 de septiembre de 2013. <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/4to%20Trimestre%202016/Art%2077%20Fracc.%20I/Reglamento%20del%20Patrimonio%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf>

Objetos de valor		SI	Estos activos no financieros no están identificados en ningún sistema, aunque si se mantiene un registro. Bienes menores que se resguardan internamente por las áreas administrativas de cada dependencia. Estos bienes son registrados de manera interna por el Departamento de Bienes Patrimoniales para llevar un mejor control de los bienes menores a 70 UMAS (6,735.4 pesos) de las diversas dependencias municipales.
Activos no producidos	Tierra / Terrenos	SI	Estos activos están identificados en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite en el Módulo de Activos Fijos, administrado bajo la responsabilidad XXCHI-AF Activos Fijos Inmuebles . Además, el registro contable del patrimonio se lleva en el módulo de Contabilidad y en los estados financieros de cada gestión fiscal. (Categoría 581 TERRENOS)
	Recursos minerales y energéticos	NO	Estos activos son de propiedad de la federación
	Otros activos de origen natural	NO	Estos activos son de propiedad de la federación
	Activos intangibles no producidos	SI	Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad. La estructura se encuentra de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC). En ella los activos intangibles se impactan en la cuenta 12000000000 ACTIVO NO CIRCULANTE , de la cual se desprende la cuenta 12500000000 donde pueden identificarse los ACTIVOS INTANGIBLES .
Otros activos			No se dispone.

Fuente: Oficialía Mayor

Así, la OM realiza el seguimiento de los activos no financieros mediante los diferentes módulos mencionados en el cuadro más arriba. Estos registros permiten a su vez conocer su ubicación, el uso que se le está dando, así como la antigüedad de estos. En algunos casos, se ha logrado también su georreferenciación. Los registros tienen procedimientos y mecanismos informáticos de seguridad que evitan su uso discrecional, además de administradores de usuario con “claves” de acceso. Cualquier cambio de los activos no financieros en los registros, sólo podrá realizarse mediante la OM en el marco de sus procedimientos.

Los informes de los activos no financieros figuran en los Estados Financieros del municipio de Chihuahua para cada gestión fiscal. Además, los registros de activos no financieros (muebles e inmuebles) se publican regularmente en la Plataforma Nacional de Transparencia¹⁸ y son actualizados al menos semestralmente.

Dimensión 12.3 Transparencias en la enajenación de activos

Esta dimensión evalúa si los procedimientos utilizados para la transferencia y la enajenación de activos están establecidos en la legislación, reglamentación o procedimientos aprobados. También analiza los procedimientos y reglas para las transferencias y enajenaciones.

Los procedimientos para la transferencia y enajenación de activos están normados en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, Título Tercero (De los Procedimientos para la Enajenación de Bienes Inmuebles y desincorporación de Bienes del Dominio Público). Estos establecen que intervienen en los mismos la Secretaría del Ayuntamiento (bienes inmuebles) y la Oficialía Mayor (otros activos no financieros).

¹⁸ <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Cuando se trata de bienes inmuebles, la Secretaría del Ayuntamiento interviene en las operaciones inmobiliarias por las que el Municipio de Chihuahua adquiere o enajena inmuebles; lleva a cabo los procedimientos para regularizar, enajenar o permutar inmuebles municipales; desarrolla el expediente necesario para la subasta pública de inmuebles; además de brindar asesoramiento en las operaciones inmobiliarias de bienes propiedad de organismos públicos descentralizados. Para ello, cuenta con una unidad administrativa y personal especializado en bienes raíces que llevan adelante todos esos procesos. La OM se ocupa posteriormente de la regularización de la transacción realizada (desincorporación o incorporación) en los registros correspondientes.

Para todos los demás bienes municipales, el proceso de desincorporación está normado en el mismo reglamento arriba citado, aunque esta vez se realiza en el Título Noveno de la Enajenación de Bienes Muebles Municipales, Art. 237 y posteriores.

Los informes financieros anuales incluyen reportes con el detalle de las enajenaciones y transferencias realizadas en el periodo, con información completa del costo original, valor de la enajenación, fecha de la compra y de la enajenación.

Calificación del Indicador ID-12. Gestión de los activos públicos

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-12. GESTIÓN DE LOS ACTIVOS PÚBLICOS	A	Método de Calificación M2
12.1 Seguimiento de los activos financieros	A	El GMC lleva un registro de su cartera de activos financieros, los que son valorados a valor de mercado, de conformidad con las normas de contabilidad internacionales. La información sobre el desempeño de la cartera de activos financieros se publica trimestralmente junto con la Cuenta Pública.
12.2 Seguimiento de los activos no financieros	A	El GMC lleva un registro de sus activos fijos, terrenos y tierras, incluida la información sobre su uso y antigüedad, que se publica anualmente como parte de sus estados financieros y de manera regular en la Plataforma Nacional de Transparencia, que se actualiza semestralmente.
12.3 Transparencia en la enajenación de activos	A	Los procedimientos y reglas para la transferencia o enajenación de activos financieros y no financieros están establecidos, incluida la información que se debe presentar al Ayuntamiento para su aprobación. En los documentos presupuestarios, informes financieros u otros informes (Plataforma de Transparencia) se incluye la información sobre las enajenaciones realizadas y reportan información del costo original, valor de la enajenación, fecha de la compra y fecha de la enajenación

ID-13. Gestión de la Deuda

El presente indicador evalúa la gestión de la deuda y de las garantías. Procura determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para asegurar que los mecanismos sean eficaces y eficientes. La dimensión 13.1 se evalúa en el momento de la evaluación, la dimensión 13.2 se refiere al último ejercicio fiscal finalizado y la dimensión 13.3 se evalúa con referencia a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Se utiliza el método M2 para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 13.1. Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

Esta dimensión evalúa la integridad y la universalidad de los registros, así como la presentación de informes sobre deuda. El Municipio de Chihuahua no está facultado para emitir garantías que puedan generar pasivos contingentes, por lo tanto, no se analiza este tema en el resto de este indicador.

De acuerdo con la legislación mexicana, en particular, la legislación estatal¹⁹ los entes públicos como el Municipio de Chihuahua no pueden contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional, es decir no puede contratar Deuda Pública Externa. Esto establece una primera limitante de financiamiento de los gobiernos subnacionales que es vigilada estrictamente desde el nivel federal.

Los gobiernos subnacionales sólo podrán contraer obligaciones o financiamientos de largo plazo cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructuración, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas. Sin embargo, la contratación de deuda por plazos mayores a los de la gestión administrativa municipal debe contar con autorización explícita del Ayuntamiento²⁰.

Por su parte, el Art. 4 de la Ley de Deuda Pública establece que, cuando se trata de créditos contraídos para cubrir necesidades de flujo de efectivo para hacer erogaciones previstas en el presupuesto, no será necesario obtener la autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando se amorticen en el mismo ejercicio fiscal en que se contraten.

En este marco, el Municipio de Chihuahua ha implementado hasta ahora una política conservadora con relación a la utilización de diferentes modalidades de deuda, como mecanismo de financiamiento. Por ello, ha contratado limitada deuda de corto plazo (por eventuales necesidades de liquidez) y de largo plazo que, al momento de la evaluación, se encuentran totalmente liquidadas. Recientemente, ha decidido modificar su política de financiamiento para incluir hasta 450 millones de pesos de deuda a largo plazo, para financiar proyectos de inversión emblemáticos de la gestión municipal actual, aprovechando las posibilidades ofrecidas por el mercado con tasas de interés y plazos muy razonables.

De acuerdo con la legislación estatal²¹, existen tres niveles de registro para todas las operaciones de deuda (municipal, estatal y federal). En el nivel municipal, la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal es la encargada directa de la gestión de la deuda municipal, incluyendo su registro²². Por lo limitado de estas operaciones realizadas hasta ahora, no cuenta con un sistema dedicado exclusivamente al registro y gestión de la deuda, aunque mantiene la información actualizada mensualmente en hojas de cálculo Excel a partir de la conciliación mensual que realiza con sus acreedores. A pesar de no contar con un sistema más sofisticado, el registro de la deuda municipal es completo y está suficientemente documentado. El registro físico y la custodia de la documentación de deuda se realiza directamente en la oficina de la Subdirección de Egresos y no en un área dedicada. Esta oficina alimenta la información necesaria al área de Contabilidad, en la misma Subdirección, para que pueda incluirla en los estados financieros mensuales y su posterior publicación. Además, elabora informes mensuales de gestión con información sobre el saldo de deuda vigente, el servicio de deuda incurrido a la fecha de emisión de los informes, así como las proyecciones de pagos futuros. Estos informes se remiten a la atención de la Tesorera Municipal para los fines que se requieran. Sin embargo, por las características de la deuda municipal existente, la Tesorería Municipal no ha previsto hasta ahora producir informes estadísticos más complejos para su difusión.

Por otra parte, la deuda municipal y todos sus movimientos deben registrarse trimestralmente en los sistemas del gobierno federal (sistema automático) y estatal (entrada manual), en cumplimiento de las leyes respectivas de endeudamiento, que obligan a su registro oportuno. La deuda y sus

¹⁹ Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 105 del 31 de diciembre de 1994

²⁰ Art. 28 de la Ley de Deuda Pública (facultades y obligaciones de los Ayuntamientos) le permite "Autorizar, en su caso, los empréstitos, gravámenes o enajenaciones de los bienes municipales y en general las deudas, que puedan pagarse dentro del período administrativo o fuera de él cuando medie aprobación de cuando menos las dos terceras partes del Ayuntamiento".

²¹ Op.cit.

²² Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Art. 41 establece que la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal se ocupará de "Estudiar las políticas de financiamiento crediticio de gasto público municipal que se requieran y presentarías a la consideración del Tesorero Municipal"; y "Solicitar a las instituciones de crédito los financiamientos que se requieran, conforme a las indicaciones del Tesorero Municipal".

movimientos se registran también contablemente en los estados financieros elaborados y publicados mensualmente por la Tesorería Municipal.

Finalmente, el Art. 11 de la Ley de Deuda Pública, requiere que el municipio “publique, dentro de los treinta días siguientes al término de cada ejercicio fiscal, el saldo y los movimientos en el ejercicio de que se trate de su deuda pública, consignando la información y datos necesarios para su mejor comprensión. La publicación debe hacerse en el periódico oficial del estado, en el diario de mayor circulación de la región y, cuando esto no fuere posible, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal. Su omisión será causa grave de responsabilidad”. El municipio de Chihuahua ha cumplido regularmente con estas obligaciones legales para la publicación de su deuda vigente.

Dimensión 13.2. Aprobación de la deuda y las garantías

La dimensión evalúa los mecanismos para la aprobación y el control de la contratación de préstamos por parte del gobierno municipal.

La contratación de deuda municipal está normada en la Ley de Deuda Pública (Título Tercero – De la Contratación de Créditos)²³. La eventual contratación de deuda de largo plazo deberá ser autorizada previamente por el Congreso del Estado de Chihuahua, aspecto que en la práctica ocurrirá anualmente cuando se presente, analice y apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua. De esa manera, los planes de endeudamiento anuales son revisados y aprobados por el Congreso del Estado, como establecen las buenas prácticas internacionales.

Por otra parte, anotar que en cumplimiento de lo previsto por la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio solo podrá emitir bonos u otros títulos de deuda pagaderos en moneda nacional y dentro del territorio de la República. De igual manera, sus acreedores solo podrán ser nacionales, como establece la misma legislación.

Por su parte, la contratación de deuda de corto plazo para cubrir necesidades de flujo de efectivo para hacer erogaciones previstas en el presupuesto está permitida y no será necesario obtener la autorización del Congreso del Estado, cuando estas se amorticen en el mismo ejercicio fiscal en que se contraten.

Con respecto a la posibilidad de emitir garantías, el Art. 30 de la citada Ley establece que las solicitudes de endeudamiento de los municipios y de sus organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación mayoritaria, cuando el Congreso del Estado autorice al Ejecutivo a que se constituya en aval o responsable solidario de dichas obligaciones, siempre que los municipios afecten las participaciones que les correspondan en ingresos federales y estatales.

El Municipio de Chihuahua debe tomar en cuenta también para toda consideración de endeudamiento el Sistema de Alertas (semaforización) establecido por el gobierno federal para medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, cuya fuente o garantía de pago sea de Ingresos de Libre Disposición²⁴. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece tres indicadores de corto y largo plazo para realizar la medición del Sistema de Alertas:

1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición,
2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.

²³ Art. 25. El estado y los municipios, por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas, podrán colocar directamente en los mercados nacionales de capitales los títulos de deuda pública que emitan; o en forma indirecta, por medio de fideicomisos u otros mecanismos permitidos por las leyes respectivas.

²⁴ https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021

El cálculo específico de los niveles responde a una metodología pública y transparente²⁵, de manera que el público en general y hasta los potenciales acreedores podrían consultarla y conocer la posición de endeudamiento municipal en caso de requerirla.

De esa manera, la legislación que rige el endeudamiento municipal es clara y detallada respecto a los niveles establecidos para la autorización para su contratación, su registro y custodia, así como la publicidad que se le debe dar a este tipo de operaciones.

Dimensión 13.3. Estrategia de gestión de la deuda

La dimensión analiza si el gobierno municipal ha elaborado y cuenta con una estrategia de gestión de la deuda, con el objetivo de largo plazo de contraer deuda con el mínimo riesgo y el menor costo posibles.

El Municipio de Chihuahua ha operado de manera conservadora para utilizar la deuda como un mecanismo de financiamiento de sus planes y proyectos productivos. Recientemente, ha mudado esta estrategia hacia un uso más activo de estas posibilidades. Por este motivo, no ha visto necesario contar con una estrategia de deuda o de financiamiento de mediano plazo, ni desarrollar capacidades internas para realizar estas tareas.

Por ello, no ha contado con una estrategia explícita para la gestión de deuda de mediano plazo en los últimos tres años como pide la metodología, ni tampoco cuenta con un área encargada de este tipo de análisis. Cuando ha sido necesario analizar las opciones de endeudamiento y sus implicaciones, ha recurrido al sector privado para realizar este análisis, contratando una consultoría.

Por estos motivos, no se da a conocer públicamente una estrategia actualizada de gestión de la deuda a mediano plazo, que abarca la deuda pública, existente y proyectada, señalando al menos la evolución preferida de los indicadores, como las tasas de interés, el refinanciamiento y los riesgos asociados al tipo de cambio, como requieren las mejores prácticas internacionales.

Calificación del Indicador ID-13. Gestión de la Deuda

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-13. GESTIÓN DE LA DEUDA	B	Método de Calificación M2
13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	B	Los registros de deuda son completos y están bien documentados. Estos se realizan en el municipio a través de hojas de cálculo, trimestralmente en los sistemas del gobierno federal (automático) y estatal (manual) en cumplimiento de las diferentes leyes (federal y estatal) de endeudamiento. La deuda y sus movimientos se registran también contablemente en los estados financieros elaborados y publicados mensualmente por la Tesorería. El registro físico y custodia de la documentación de deuda se realiza en la oficina de la Subdirección de Egresos y no en un área dedicada. Sin embargo, por las características de la deuda hasta ahora no ha producido informes estadísticos y de gestión para su difusión.
13.2 Aprobación de la deuda (y las garantías)	N.A.	La legislación nacional y subnacional es amplia y estricta en lo que se refiere a la autorización para contratar préstamos, garantías o emitir deuda nueva, la misma que no recae solamente en el nivel municipal, sino que depende de la aprobación del nivel estatal (cuando el Congreso del Estado aprueba el Presupuesto de Ingresos del Municipio) y del nivel federal (si cumple con los requisitos previstos en el sistema de

²⁵ Metodología de medición SdA.pdf (hacienda.gob.mx)

		semaforización vigente0. Por ello, la dimensión no es aplicable.
13.3. Estrategia de gestión de la deuda	D	El MDC no ha contado con una estrategia explícita para la gestión de deuda de mediano plazo en los últimos tres años. Tampoco cuenta con un área encargada de este tipo de análisis, sino que contrata este trabajo con el sector privado. Por ello, el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

PILAR IV. ESTRATEGIA FISCAL Y PRESUPUESTACIÓN BASADAS EN POLÍTICAS

ID-14. Estrategia presupuestaria a mediano plazo

Este indicador mide la capacidad del gobierno municipal de preparar estimaciones presupuestarias a partir de una estrategia fiscal, el impacto del contexto económico y los cambios normativos. Evalúa la capacidad del municipio para desarrollar un presupuesto a mediano plazo que esté alineado con los planes estratégicos para la prestación de servicios. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo. Contiene cuatro dimensiones que se evalúan con respecto al último presupuesto presentado ante el consejo subnacional. Utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

Dimensión 14.1. Previsiones básicas para el presupuesto a mediano plazo

Esta dimensión evalúa la medida en la cual las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios siguientes se preparan teniendo en cuenta el contexto económico, con el objeto de suministrar información confiable para los procesos de planificación fiscal y presupuestaria, y si estos se presentan al Ayuntamiento como parte del proceso presupuestario anual.

Los indicadores económicos clave como la inflación estimada, tasas de interés, el crecimiento de producto interno bruto, tipo de cambio nominal frente al dólar americano y el precio promedio estimado del barril de petróleo, entre otros, son producidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y hechos públicos antes del inicio del proceso presupuestario en un documento denominado “Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022): Marco macroeconómico y fiscal para 2022”²⁶. Este mismo documento presenta una actualización sobre el desempeño económico del año en curso (2021), así como las estimaciones sobre la evolución de la actividad económica y principales variables en el 2022. Incluye, además, un cuadro (Marco Macroeconómico, 2021-2027) con las estimaciones de las principales variables macroeconómicas nacionales e internacionales para el final del año en curso y el próximo sexenio. Finalmente, el mismo documento cuenta con estimaciones de las principales variables de las finanzas públicas nacionales para el año siguiente (2022), incluyendo los ingresos tributarios.

Esta información es fundamental para los gobiernos subnacionales (estatal y municipal) quienes, a partir de ella, realizan las estimaciones de las transferencias que recibirán en el año siguiente, tomando en cuenta los criterios que normalmente aplican para su distribución a los estados y, a través de ellos, a los municipios. Todos estos datos) incluyendo las estimaciones del aumento del PIB, la inflación, las tasas de interés y el tipo de cambio frente al dólar americano) están incluidos en la exposición de motivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua e informan su preparación, para una presentación oportuna al Congreso del Estado. A partir de esta información sobre los ingresos

²⁶ Es conocido también como “Paquete Económico”.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/PE/2021/Comunicado_Criterios_2022_espanol.pdf

estimados en la Ley de Ingresos presentada al Congreso estatal para 2022 se preparó el anteproyecto de Presupuesto de Egresos, siguiendo todo el proceso descrito en el ID-18.

El Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua complementan la información recibida del nivel federal con los análisis que realiza el CODER²⁷ para ellos, en el marco de sus relaciones institucionales y los acuerdos de colaboración existentes. Uno de los más importantes documentos que ofrece anualmente se denomina “Información Económica y Social del Municipio de Chihuahua”²⁸ que contiene información aplicada al municipio y estimaciones sobre población, producto interno bruto (municipal), empleo, pobreza, entre otros. Este documento hace también un análisis de las principales tendencias del presupuesto del año en curso.

Así, las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario están basadas en la información que se recoge del nivel federal y estatal, así como del sector privado (CODER), misma que, junto con los supuestos básicos establecidos por el municipio, se incluyen en la documentación presupuestaria presentada ante el Congreso del Estado (Ley de Ingresos) y el Ayuntamiento (Presupuesto de Egresos). Los montos de las Participaciones en ingresos federales se derivan de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, derivada de la estimación contenida en la Ley de Ingresos de la Federación. Los recursos de los fondos de Aportaciones federales se determinan con base en la información proporcionada por las Secretarías de Educación Pública, de Salud, de Bienestar, de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Hacienda y Crédito Público, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación. Los importes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como las Aportaciones estatales las proporciona el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Adicionalmente, el presupuesto de egresos del municipio de Chihuahua cumple con los criterios del “balance presupuestario sostenible” establecidos por el gobierno federal en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios²⁹. El Art. 6 de dicha ley establece que “el gasto total propuesto por el Ejecutivo de la Entidad Federativa en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Legislatura local y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir a un Balance presupuestario sostenible.”³⁰

El Municipio de Chihuahua no cuenta con un documento propio que haga las funciones o se pueda denominar estrategia fiscal, y que se publique como documento separado. La estrategia está implícita en la explicación de motivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos. Tampoco se preparan estrategias sectoriales específicas como base del Presupuesto de Egresos. Estas se presentan en el Plan de Desarrollo Municipal (en este caso 2021-2024), que es la referencia más importante para la gestión de ingresos y egresos del municipio.

Dimensión 14.2. Impacto fiscal de las propuestas de política pública

Esta dimensión evalúa la capacidad del Gobierno municipal para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos formuladas durante la preparación del presupuesto.

Las estimaciones del impacto fiscal de las diferentes políticas de ingresos que se proponen anualmente se realizan en la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y se presentan en los documentos presupuestarios que acompañan a la Ley de Ingresos. Anualmente se presentan iniciativas para, por ejemplo, promover el pago puntual o anticipado (en el primer trimestre del año) del impuesto predial

²⁷ Consejo para el Desarrollo Regional de Chihuahua Centro.

²⁸ Presentado en Septiembre de 2021.

²⁹ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016 y cuya última reforma data del 30 de enero de 2018.

³⁰ El mismo artículo establece además que: “Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de esta Ley”.

o, más recientemente, inducir a la población a ubicarse dentro de los límites de la denominada “Ciudad Cercana”³¹. Estas iniciativas pueden tener un impacto en los ingresos potenciales del municipio (al ofrecer rebajas en el pago de impuestos), aunque también inducir a un pago adelantado y reducir el potencial de evasión, por lo que son cuantificados y analizados en su conveniencia con las autoridades antes de su aprobación e inclusión en la Ley de Ingresos. Las iniciativas relacionadas con la recaudación de ingresos son las principales políticas municipales incluidas en los documentos presupuestarios, incluyendo el análisis de su impacto fiscal.

En el caso de la evaluación de impacto fiscal de las iniciativas más importantes de gasto, esta se realiza, en las dependencias desde donde se originan, aunque este proceso no está normado o estandarizado, en el sentido de la presencia de un conjunto de información que deba presentarse junto con la iniciativa, o de que se incluyan todos los costos recurrentes relativos a los proyectos de inversión, para evaluar el impacto fiscal en el mediano plazo. Así, no existe evidencia de que el costo de las propuestas de política pública de gasto se haya determinado en forma completa y que este incluya los costos recurrentes relativos a los proyectos de inversión de capital correspondientes al ejercicio presupuestario en preparación y los dos ejercicios fiscales siguientes. Tampoco existe evidencia que los costos y los supuestos de todas las propuestas de política de gasto aprobadas por el Ejecutivo se hayan incluido en la documentación presupuestaria y presentado al Ayuntamiento.

Dimensión 14.3. Estimaciones de gastos e ingresos de mediano plazo

Esta dimensión evalúa la capacidad del gobierno municipal para elaborar y publicar escenarios fiscales alternativos basados en cambios imprevistos plausibles en las condiciones macroeconómicas u otros factores de riesgo externo con impacto potencial en los ingresos, los gastos y la deuda.

El Municipio de Chihuahua no cuenta dentro de la estructura organizacional con un área destinada específicamente a la elaboración de análisis prospectivo o escenarios fiscales, por lo que estos se realizan, para fines de los procesos presupuestarios, en la Subdirección de Ingresos y la Subdirección de Egresos de la Tesorería respectivamente.

En el caso de los ingresos, anualmente, durante el proceso de preparación de la Ley de Ingresos, se preparan estimaciones por tipo de ingresos, incluyendo las recaudaciones propias, así como de los recursos que llegarán desde la federación o estado por participaciones, aportaciones (federales y estatales) y convenios en el ejercicio fiscal de la Iniciativa de Ley y los tres siguientes ejercicios fiscales. Estas estimaciones se incluyen en un cuadro anexo con la documentación que acompaña la Ley de Ingresos que se presenta al Congreso del Estado. Sin embargo, no se preparan, ni presentan escenarios alternativos asociados a potenciales cambios en las variables macroeconómicas.

En el caso de los egresos, se realizan también proyecciones de gastos (corriente e inversión) para los tres años siguientes al año presupuestario para fines de su inclusión dentro de la documentación a presentar junto con el anteproyecto de Presupuesto de Egresos. Sin embargo, el cuadro adjunto a dicha documentación presentado por clasificación económica, no incluye escenarios alternativos de gastos en caso de variaciones importantes en las variables macroeconómicas y de contexto.

Dimensión 14.4. Coherencia del presupuesto con las estimaciones del ejercicio anterior

Esta dimensión evalúa la medida en que las estimaciones del gasto que figuran en el último presupuesto de mediano plazo son la base para la definición del presupuesto de mediano plazo actual. Esto ocurrirá si todas las variaciones en el gasto entre los años correspondientes de cada presupuesto de mediano plazo se pueden explicar cabalmente y cuantificar.

³¹ Se trata de una política pública de estímulos a la inversión que promueve una opción para vivir al interior de la ciudad, sin necesidad de utilizar automóvil y recorrer largas distancias para desarrollar las necesidades básicas de la población. Ofrece mejor acceso y cercanía al equipamiento, infraestructura y servicios públicos.

El Municipio de Chihuahua no incorpora en sus prácticas este tipo de análisis y se limita a incluir en los documentos que acompañan al presupuesto de egresos cuadros comparativos y explican algunos de los cambios ocurridos en las estimaciones de gasto entre el segundo año del último presupuesto de mediano plazo y el primer año del presupuesto de mediano plazo actual, a nivel agregado.

Las explicaciones que se presentan en los documentos presupuestarios analizados se limitan constatar cambios en las cifras observadas frente a las presupuestadas, pero no incluyen el análisis ni referencias de los cambios observados respecto del presupuesto de mediano plazo del año anterior, basados en cambios en las condiciones macroeconómicas, la revisión de variables o coeficientes importantes, cambios en la política y/o las prioridades respecto del gasto del gobierno municipal en el periodo.

Calificación del Indicador ID-14. Estrategia presupuestaria a mediano plazo

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-14. ESTRATEGIA PRESUPUESTARIA A MEDIANO PLAZO	C+	Método de Calificación M2
14.1. Previsiones básicas para el presupuesto a mediano plazo	B	Las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario 2022 y los tres ejercicios posteriores están basadas en la información confiable sobre transferencias y en indicadores demográficos y macroeconómicos clave, ofrecidos por el gobierno federal y el sector privado. Estas estimaciones, junto con los supuestos básicos se incluyen en la documentación presupuestaria presentada ante el Ayuntamiento.
14.2. Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	El Gobierno subnacional prepara estimaciones del impacto fiscal de las políticas de ingresos, las que normalmente representan <i>la mayor parte</i> de los cambios de política propuestos en el ejercicio presupuestario. La estimación del impacto fiscal de las principales políticas de gasto se realiza en las dependencias que las originan, aunque esta información no se presenta de manera completa en el Presupuesto de Egresos.
14.3. Estimaciones de gastos e ingresos de mediano plazo	C	El presupuesto anual presenta estimaciones de ingresos (por tipo de ingresos diferenciando entre ingresos propios y de otras fuentes), así como de gastos (por clasificación económica) para el ejercicio presupuestario en preparación y, al menos, los dos ejercicios fiscales siguientes. Sin embargo, no se preparan escenarios alternativos de acuerdo con variaciones en el contexto o la macroeconomía.
14.4. Coherencia del presupuesto con las estimaciones del ejercicio anterior	C	Los documentos presupuestarios presentan algunos de los cambios ocurridos en las estimaciones de gasto entre el segundo año del último presupuesto de mediano plazo y el primer año del presupuesto de mediano plazo actual, a nivel agregado, aunque no los explican o analizan.

ID-17. Proceso de Preparación del Presupuesto

El presente indicador mide la eficacia de la participación de los actores relevantes, incluidas las autoridades políticas, en el proceso de preparación del Presupuesto, y establece si esa participación es ordenada y oportuna. La evaluación para las dimensiones 17.1 y 17.2 se realiza en relación con el último proyecto de Presupuesto presentado al Ayuntamiento (2022), mientras que la dimensión 17.3 se evalúa con base en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2019-2021). Se utiliza el método M2 para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 17.1. Calendario presupuestario

Esta dimensión evalúa la existencia de un calendario presupuestario fijo y su grado de cumplimiento.

El proceso presupuestario en el Municipio de Chihuahua está normado en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua³², así como también el Código Municipal donde se precisan de manera más detallada los procedimientos, responsabilidades de las diferentes instancias en el mismo, así como los plazos que se deberán tomar en cuenta³³. Así, el municipio tiene la obligación de contar con un calendario presupuestario, que se elabora y comunica anualmente, teniendo en cuenta el plazo perentorio del 15 de diciembre para su presentación ante el Ayuntamiento, y la fecha del 31 de diciembre como plazo final para su aprobación. El siguiente cuadro presenta las principales actividades y estrategias del calendario presupuestario aprobado para el presupuesto de egresos del 2022 y socializado en la circular presupuestaria (oficio de notificación de inicio del proceso presupuestario 2022).

Cuadro 28: Calendario Presupuestario (Etapas y Actividades Presupuesto de Egresos 2022)

ETAPAS	ACTIVIDADES / ESTRATEGIAS	RESPONSABLE	INDICADOR	INICIO	FINAL
1. PRELIMINAR	Solicitar autorización del Alcalde, para el arranque de inicio del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2022.	Tesorería	Autorización Alcalde	22-Sep-21	22-Sep-21
	Entrega de Avance financiero al 9 de septiembre Presupuesto Egresos 2021, para análisis de Ejecutores del gasto y proyecciones.	Tesorería y Ejecutores del gasto	Informes financieros	24-Sep-21	27-Sep-21
	Elaborar e integrar lineamientos, clasificadores, programas, disposiciones generales y políticas de austeridad 2022.	Tesorería, OM y DPIG	Lineamientos a Ejecutores del gasto y manual	27-Sep-21	5-Oct-21
	Envío de oficio de notificación de inicio del proceso presupuestario 2022 Ejecutores del gasto	Tesorería	Oficio y cronograma de actividades	5-Oct-21	8-Oct-21
	Elaboración de proyecciones del cierre 2021 y estimación 2022 en gasto corriente capítulos 1000, 2000, y 3000 considerando irreductibles.	Tesorería y OM	Proyecciones P.E. 2021 Y 2022	6-Oct-21	8-Oct-21
2. PLANEACION	Incorporar programas sectoriales, regionales, institucionales y/o especiales que se incluirán en el PMD (2021-2024)	C. Alcalde, Tesorería, OM y DPIG.	Programas prioritarios 2021-2024	8-Oct-21	15-Oct-21
	Publicación y entrega a los Ejecutores del gasto de lineamientos, políticas de austeridad, políticas públicas	Tesorería Municipal y Ejecutores del gasto	Lineamientos, políticas etc.	11-Oct-21	14-Oct-21
	Planear obras y acciones a realizar en el 2022 para integrar cartera de proyectos, con base a las políticas públicas (Admón. 21-24)	Tesorería, Ejecutores del gasto, DPIG, OM	Cartera de proyectos	15-Oct-21	22-Oct-21
	Elaboración de Programas Operativos Anuales	Dirección de Planeación y Evaluación. / Ejecutores del gasto	POAs	25-Oct-21	3-Nov-21
3. PROGRAMACION	Revisión y actualización de estructuras programáticas, administrativas y/o económicas	Tesorería, OM y DPIG.	Clasificadores, PvR, y combinaciones contables actualizadas.	25-Oct-21	3-Nov-21

³² Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 28 de diciembre de 2013. En el Art. 29 establece que "El gasto público se basará en un presupuesto que se elaborará cada año calendario, se expresará en términos monetarios y se formulará con apoyo en programas presupuestarios que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, de conformidad con los programas operativos anuales correspondientes.

³³ Art. 40 establece que se deberá "Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos elaborado de acuerdo con las necesidades administrativas y al porcentaje de población que representan, tomando como referencia el último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y remitirlo, a más tardar el 15 de diciembre al Ayuntamiento, para su aprobación e integración en el presupuesto de egresos del municipio.

	Validación de vinculación de estructuras programáticas con líneas de acción y/o ejes definidos así como objetivos al Pre- PMD y/o programa de trabajo (Admón. 2021-2024) , Validación de POAs	DPIG y Subdirección de sistemas	Alineación al PMD y POAs	30-Oct-21	4-Nov-21
	Integración de cartera de proyectos alineados, priorizados y preaprobados en Gabinete Financiero	Alcalde, Ejecutores del gasto, Tesorería, OM y DPIG	Proyectos priorizados	25-Oct-21	4-Nov-21
	Inversión: se validan proyectos, alineados a líneas de acción y/o ejes del Pre- PMD, para la carga PbR. Gasto Corriente: se validan acciones por Oficialía Mayor.	DPIG y OM	Validación de proyectos	4-Nov-21	5-Nov-21
4. PRESUPUESTACION	Elaboración de escenarios de ingresos y propuesta del destino del gasto 2022	Tesorería	Propuesta origen y destino	30-Oct-21	5-Nov-21
	Asignación de techos presupuestales definitivos para gasto corriente e inversión (Dependencias Centralizadas y/o Descentralizadas) mediante oficio.	Tesorería	Techo presupuestal	3-Nov-21	7-Nov-21
	Carga de proyectos con presupuesto estimado en sistema PbR, en base al techo presupuestal asignado.	Ejecutores del gasto	Captura presupuestal sistema PbR	3-Nov-21	8-Nov-21
	Carga presupuestal en el sistema automatizado PbR para el capítulo 1000	Subdirección de Recursos Humanos (OM)	Captura presupuestal	9-Nov-21	12-Nov-21
	Validación de información capturada, montos, partidas presupuestales y estructuras contables autorizadas	Tesorería, OM y DPIG	Resumen presupuestal validado	15-Nov-21	17-Nov-21
	Integración Anteproyecto por dependencia para presentación, análisis y revisión del C. Alcalde y del Gabinete Financiero (ESCENARIO 1)	Alcalde, Tesorería y Ejecutores del gasto	Anteproyecto de presupuesto cuadernillo	18-Nov-21	23-Nov-21
	Ajustes y/o modificaciones definidas por Alcalde y Gabinete Financiero (ESCENARIO 2)	Ejecutores del gasto	Modificaciones sistema	23-Nov-21	25-Nov-21
	Se presenta Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ajustado al C. Alcalde para su pre-autorización.	Gabinete	Anteproyecto de presupuesto cuadernillo	29-Nov-21	30-Nov-21
	En caso necesario se realizan nuevos ajustes propuestos por el C. Alcalde (ESCENARIO 3)	Ejecutores del gasto	Modificaciones sistema	01-dic-21	02-dic-21
5. APROBACION Y PUBLICACION	Preparación de tomos del proyecto de Presupuesto de Egresos para la entrega oportuna a cada Regidor.	Tesorería y Subdirección de Sistemas	Tomos digitales	02-dic-21	03-dic-21
	Cabildeo con fracciones parlamentarias	Tesorería		06-dic-21	07-dic-21
	Reunión con Ejecutores y Regidores, para presentación del presupuesto por programas, proyectos, objetivos relevantes y justificación (Direcciones Centralizadas y Organismos Descentralizados)	Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería, Direcciones de Sector Centralizados y/o Organismos Descentralizados	Convocatoria	06-dic-21	11-dic-21
	Ajustes y/o modificaciones según pronunciamientos de Regidores	Ejecutores del gasto	Modificaciones sistemas	11-dic-21	12-dic-21
	Sesión de Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento, analiza el Anteproyecto de Presupuesto del año 2022 y emite pronunciamiento.	Comisión de Hacienda	Acuerdo	13-dic-21	14-dic-21
	Convocatoria a Sesión de Cabildo para la votación y aprobación del Presupuesto de Egresos 2022	Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería	Sesión de Cabildo	15-dic-21	17-dic-21

Elaboración los cuadernillos para publicación y se generan los archivos electrónicos necesarios en sus distintas clasificaciones.	Tesorería y OM (Subdirección de Egresos)	Proyecto de Presupuesto de Egresos	18-dic-21	21-dic-21
Publicación el Presupuesto de Egresos 2022 autorizado	Desarrollo Municipal Gob. Edo.	Publicación	29-dic-21	29-dic-21

Fuente: Elaboración propia en base a información de la Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal

El calendario presentado se implementa a través de oficinas de la Tesorería Municipal y se cumple por parte de las unidades presupuestarias del municipio para su presentación oportuna. Prácticamente todas las unidades presupuestarias logran completar sus estimaciones de detalle en el tiempo que el calendario presupuestario dispone. La Subdirección de Egresos de la Tesorería Municipal realiza una serie de actividades de consulta, ajuste y cargado en el sistema, antes de su remisión oportuna al Ayuntamiento. Allá se cumplen también las actividades previstas en los plazos establecidos, para su revisión y aprobación oportuna, antes del inicio del año fiscal para el que se presentó el presupuesto.

Como se puede apreciar en el calendario presupuestario presentado, el “Envío del oficio de notificación de inicio del proceso presupuestario 2022 Ejecutores del Gasto” se realizó el 5 de octubre de 2021, cuando las unidades ejecutoras iniciaron la preparación de sus presupuestos, pese a que el oficio no incluía aún techos presupuestarios definitivos. Estos techos llegaron recién a las unidades ejecutoras el 3 de noviembre de 2021 (“Asignación de techos presupuestales para gasto corriente e inversión (Dependencias Centralizadas y/o Descentralizadas) mediante oficio.”), dándoles un plazo adicional (hasta el 8 de noviembre) para que remitan la información de detalle con su asignación para el gasto corriente y gasto de inversión (si correspondía). Esto significa que las entidades presupuestarias tuvieron aún más tiempo del previstos inicialmente (35 días) para completar sus estimaciones de detalle y remitirlas a la Tesorería Municipal, superando en algunos días el tiempo de “al menos cuatro semanas” inicialmente previsto.

Sin embargo, el proceso de modificaciones y ajustes internos concluyó recién el 30 de noviembre de 2021, momento en que “Se presenta Anteproyecto de Presupuesto de Egresos ajustado al C. Alcalde para su pre-autorización”, para luego enviar el anteproyecto de Egresos al Ayuntamiento e iniciar el cabildeo con los Regidores.

Dimensión 17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto

La presente dimensión evalúa la claridad y la integridad de las orientaciones de “arriba hacia abajo” entregadas a las entidades presupuestarias para la preparación y presentación del presupuesto. Examina las circulares presupuestarias (o su equivalente) para determinar si se proporcionan orientaciones claras acerca del proceso presupuestario, en especial si se fijan límites máximos de gasto u otros límites a las asignaciones para las unidades presupuestarias o categorías funcionales.

El proceso presupuestario en el Municipio de Chihuahua se inicia formalmente con el envío a todas las unidades presupuestarias, y a través de la Tesorera, de un oficio con los “Lineamientos del Presupuesto de Egresos 2022”, hecho ocurrido entre el 29 de octubre y 3 de noviembre de 2022 (este es el equivalente a una circular presupuestaria en la metodología PEFA). El oficio enviado incluía información detallada sobre:

- Lineamientos generales y específicos de la Oficialía Mayor, la Tesorería (Lineamientos de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público para el Municipio de Chihuahua) y de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental (Lineamientos y criterios para el proceso presupuestario y captura de proyectos de inversión pública)
- Los Clasificadores presupuestarios por utilizar
- Las Presentaciones de las capacitaciones PbR y sus Manuales
- Los Formatos de alta requeridos

En paralelo, se enviaron correos electrónicos desde la Tesorería comunicando (a partir del 29 de octubre) a cada una de las unidades presupuestarias sus techos presupuestarios (límites de gasto) para el gasto corriente y gasto de inversión. En este caso, recibieron asignación presupuestaria las Direcciones de: Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales, Seguridad Pública Municipal, Desarrollo Humano y Educación, Tesorería Municipal, Desarrollo Rural y Mantenimiento Urbano.

Si bien muchas de las actividades preparatorias y de planificación del presupuesto de egresos incorporan a varios actores institucionales (Alcalde, Tesorería, Oficialía Mayor, Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, Dirección de Sistemas) no existe formalmente una reunión de “Gabinete” que apruebe los límites presupuestarios y, en la práctica, estos se definen por recomendación de la Tesorería con el Alcalde Municipal. De esta manera, las fechas entre la aprobación y emisión de la circular presupuestaria son prácticamente las mismas.

Dimensión 17.3. Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa si el presupuesto municipal se presenta puntual y oportunamente al Ayuntamiento. La puntualidad puede verse afectada por las demoras en la aprobación de nivel superior de las transferencias presupuestarias para el Gobierno subnacional, que están fuera del control del gobierno municipal.

El cuadro a continuación presenta las fechas en las que se remitieron los Anteproyectos de Presupuestos de Egresos al Ayuntamiento (Regidores) para su consideración y análisis, previa a la aprobación de este por parte del Cabildo de Regidores.

Cuadro 29: Fecha de Presentación de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos

Gestión	Fecha de Remisión del Anteproyecto de Presupuesto al Ayuntamiento por parte del Ejecutivo Municipal	Fecha Límite para Presentación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento
2019	17 de diciembre de 2018	15 de diciembre de 2018
2020	9 de diciembre de 2019	15 de diciembre de 2019
2021	10 de diciembre de 2020	15 de diciembre de 2020

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería Municipal

Las calificaciones del Indicador 17 se resumen a continuación.

Calificación del Indicador ID-17. Proceso de Preparación del Presupuesto

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-17. PROCESO DE PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO	C	Método de Calificación M2
17.1. Calendario presupuestario	B	Existe un calendario presupuestario anual claro que se cumple en gran medida y que otorga a las entidades presupuestarias, en la práctica, un plazo mínimo de al menos cuatro semanas a partir de la fecha en que se recibe la circular presupuestaria con los techos presupuestarios. La mayor parte de las entidades presupuestarias logran completar a tiempo sus estimaciones de detalle.
17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto	C	Las unidades presupuestarias reciben una o más circulares o comunicaciones presupuestarias que incluyen límites máximos para las principales categorías administrativas, y que abarcan la totalidad de los gastos presupuestarios para todo el ejercicio en preparación. El Alcalde, junto con la Tesorería, la OM y la DPIG revisan y aprueban las estimaciones presupuestarias luego de que las unidades las hayan completado en todo su detalle.

17.3. Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	D	El Poder Ejecutivo ha cumplido con la norma de presentación del anteproyecto de presupuesto de egresos (hasta el 15 de diciembre del año anterior) en dos de los tres años analizados. De todas maneras, el plazo otorgado para la aprobación por parte del Ayuntamiento (hasta 20 días), es inferior al mes antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, como requiere la metodología para obtener la calificación C.
---	---	--

ID-18. Escrutinio Legislativo del Presupuesto

Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del Presupuesto Anual. Considera la medida en que el Ayuntamiento lo examina, debate y aprueba, en especial, la medida en que los procedimientos para su escrutinio están bien establecidos y se respetan. El indicador también evalúa la existencia de normas sobre enmiendas al Presupuesto en el curso del ejercicio, sin aprobación previa del Ayuntamiento. La evaluación de las dimensiones 18.1, 18.2 y 18.4 se realiza con relación al último ejercicio fiscal finalizado. En cambio, para evaluar la dimensión 18.3 se toman en cuenta los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Se utiliza el método M1 para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 18.1. Alcance del escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa el alcance del escrutinio legislativo. Tal escrutinio deberá abarcar el examen de las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y las prioridades de mediano plazo, así como los detalles específicos de las estimaciones de gastos e ingresos.

El Poder Legislativo municipal se denomina Ayuntamiento en el caso de México. El Código Municipal establece en el Art. 17 que “Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, la Ley Electoral y el Código Municipal. En su integración se introducirá el principio de representación proporcional en los términos de las disposiciones citadas. La competencia que la Constitución Federal, la Estatal y el presente Código, le otorgan al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento en forma exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.”

Entre las facultades y obligaciones que el Código Municipal otorga al Ayuntamiento respecto al Presupuesto de Egresos está el Art. 28 inciso XIII que señala las de “Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado. En la formulación de dicho documento, los Ayuntamientos habrán de tomar en cuenta, en lo conducente, las propuestas efectuadas por las secciones municipales, en los términos del Artículo 40, fracción V de este Código, y deberá remitirse al Ejecutivo del Estado, a fin de que lo publique, a más tardar, el día 31 de diciembre en el Periódico Oficial del Estado.” Además, este mismo artículo establece que los presupuestos sólo podrán ser ampliados, cuando los ingresos reales sean superiores al ingreso estimado en la ley.

Por otra parte, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su Art. 19 requiere que “El Gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible”. Los balances presupuestarios se consideran sostenibles cuando: i) al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, este sea mayor o igual a cero; ii) cuando al final del ejercicio y bajo el momento contable devengado, este sea mayor o igual a cero y que el Financiamiento Neto que para ello se contrate, esté dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas. El mismo artículo establece que excepcionalmente, la

Legislatura local podrá aprobar un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo para el Municipio.

La Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento es la instancia encargada de recibir anualmente el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, comprobar que la información necesaria ha sido presentada y organizar internamente el trabajo de revisión y análisis. Esta Comisión convocará audiencias públicas de discusión, convocará a las instancias pertinentes del municipio para recibir explicaciones adicionales y si fuera necesario a las autoridades encargadas de las áreas para ampliar la información.

Así, el proceso de escrutinio, aprobación y promulgación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2021 siguió el siguiente esquema:

Figura 4: Línea de Tiempo de la Aprobación del Presupuesto (2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería Municipal.

Vemos que este proceso se desarrolla normalmente en un plazo menor a 10 días, desde la remisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos al Ayuntamiento, hasta la emisión del Dictamen de Aprobación del Presupuesto de Egresos, y dos semanas, hasta la aprobación por el Pleno de Regidores del Ayuntamiento.

Como se evidencia de las minutas de la Comisión de Hacienda (y Planeación) sobre el proceso de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, la discusión se orienta principalmente identificar los proyectos que se deberían incluir en el Presupuesto y que, por uno u otro motivo, no se incluyeron en el Anteproyecto en análisis. No existe evidencia de la discusión detallada de las políticas municipales detrás del Presupuesto presentado, de las proyecciones de mediano plazo de los gastos presentadas junto con la documentación del presupuesto, ni del desempeño de las diferentes entidades, como base para la aprobación de su presupuesto. En síntesis, el escrutinio se orienta a la inclusión o no de determinados proyectos que puedan ser de particular interés para los Regidores municipales.

Dimensión 18.2. Procedimientos legislativos de escrutinio presupuestario

Esta dimensión evalúa la medida en que se han establecido los procedimientos del Ayuntamiento y si estos se respetan. Tales procedimientos incluyen los mecanismos de consulta pública y las disposiciones sobre la organización interna, como las comisiones legislativas, la asistencia técnica y los procesos de negociación.

Los plazos y procedimientos para el escrutinio presupuestario están establecidos en el Código Municipal y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua. Por su parte, el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua prevé también cómo ejercerá el Ayuntamiento anualmente el escrutinio del presupuesto

Si bien estas orientaciones pueden ser consideradas como de carácter general, los procedimientos establecidos en el mencionado Reglamento Interno incluyen disposiciones de organización interna, como la participación de la Comisión de Hacienda y Planeación, la posibilidad de acceder a apoyo técnico cuando sea requerido y la posibilidad de desarrollar audiencias públicas, cuando así disponga la Comisión. Sin embargo, esta norma no especifica, por ejemplo, los mecanismos de negociación que deberá utilizarse en la revisión del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, ni el número o alcance de las audiencias que se desarrollarán en la Comisión de Hacienda y Planeación. Las negociaciones sobre diferentes aspectos del Anteproyecto de Presupuesto se desarrollan en el marco de las atribuciones asignadas en el Código Municipal y la Ley estatal de Presupuestos a cada instancia (Legislativo y Ejecutivo municipal) En los últimos años y por iniciativa propia, en parte, debido a la Pandemia del Covid-19, la Comisión ha decidido transmitir las audiencias de discusión del Presupuesto de Egresos a través de las redes sociales, las mismas que han cubierto las expectativas de audiencia que dicha Comisión tenía.

Dimensión 18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto

La dimensión evalúa si, durante los últimos tres ejercicios, el presupuesto municipal había sido aprobado por el consejo subnacional antes del comienzo del ejercicio fiscal. El cumplimiento de los plazos es importante para que las unidades presupuestarias conozcan, al inicio del ejercicio fiscal, los recursos con que contarán para prestar servicios.

El Código Municipal en el Art. 40 fracción V establece que la Aprobación y Promulgación del Presupuesto de Egresos debe realizarse hasta el último día del año anterior al del presupuesto presentado, vale decir el 31 de diciembre.

Cuadro 30: Procesos de Aprobación Anteproyecto de Presupuesto de las tres últimas gestiones

Gestión	Fecha de Recepción en el Ayuntamiento de la Nota del Alcalde remitiendo el Presupuesto	Dictamen o Acuerdo de la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento sobre el Presupuesto de Egresos	Aprobación del Presupuesto por parte del Cabildo de Regidores				
			Fecha	Tipo de Documento	No.	Fecha de Aprobación del Cabildo	Fecha de Promulgación y Publicación
2019	17-Dic-18	18-Dic-18	ACUERDO	S.O. 23/2018	19-Dic-18	31-Dic-18	31-Dic-18
2020	10-Dic-19	16-Dic-19	ACUERDO	S.O. 24/2019	19-Dic-19	30-Dic-19	31-Dic-19
2021	18-Dic-20	26-Dic-20	ACUERDO	S.O. 17/2020	30-Dic-20	04-Ene-21	31-Dic-20

Fuente: Elaboración propia con datos de la Tesorería Municipal.

El cuadro arriba confirma que la aprobación de los Presupuestos de Egresos por parte del Ayuntamiento en las tres últimas gestiones se realizó dentro de los plazos previstos por la normativa vigente.

Dimensión 18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo

La dimensión abarca las reglas legislativas municipales sobre los ajustes presupuestarios que se aplican a los cambios en la asignación de recursos al Poder Ejecutivo subnacional.

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en su Art. 41. establece que, si hubiese expedición de leyes o decretos posteriores a la

aprobación del Presupuesto de Egresos que implique el desembolso de fondos públicos no previstos, los Ayuntamientos harán las modificaciones al Presupuesto de Egresos y a la Ley de Ingresos.

Además, el Art.44 aclara que: “El presupuesto de Egresos establece los montos máximos para su ejercicio; por lo tanto, no podrán asignarse recursos mayores, salvo tratándose de:

- I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal o Estatal.
- II. Ingresos extraordinarios que resulten por concepto de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que fueron autorizados.
- III. Economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario.
- IV. Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del Presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas prioritarios estratégicos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo, respectivamente.”

Asigna además a la unidad administrativa del municipio, la responsabilidad de autorizar la asignación de los recursos presupuestales a que se refieren las fracciones III y IV arriba.

Finalmente, el Art.45 de la citada ley establece que se requerirá la autorización del Congreso del Estado, o en su caso del Ayuntamiento, para asignar recursos adicionales (hacer modificaciones presupuestarias) en todos los casos no señalados en el Art. 44 anterior, principalmente tratándose de:

- I. Transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad;
- II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.

En otras palabras, si las modificaciones a realizar por la existencia de ingresos adicionales no exceden la asignación de 5% del Presupuesto aprobado, estas podrán realizarse internamente (sin requerir la autorización del Ayuntamiento) de acuerdo con iniciativas justificadas de las unidades presupuestales y en coordinación con la Tesorería y la DFIG. Cuando estos recursos sobrepasan al 5% de los presupuestos de egresos o cuando se requiere realizar traspasos entre partidas presupuestales entre ejes rectores del desarrollo, se requiere la autorización del Ayuntamiento y seguir el procedimiento de aprobación previsto para el anteproyecto de presupuesto.

En el marco de la ejecución del Presupuesto de Egresos de 2021 se realizaron modificaciones al Presupuesto que requirieron la participación y aprobación del Ayuntamiento. El Acta CHP/53/2020 de fecha 28 de junio de 2021 emitida por la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento, aprueba una ampliación de hasta 27.5% del presupuesto de ingresos aprobado para la gestión (hasta 235,412.141.00 pesos mexicanos) que justificaron una ampliación del presupuesto de egresos de 141,000.000.00 de pesos mexicanos, bajo la justificación de ingresos adicionales propios recaudados hasta el 31 de mayo de dicho año presupuestario.

Calificación del Indicador ID-18. Escrutinio Legislativo del Presupuesto

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-18. ESCRUTINIO LEGISLATIVO DEL PRESUPUESTO	C+	Método de Calificación M1
18.1. Alcance del escrutinio presupuestario	C	El examen del proyecto de presupuesto por parte de la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento comprende los detalles de gastos e ingresos presentados, en particular los proyectos e inversión. Sin embargo, no incluye el análisis de las previsiones fiscales de mediano plazo.
18.2. Procedimientos legislativos de escrutinio presupuestario	B	Los procedimientos del Ayuntamiento para realizar el examen de los proyectos de presupuesto existen y, aunque son de carácter general, comprenden disposiciones de organización interna, como la participación de la Comisión de Hacienda y Planeación, la posibilidad de apoyo técnico y realización de audiencias públicas. Estos procedimientos han sido aprobados por el Ayuntamiento con anterioridad al inicio de las sesiones correspondientes a la revisión

		del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2021 y se han respetado.
18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A	El Ayuntamiento aprobó el presupuesto anual antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente, en cada uno de los tres últimos ejercicios.
18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por el Poder Ejecutivo	A	Existen reglas claras para la introducción por parte del Poder Ejecutivo de modificaciones presupuestarias en el curso del ejercicio, las cuales fijan límites estrictos respecto del alcance y la naturaleza de estas enmiendas, y se respetan en todos los casos. Se permiten amplias reasignaciones administrativas cuando estas no superan, en conjunto, el 5% del presupuesto aprobado.

PILAR V. PREVISIBILIDAD Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

ID-19. Administración tributaria

El indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los impuestos esenciales a cargo del Gobierno Municipal de Chihuahua. El indicador contiene cuatro dimensiones y se utiliza el método **M2** para determinar la calificación global. Las dimensiones 19.1 y 19.2 se analizan con información obtenida en el momento de la evaluación, y para la dimensión 19.2 se añade además una retrospectiva de 10 años para la reevaluación del valor de las propiedades. Las dimensiones 19.3 y 19.4 se analizan con información del último ejercicio finalizado.

Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos³⁴ corresponde a las legislaturas de los Estados aprobar las leyes de ingresos de los municipios. La Constitución Política del Estado de Chihuahua³⁵ y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua³⁶, establecen una estructura de ingresos conformada por: i) Ingresos de libre disponibilidad; ii) Ingresos etiquetados y; iii) Financiamiento (Ver Figura en página 47).

Según la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua, los ingresos locales representan el 39% del total de ingresos, sin considerar el financiamiento, de los cuales el 75% corresponden a los impuestos recaudados directamente por el municipio, según el siguiente detalle:

Cuadro 31: Impuestos del Municipio de Chihuahua 2022
(Expresado en pesos mexicanos)

Impuestos	Presupuesto aprobado	Participación
Predial	833,282,145.52	71.31%
Traslación de Dominio	303,316,384.00	25.96%
Espectáculos Públicos	1,035,962.00	0.09%
Accesorios (recargos, multas y gastos procesales)	30,901,294.00	2.64%
Total Impuestos	1,168,535,785.52	100.00%

Fuente: Municipio de Chihuahua, Subdirección de Ingresos.

Para fines de evaluación del indicador, los impuestos esenciales corresponden a los impuestos Predial y de Traslación de Dominio, que en conjunto cubren el 97.27% del total de impuestos recaudados directamente por el Municipio de Chihuahua. El Impuesto Predial grava la propiedad o posesión de

³⁴ Título Quinto. De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México. Artículo 115, numeral IV.

³⁵ Título XI. Del Municipio Libre. Artículo 132.

³⁶ Título Segundo. De la Hacienda Municipal. Artículos 121 y 127.

predios y, el Impuesto de Traslación de Dominio, grava la venta o transferencia de dichos bienes inmuebles.

Dimensión 19.1. Derechos y obligaciones sobre las medidas tributarias

Esta dimensión evalúa la medida en que el municipio brinda acceso a los contribuyentes de los impuestos esenciales, tanto a la información sobre sus derechos y obligaciones, como a los procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar solicitudes para obtener un resarcimiento ante un organismo objetivo e independiente diferente al sistema judicial.

El Código Fiscal del Estado de Chihuahua³⁷, el Código Municipal del Estado de Chihuahua³⁸ y la Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua³⁹, norman, entre otros aspectos, los derechos y obligaciones de los contribuyentes. Las obligaciones fiscales de la población se orientan a la contribución para los gastos públicos, mediante el pago de sus contribuciones en los plazos establecidos en las leyes que las regulan, a inscribir en el Padrón Catastral sus predios y, a proporcionar a las autoridades, los datos o informes relacionados con sus predios para la localización y deslinde los mismos. Por otra parte, son derechos de los contribuyentes la obtención de información relativa a los impuestos, el recibir asesoría en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales e impugnar los actos dictados por las autoridades municipales. Corresponde a la Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Ingresos, implementar diferentes mecanismos para dar a conocer a los contribuyentes sus derechos y obligaciones relacionadas a los impuestos Predial y de Traslación de Dominio.

La normativa legal de respaldo se encuentra publicada en la página web del municipio, para el acceso del público en general. Adicionalmente cada año se publica la “Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción” aprobados por el Gobierno del Estado⁴⁰.

El Estado de Cuenta del Impuesto Predial se envía a cada contribuyente a través del servicio postal, y se le brinda asistencia técnica a través de las ventanillas ubicadas en la Tesorería Municipal, así como a través de un “call center” para la atención específica de consultas sobre los impuestos. Para el pago del impuesto, en el mes de enero de cada año se efectúa la sensibilización a la ciudadanía, mediante comunicados, ruedas de prensa, ferias, y otros mecanismos, incentivado al pago del impuesto y ofreciendo una serie de descuentos cuando se efectiviza el pago en los primeros meses del año, por ejemplo, un descuento del 12% para pagos en el mes de enero, del 8% en febrero y del 4% en marzo. De igual forma, se ofrecen incentivos como el pago con tarjetas de crédito a 6 meses sin intereses, los cuales son absorbidos por el municipio.

Debido a que el pago del impuesto se concentra en determinadas épocas del año, se establecen diferentes mecanismos para facilitar el pago del contribuyente: puntos de pago a través de cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal, servicio de auto pago, pagos en línea y acuerdos con entidades externas recaudadoras (bancos y tiendas de conveniencia -supermercados-). De esta forma, se ofrecen facilidades para el pago del impuesto, pero en contrapartida se exige la constancia del pago del Impuesto Predial, como requisito para todo tipo de trámite a ser realizado en el municipio, por ejemplo, para el registro de proveedores y su participación en las licitaciones públicas.

Por el lado de los derechos, existe una plataforma de atención física ubicada en instalaciones del municipio para atender reclamos ante inconformidades en la liquidación del impuesto (Estado de Cuenta), debiendo el municipio dar respuesta en los siguientes 10 días hábiles de recibido el reclamo. Si bien la plataforma física no es publicitada, los contribuyentes tienen acceso irrestricto a la misma. En esta plataforma física reciben toda la información requerida respecto de sus derechos e

³⁷ Título segundo. De los derechos y Obligaciones de los Contribuyentes, Responsables Solidarios y Terceros con Ellos Relacionados.

³⁸ Título Segundo. Defensa Jurídica de los Particulares. Capítulo I. Del Procedimiento Administrativo. Artículo 195; y Capítulo II. Medios de Impugnación de los Actos Administrativos. Artículos 197 al 204.

³⁹ Aprobada el 11 de diciembre de 2008. Capítulo Quinto. De las Obligaciones y Prerrogativas de los Propietarios o Poseedores. Artículos 17 al 20.

⁴⁰ http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_101-2019_tv_chihuahua.pdf

inconformidades sobre el cálculo de los impuestos. Al mismo tiempo, reciben asesoramiento sobre sus reclamos, tanto en la metodología del cálculo de los impuestos, como en los procedimientos a seguir en la vía administrativa para hacer valer sus derechos. De igual forma, cuando se presentan reclamos de resarcimientos, sobre todo por duplicación de pagos, se realiza el trámite en la Tesorería Municipal con la presentación de la constancia del pago a ser devuelto y, en un plazo de máximo 48 horas, se procede a la devolución de los montos duplicados. De esta forma, el contribuyente tiene certeza de los cobros que aplica el municipio por concepto de impuestos.

Adicionalmente, existe una herramienta de Protesta Ciudadana mediante la cual el ciudadano puede solicitar la intervención de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria cuando: 1) el servidor público y/o dependencia encargada del trámite o servicio niegue la gestión de este sin causa justificada; 2) se alteren o incumplan con los formatos o requisitos establecidos en el Catálogo de Trámites y Servicios publicados. La protesta puede ser realizada en forma presencial, digital (email: protesta.ciudadana@mpiochih.gob.mx) o verbal (teléfono: 614 200-48-00 extensión 6662 o 5821).

Los actos que dicten las autoridades en materia fiscal pueden impugnarse mediante los recursos de Revisión y Reconsideración⁴¹ o por medio del Juicio de Oposición. El procedimiento administrativo es presentado ante la Subdirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, la misma que se apoya en la información de la Subdirección de Ingresos. El Juicio de Oposición se lo promueve ante la autoridad judicial.

Dimensión 19.2. Registro y valuación del impuesto a la propiedad

Esta dimensión evalúa la medida en que la recaudación del Impuesto Predial y el Impuesto a la Traslación de Dominio de bienes inmuebles se beneficia de una base tributaria exhaustiva y exacta.

El cálculo de los impuestos Predial y de Traslación de Dominio se basa en la información del catastro. La Ley de Catastro del Estado de Chihuahua regula el tema del catastro y fomenta la descentralización de las funciones catastrales en favor de los municipios. En este orden, la información catastral es utilizada para fines fiscales, jurídicos, administrativos, geográficos, estadísticos, socioeconómicos y de planeación.

La información catastral se organiza por zonas homogéneas (actualmente el Municipio de Chihuahua cuenta con 40 zonas homogéneas), tomando en cuenta: la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el uso de suelo, la infraestructura urbana y el equipamiento, el nivel socioeconómico de la población y, el tipo y calidad de las construcciones. A partir de estos elementos se calculan las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción y se aplica de forma individual a los predios urbanos, suburbanos y rústicos.

Para determinar el valor catastral de los predios se suma el valor terreno y el valor de la construcción, multiplicando sus respectivas superficies por los valores unitarios que correspondan a la zona homogénea donde se encuentran localizados. Con base en estos valores se realiza la inscripción de los predios en el padrón catastral. A diciembre de 2021 se registran 411.349 claves o cuentas activas en el padrón catastral del Municipio de Chihuahua, de las cuales 7,778 corresponden a predios exentos, por lo tanto, las claves que no se ubican en el supuesto de exención son 403,571.

La Cédula Catastral contiene la información suficiente para identificar el predio, sus propietarios y su valor, incluyendo: clave catastral, nombre del propietario o poseedor, domicilio o ubicación del inmueble, categoría del predio, superficie del terreno, superficie de construcción, valor catastral, situación del Impuesto Predial, folio real o datos de registro y fecha de alta en el catastro. De esta forma el registro catastral es preciso y completo para determinar los inmuebles y sus propietarios. La

⁴¹ Título Segundo. Defensa Jurídica de los Particulares. Capítulo I. Del Procedimiento Administrativo. Artículo 195; y Capítulo II. Medios de Impugnación de los Actos Administrativos. Artículos 197 al 204. "El recurso será de reconsideración, cuando el propio Ayuntamiento resuelva inconformidades de particulares respecto de actos dictados por el mismo; será de revisión cuando resuelva inconformidades de los particulares por actos dictados por cualquiera otra de las autoridades municipales".

información del catastro comparte una misma base de datos con el Padrón de Contribuyentes para el cálculo de los impuestos Predial y de Traslación de Dominio.

El Código Municipal para el Estado de Chihuahua determina que la base del Impuesto Predial es el valor catastral del inmueble, debiendo reflejar el valor de mercado de las propiedades⁴². El cálculo del Impuesto Predial utiliza el valor de la base gravable del año anterior, más una actualización con la tasa de inflación anual estimada por el Banco de México.

Para el cálculo del Impuesto a la Traslación de Dominio se considera el valor más alto entre el valor de catastro, el avalúo de mercado efectuado por un perito evaluador externo, o el valor pactado en el documento de adquisición⁴³.

La administración de los impuestos está a cargo de la Tesorería Municipal, a través de la Subdirección de Ingresos. El catastro está a cargo de la Subdirección de Catastro, también dependiente de la Tesorería Municipal. Adicionalmente el catastro está respaldado por el Sistema de Información Geográfica del Municipio (SIGMUN). El SIGMUN es la fuente oficial de datos espaciales y georreferenciales del municipio.

En resumen, el valor de las propiedades registradas en el catastro se actualiza constantemente con base en: i) la tasa de inflación anual; ii) cuando se realiza una traslación de dominio, considerando el valor más alto de la operación; iii) producto de mejoras o modificaciones de los predios que sean registradas por sus propietarios; y iv) mediante inspecciones y reclasificaciones de zona elaboradas por el municipio con base a un programa de actualizaciones mediante imágenes satelitales, fotografías aéreas, drones, constatación física, entre otros. De esta forma, la actualización del catastro es gradual, pero no está actualizada en su integridad a precios de mercado, existiendo una diferencia promedio que oscila entre el 30% a 40% entre el valor catastral y el precio de mercado⁴⁴. El Código Municipal para el Estado de Chihuahua establece, a partir del 2005, un límite máximo de actualización anual del Impuesto Predial de hasta el 10% respecto al impuesto pagado o que debió pagarse por el mismo bien en el año inmediato anterior, hasta que se alcance el 100% del impuesto a pagar, sin que ello afecte la actualización que pueda realizarse en el valor del bien⁴⁵.

Dimensión 19.3. Gestión, auditoría e investigación de riesgos tributarios

Esta dimensión evalúa la medida en que se utiliza un enfoque estructurado y sistemático para evaluar y priorizar los riesgos de incumplimiento de las obligaciones relativas a los impuestos esenciales administrados y recaudados directamente por el municipio.

La Subdirección de Ingresos elabora anualmente escenarios sobre el comportamiento de los ingresos locales como parte del proceso de formulación del presupuesto de ingresos, incorporando aquellos elementos que afecten la recaudación, por ejemplo, los efectos de la pandemia del COVID-19. La proyección de ingresos se realiza para los tres años siguientes al de la presentación de la Ley de Ingresos.

Además, durante la gestión, la Subdirección de Ingresos cuenta con un plan documentado para realizar, cada trimestre, un análisis de la cartera y establecer el rezago, dando prioridad al cobro de las cuentas más antiguas y que tengan el riesgo de prescripción. Este plan incluye una lista de los deudores de mayor antigüedad, con mayor monto, y que no hayan sido notificados durante los últimos cinco años. A partir de este plan, las inspecciones y las evaluaciones de la cartera, se emiten las resoluciones de cobro que son enviadas a los deudores. En caso de no existir respuesta, se inicia el procedimiento administrativo de ejecución.

⁴² Capítulo III. El Impuesto Predial. Artículo 148.

⁴³ Código Municipal para el Estado de Chihuahua. Capítulo IV. Del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles. Artículo 158.

⁴⁴ Estimación de los responsables de la Subdirección de Ingresos

⁴⁵ Artículo Tercero. Transitorio. Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Asimismo, anualmente se establece un plan de mejoras del cumplimiento tributario, mediante mecanismos de incentivos y subsidios que son incorporados en la Ley de Ingresos, así como la determinación de medidas para el seguimiento de los atrasos (expuestos en la siguiente dimensión ID-19.4). Por ejemplo, el año 2020 se realizó un análisis con relación a los efectos de la pandemia del COVID-19, dando como resultado un conjunto de medidas orientadas a mitigar sus efectos en la economía familiar y local. Sin embargo, el análisis también consideró el riesgo de no pago y, por ello, se implementaron medidas para mitigar la caída de las recaudaciones, ofreciendo diferentes incentivos, incluyendo: la suspensión de actos de ejecución y cobranza de deudores, el pago de impuestos sin recargos, la reducción del 50% a las tarifas para trámites y el descuento del 90% al Impuesto Predial a los arrendadores que otorguen a sus arrendatarios la condonación de dos meses de renta o su equivalente. En el año 2021 se han completado la mayor parte de las tareas de investigación y seguimiento previstas dentro del plan de mejoras del cumplimiento tributario.

Con respecto a las auditorías de ingresos tributarios, las mismas son realizadas anualmente por cuenta de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, como parte de la fiscalización a la Cuenta Pública Anual del Municipio de Chihuahua. Las auditorías de ingresos consideran la información del padrón catastral, cuentas, pagos, y los Procedimientos Administrativos de Ejecución (PAE)⁴⁶ para la recuperación del rezago. Para el 2022 se prevé una auditoría interna a la Tesorería Municipal para la revisión del Impuesto a la Traslación de Dominio.

Sin embargo, no se han encontrado evidencias de auditorías específicas a contribuyentes dirigidas a indagar sobre fraude y otras irregularidades.

Dimensión 19.4. Seguimiento de los atrasos tributarios

Esta dimensión evalúa en qué medida se gestionan adecuadamente los pagos atrasados de impuestos esenciales dentro del municipio, poniendo el énfasis en el nivel y la antigüedad de dichos atrasos.

La Tesorería Municipal es responsable por las medidas que sean indispensables para el buen orden y mejora de los cobros municipales, cuidando de la puntualidad de los cobros de los tributos municipales, así como de la exactitud de las determinaciones de los créditos fiscales y las liquidaciones⁴⁷.

El procedimiento aplicado por parte de la Subdirección de Ingresos se orienta al análisis de revisión de la cartera vencida, producto del cual se priorizan las cuentas con más años de rezago, las que no hayan tenido procedimientos anteriores realizados y que no hayan sido notificadas durante 5 años antes del periodo analizado. Una vez determinada dicha cartera, se emiten las resoluciones determinantes de créditos fiscales, notificando a los propietarios y otorgando un plazo de 30 días hábiles para efectuar el pago. En caso de no efectivizarse el pago, se instaura el Procedimiento Administrativo de Ejecución en la Subdirección de Ingresos. Este procedimiento tiene tres etapas: i) requerimiento de pago; ii) embargo y; iii) remate o enajenación fuera de remate o adjudicación a la autoridad fiscal.

Durante el ejercicio fiscal 2021, y sustentado en las disposiciones legales del ordenamiento municipal⁴⁸, el Departamento de Ejecución de la Subdirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, emitió 24.490 resoluciones determinantes de crédito fiscal e instauró 21.320 procedimientos administrativos de ejecución, sumando un total de 45,810 actos administrativos y/o diligencias.

- Como parte del proceso del seguimiento para la recuperación de atrasos, durante el 2021 se realizaron las siguientes acciones:

⁴⁶ El Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE) es el mecanismo con el que cuentan las autoridades fiscales (SAT, IMSS, INFONAVIT, etc.), para exigir a los contribuyentes el pago de los créditos fiscales a su cargo que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos que disponen las leyes fiscales.

⁴⁷ Artículo 36, Numerales II y III. Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

⁴⁸ Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021, así como en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, aplicado de manera supletoria en términos de los artículos 124 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- Emisión y entrega de 295.853 estados de cuenta (o cartas de invitación), durante el mes de enero, en los cuales se contempló el total del adeudo vencido, incluyendo los bimestres vencidos de 2021, a la fecha de emisión.
- Implementación de un operativo en los meses de noviembre y diciembre de 2021, con el propósito de fomentar la regularización del pago del Impuesto Predial, así como de abatir el rezago, otorgándose un 80% de descuento en los recargos a las personas físicas y morales⁴⁹, previa invitación enviada a los contribuyentes 80.882 cartas de invitación); además se realizó la difusión mediante diversos medios de comunicación (radio y televisión).
- Como parte de las estrategias recaudatorias, personal del Departamento de Ejecución de la Tesorería Municipal, ha participado en diversos eventos organizados por dependencias que forman parte del Ayuntamiento de Chihuahua, tales como ferias ciudadanas, empresas del sector maquila, así como de la iniciativa pública⁵⁰, ofreciendo a los contribuyentes la posibilidad de efectuar el pago de su Impuesto Predial *in situ* –para lo cual se acudió con una unidad móvil–, o bien, ofreciendo asesoría a los mismos respecto de su adeudo, otorgándoles opciones para su regularización.
- Asimismo, previo al inicio de la pandemia del COVID-19, se programaban visitas en la Unidad Móvil a diversos sectores del municipio, enviando invitación previa a los contribuyentes para que se acercaran a pagar su Impuesto Predial, o bien, a buscar alguna alternativa para regularizar el mismo, facilitando con ello el cumplimiento de sus obligaciones y procurando una cercanía constante con el ciudadano. Sin embargo, estos procesos fueron suspendidos, con la finalidad de evitar contagios y salvaguardar la salud de los funcionarios públicos y la de los propios contribuyentes.

El año 2019, el Municipio de Chihuahua obtuvo un reconocimiento de la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, por su proyecto denominado “Estrategias recaudatorias”, como una de las mejores prácticas municipales a nivel nacional, orientadas a fortalecer la eficiencia de la gestión pública de los municipios en México. Al cierre del ejercicio 2021 el volumen de ingresos atrasados para el Impuesto Predial es el siguiente:

Cuadro 32: Atrasos del Impuesto Predial al 2021
(Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)

Atraso acumulado al cierre del 2021	Ingresos recaudados 2021 ^{1/}	Atraso acumulado al 2021 / Ingresos recaudados 2021	Atraso con más de 12 meses de antigüedad (cierre al 2020)	Atraso del último ejercicio (2021) ^{2/}	Atraso por más de 12 meses / Atraso 2021
1,402,646,458.18	873,871,730.59	160.51%	1,387,426,550.62	545,362,699.54	254.40%

^{1/} Incluye ingresos correspondientes al 2021 y cobros de rezago ingresados el 2021.

^{2/} En la Facturación 2021 no se consideran los descuentos por grupos vulnerables del 50%, ni de enero, febrero y marzo del 12%, 8% y 4%, respectivamente.

Fuente: Municipio de Chihuahua, Subdirección de Ingresos.

El porcentaje de atrasos del Impuesto Predial acumulados al cierre del 2021 con relación a los ingresos efectivamente recaudados en el 2021 para dicho impuesto (160.51%), y el porcentaje de atrasos por más de 12 meses de antigüedad con relación al total de atrasos del último ejercicio fiscal (254.40%), exceden el desempeño mínimo requerido por las buenas prácticas internacionales.

El municipio mantiene un alto porcentaje de atrasos acumulados que se explica porque no existe un procedimiento de prescripción automática de los adeudos tributarios, lo que origina una acumulación de deudas desde hace más de 30 años. Asimismo, existen deudas que se encuentran con procesos judiciales durante muchos años, como, por ejemplo, los predios del aeropuerto o las vías del ferrocarril,

⁴⁹ La reducción de recargos se aplicó en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal de 2021.

⁵⁰ Se promueven diferentes ferias de presentación del municipio a sus ciudadanos, tales como: “Presidencia en tu Colonia”, “Miércoles Ciudadanos”, “Jueves de Vecinos”, etc.

al no existir antecedentes de pago del Impuesto Predial y que se encuentran en disputa por considerarse predios federales.

Calificación del indicador ID-19. Administración tributaria

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-19. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	C+	Método de calificación M2
19.1. Derechos y obligaciones sobre las medidas tributarias	A	Los contribuyentes tienen acceso a la información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones tributarias y los derechos que los asisten. De igual forma, existe una instancia independiente a la administración tributaria responsable de atender los procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar solicitudes para obtener un resarcimiento.
19.2. Registro y valuación del impuesto a la propiedad	B	Se cuenta con un sistema de catastro que contiene información completa para identificar la propiedad. El registro está vinculado con el padrón de contribuyente para el cálculo de los impuestos Predial y de Traslación de Dominio. El valor fiscal de las propiedades se actualiza constantemente por diferentes factores, pero no está actualizada en su integridad a precios de mercado.
19.3. Gestión, auditoría e investigación de riesgos tributarios	C	Existe un análisis de riesgo del incumplimiento tributario, pero las auditorías y estudios no cubren plenamente los intentos deliberados de evadir pagos y el fraude.
19.4. Seguimiento de los atrasos tributarios	D	El volumen de atrasos totales al cierre 2021 del impuesto Predial es superior al 40 % del total de la recaudación de dicho impuesto durante el ejercicio, y el valor de los impuestos esenciales atrasados por más de 12 meses representa más del 75 % del valor del total de impuestos esenciales atrasados del ejercicio fiscal.

ID-20. Contabilidad de los ingresos

Este indicador evalúa los procedimientos de registro y presentación de informes sobre la generación de ingresos, la consolidación de los ingresos recibidos y la conciliación de las cuentas de ingresos, con información correspondiente al momento de la evaluación. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

Dimensión 20.1. Información sobre recaudación de ingresos

Esta dimensión analiza la generación de información en todo el proceso de recaudación de ingresos, considerando la integración de la información del catastro con el padrón de contribuyentes.

La recaudación de los ingresos locales bajo administración del municipio (impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos) se realiza a través de: i) cajas receptoras del Gobierno Municipal, habilitadas por la Tesorería Municipal en su plataforma de atención al público; y ii) entidades bancarias habilitadas mediante convenio. Durante los procesos de recaudación masiva, sobre todo en lo concerniente al Impuesto Predial, se amplía el número de cajas receptoras en diferentes puntos de la ciudad, cubriendo el norte, sur y centro (36 cajas en 10 puntos de la ciudad). Adicionalmente se habilitan el auto pago (3 unidades móviles), pagos en línea desde la página web del municipio⁵¹ y el pago a través de entidades externas de recaudación: bancos del sistema (convenios con 8 bancos) y tiendas de conveniencia (convenios con 3 supermercados).

La recaudación de todos los ingresos locales se controla a través del Sistema de Recaudación Municipal (SRM), que está vinculado con las cajas de la Tesorería Municipal y los pagos en línea. Los bancos y tiendas de conveniencia no tienen aún el vínculo directo con el SRM, por lo que deben enviar la

⁵¹ <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Tesoreria/Predial>

información de la recaudación en forma diaria a la Caja General de la Tesorería Municipal, para su registro correspondiente en el SRM⁵².

En el caso particular del Impuesto Predial, que constituye el 71.3% de la recaudación de los impuestos municipales y el 53.3% de los ingresos locales, el proceso se inicia a partir de la emisión del Estado de Cuenta generado en el SRM y se envía a todos los propietarios de inmuebles en forma física. También se puede descargar de la página Web del municipio. El Estado de Cuenta contiene un código con el cuál se identifica el registro catastral del inmueble, los datos del contribuyente y el monto a pagar por concepto del impuesto.

La información de la recaudación efectiva se realiza según el medio de recaudación:

- Recaudación en cajas receptoras. Al final del día, la Cajera General efectúa una conciliación de cada caja, comparando los montos recaudados (a través del pago en efectivo, cheques y tarjetas) con los comprobantes de depósito. Al día siguiente realiza un corte general del total de las cajas recaudadoras. El monto acumulado se deposita en la Cuenta Recaudadora Principal de la Tesorería habilitada en una entidad bancaria.
- Recaudación en los bancos. Los bancos depositan diariamente el ingreso recaudado en cuentas recaudadoras de la Tesorería Municipal habilitadas en los propios bancos.
- Recaudación en tiendas de conveniencia. Los recursos recaudados se depositan en la Cuenta Recaudadora Principal de la Tesorería Municipal, dos veces por semana en épocas de afluencia para el pago de impuesto. Posteriormente, cuando va disminuyendo el flujo de pago del impuesto, los depósitos se hacen con corte mensual.

Cuando se realiza la recaudación en cajas de la Tesorería Municipal o el pago en línea, la información del impuesto se actualiza en la base de datos a través del SRM, al momento de la recepción del pago. La información de la recaudación a través de las instituciones bancarias y las tiendas de conveniencia se actualizan con rezago de uno o dos días hábiles. Estas instituciones envían la información a la Cajera General de la Tesorería Municipal para el registro en el SRM. Al momento de ingresar la información en el SRM, se efectúa el registro del ingreso, afectando la Cuenta Contable, la Clasificación por Rubro de Ingreso (CRI) y la Cuenta de Financiamiento.

Posteriormente se genera una póliza en el Sistema Financiero Integral *Oracle E-Business Suite* (SFIO), que permite contabilizar los ingresos en las cuentas contables correspondientes. La póliza es visualizada por el Departamento de Contabilidad, instancia donde se verifica la correcta apropiación del concepto del ingreso y se efectúa la revisión del respaldo documental de los depósitos.

Al cierre de cada mes, se elaboran los informes de recaudación, conjuntamente los informes de egresos, presentando un “Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos Mensual”. Los informes se revisan y suscriben por la Tesorería Municipal, el Presidente Municipal, el Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación (que es parte del Ayuntamiento) y el Síndico. Adicionalmente, los informes son validados por un despacho (auditor) externo privado. Los informes mensuales se publican en un periódico impreso de circulación local a los 20 días de cerrado el mes anterior, así como en la página Web del municipio⁵³.

El proceso resumido del registro de la información de ingresos se muestra en la siguiente ilustración:

⁵² Recientemente, uno de los bancos del sistema adecuó su sistema de depósitos para posibilitar la actualización en línea en el SRM.

⁵³ Ejemplo de una publicación mensual:

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/2do%20trimestre%202021/TM/Art.77/XXIV/CORTE%20JUNIO%202021.pdf>

Figura 5: Proceso de registro de la información de ingresos



Fuente: Municipio de Chihuahua, Subdirección de Ingresos.

Dimensión 20.2. Transferencia de los ingresos recaudados

Esta dimensión evalúa el proceso de transferencia de recursos desde el momento en que el contribuyente paga, hasta que los mismos están disponibles para cumplir los diferentes compromisos del municipio.

La Tesorería Municipal administra los ingresos locales captados por el nivel central del municipio (ingresos locales) y los que recibe de los niveles Estatal y Federal (a través de participaciones, aportaciones y convenios). Los recursos propios de las entidades descentralizadas son administrados directamente por cada una de ellas.

Para la recaudación de los ingresos locales, la Tesorería Municipal dispone de 7 cuentas recaudadoras en los diferentes bancos del sistema⁵⁴. Una de esas cuentas constituye la Cuenta Recaudadora Principal o Cuenta Centralizadora de Ingresos, donde se concentran los saldos diarios de todas las demás cuentas recaudadoras, o dependiendo del importe, se procede a realizar transferencias programadas, dejando saldos mínimos en las cuentas recaudadoras iniciales para cubrir el cobro de comisiones y otros gastos bancarios.

Adicionalmente la Cuenta Recaudadora Principal se utiliza para recaudar los otros conceptos de ingresos locales, es decir el Impuesto de Traslación de Dominio, el Impuesto de Espectáculos Públicos, las Contribuciones de Mejora, los Derechos, los Productos y los Aprovechamientos, a cargo del gobierno central del Municipio de Chihuahua.

El traslado de los recursos recaudados a la Cuenta Centralizadora de Ingresos se efectiviza: i) de forma inmediata, cuando son pagos en línea; ii) hasta 24 horas después de recibidos los recursos en las cajas receptoras del municipio; iii) en el momento de la recaudación, cuando los recursos son recaudados por los bancos del sistema financiero; y iv) hasta 48 horas después de cobrados los mismos por los agentes externos, según convenios suscritos.

⁵⁴ De las 8 entidades bancarias con las que se tiene convenio, una de ellas no dispone de cuenta bancaria para la Tesorería Municipal.

De esta forma, **la mayor parte** de las recaudaciones de ingresos locales son recibidas de forma directa en cuentas controladas por la Tesorería Municipal y se centralizan diariamente en la Cuenta Recaudadora Principal. Estos recursos provienen de las recaudaciones en cajas receptoras del municipio y de los depósitos efectuados en el día en las cuentas de los diferentes bancos del sistema, representando más del 98% de las recaudaciones diarias.

Los recursos provenientes de las participaciones, aportaciones y convenios del nivel Estatal y Federal se mantienen en cuentas bancarias específicas, para cada Programa y Fondo, conforme a las reglas de operación de estos.

Dimensión 20.3. Conciliación de cuentas tributarias

Esta dimensión analiza el proceso de conciliación de cuentas tributarias considerando la base de datos de contribuyentes y los montos efectivamente recaudados.

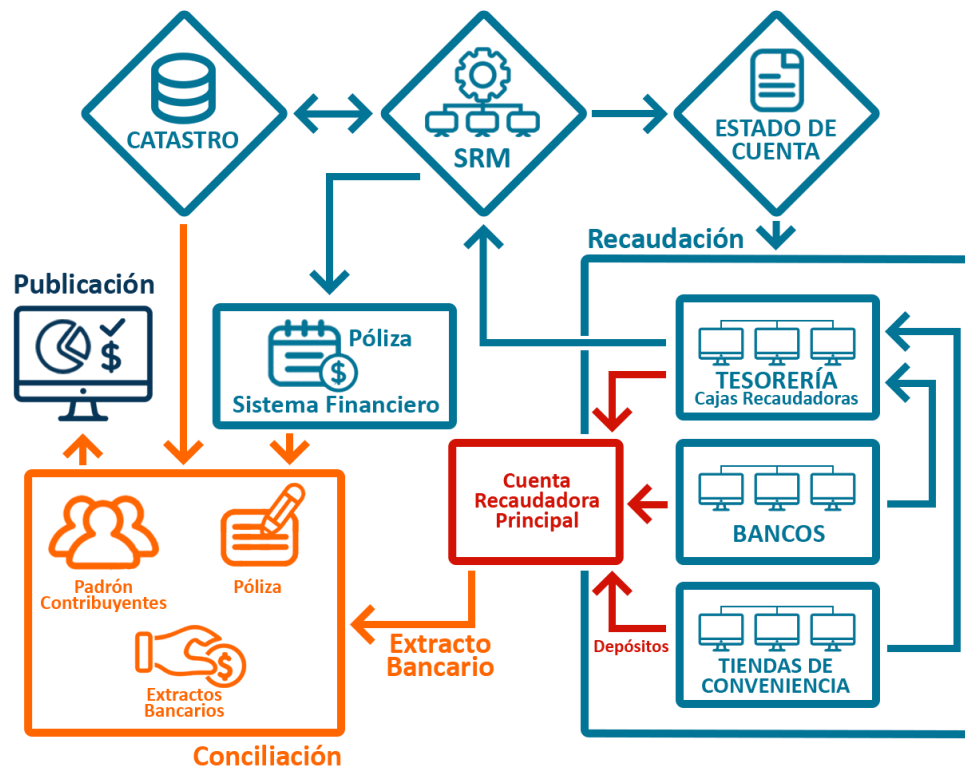
Existen tres instancias de revisión y conciliación de cuentas tributarias:

- La conciliación de caja (cierre de caja), que se realiza cada día por parte de las cajas recaudadoras de la Tesorería Municipal. En esta instancia se verifica que el dinero en efectivo, los pagos en tarjeta u otros mecanismos de recaudación, coincidan con los registros de ingreso de cada caja.
- La conciliación final de las cajas recaudadoras, al día siguiente, con montos agregados de recaudación comparado con los Estados de Cuenta que hayan sido cancelados.
- La conciliación mensual de las cuentas recaudadoras que efectúa el Departamento de Contabilidad, previa revisión de las Pólizas, el respaldo documental de los Estados de Cuenta, y los reportes del SRM y su actualización en el catastro. En esta instancia se concilia la información del impuesto generado en el SRM y el cobro realizado por las instancias recaudadoras y la transferencia a las cuentas de la Tesorería Municipal.

Adicionalmente, la conciliación de los montos recaudados con los Estados de Cuenta y la base catastral, para determinar el rezago, se realiza mensualmente a través del SRM. En el catastro está determinado el avalúo del inmueble (avalúo de mercado o por tablas de valor, ver ID-19). A partir del avalúo, se verifica la determinación correcta del impuesto y que este forme parte del Estado de Cuenta de cada propietario. Posteriormente, en forma mensual se verifica el movimiento de cada Estado de Cuenta con la incorporación de nuevos impuestos, el pago de estos, el atraso y la actualización de los intereses y cargas tributarias correspondientes. El SRM es la ventana de ingreso de información a la base de datos del catastro desde el lado de los ingresos. Con la recaudación del impuesto, se retroalimenta en línea la base de datos del catastro, correspondiendo al Departamento de Ingresos verificar que esta esté actualizada, conforme a los Estados de Cuenta efectivamente cancelados.

El proceso completo de la generación de Estados de Cuenta, pago, transferencia de información, generación de Póliza, conciliación y publicación, se muestra en la siguiente ilustración:

Figura 6: Proceso de generación, registro, conciliación y publicación de la información de ingresos



Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus diferentes dimensiones:

Calificación del indicador ID-20. Contabilidad de los ingresos

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-20. CONTABILIDAD DE LOS INGRESOS	A	Método de calificación M1
20.1. Información sobre recaudación de ingresos	A	Toda la información de las recaudaciones de ingresos locales se registra en el Sistema de Recaudación Municipal, que se alimenta con información desde el momento del pago del tributo. Para fines de información, se efectúa un corte mensual y se publica con la firma de las autoridades del municipio, además de la revisión de un auditor externo. La información contiene el detalle por tipo de ingreso.
20.2. Transferencia de los ingresos recaudados	A	La mayor parte de las recaudaciones de ingresos locales son recibidas de forma directa en cuentas controladas por la Tesorería Municipal y se centralizan diariamente en la Cuenta Recaudadora Principal.
20.3. Conciliación de cuentas tributarias	A	La conciliación de todos los ingresos esenciales se realiza mensualmente, considerando los datos de las cuentas recaudadoras y los Estados de Cuenta. Asimismo, se verifica que la base de datos del catastro esté actualizada conforme a los Estados de Cuenta efectivamente cancelados.

ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

El indicador evalúa la medida en que la Tesorería Municipal puede prever los compromisos y las necesidades de efectivo, además de proporcionar información confiable sobre la disponibilidad de fondos en favor de las dependencias ejecutoras del gasto para la prestación de servicios. El periodo por evaluar comprende dos momentos: i) en el momento de la evaluación (Dimensión 21.1); y ii) último ejercicio fiscal finalizado (Dimensiones 21.2, 21.3 y 21.4). Se utiliza el método **M2** para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 21.1. Consolidación de los saldos de caja

Esta dimensión evalúa la medida en que la Tesorería Municipal puede identificar y consolidar los saldos de caja como base para la toma de decisiones sobre la disponibilidad de fondos.

La consolidación de los saldos de caja de la Tesorería se efectúa a través de la Cuenta Productiva Calificada habilitada en un banco del sistema financiero. Los recursos centralizados en la Cuenta Recaudadora Principal (analizada en la dimensión 20.2 Transferencia de los ingresos recaudados) son transferidos diariamente a la Cuenta Productiva Calificada. Esta cuenta se utiliza para fondear los recursos hacia las cuentas de pago conforme los requerimientos de la programación de pagos. Las solicitudes de pago son generadas por las dependencias y se procesan a través de la Oficialía Mayor (OM) para el gasto corriente, y por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental (DPIG) y la Tesorería Municipal, para el gasto de inversión. Las solicitudes de pago son derivadas diariamente al Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal, a través de un Transfer, dividiéndolas por lotes que se identifican con un número correlativo. El área de pagos revisa que las solicitudes de pago estén correctamente registradas y cuenten con los respaldos documentarios, conforme a los lineamientos para el ejercicio del gasto.

Una vez verificadas las solicitudes de pago, se separan por tipo de gasto y por banco, afectando las cuentas de pago. Se dispone de tres tipos de cuentas pago: para la nómina, para proveedores y para obra pública. Los pagos se efectúan a través del mecanismo de transferencia electrónica o de cheque. Los pagos se efectúan los miércoles y viernes, aunque en casos excepcionales, se pueden realizar pagos durante la semana.

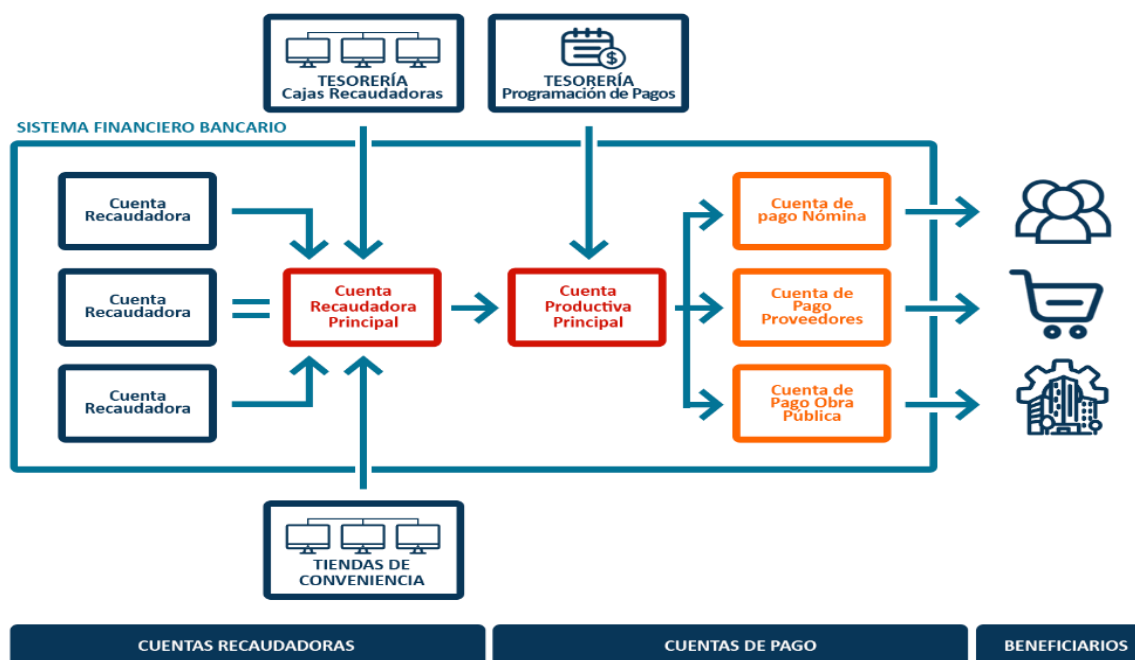
Los recursos que no son utilizados para el pago se mantienen en la Cuenta Productiva Calificada, optimizando el rendimiento de estos. Si bien no se realizan inversiones financieras con los saldos, debido a que se trata de una cuenta de libre disponibilidad, actualmente se obtiene un rendimiento sobre el saldo promedio mensual aplicando la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) calculada por el Banco de México.

Los recursos provenientes de las aportaciones estatales y federales, así como de las participaciones federales, se mantienen en cuentas separadas por fondos y programas, conforme a las reglas de operación de cada una de ellas y para facilitar la labor del Sistema Nacional de Fiscalización. Estas cuentas son mixtas y operan como receptoras de recursos y, al mismo tiempo, como cuentas de pago de los gastos programados.

El Departamento de Programación y Control de Pagos revisa diariamente los pagos efectuados y el Departamento de Contabilidad realiza la conciliación bancaria en forma mensual.

El esquema de funcionamiento de las cuentas de ingresos y egresos para los recursos locales se presenta en la siguiente ilustración:

Figura 7: Estructura de funcionamiento de las cuentas bancarias para ingresos locales



Fuente: Elaboración propia.

De esta forma, a pesar que el municipio no dispone de una Cuenta Única del Tesoro (CUT), la Cuenta Productiva Calificada cumple dicha función, y con base a los saldos consolidados se toman las decisiones para el pago de los compromisos y la generación de un rendimiento.

Dimensión 21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

Esta dimensión evalúa las previsiones sobre la disponibilidad de efectivo como base para el seguimiento de los compromisos y el flujo de caja de las entidades presupuestarias.

Durante el proceso de formulación del presupuesto, las unidades ejecutoras del gasto realizan una calendarización mensual preliminar de los egresos, con base a la estacionalidad de su ciclo de producción de bienes y servicios. Posteriormente, una vez aprobado el presupuesto, la calendarización se ajusta a las cifras finales, pudiendo surgir modificaciones durante el año. Similar situación ocurre con el presupuesto de ingresos, cuya calendarización y ajustes está a cargo de la Tesorería Municipal.

Al inicio de cada ejercicio se proyecta un “flujo de efectivo con base al presupuesto”, considerando la calendarización de los ingresos y egresos, los saldos contables en bancos (inicial y final), los movimientos de acreedores (disminución de activos, incremento de pasivos o de patrimonio) y de deudores (disminución de pasivos, patrimonio o incremento de activos). Este flujo se va actualizando mensualmente conforme se ajusta la calendarización, y con cifras reales de la ejecución de ingresos y egresos, y de los saldos contables en bancos. El flujo de efectivo se analiza internamente, entre la Tesorera Municipal y el Subdirector de Egresos, con el propósito de determinar la disponibilidad de efectivo para el mes siguiente y tomar decisiones para el fondeo de recursos, por ejemplo, adelantando o retrasando el uso de líneas de financiamiento para cubrir el gasto calendarizado por las dependencias.

Cuadro 33: Estructura del Flujo de efectivo con base al presupuesto

Saldo contable inicial en bancos	
(+)	Ingresos del periodo
(+)	Movimiento de acreedores
(-)	Gastos del periodo
(-)	Movimiento de deudores
Saldo contable final en bancos	

Fuente: Departamento de Control y Programación Presupuestal

Por otra parte, el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal tiene un control de los saldos de las cuentas bancarias, con base en los cuales determina los montos a pagar semanalmente, priorizando los pagos conforme a criterios acordados, aunque estos no se encuentran establecidos en instructivos.

En el caso de los recursos recibidos de los niveles Estatal y Federal, ambos efectúan también una calendarización de las transferencias asignadas al municipio, permitiendo la programación del gasto en el municipio.

Dimensión 21.3. Información sobre límites máximos para compromisos

Esta dimensión evalúa la confiabilidad de la información proporcionada a las dependencias sobre los límites máximos de compromisos de gasto para períodos específicos.

Como se mencionó en la dimensión 21.2 (Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo), si bien el flujo de efectivo con base al presupuesto es un instrumento de programación, no tiene el propósito de controlar el gasto, aunque en situaciones de crisis, podría ser utilizado para establecer un límite a los compromisos. En su lugar, se utiliza el límite legal del presupuesto y su respectiva calendarización como mecanismos de programación que otorgan previsibilidad al gasto, y que permiten que las dependencias puedan planificar con anticipación sus compromisos por la totalidad del presupuesto y para todo el año.

Las dependencias planifican sus actividades y la adquisición de insumos a partir de la aprobación del presupuesto de egresos, para un horizonte de planeación de 12 meses, dividido en periodos mensuales, según la calendarización efectuada que responde a su ciclo de producción o de prestación de servicios.

Esta situación permite que se pueda comprometer el 100% del presupuesto, lo cual es positivo para las dependencias, aunque podría ser contraproducente para el equilibrio de las finanzas públicas en situaciones de crisis, al permitir la generación de deuda flotante, con la consiguiente afectación a los recursos de los siguientes años. Durante la pandemia del COVID-19, se siguió ejecutando el presupuesto de egresos, pero al reducirse la liquidez por la baja en las recaudaciones, se tuvo que priorizar los pagos en apoyo a la ciudadanía y los relacionados a la salubridad del municipio (por ejemplo, los pagos a las cuadrillas para desinfectar la ciudad), dejando de pagar otros gastos y generando acumulación de deuda flotante, pagada en los primeros meses del siguiente año con cargo a recursos extraordinarios por la venta de terrenos.

En resumen, si bien se prepara un flujo financiero que orienta la política de gasto, este es más bien un mecanismo para el fondeo de recursos y no para el control del gasto. Sin embargo, el presupuesto anual y su calendarización cumplen la función de programación del gasto y su control, conforme al ciclo de producción.

Dimensión 21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

Esta dimensión evalúa la frecuencia y la transparencia de los ajustes introducidos a las asignaciones presupuestarias.

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua regula los aspectos inherentes al presupuesto de ingresos y egresos⁵⁵. El Presupuesto de Egresos 2022 faculta a la Tesorería Municipal a autorizar compensaciones y adecuaciones presupuestarias⁵⁶.

Todas las modificaciones al presupuesto están reglamentadas en las dos leyes mencionadas anteriormente. Adicionalmente los traspasos compensados se reglamentan en los lineamientos para el ejercicio del gasto. De manera general se definen tres tipos de modificaciones presupuestarias:

Cuadro 34: Tipos de modificaciones presupuestarias y niveles de aprobación

Tipo de modificación	Conceptos	Niveles de aprobación
Presupuesto Adicional	I. Transferencias de partidas presupuestales entre ejes rectores de desarrollo por cambio de prioridad. II. Ingresos adicionales que excedan al 5% de los presupuestos de egresos.	Cabildo
	I. Ingresos extraordinarios que resulten de la transferencia de fondos realizada por el Gobierno Federal o Estatal; II. Ingresos extraordinarios que provengan de empréstitos y financiamientos diversos, los que se destinarán a los fines específicos para los que fueron autorizados; III. Economías del presupuesto dentro de un mismo programa presupuestario; y IV. Ingresos adicionales hasta por un monto igual al 5% del Presupuesto autorizado, los que serán aplicados preferentemente a programas estratégicos prioritarios del Plan Municipal de Desarrollo.	Presidente Municipal
Transferencia	Movimientos compensados entre partidas de una misma dependencia. No se permite la reducción de las siguientes partidas: <ul style="list-style-type: none"> • 26101 Gasolina • 26102 Diesel • 26103 Gas vehicular • 26105 Aceites y Lubricantes • 31101 Energía eléctrica • 31102 Alumbrado público • 31401 Telefonía tradicional • 31501 Telefonía celular • 32201 Arrendamiento de edificios • 35501 Mantenimiento vehicular ligero • 35502 Mantenimiento vehicular pesado • 1000 Capítulo servicios personales 	Tesorería Municipal, previa validación de la Oficialía Mayor para el gasto corriente y DPIG para el gasto de inversión
Recalendarización	Recalendarización de una misma cuenta entre los meses presupuestados	

Fuente: Elaboración propia con base a la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado y los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto 2022, Oficialía Mayor.

Para la gestión 2021 se han realizado las siguientes modificaciones presupuestarias al total del presupuesto de egresos:

**Cuadro 35: Presupuesto adicional 2021
(Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)**

	Concepto	Monto	% Presupuesto Aprobado
1	Refrendos 2020	102,060,859.01	2.94%
2	Ampliaciones autorizadas dentro del 5% (Art. 44 Fracción IV LPECGEDO. CUU)	171,813,915.20	4.95%
3	Transferencias Federales Etiquetadas	19,483,676.10	0.56%
4	Estatales por Convenios Etiquetados	30,057,224.86	0.87%

⁵⁵ Artículo 44.

⁵⁶ Artículos 40 y 41.

5	Obligaciones establecidas en Ley de Ingresos	78,779,042.28	2.27%
6	Ampliaciones autorizadas por Cabildo: S.O 07/21 Y S.O. 017/21	204,000,000.00	5.87%
Total Presupuesto adicional		606,194,717.45	17.45%
Presupuesto aprobado		3,473,444,122.68	

Fuente: Departamento de Control y Programación Presupuestal de la Tesorería Municipal.

El 2021 se incrementó el presupuesto en un 17.45% con relación al presupuesto aprobado; **la mayor** parte corresponde a decisiones del gobierno municipal, lo que representa un 16.03% del presupuesto aprobado (conceptos 1, 2, 5 y 6). El resto corresponde a transferencias adicionales de los niveles Estatal y Federal (conceptos 3 y 4). Asimismo, el presupuesto adicional considera aquellos incrementos que tienen destino asegurado, como en el caso de los referendos del 2020 (concepto 1) que se incluye para pagar los gastos devengados no pagados del año anterior y los compromisos no devengados que corresponda. Si excluimos este tipo de presupuestos adicionales y consideramos solamente los de libre disponibilidad (conceptos 2 y 6) el monto representa el 10.82% del presupuesto adicional y se realizaron en más de 2 oportunidades.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus respectivas dimensiones:

Calificación del indicador ID-21.
Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-21. PREVISIBILIDAD DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO	B+	Método de calificación M2
21.1. Consolidación de los saldos de caja	A	Todos los recursos de los ingresos locales se consolidan diariamente en la Cuenta Productiva Calificada, desde donde se toman las decisiones para el pago de los compromisos y la generación de rendimientos. El resto de los recursos estatales y federales se mantienen en cuentas separadas, por requerimiento de la Auditoría Superior.
21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	Se cuenta con una programación del flujo de efectivo con base al presupuesto para el fondeo de recursos, permitiendo prever las necesidades de efectivo para cubrir los gastos calendarizados.
21.3. Información sobre límites máximos para compromisos	B	La calendarización del presupuesto anual y su calendarización permiten comprometer recursos por la totalidad del presupuesto, pero no considera la disponibilidad de efectivo.
21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C	Si bien las modificaciones al presupuesto están reglamentadas y son transparentes, las mismas se realizan en más de 2 oportunidades en el año, afectando la previsibilidad de las asignaciones presupuestarias.

ID-22. Atrasos en el pago de gastos

Este indicador evalúa el grado en que existen atrasos en el pago de gastos y la forma en que se está tratando de resolver y controlar todo problema sistémico. Contiene dos dimensiones que son evaluadas con diferentes periodos: la dimensión 22.1 se evalúa considerando los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, y la dimensión 22.2 se evalúa con información obtenida en el momento de la evaluación. Se utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

Dimensión 22.1: Volumen de los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión analiza el volumen de atrasos en el pago, sobre todo en el cierre de gestión, lo que se conoce como deuda flotante, y están constituidos por los gastos devengados no pagados que pasan de una gestión a otra.

En el caso de México, la deuda flotante se denomina Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Estos se contabilizan a partir de la fecha legal o contractual establecida para pagar, sin embargo, el registro de esa fecha no siempre se lleva a cabo, excepto por algunas obligaciones que son ineludibles, como el servicio de la deuda pública. Por este motivo, se considera deuda flotante a todo gasto desde el momento de su registro como devengado hasta la fecha de corte, para determinar dicho monto.

En el Municipio de Chihuahua se sigue un procedimiento administrativo de cumplimiento de requisitos y controles para el registro del gasto en todos los momentos contables. Estos procedimientos administrativos se van reflejando en paralelo en el sistema informático de administración financiera del municipio (Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite). El sistema registra el compromiso, devengado, ejercido y pagado⁵⁷. El momento del devengado es el que genera la deuda por pagar y se registra un asiento afectando la cuenta contable “Cuentas por Pagar”, que es derivado al Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal mediante los Transfers⁵⁸. Al efectuarse el pago, se genera el contra asiento contable, disminuyendo el monto correspondiente de “Cuentas por Pagar”.

A partir del registro del devengado (con fecha de la factura y la fecha contable del momento del registro), se contabiliza la deuda flotante, cuyos valores al cierre de los últimos tres años se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 36: Deuda flotante del Municipio de Chihuahua (2019-2021)
(Expresado en pesos mexicanos)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	2019	2020	2021
21121010001	Acreedores varios	10,470,042.49	29,111,513.55	807,866.98
21121010002	Proveedores	22,786.94	22,786.94	638.94
21121010003	Acreedores diversos	1,846,622.57	6,123,956.41	116,693.00
21121010004	Proveedores gasto corriente	8,556,737.33	30,709,289.56	7,916,272.21
21131010002	Contratistas por obra pública	47,441,956.77	68,919,927.90	14,205,692.53
21171010001	ISPT Sueldos y salarios	3,760,629.24	4,566,801.29	5,848,305.35
Total Deuda Flotante		72,098,775.34	139,454,275.65	28,895,469.01
Variación anual			93.42%	-79.28%
Gasto Ejecutado		3,678,115,156.00	4,266,565,316.00	3,977,427,607.00
Deuda Flotante/Gasto Ejecutado		1.96%	3.27%	0.73%

Fuente: Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal de Chihuahua.

La deuda flotante con relación al presupuesto ejecutado de egresos no alcanza al 2% en los años 2019 y 2021. Como era de esperar, en el año 2020, la deuda flotante supera el 2%, como resultado de la pandemia del COVID-19, que obligó a posponer pagos ante la caída en la recaudación de ingresos. El incremento de la deuda flotante fue del 93.4% en relación con 2019. Para el año 2021 se regulariza la situación financiera del municipio y la generación de nueva deuda flotante disminuye en relación al

⁵⁷ En la práctica, los momentos del devengado y el ejercido no se llegan a diferenciar, debido a que el registro del devengado (con todos los requisitos legales, contractuales, técnicos y fiscales) conlleva el paso inmediato del ejercido, es decir el mandado a pagar.

⁵⁸ Los Transfers son paquetes de trámites de gasto, agrupados bajo diferentes características, como por ejemplo separando el gasto corriente del gasto de inversión.

2020 y si sitúa aún por debajo de 2019. Esta situación fue verificada por representantes de la organización de los empresarios privados de Chihuahua.

Es importante notar que parte de la deuda flotante se explica por los procesos administrativos del pago, y no así por una falta de liquidez. Es el caso de las retenciones provenientes del pago de la nómina, que deben pagarse con posterioridad a la nómina, por ejemplo: los pagos al fondo propio del Instituto Municipal de Pensiones (IMPE); los seguros de vida, casa y carro; las retenciones judiciales; los convenios con empresas para retener a los empleados por la compra de muebles; el pago a la Cruz Roja y a la Universidad, cuyos montos se recaudan conjuntamente los impuestos municipales, para su posterior liquidación al cierre de cada mes.

Dimensión 22.2: Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

Esta dimensión evalúa el seguimiento de los atrasos en el pago de gastos, determinando los conceptos del gasto a los que se hace seguimiento, así como la frecuencia y rapidez con la que se genera la información.

El seguimiento a los atrasos se realiza de forma continua por parte de la Tesorería Municipal, emitiendo reportes diarios de todos los *Transfers* pendientes de pagar, con el propósito de efectuar la revisión de los documentos de respaldo y, así, verificar que se han cumplido todos los requisitos. La información de cada trámite de pago contiene la fecha en que se origina la obligación (fecha de ingreso del trámite y fecha en la que se envía al Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal), el detalle de la obligación y el beneficiario del pago. A partir de esos listados se priorizan los pagos con base a criterios acordados, aunque no se plasman en ningún instructivo escrito, por ejemplo, priorizando el pago de nómina, deudas con mayor antigüedad, montos y otros.

Los atrasos comprenden a la nómina, proveedores de servicios y contratistas de obra pública. Por lo general, la deuda pública no genera atrasos, por el respaldo de la garantía (fondo de garantía con retenciones).

En el caso de la nómina, se opta por pagar el último día de pago (los pagos son semanales y quincenales) o incluso en algunos casos antes de la fecha de vencimiento, evitando en lo posible la generación de atrasos.

Como política del gobierno municipal, se opta por no generar atrasos de proveedores y contratistas más allá de 15 días, priorizando los pagos por antigüedad. Solamente durante la pandemia del COVID-19 se produjeron atrasos de hasta tres meses en promedio, los mismos que se fueron regularizando en la medida que se recuperaba el ciclo normal de recaudaciones. Al cierre de gestión, si existieran atrasos, se prioriza su pago en los primeros días del mes de enero, conforme a las disponibilidades.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus respectivas dimensiones:

Calificación del indicador ID-22. Atrasos en el pago de gastos

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-22. ATRASOS EN EL PAGO DE GASTOS	A	Método de calificación M1
22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos	A	El volumen de los atrasos en el pago de gastos no supera el 2 % del gasto total en las gestiones 2019 y 2021. El porcentaje mayor al 2% del año 2021 se explica por los efectos de la pandemia del COVID-19.
22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	A	La información de los atrasos se obtiene en línea, pero el seguimiento es diario para priorizar los pagos. Se han establecido políticas para evitar la generación de atrasos, como en el caso de la nómina que se paga antes de la fecha de vencimiento, y en el caso de proveedores y contratistas no supera los 15 días en promedio, según las disponibilidades de caja.

ID-23. Controles de la nómina

El presente indicador se refiere a la nómina de los empleados públicos municipales, su forma de administración, modificaciones y coherencia en el registro de personal. Analiza la nómina para determinar la presencia de pagos discrecionales que no forman parte del sistema, la integración de la información de la nómina y los registros de personal con el presupuesto, la gestión de cambios en la nómina, sus controles internos y las auditorías. Contiene cuatro dimensiones que son evaluadas en diferentes periodos de tiempo: las dimensiones 23.1, 23.2 y 23.3 en el momento de la evaluación, y la dimensión 23.4 con información de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Utiliza el método **M1** para determinar su calificación global.

Dimensión 23.1: Integración de la información de la nómina y los registros de personal

Esta dimensión evalúa el grado de integración entre los datos del personal, la nómina y el presupuesto del Municipio de Chihuahua.

Los recursos humanos y su correspondiente nómina se rigen por la Ley Federal del Trabajo⁵⁹ y las Condiciones Generales del Trabajo del Municipio de Chihuahua. La administración del personal y la integración con la nómina y el presupuesto son responsabilidad de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, a través de la Subdirección de Recursos humanos.

La integración entre la base de datos del personal, la nómina y el presupuesto se realiza a través de una serie de procesos y procedimientos respaldados por una plataforma tecnológica, el EBS HRMS Nómina, que es un módulo del Sistema Financiero Oracle E-Business Suite.

Para la formulación del presupuesto se considera la plantilla de personal vigente y, sobre esa base, se asignan recursos adicionales cuando existe un justificativo de las unidades demandantes. El Departamento de Selección y Capacitación, dependiente de la Oficialía Mayor, es responsable de crear los puestos de trabajo adicionales conforme al presupuesto aprobado para cada una de las dependencias, registrando la siguiente información:

- Creación de estructuras de trabajo, ubicando los diferentes tipos de puesto por dependencia y nivel organizacional (Dirección, Subdirección y Departamento).
- Costo del puesto de trabajo, considerando la fuente de financiamiento.
- Tabulador de sueldos, que fija los valores máximos, mínimo y medio para remunerar cada puesto de trabajo.

Posteriormente, cada dependencia propone la contratación del personal que le corresponde, registrando la siguiente información:

- Datos del candidato. Identificación personal, detalles de oficina, contribuciones sociales, tipo de empleado (Confianza, Sindicalizado, Confianza Regidor, Confianza Semanal o Interinato) y otra información complementaria, sobre todo, para la asignación de conceptos de pago, incluyendo fecha de inicio y finalización cuando corresponda, tipos de asignaciones (sueldo, primas, etc.), periodo de pago (semana o quincena), modalidad de pago, y banco para el depósito de nómina.

Para la generación de la nómina se incorpora en el EBS HRMS Nómina la información complementaria correspondiente a las altas y bajas, el control de asistencia (a partir del control del Reloj checador o la bitácora de asistencia), retenciones que correspondan (pensiones alimenticias, o acuerdos con proveedores privados, por ejemplo, el tema de seguros).

⁵⁹ Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de abril de 1970 y cuya última reforma fue publicada el 12 de junio de 2015.

Con base en toda la información, el sistema genera la nómina, derivando al módulo financiero para la elaboración de la póliza correspondiente de respaldo, registrando el compromiso y devengado simultáneo, aunque sin considerar el límite del presupuesto, que puede sobregirarse.

El intercambio de información del módulo de recursos humanos para la generación de la nómina y posterior registro en el gasto, requiere la realización de cargas masivas a través de archivos planos que son generados por el propio sistema, existiendo procesos semiautomáticos por la necesidad de efectuar carga de datos complementarios en cada etapa del proceso, por ejemplo, las altas y bajas en recursos humanos o la asistencia controlada por el reloj checador que se cargan de forma masiva para la generación de la nómina.

Dimensión 23.2: Gestión de cambios a la nómina

Esta dimensión evalúa la puntualidad en la introducción de cambios en los datos del personal y de la nómina.

Conforme al procedimiento establecido para el módulo EBS HRMS Nómina, corresponde a las dependencias, a través de su departamento administrativo o de recursos humanos, realizar el registro de los cambios a la nómina en la sección “Movimientos de Personal”. El control de calidad lo realiza el Departamento de Selección y Capacitación, dependiente de la Oficialía Mayor.

Las altas, bajas, promociones, descuentos y otros ajustes a la nómina se gestionan para cumplir con las fechas de pago: de forma semanal, para el personal sindicalizado y quincenal, para el personal de confianza. Como existe la política de pagar la nómina el último día de la fecha de vencimiento (semanal y quincenal), el procesamiento debe realizarse con anticipación, por lo que no se llegan a registrar todos los cambios (incidencias y descuentos), realizándose los ajustes en el siguiente periodo de pago, o en los finiquitos de liquidación, cuando se produce una baja, Por lo tanto, no existe el riesgo de recuperación.

Otro tipo de descuentos se programan con anticipación para su procesamiento en la nómina del periodo correspondiente, por ejemplo, los descuentos por pensiones alimenticias, los seguros de vivienda, automóvil y/o personal, efectuándose la retención programada en el módulo de recursos humanos.

Todos los cambios por realizar en la nómina están programados mensualmente en un calendario que es dado a conocer a todas las unidades involucradas.

En resumen, la política de pago intra-mes (semanal y quincenal) y el pago antes del cierre del periodo correspondiente, origina que los ajustes se realicen en el periodo siguiente. Sin embargo, estas correcciones son menores y se van ajustando durante el curso del mes o, a más tardar, en el primer pago del mes siguiente⁶⁰.

Dimensión 23.3: Controles internos a la nómina

Esta dimensión evalúa los controles que se aplican para modificar los datos del personal y de la nómina.

Los controles internos a la nómina se aplican en los procesos administrativos y en la plataforma tecnológica del EBS HRMS Nómina. Existe una clara separación de funciones entre: i) los responsables de realizar los cambios en los registros, tarea que está a cargo de las unidades administrativas o de recursos humanos de las dependencias, que tienen el usuario de elaboración, validación y aprobación; y ii) los responsables de verificar los cambios, que corresponden al Departamento de Relaciones Laborales, dependiente de la Oficialía Mayor.

⁶⁰ El porcentaje de regularizaciones de la nómina del mes de febrero de 2022 fue del 1.03% respecto al total de la nómina pagada en el mes, y para marzo alcanzó al 0.64% de dicho mes.

Los usuarios del módulo de recursos humanos son habilitados por la Oficialía Mayor, previa solicitud de sus respectivos superiores mediante un formato previamente establecido. A cada usuario se asigna un usuario y una clave (*password*) que debe ser renovado mensualmente y para uso exclusivo en la dependencia asignada. El sistema registra cada uno de los accesos de los usuarios habilitados, dejando constancia de la fecha, hora y transacciones realizadas.

Dimensión 23.4: Auditoría a la nómina

Esta dimensión evalúa el nivel de integridad de la nómina.

El Municipio de Chihuahua ha adoptado la política de vincular el pago de la nómina a la fuente de financiamiento proveniente de las participaciones federales, asegurado de esta forma su cumplimiento, debido a que son transferencias garantizadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) está facultada para realizar la fiscalización de las participaciones federales, considerando la distribución, la ministración y el ejercicio de los recursos. En este orden, y en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, la ASF realiza las auditorías externas a la nómina anualmente.

Las auditorías de la ASF cubren el uso de los recursos desde el punto de vista financiero y también la revisión de la documentación del personal y su respectiva comprobación de asistencia a las fuentes de trabajo.

No se encontró evidencia de hallazgos relacionados a la nómina en las auditorías revisadas de la ASF. A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus dimensiones respectivas:

Calificación del indicador ID-23. Controles de la nómina

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-23. CONTROLES DE LA NÓMINA	B+	Método de calificación M1
23.1. Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	La lista aprobada del personal, la base de datos del personal y la nómina están vinculadas, pero persisten algunos procesos semiautomáticos, por ejemplo, la carga del control de asistencia del reloj checador, o las altas y bajas que se cargan de forma masiva para la generación de la nómina. Por otra parte, el control del presupuesto no está limitado y se registra en forma simultánea el compromiso y devengado.
23.2. Gestión de cambios a la nómina	A	Las incidencias y descuentos en la nómina se actualizan en el periodo siguiente al de pago, que se dividen en mensual y quincenal según el tipo de empleado. Los ajustes no superan el mes y representan un bajo porcentaje del gasto en salarios.
23.3. Controles internos a la nómina	A	Existe diferenciación de funciones entre la dependencia que solicitan ajustes y la Oficialía Mayor que valida y aprueba. Se asignan usuarios y <i>passwords</i> para el personal autorizado a realizar cambios, diferenciando entre los que registran, validan y aprueban. El módulo de recursos humanos registra la fecha, hora y transacción realizada por cada usuario autorizado.
23.4. Auditoría a la nómina	A	La Autoridad Superior de la Federación es la encargada de realizar las auditorías a la nómina anualmente, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública, al tratarse de recursos provenientes de la participación Federal. Las auditorías comprenden el uso financiero de los recursos, así como la comprobación de la documentación de cada trabajador y su asistencia a las fuentes de trabajo.

ID-24. Adquisiciones⁶¹

El presente indicador analiza la transparencia de los mecanismos de adquisiciones y contrataciones, la importancia de los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. Contiene cuatro dimensiones que se analizan respecto al último ejercicio fiscal finalizado, utilizando el método M2 para determinar la calificación global.

Dimensión 24.1: Seguimiento de las adquisiciones

Esta dimensión evalúa la medida en que existen sistemas prudentes de seguimiento y presentación de informes para garantizar la optimización de los recursos y promover la integridad fiduciaria.

Las adquisiciones y contrataciones en el Municipio de Chihuahua se dividen según el tipo de gasto:

Cuadro 37: Adquisiciones y Contrataciones del Municipio de Chihuahua

	Gasto de Funcionamiento	Gasto de Inversión Pública
Concepto	Planeación, programación, presupuestación y el gasto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios	Planeación, programación, presupuestación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas
Marco legal de respaldo	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (2018)	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua (2019)
Responsable	Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor	Dirección de Obras Públicas
Comités	Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
Modalidades de contratación	Licitaciones mediante convocatoria pública. En casos excepcionales: Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores Adjudicación directa	

Fuente: Elaboración propia con base a normativas.

Ambas leyes establecen los procesos de adquisición y contratación, las modalidades de contratación, los criterios para la generación de información y presentación a los órganos competentes, la conservación de documentación y la verificación, las infracciones y sanciones (suspensión, cancelación, inhabilitación y/o multa), y la solución de controversias. Ambos procesos de adquisiciones y contrataciones utilizan el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua⁶², en el cual se publican todas las convocatorias para las adquisiciones y contrataciones, así como los documentos referidos al proceso de contratación.

Para el seguimiento a los contratos, las leyes establecen que se debe mantener la información relacionada a: el ente público convocante; el procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; los datos relativos a la autorización del presupuesto; la acreditación de la existencia y personalidad de la o el licitante adjudicado; la descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato; el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios; los anticipos y garantías; el plazo y las formas de entrega; otros requisitos legales.

La Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor, y la Dirección de Obras Públicas, mantienen bases de datos de los contratos con la siguiente información: número de contrato;

⁶¹ En lo que sigue el término adquisiciones incluye además a lo que en el caso del Municipio de Chihuahua se denomina contrataciones

⁶² <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Contrataciones>

prestador o proveedor; objeto del contrato; precio; y tipo de adjudicación. Esta base de datos no es pública sino sólo para uso interno del municipio, así como para el seguimiento que efectúan a los mismos.

Por otra parte, en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua se publica para cada uno de los procesos de adquisición y contratación, el Fallo de Adjudicación, donde se evidencia información del proveedor o contratista adjudicado y el monto del contrato.

No se han encontrado hallazgos de la auditoría interna respecto a la mención de “datos precisos y completos”, por lo que ambas bases de datos cumplen los requerimientos para el adecuado seguimiento.

Dimensión 24.2: Modalidades de las adquisiciones

Esta dimensión evalúa las modalidades de las adquisiciones utilizadas por el Municipio de Chihuahua y analiza el porcentaje del valor total de contratos adjudicados con competencia o en ausencia de ella.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios, definen las modalidades de contratación, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a la naturaleza de la contratación.

Se establece que las adquisiciones y contrataciones, por regla general, se adjudicarán a través de licitaciones mediante convocatoria pública. Solo en casos excepcionales se podrá contratar mediante los siguientes procedimientos: i) Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores y; ii) Adjudicación directa.

Cuadro 38: Condiciones para la contratación por modalidades

Modalidad	Gasto de Funcionamiento	Gasto de Inversión Pública
Licitación mediante convocatoria pública	Sin límites	Sin límites
Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores	El monto no podrá exceder la cantidad de 54 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado	Se podrá adjudicar, cuando el monto del contrato se ubique de más de 55 Unidades de Medida y Actualización hasta 90x365
Adjudicación directa	El monto no podrá exceder la cantidad de 36 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado	Se podrá adjudicar cuando el monto del contrato no exceda de una Unidad de Medida y Actualización hasta 55 veces X365

Fuente: Elaboración propia con base a normativas específicas para el Municipio de Chihuahua.

Con carácter previo, los entes públicos deberán realizar una investigación de mercado, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar y asegurar las mejores condiciones para el Estado. Con dicha información, los comités correspondientes podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y/o celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a, cuando menos, tres proveedores, o de adjudicación directa.

Entre los justificativos para una compra por excepción se citan, entre otros: la no existencia de bienes o servicios, la falta de oferentes, temas de peligro, seguridad y casos de fuerza mayor, rescisión de contratos y la declaración desierta por segunda ocasión de una licitación pública.

Las adquisiciones y contrataciones no podrán fraccionarse y, adicionalmente, en el caso del gasto de funcionamiento, la suma de las operaciones por cuenta presupuestal de las compras por excepción no

podrá exceder del veinte por ciento (20%) del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios en cada ejercicio presupuestario.

El siguiente cuadro muestra el valor de las contrataciones por modalidad para el último ejercicio fiscal finalizado:

Cuadro 39: Montos de contratación por modalidad, año 2021
(Expresado en pesos mexicanos)

Tipo de gasto	Licitación Convocatoria Pública	Invitación a cuando menos tres Proveedores	Adjudicación Directa	Total
Funcionamiento	194,734,626.43	365,726,945.54	84,435,342.15	644,896,914.12
Inversión	288,770,823.84	22,218,119.10	95,393,408.24	406,382,351.18
Total	483,505,450.27	387,945,064.64	179,828,750.39	1,051,279,265.30
Participación	45.99%	36.90%	17.11%	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en información de la Oficialía Mayor y la Dirección de Obras Públicas

El valor de los contratos para 2021 por licitación mediante convocatoria pública, no supera el mínimo requerido (60%) dentro de las buenas prácticas internacionales.

Dimensión 24.3: Acceso público a la información sobre las adquisiciones

Esta dimensión revisa el nivel de acceso público a información completa, confiable y oportuna sobre las adquisiciones.

El Gobierno Municipal de Chihuahua cuenta con un Portal de Adquisiciones en su página Web: Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua. En el mismo se suben todos los procesos de adquisiciones, tanto del gobierno central como de las entidades descentralizadas.

El portal está dividido en los siguientes componentes:

1. **Contrataciones.** Para cada proceso se cuenta con la siguiente información: status (cancelada, en seguimiento, terminada, vigente), número de procedimiento, tipo de procedimiento (licitación pública, invitación a cuanto menos tres y adjudicación directa), tipo de contratación (adquisición, arrendamiento, obra, servicios y servicios relacionados con obra), descripción, solicitante, partida presupuestaria y procesos de aclaración, apertura y fallo. Adicionalmente se puede acceder a los documentos de: convocatoria, bases, junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones, y fallo de adjudicación.
2. **Estadísticas.** En la actualidad no se dispone de información (porcentaje de contrataciones por modalidad).
3. **Padrón de Proveedores.** Número de registro, nombre o razón social y actividad económica.
4. **Proveedores sancionados.** Clasificando las sanciones en: inhabilitación, suspensión, cancelación y rescisión. Para cada proveedor sancionado se incluye el detalle de información relacionada a su identificación, el procedimiento de adquisición, el tipo de sanción, el motivo de la sanción, si el impedimento es estatal o municipal, la fecha de inicio y término de la sanción, y la unidad contratante.
5. **Comités.** Si se trata de obra pública o adquisiciones.
6. **Programa anual de adquisiciones, arrendamientos y contrataciones.** Elaborado por partida presupuestaria, no se visibiliza un catálogo de bienes.
7. **Calendario.** Incorpora los eventos de las próximas contrataciones con el detalle de: fecha, evento y lugar.

Con respecto a la información clave sobre adquisiciones requerida por la dimensión del PEFA, el análisis es el siguiente:

Cuadro 40: Cumplimiento de requisitos para la calificación de Adquisiciones

N.	Requisito PEFA	Estatus	Situación del Gobierno Municipal de Chihuahua
1	Marco jurídico y reglamentario para las adquisiciones	NO	La página web del municipio contiene la información, pero no está dentro del Portal de Adquisiciones, por lo que hay dificultades para que la población tome conocimiento de este.
2	Planes de adquisición del sector público	NO	Se dispone de Planes de Adquisiciones por partida presupuestaria, no así por bienes y/o servicios, lo que dificulta que la población tome conocimiento de los bienes y servicios a ser demandados por el municipio.
3	Oportunidades de licitación	SI	Las convocatorias son publicadas en el Portal de Adquisiciones, un periódico oficial el Estado, en la Gaceta Municipal y en un diario de mayor circulación. Adicionalmente se cuenta con un calendario de eventos próximos.
4	Adjudicación de contratos (propósito, contratista y valor);	SI	Se cuenta con información de los procesos terminados, y en caso de existir un contratista adjudicado, se puede obtener la información del fallo de adjudicación, donde se hace mención del propósito, contratista y valor.
5	Datos acerca de la resolución de las reclamaciones en materia de adquisiciones	NO	No se cuenta con dicha información porque los actos de reclamación de sustentan a través de la Oficina de Auditoría Interna, y esta entidad no las publica.
6	Estadísticas anuales sobre adquisiciones	NO	Se dispone de información estadística para las adquisiciones y contrataciones de los últimos tres años, pero la página web se encuentra en construcción, faltando confirmar las cifras según los reportes de las áreas responsables.

Fuente: Elaboración propia con base a metodología PEFA.

En resumen, se cumplen 2 de los 6 criterios establecidos por la metodología del PEFA. Alguna información es parcial, como por ejemplo las estadísticas y los planes anuales de contratación. En otros casos, la información se publica fuera del Portal de Contrataciones, por ejemplo, el marco jurídico y reglamentario.

Dimensión 24.4: Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

Esta dimensión evalúa la existencia y la eficacia de un mecanismo independiente para la resolución de reclamaciones administrativas.

Conforme al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua⁶³, corresponde al Órgano Interno de Control (OIC) recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obra pública y servicios relacionados con la misma.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, definen los actos sobre los cuales se podrá presentar la inconformidad, a saber: la convocatoria y bases de la licitación, así como las juntas de aclaraciones; la invitación a cuando menos tres proveedores; el acto de presentación y apertura de propuestas, y el fallo; la cancelación de la licitación; y los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la licitación o la Ley. Además, define quiénes están habilitados para presentar la inconformidad, la instancia dónde presentarla, el contenido de la nota de inconformidad y la documentación de respaldo, la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven. La reglamentación define también los procedimientos para la declaración de rechazo o improcedencia de la inconformidad, el sobreseimiento, las notificaciones, la recepción y análisis de pruebas, los alegatos y la resolución.

⁶³ Publicado en el P.O.E., No. 80, en fecha 5 de octubre de 2013 y cuya última modificación data del 9 de marzo de 2016.

La resolución de la inconformidad podrá: i) Sobreseer en la instancia; ii) Declarar infundada la inconformidad; iii) Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido; iv) Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación; v) Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad; y vi) Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida contra actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato. La resolución podrá impugnarse, cuando proceda, ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el procedimiento contencioso respectivo. La Ley también prevé mecanismos de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Este proceso se realiza a través de audiencias de conciliación.

A continuación, se presenta el cumplimiento de requisitos de parte del organismo responsable de atender la reclamación de adquisiciones:

Cuadro 41: Cumplimiento de requisitos para la reclamación de adquisiciones

N.	Requisito PEFA	Status	Situación del Gobierno Municipal de Chihuahua
1	No participa de manera alguna en las transacciones de adquisiciones, ni en el proceso que conduce a las decisiones de la adjudicación de contratos	SI	El Órgano Interno de Control (OIC) no participa directamente en el proceso de adquisiciones, ni es parte de los Comités. Puede participar en calidad de observador, con voz, pero sin voto.
2	No aplica cargos que hacen prohibitivo el acceso de los actores interesados	SI	El proceso de reclamación no tiene costo, excepto cuando se solicita la suspensión definitiva, donde se debe presentar una garantía contra los daños y perjuicios que pudiera ocasionar al Estado, por un monto no menor al diez por ciento del monto de la propuesta económica del inconforme, o del presupuesto autorizado para la contratación.
3	Sigue procedimientos claramente establecidos y de acceso público para la presentación y resolución de las reclamaciones	SI	Los procedimientos para el accionar de la OIC están establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, y sus reglamentos específicos. Esta documentación se encuentra publicada en los diferentes medios del Estado y el municipio.
4	Ejerce la facultad de suspender el proceso de adquisiciones	SI	La OIC está facultada para decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven, siempre que lo solicite la persona inconforme en su escrito inicial y se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella deriven y, además, no se cause perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público.
5	Toma decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones	SI	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas, establecen los plazos para cada fase del proceso de reclamaciones. No hubo reclamaciones el último año.
6	Toma decisiones que son de cumplimiento obligatorio para todas las partes (sin impedir el acceso posterior a una autoridad superior externa).	SI	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, determinan que la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, debe ser acatada por las partes, o en su caso, podrá impugnarse por la persona inconforme o tercera interesada, cuando proceda, ante el Tribunal en materia administrativa competente mediante el procedimiento contencioso respectivo.

Fuente: elaboración propia con base a metodología PEFA.

Por lo tanto, el sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones y contrataciones se ajusta a **todos** los criterios recomendados por la metodología PEFA.

Calificación del indicador ID-24. Adquisiciones

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-24. ADQUISICIONES	C+	Método de calificación M2
24.1: Seguimiento de las adquisiciones	A	Se cuenta con una base de datos con los elementos necesarios para el seguimiento a los contratos de bienes y servicios.
24.2: Modalidades de las adquisiciones	D	EL valor de los contratos para 2021 por licitación mediante convocatoria pública, no supera el mínimo requerido (60%) dentro de las buenas prácticas internacionales.
24.3: Acceso público a la información sobre las adquisiciones	D	Sólo se cumplen 2 de 6 criterios establecidos por la metodología PEFA. Alguna información es parcial, como por ejemplo las estadísticas y los planes anuales de contratación. En otros casos, la información se publica fuera del Portal de Contrataciones, por ejemplo, el marco jurídico y reglamentario.
24.4: Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	A	El sistema de tramitación de las reclamaciones en materia de adquisiciones y contrataciones se ajusta a todos los criterios.

ID-25. Controles internos del gasto no salarial

El indicador mide la eficacia de los controles internos de los gastos no salariales en general. Contiene tres dimensiones que se analizan con información disponible en el momento de la evaluación y se utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

Dimensión 25.1. Separación de funciones

Esta dimensión evalúa la separación de funciones en los diferentes procesos de la gestión financiera pública.

La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua⁶⁴, debidamente armonizada con la Ley General de Contabilidad Gubernamental⁶⁵, tiene por objeto: i) regular los procesos de programación y establecer las bases para la formulación del presupuesto de egresos, debidamente alineados a los planes y programas nacionales, estatales y municipales vigentes; ii) establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos y municipios, con el fin de lograr su adecuada armonización; y iii) reglamentar la administración de los recursos públicos, así como el ejercicio, examen, control, vigilancia y evaluación del gasto público.

En la ley estatal se definen los siguientes conceptos que hacen a los momentos del gasto:

- **Gasto comprometido.** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.
- **Gasto devengado.** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros, por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

⁶⁴ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 104 del 28 de diciembre de 2013

⁶⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, cuya última reforma fue publicada el 30 de diciembre de 2015.

- **Gasto ejercido.** El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada, debidamente aprobada por la autoridad competente.
- **Gasto pagado.** El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Conforme a las definiciones anteriores, en cada uno de los procesos que afectan la ejecución del gasto para recursos humanos, materiales o financieros, se establece la separación de funciones para los diferentes momentos del gasto, con responsables institucionales para cada una de ellas. Así, de manera general, las dependencias son las que realizan los registros iniciales de solicitud, la Oficialía Mayor para el gasto corriente y la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para el gasto de inversión, son las que validan las solicitudes o registros iniciales, efectuando el registro del compromiso y devengado. El registro del gasto ejercido lo realizan la Oficialía Mayor para el gasto corriente y la Tesorería Municipal para el gasto de inversión. Finalmente, es la Tesorería Municipal la encargada del pago.

El procedimiento anterior se refleja en la configuración del Sistema Financiero Oracle E-Business Suite, donde se crean dos unidades operativas:

- a. Unidad Operativa de Gasto Corriente (Oficialía Mayor)
- b. Unidad Operativa de Inversión Pública (Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental)

El proceso para cada momento del gasto es como sigue:

1. **Compromiso.** Cada dependencia registra su solicitud de compra de un bien o la adquisición de un servicio. En el caso de las adquisiciones y contrataciones, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua⁶⁶, se conforman el Comité de Adquisiciones para el gasto corriente y el Comité de Contrataciones para el gasto de inversión. Ambos comités están compuestos por funcionarios de diferentes reparticiones, incluyendo veedores del Órgano Interno de Control. Estos comités son los que evalúan las ofertas y adjudican los contratos. Por su parte, la Unidad Jurídica del municipio prepara el contrato, la Tesorería Municipal suscribe el contrato y la Procuraduría Municipal registra el contrato y el compromiso.
2. **Devengado.** El registro inicial lo realiza cada dependencia. La validación se efectúa en la Oficialía Mayor para el gasto corriente y en la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para el gasto de inversión. Una vez validado el registro, la Oficialía Mayor termina de completar la información para el registro del devengado del gasto corriente. Para el gasto de inversión, la información se revisa, complementa y valida por parte del Departamento de Control y Programación Presupuestal de la Tesorería Municipal.
3. **Ejercido.** El gasto ejercido lo realiza la Oficialía Mayor para el gasto corriente y el Departamento de Control y Programación Presupuestal de la Tesorería Municipal para el gasto de inversión.
4. **Pagado.** El pago lo efectúa y registra el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal.

La custodia de activos también se realiza por diferentes unidades. Cada dependencia es responsable por el uso de los activos asignados, pero la administración y mantenimiento está a cargo de la Oficialía Mayor, a través de diferentes subdirecciones, dependiendo del tipo de bien.

Por otra parte, las funciones de conciliación están a cargo del Departamento de Contabilidad y las de auditoría a cargo de la Oficina Interna de Control, de la Autoridad Superior del Estado o de la Autoridad Superior de la Federación, dependiendo del tipo de recursos.

⁶⁶ Publicada el 17 de febrero de 2018 en el Periódico Oficial del Estado No. 14 y cuya última reforma data del 7 de noviembre de 2020.

Para el registro de los momentos contables, el sistema financiero prevé la separación de los usuarios, diferenciando entre quienes elaboran, validan y aprueban cada uno de los procesos que se registran en el sistema.

Dimensión 25.2. Eficacia de los controles para los compromisos de gasto

Esta dimensión analiza los controles implementados para controlar los compromisos de gasto.

La Oficialía Mayor para el gasto corriente y la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, para el gasto de inversión, tienen a su cargo el control del ejercicio del presupuesto, con el objeto de comprobar que la aplicación de los recursos aprobados se realice conforme a los programas autorizados y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

El presupuesto establece los límites de gasto, por consiguiente, para llevar a cabo los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y obras, la dependencia solicitante deberá disponer de saldos en la clave presupuestal correspondiente. El control del límite presupuestal se complementa con el control de montos calendarizados correspondientes al mes de ejercicio del gasto.

Para iniciar el proceso de adquisición las dependencias efectúan una cotización inicial y con base a ese documento registran la requisición de compra en el sistema financiero, obteniendo la “suficiencia presupuestaria” y resguardando el saldo en la partida presupuestaria correspondiente, para evitar su uso en otras solicitudes. En este momento se controla que la solicitud y posterior compromiso del gasto no sobrepase los límites del presupuesto y su correspondiente calendarización.

El Sistema Financiero Oracle E-Business Suite está diseñado para no permitir que se registre una solicitud si no cuenta con saldo presupuestal. La aplicación de los controles para los compromisos de gasto se realiza en función del tipo de gasto. Para el gasto corriente, el trámite se realiza a través de la Oficialía Mayor, en cambio para el gasto de inversión, se realiza a través de la Dirección de Planificación e Innovación Gubernamental. Ambos trámites son similares, excepto por la documentación que respalda el gasto de inversión, que incluye el expediente técnico y el oficio de autorización, así como la revisión del concepto de inversión, el código del proyecto, el fondo al cuál se aplica el gasto.

En la Tesorería Municipal se efectúa el control del pago en relación con la disponibilidad de saldos de caja. Sin embargo, no existe un control anterior que limite el compromiso a la disponibilidad de efectivo. La programación financiera que se realiza se utiliza para fondear recursos, aunque no para limitar el gasto (ver ID-21.2). Para el caso del gasto financiado con recursos de aportaciones estatales y federales, primero se verifica el ingreso del recurso ministrado y con la comprobación bancaria se da curso a la orden de pago.

Así, los mecanismos implementados limitan los compromisos a las asignaciones presupuestarias aprobadas y a la disponibilidad de efectivo esperada.

Dimensión 25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

Esta dimensión evalúa el grado de cumplimiento con las normas y los procedimientos de pago.

EL pago de los compromisos está a cargo de la Tesorería Municipal, a través del Departamento de Programación y Control de Pagos. Esta área recibe las solicitudes de pago (*Transfers*) provenientes de la Oficialía Mayor para gasto corriente y de la Dirección de Planificación e Innovación Gubernamental, para el gasto de inversión. Los *Transfers* que equivalen a las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) son los documentos de devengado y ejercido del gasto.

La Tesorería Municipal verifica la aplicación de los conceptos de gasto, revisa la documentación de respaldo y la correcta apropiación de la factura fiscal. Una vez verificados, procede a pagar conforme a la priorización del gasto y la disponibilidad de recursos, efectuando los traspasos correspondientes a las cuentas de pago. Los pagos se realizan directamente a los proveedores y contratistas.

Todo el proceso se realiza en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite que lleva los controles respectivos para los distintos usuarios. Los archivos encriptados de pagos se envían a los bancos, bajo convenios y protocolos acordados.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus dimensiones respectivas:

Calificación del indicador ID-25. Controles internos del gasto no salarial

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-25. CONTROLES INTERNOS DEL GASTO NO SALARIAL	B+	Método de calificación M2
25.1. Separación de funciones	A	Existe una adecuada separación de funciones para el registro de los diferentes momentos del gasto, se establecen las responsabilidades institucionales entre los que solicitan y los que validan y aprueban. Esta separación se evidencia en el Sistema Financiero Oracle E-Business Suite que asigna diferentes usuarios para cada uno de los procesos. De igual forma, se llegan a diferenciar las funciones de: a) autorización; b) registro; c) custodia de los activos; d) conciliación; y e) auditoría.
25.2. Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	C	Los mecanismos de control limitan la generación de compromisos de gasto a las asignaciones presupuestarias aprobadas y su respectiva calendarización para todos los tipos de gasto. No existe un control real de los compromisos en relación con los flujos de caja, aunque se realiza una programación financiera la misma que sirve para el fondeo de recursos.
25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	A	Todos los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos en las disposiciones legales, tanto administrativos como del sistema financiero. No existen excepciones para ningún tipo de pago, estando sujetos al mismo procedimiento.

ID-26. Auditoría interna

El indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna, a través de cuatro dimensiones y considerando la información en tres momentos: i) en el momento de la evaluación (Dimensiones 26.1 y 26.2); ii) el último ejercicio fiscal finalizado (Dimensión 26.3); y iii) los informes de auditoría emitidos para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (Dimensión 26.4). Utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

Dimensión 26.1. Cobertura de la auditoría interna

Esta dimensión evalúa la medida en que las dependencias y entidades del gobierno municipal están sujetas a la auditoría interna. Se mide como la proporción del gasto y la recaudación de ingresos totales previstos de las entidades alcanzadas por las actividades anuales de auditoría, independientemente de que se haya realizado una actividad sustantiva o no.

Las actividades del Órgano Interno de Control (OIC) del Municipio de Chihuahua se regulan por un compendio normativo compuesto por las siguientes disposiciones:

Cuadro 42: Compendio normativo para las actividades del Órgano Interno de Control

TIPO	NORMATIVA
Constitucional	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado de Chihuahua
Normas generales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Responsabilidades Administrativas • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción • Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua • Código Civil del Estado de Chihuahua • Código Municipal para el Estado de Chihuahua
Normas financieras	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios • Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua • Ley de Ingresos (para cada ejercicio) del Municipio de Chihuahua • Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua • Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua • Código Fiscal del Estado de Chihuahua
Normas específicas de la función de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización • Guía General de Auditoría Pública • Normas Generales de Auditoría Pública (Boletín B) • Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección • Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua

Fuente: Guía de Auditoría Gubernamental y Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022.

El objetivo de la función de auditoría interna es el de fortalecer la rendición de cuentas, transparencia e integridad del gobierno y las entidades públicas. De esta forma su ámbito de actuación cubre a la totalidad de las dependencias del gobierno municipal y a las entidades descentralizadas. Sin embargo, se presentan las siguientes salvedades:

- Conforme al Sistema Nacional de Fiscalización, la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio es realizada por la Auditoría Superior del Estado.
- La fiscalización del uso de los recursos Estatales transferidos al municipio (aportaciones) es realizada por la Auditoría Superior del Estado.
- La fiscalización del uso de los recursos federales transferidos al municipio (participaciones y aportaciones) es realizada por la Auditoría Superior de la Federación. En el caso particular del Municipio de Chihuahua, se incluye la fiscalización a la nómina, considerando la política adoptada de asignar los recursos de participaciones para cubrir el 100% de la nómina.
- La constitución de la OIC es relativamente reciente (creada en 2016), por lo que se encuentra en proceso de implementación de los reglamentos y mecanismos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Es así como los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua se aprueban a inicios del 2022.

Es importante anotar que, conforme a la Guía de Auditoría Gubernamental, no se pueden realizar auditorías de forma exhaustiva, por lo que deberá utilizarse un enfoque de muestreo para priorizarlas, incluyendo un análisis riesgo. La OIC, a partir del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022, realiza un análisis de riesgos para actualizar, complementar o identificar riesgos que podrían impactar significativamente en el logro de objetivos de las dependencias. Los tipos de riesgos comprenden una clasificación en: estratégico, financiero, operativo, legal, tecnológico y a la integridad. El modelo de administración de riesgos considera la evaluación de: i) la probabilidad de que ocurra (recurrente, muy probable, poco probable, inusual y rara); y ii) el impacto que originaría su ocurrencia (grave, moderado, bajo y menor). Una vez realizada la valoración de la probabilidad e impacto, se priorizan los riesgos a través de una matriz de riesgos, para determinar cuáles riesgos requieren un tratamiento inmediato.

Con el propósito de cubrir la mayor cantidad de recursos del Municipio de Chihuahua, a partir del Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022, se incorpora una Carta de Planeación, mediante la cual se utilizan

diferentes criterios para priorizar las fiscalizaciones a realizar. Uno de los criterios relacionados a la cobertura de la auditoría interna es el nivel de asignación del presupuesto, incorporando de esta forma a las dependencias con mayor asignación de presupuesto, entre ellas: la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Seguridad Pública. Adicionalmente, se incluyen otros criterios, como las variaciones porcentuales del presupuesto con relación al año anterior, las entidades con observaciones detectadas en revisiones anteriores y observaciones recurrentes en el proceso de entrega-recepción, con lo que se terminan de perfilar los criterios y el análisis para seleccionar a los entes a ser auditados anualmente.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 de la OIC prevé la realización de auditorías de cinco organismos descentralizados y ocho dependencias de la administración central municipal, además del seguimiento a un fideicomiso, dos organismos descentralizados y tres dependencias de la administración central⁶⁷.

Cuadro 43: Cobertura de la auditoría interna 2022 con relación al presupuesto de egresos (Expresado en pesos mexicanos y porcentajes)

N.	Dependencia / Entidad	Presupuesto aprobado	Auditoría programada	% respecto al Subtotal de Recursos
1	Ayuntamiento	54,305,187.40		
2	Presidencia Municipal	19,910,131.23		
3	Secretaría del Ayuntamiento	89,437,897.11	89,437,897.11	2.26%
4	Sindicatura	15,473,002.00		
5	Tesorería Municipal	324,534,858.75	324,534,858.75	8.21%
6	Oficialía Mayor	242,451,529.57	242,451,529.57	6.13%
7	Dirección de Seguridad Pública	1,090,358,497.67	1,090,358,497.67	27.57%
8	Dirección de Obras Públicas	527,842,858.30	527,842,858.30	13.35%
9	Dirección de Mantenimiento Urbano	470,140,358.96		
10	Dirección de Servicios Públicos Municipales	442,171,029.80	442,171,029.80	11.18%
11	Dirección de Planeación y Evaluación	198,922,016.15		
12	Dirección de Desarrollo Humano y Educación	172,554,761.78		
13	Dirección de Desarrollo Rural	71,870,616.68		
14	Dirección de Desarrollo Económico y Turismo	67,700,042.12	67,700,042.12	1.71%
15	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	52,208,192.44		
16	Dirección del Órgano de Control Interno	14,838,288.81		
17	Coordinación de Comunicación Social	67,912,310.74		
18	Coordinación de Relaciones Públicas	17,687,126.97	17,687,126.97	0.45%
19	Coordinación de Transparencia	10,101,067.52		
20	Secciones Municipales	4,352,935.00		
	Subtotal Gobierno Central	3,954,772,709.00	2,802,183,840.29	70.86%
21	Instituto Municipal de Pensiones	168,000,000.00	168,000,000.00	31.97%
22	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	133,455,000.00	133,455,000.00	25.40%
23	Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte	80,616,000.00		
24	Instituto de Cultura Municipal	58,547,000.00	58,547,000.00	11.14%
25	Consejo de Urbanización Municipal	26,450,000.00	26,450,000.00	5.03%
26	Instituto Municipal de Planeación Integral	25,896,488.00	25,896,488.00	4.93%
27	Instituto Municipal de atención y Prevención para la Salud	16,890,000.00		
28	Instituto Municipal para la Mujer	15,600,000.00		

⁶⁷ Las auditorías son las fiscalizaciones que se programan para el ejercicio fiscal, considerando los tipos de auditorías. En cambio, el seguimiento se refiere a la verificación de subsanación de observaciones realizadas en auditorías anteriores.

Subtotal Descentralizadas	525,454,488.00	412,348,488.00	78.47%
Total General	4,480,227,197.00	3,214,532,328.29	71.75%

Fuente: Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 de la OIC.

El total de intervenciones programadas para el 2022 es de 13 auditorías y 6 seguimientos, haciendo un total de 19 intervenciones. Respecto a las entidades del gobierno central municipal, se programaron auditorías en 8 entidades, sobre un total de 20 entidades que conforman el gobierno central, representando el 40% de cobertura en las entidades del gobierno central. En las entidades descentralizadas se programaron 5 auditorías sobre un total de 8 entidades, representando el 62.5%. En los fideicomisos no se programaron auditorías.

Con relación a la cobertura financiera, para el 2022 las auditorías cubren **la mayoría** del gasto total presupuestado para el gobierno central municipal y las entidades descentralizadas (71.75%).

Respecto a la cobertura de ingresos, como se señaló en los indicadores anteriores (ID- 19), el 100% de los ingresos locales son recaudados por la Tesorería Municipal. El Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 prevé la auditoría a la Tesorería Municipal, mediante una auditoría específica respecto al impuesto de Traslación de Dominio, que representa el 25.96% de los impuestos municipales y el 19.4% de los ingresos locales aprobados para el 2022⁶⁸.

En resumen, la cobertura de la auditoría interna para el 2022 alcanza a **la mayoría** (71.75%) de las dependencias del gobierno central y entidades descentralizadas, y en las que se recaudan **todos** los ingresos fiscales presupuestados (Treasurería Municipal recauda el 100% de los ingresos propios).

Dimensión 26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

Esta dimensión evalúa la naturaleza de las auditorías realizadas y el grado de observancia de las normas profesionales.

La función de auditoría gubernamental se sustenta en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de Función Pública. Las NPASNF están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés). El Órgano Interno de Control (OIC) del Municipio de Chihuahua forma parte del Sistema Nacional de Fiscalización, por consiguiente, sus actualizaciones se enmarcan en las NPASNF.

Las Normas Profesionales plantean principios, conceptos y el establecimiento de requisitos mínimos necesarios para garantizar la calidad de las funciones de la auditoría gubernamental. Se definen tres vertientes principales para clasificar los tipos de auditorías:

- a. Las **auditorías financieras**, que son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b. Las **auditorías de cumplimiento**, que buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.
- c. Las **auditorías de desempeño**, que son el examen de la economía, eficiencia y eficacia de la administración pública y los programas gubernamentales. Las auditorías de desempeño cubren no solamente operaciones financieras específicas, sino además todo tipo de actividad gubernamental.

⁶⁸ Según la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua, se tienen las siguientes cifras: Impuestos: \$ 1,168,535,785.52; Ingresos locales: \$1.563.447.697,00

A partir de esas vertientes generales, la Guía de Auditoría Gubernamental y los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, definen las auditorías para su aplicación en el municipio, incluyendo las auditorías de acuerdo con sus necesidades, por ejemplo, las auditorías a obra pública, que comprenden las vertientes de cumplimiento y financiera.

Cuadro 44: Tipos de Auditoría Gubernamental en el Municipio de Chihuahua

Tipo de Auditoría	Alcance
Auditoría Integral	Comprende la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable del ingreso y gasto público, e incluye los aspectos relativos a la situación financiera, presupuestal, patrimonial y programática, la deuda pública, obra pública, el manejo de fondos y valores, la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la administración de recursos humanos.
Auditoría Específica	Tiene un alcance definido y concreto para al área a revisar.
Auditoría Financiera	Trata sobre aspectos específicos de la revisión legal, económica, financiera, administrativa y contable de uno o varios rubros integrantes del gasto público, cuentas reflejadas en el estado de situación financiera o balance general (efectivo y bancos, cuentas por cobrar, activos fijos, cuentas por pagar), ingresos, gastos, adquisiciones y contrataciones de servicios, recursos humanos y patrimoniales.
Auditoría Obra Pública	Revisión legal, financiera y técnica de las obras que se relacionen con la muestra seleccionada e incluye las etapas relativas a la planeación, contratación y ejecución.
Auditoría de Desempeño	Evalúa el desempeño, beneficios sociales y económicos que brindan a la ciudadanía.
Auditoría de Cumplimiento	Evalúa que las operaciones financieras, administrativas y económicas, cumplieron con los procedimientos y las disposiciones legales y normativas.
Auditoría Especial	Proviene de denuncias fundadas cuando se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos, o de su desvío, en los supuestos previos.

Fuente: Guía de Auditoría Gubernamental y Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 de la OIC incorpora las siguientes auditorías:

Cuadro 45: Auditorías previstas en el Plan Anual de Trabajo y Evaluación de la OIC (2022)

Tipos de Auditoría	Dependencias
Auditoría integral	<ul style="list-style-type: none"> Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Auditoría financiera	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Municipal de Planeación Integral
Auditoría a obra pública	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Obras Públicas
Auditoría de desempeño	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Municipal de Pensiones
Auditoría específica	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Servicios Municipales Dirección de Seguridad Pública Tesorería Municipal Secretaría del Ayuntamiento Dirección Desarrollo Económico y Competitividad Coordinación de Relaciones Públicas Oficialía Mayor
Auditoría de cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> Instituto Municipal de Planeación Integral
Auditoría especial	<ul style="list-style-type: none"> En caso de presentarse denuncias

Fuente: Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 de la OIC.

Acá se puede observar que las actividades de auditoría se concentrarán en gran parte en las específicas (Ej.: Programa de Seguridad, con su plataforma “Escucho Chihuahua”, analizando la planeación,

contratación, ejecución y suministro de insumos para la seguridad, y los beneficios que conlleva a la población), en la integridad de la información financiera, y en el cumplimiento de las normas y los procedimientos.

Existe un proceso de aseguramiento de la calidad dentro de la función de auditoría interna y las actividades de auditoría se ajustan a las normas para el ejercicio profesional, con atención especial en áreas de alto riesgo.

Respecto a las auditorías sobre la suficiencia y la eficacia de los controles internos, la normativa nacional analiza estos aspectos a través de las auditorías de desempeño, cubriendo la calidad de los sistemas de gestión financiera pública a partir de los manuales de procesos y procedimientos establecidos para la operación de las dependencias y entidades.

En el caso particular del Municipio de Chihuahua, las auditorías de desempeño se han limitado al cumplimiento en la elaboración y aprobación de los manuales de procesos y procedimientos en las dependencias y entidades, donde se incorporen los mecanismos de control interno para cada subsistema de la gestión financiera pública. Esta viene siendo una observación recurrente en los informes de auditoría⁶⁹. Por este motivo, para la gestión 2022 solamente se programó una auditoría de desempeño, correspondiente al Instituto Municipal de Pensiones (IMPE), que cumple con el requisito previo.

Dimensión 26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

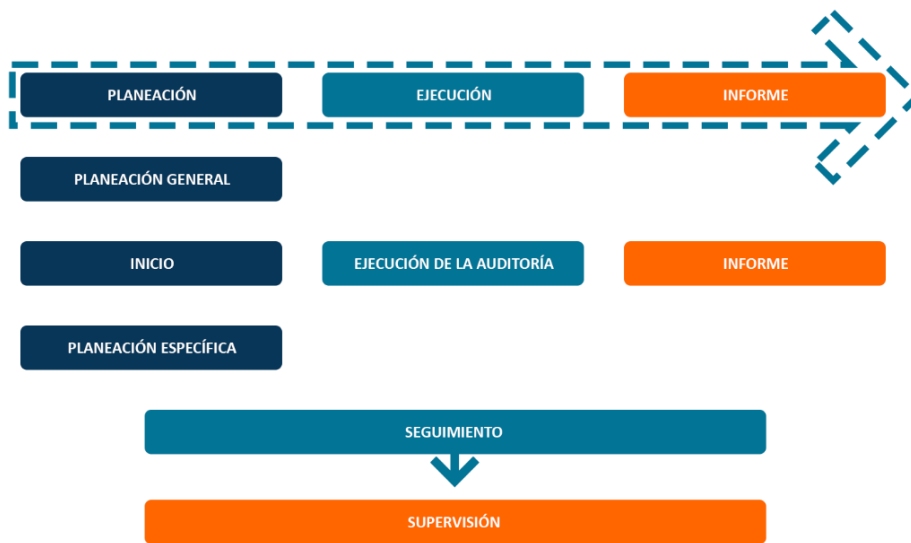
Esta dimensión evalúa las evidencias específicas de la función del Órgano Interno de Control (OIC), como ser la preparación de los planes anuales de auditoría y su ejecución efectiva, incluida la disponibilidad de informes de auditoría interna.

El Plan Anual de Trabajo y Evaluación de la OIC recién se publica en la Gaceta Municipal a partir del año 2022, conforme establecen los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua. Los años anteriores el Plan Anual de Auditorías era elaborado, aunque no publicado. El Plan Anual de Auditorías define el objetivo, alcance y metodología a seguir. Conforme a las NPASNF, también se debe considerar la coordinación con los otros entes de fiscalización y control de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez aprobado el Plan Anual de Trabajo y Evaluación, se inicia el proceso de realización de las auditorías. Conforme a la Guía General de Auditoría Gubernamental, la auditoría tiene tres etapas:

⁶⁹ No se ha encontrado evidencia respecto al estatus del cumplimiento en la elaboración y aprobación de los manuales de procesos y procedimientos de las dependencias y entidades auditadas.

Figura 8: Etapas de la auditoría



Fuente: Guía de Auditoría Gubernamental.

La planeación de la auditoría permite conocer las generalidades y antecedentes del concepto a revisar, con el propósito de determinar las actividades a realizar y delimitar los recursos humanos, físicos y financieros a utilizar. Como resultado de este proceso se elabora la Carta de Planeación, la Cédula del Alcance de la Auditoría y el Cronograma de Actividades.

La ejecución está orientada a obtener la evidencia suficiente, pertinente y relevante para conocer la situación de los conceptos revisados, para poder emitir una opinión sólida, sustentada y válida.

Los informes de auditoría, con sus respectivos hallazgos, son presentados al Presidente Municipal, quién toma conocimiento y, por su intermedio, se derivan al Ayuntamiento.

Cuadro 46: Programación y ejecución de auditorías para el 2021

N.	Auditorías programadas	Tipo	Estatus
1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua	Seguimiento	EJECUTADA
2	Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Seguimiento	EJECUTADA
3	Dirección de Desarrollo Económico y Turístico	Seguimiento	EJECUTADA
4	Dirección de Seguridad Pública Municipal	Seguimiento	EJECUTADA
5	Dirección de Obras Públicas	Seguimiento	NO EJECUTADA
6	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Seguimiento	EJECUTADA
7	Dirección de Mantenimiento Urbano	Seguimiento	EJECUTADA
8	Instituto Municipal de Planeación	Seguimiento	EJECUTADA
9	Oficialía Mayor	Seguimiento	EJECUTADA
10	Coordinación Municipal de Protección Civil	Seguimiento	EJECUTADA
11	Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas	Seguimiento	EJECUTADA
12	Instituto Municipal de Pensiones	Seguimiento	EJECUTADA
13	Consejo de Urbanización Municipal		EJECUTADA
14	Tesorería Municipal		EJECUTADA

Fuente: Órgano Interno de Control.

De las 14 auditorías incorporadas en el Plan Anual de Trabajo y Evaluación, se ejecutaron 13, representando el 92.8% de cumplimiento. Adicionalmente, se ejecutó una auditoría no incorporada

inicialmente en el Plan Anual de Trabajo y Evaluación, aspecto que modifica el porcentaje de cumplimiento al 93.3% (14 auditorías ejecutadas de 15 consideradas).

Dimensión 26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna

Esta dimensión evalúa el grado en que las dependencias y entidades toman medidas en respuesta a las recomendaciones de la auditoría interna.

Los Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua disponen que el Informe Final de Resultados y la Cédula de Observaciones serán remitidas al titular del área auditada. Este debe presentar dentro de los 20 días hábiles siguientes, documentación e información para solventar las acciones correctivas y/o preventivas contenidas en la Cédula de Observaciones. La información presentada es analizada por el Comité de Solventación, que tiene un plazo de 30 días para dictaminar el cierre de la auditoría, dependiendo de si las observaciones fueron o no solventadas.

Las observaciones no atendidas serán incorporadas en el Plan Anual de Trabajo y Evaluación del siguiente ejercicio, para que el área auditada pueda atender las acciones correctivas y/o preventivas planteadas en las Cédulas de Seguimiento. Nuevamente corre el plazo de 20 días para que el área auditada presente la información y de 30 días para que el Comité de Solventación pueda dictaminar.

Considerando el proceso anterior, la solventación de las Cédulas de Observaciones de los últimos tres ejercicios se presentan en el siguiente cuadro:

Cuadro 47: Solventación de las Cédulas de Observaciones en los últimos tres años

Dependencia	Tipo de Auditoría	Observaciones Detectadas	Solventadas	Observaciones Pendientes
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Verificación de Control Interno	25	25	0
Coordinación de Protección Civil	Verificación Integral de Control Interno	17	16	1
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	Verificación Integral de Control Interno	14	14	0
Fideicomiso Parque Metropolitano Tres Presas	Verificación Integral de Control Interno	24	16	8
TOTAL 2019		80	71	9
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Verificación Integral de Control Interno	19	13	6
Instituto Municipal de Pensiones /2020	Auditoría Integral	14	13	1
Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua	Auditoría Integral	22	22	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Verificación integral de Control Interno	19	19	0
Dirección de Desarrollo Económico y Turístico	Revisión Integral de Control Interno	11	11	0
TOTAL 2020		85	78	7
Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua	Revisión Integral de Control Interno	10	0	10
Servicios Públicos Municipales	Verificación Integral de Control Interno	7	2	5
TOTAL 2021		17	2	15

Fuente: Órgano Interno de Control.

De un total de 11 instituciones que fueron objeto de auditorías en los años 2019 al 2021, 10 de ellas realizaron la solventación de sus observaciones. En el 2019 se solventó el 88.8% de las observaciones, en el 2020 el 91.8% y en el 2021 el 11.8%. Lo anterior lleva a concluir que **todas** las entidades y dependencias solventan **la mayor parte** de sus observaciones.

Adicionalmente, conforme a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se crea la figura del Síndico Municipal. El Código Municipal establece que el Síndico Municipal tiene la función de vigilancia del patrimonio municipal. La Sindicatura practica revisiones a los documentos que conforman la Cuenta Pública, debiendo presentar informes trimestrales al Ayuntamiento sobre las revisiones efectuadas. En caso de encontrar irregularidades, solicitará al titular de la dependencia que corresponda que, en un plazo de diez días hábiles, rinda las aclaraciones pertinentes. Si las aclaraciones no le son remitidas o no fueren suficientes para aclarar las irregularidades, la persona titular de la Sindicatura rendirá un informe al Ayuntamiento, para que éste determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Para el ejercicio de sus funciones de vigilancia, la Sindicatura puede realizar el análisis de las partidas de ingresos y egresos, la revisión legal, física, numérica o contable del gasto público municipal. De esta forma, la Sindicatura llega a complementar algunas funciones de la OIC.

Calificación del Indicador ID-26: Auditoría Interna

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-26. AUDITORÍA INTERNA	C+	Método de calificación M1
26.1. Cobertura de la auditoría interna	C	Conforme al Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022, la cobertura de la auditoría interna alcanza a la mayoría (71.75%) de las dependencias del gobierno central y entidades descentralizadas; y a las que recaudan todos los ingresos fiscales presupuestados (Tesorería Municipal: 100%).
26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	C	Las actividades de la auditoría interna se concentran principalmente en el cumplimiento financiero: específicas, la integridad de la información financiera, y el cumplimiento de las normas y los procedimientos. Solamente se programó una auditoría de desempeño al no existir manuales de procesos y procedimientos en las dependencias y entidades.
26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	A	La OIC ejecutó el 93.3% de las auditorías consideradas y el 92.8% de las planeadas, consiguientemente todas las auditorías planeadas se completan.
26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna	B	Todas las entidades y dependencias solventan la mayor parte de sus observaciones de la auditoría interna, dentro de los doce meses posteriores a la preparación del informe.

PILAR VI. CONTABILIDAD Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

ID-27. Integridad de los datos financieros

El indicador establece la medida en que las cuentas bancarias de la Tesorería Municipal, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. Contiene cuatro dimensiones con información en diferentes momentos: las dimensiones 27.1, 27.2 y 27.3 se refieren al momento de la evaluación y abarcan el ejercicio fiscal precedente. La dimensión 27.4 se refiere al momento de la evaluación. Se utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

Dimensión 27.1. Conciliación de cuentas bancarias

Esta dimensión evalúa el proceso de conciliación de las cuentas bancarias del municipio (presupuestario y extrapresupuestario), considerando los movimientos bancarios con los respaldos originados en los ingresos locales y los gastos por los compromisos realizados durante la ejecución del presupuesto.

El Departamento de Contabilidad de la Tesorería Municipal efectúa la conciliación contable diaria de las cuentas bancarias. Para el efecto compara los extractos bancarios proporcionados por los bancos de todas las cuentas de ingresos (cuentas recaudadoras) y egresos (cuentas pagadoras), con los movimientos de ingresos y egresos (registrados en el Sistema Financiero Integral *Oracle E-Business Suite*), respaldados por los documentos que los originan:

- I. Ingresos: Estados de Cuenta y otros comprobantes emitidos por el SRM para los ingresos locales, según el proceso explicado en el indicador ID-20; y
- II. Egresos: Pólizas (*Transfers*) que registran el momento del devengado con sus respectivos documentos de respaldo, como ser facturas e informes de recepción de bienes y servicios, y el envío de los pagos a las entidades del sistema bancario.

Adicionalmente, también se realiza la conciliación presupuestaria por parte del Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal. En este caso, la conciliación verifica los movimientos contables de los fondos (aportaciones) comparado con los movimientos contables de los bancos, con el propósito de determinar que los pagos se hayan efectuado de la cuenta correcta correspondiente a cada fondo.

Por otra parte, los entes descentralizados y los extrapresupuestarios, como los Fideicomisos, realizan de manera independiente su conciliación y también lo llevan a cabo de manera mensual. Al final del año, la Tesorería Municipal se encarga de Consolidar la información de todo el ejercicio fiscal.

Como resultado de esta conciliación diaria, se efectúan las operaciones de corrección, cuando corresponda.

Dimensión 27.2. Cuentas de orden

Esta dimensión analiza la conciliación de las cuentas de orden, que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio y para dar a conocer su posible efecto y repercusión en la estructura patrimonial del municipio.

Las cuentas de orden que se registran en el Municipio de Chihuahua corresponden a las garantías para obra o servicios, ya sea por anticipos o por cumplimiento de contrato (correspondiente al 10% del valor del contrato), pudiendo realizarse a través de: cheque de caja, cheque certificado, fianza y/o cheque cruzado (cheque anulado). Los documentos de respaldo son resguardados en la Tesorería Municipal.

Durante el proceso de contratación y ejecución de obras, las dependencias solicitan la garantía al contratista y envían el documento físico a la Tesorería Municipal para su resguardo. El responsable asignado de la Tesorería Municipal registra el documento de garantía en cuentas de orden, en el Sistema Financiero *Oracle E-Business Suite* (Módulo de Contabilidad).

Al cumplimiento del contrato, la dependencia encargada solicita la devolución o manda a cancelar la garantía, procediéndose a la devolución de depósitos o cheques, previa verificación del cumplimiento del contrato. Cada tres meses se efectúa una revisión de la garantía, previendo su posible caducidad, solicitando al contratista, a través de la dependencia respectiva, que proceda a su renovación.

La conciliación de las Cuentas de Orden se realiza mensualmente, tarea que está a cargo del Departamento de Contabilidad, en base a los instructivos específicos existentes para cada tipo de Cuenta de Orden. La compensación de las Cuentas de Orden se realiza al cierre del ejercicio fiscal,

dependiendo de la Cuenta de Orden, salvo en aquellos casos en que la naturaleza de la transacción justifica mantenerla activa más allá del cierre contable de la gestión. Para el cierre de gestión se registra la garantía en los auxiliares correspondientes, incluyendo el valor de esta.

Dimensión 27.3. Cuentas de anticipos

Esta dimensión evalúa la conciliación de las cuentas de anticipos, que, conforme a la política financiera del Gobierno Municipal de Chihuahua, es la de no entregar anticipos, excepto en el caso de obras, cuando éstas así lo requieren.

Cada dependencia es la responsable de registrar o dar de alta los anticipos contra las garantías exigidas como respaldo. Las dependencias efectúan el control del anticipo y se encargan de descontar el mismo en cada transacción de pago de avance de obra, conforme lo estipulan los contratos suscritos con los contratistas. El control de los anticipos se lleva a cabo a través del módulo de “Grants Accounting” en el Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite.

Posteriormente, la documentación es enviada al Departamento de Contabilidad para la conciliación respectiva, dentro del mes posterior al fin del periodo. De esta manera, se verifica que los saldos expuestos mensualmente sean los correctos. La compensación de las cuentas de anticipo se realiza oportunamente, conforme a los acuerdos contractuales.

Dimensión 27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

Esta dimensión evalúa el acceso a los registros financieros y la introducción de cambios, así como los responsables de verificar la integridad de los datos financieros.

Las transacciones financieras del Municipio de Chihuahua se registran en el Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite. Este tiene un núcleo central para las operaciones de presupuesto, tesorería y contabilidad. Además, se vinculan con los módulos de compras, inventarios, mantenimiento, control de activos, cuentas por pagar, control de obras, recursos humanos y nómina.

Cuadro 48: Módulos del Oracle E-Business Suite

Sistema Financiero		
	Módulo	Usuarios
1	Módulo de Contabilidad	Tesorería, Dep. Contabilidad
2	Módulo de Presupuesto	Tesorería, Dep. Control del Presupuesto; Oficialía Mayor, Subdir. Administrativa; Dir. Planeación e Innovación
3	Módulo de Cuentas por Pagar (facturas y pagos)	Tesorería, Dep. Control del Presupuesto y Dep. Pagos Oficialía Mayor, Subdir. Administrativa
4	Módulo de Grants Accounting (incluye la función del control presupuestal de obra pública)	Dir. Planeación e Innovación
5	Módulo de Compras (requisición, órdenes de compra, acuerdos de compra, despachos y órdenes planificadas)	Oficialía Mayor, Proveeduría Todas las dependencias del sector centralizado
6	Módulo de Inventarios (manejo de almacenes)	Oficialía Mayor, Dir. Servicios Públicos
7	Oracle Enterprise Asset Management (incluye en EBS la función de mantenimiento)	Oficialía Mayor
8	Módulo de Control de Activos	Oficialía Mayor
Sistema de Recursos Humanos y Nómina		
9	Oracle Recursos Humanos	Oficialía Mayor
10	Oracle Nómina	Oficialía Mayor

Fuente: Tesorería Municipal, Municipio de Chihuahua.

El Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite está diseñado bajo estrictas normas de seguridad, otorgando controles a los usuarios del sistema según niveles de responsabilidad. Estos

tienen acceso a través de sus respectivos usuarios y contraseñas, creados para cada ambiente de trabajo específico. Cada transacción prevé usuarios diferenciados para: registrar, validar y aprobar.

Las transacciones son registradas con día y hora, y se mantiene el historial, llevando un registro de estas. Las transacciones y sus ajustes no se reemplazan, sino que se van almacenando uno tras otro, de tal forma que se puede acceder a todo el historial de modificaciones.

El Departamento de Contabilidad es responsable de verificar la integridad de los datos, revisando la consistencia de estos al cierre de cada mes.

A continuación, se presenta el cuadro de calificación del indicador y sus dimensiones:

Calificación del indicador ID-27: Integridad de los datos financieros

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-27. INTEGRIDAD DE LOS DATOS FINANCIEROS	A	Método de calificación M2
27.1. Conciliación de cuentas bancarias	B	La conciliación de todas las cuentas bancarias del nivel central del municipio se lleva a cabo en forma diaria, contrastando los movimientos bancarios con los registros del Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite. Las conciliaciones de las entidades descentralizadas y los fideicomisos se realizan de manera mensual.
27.2. Cuentas de orden	A	Las cuentas de orden se concilian al cierre de cada mes, dentro del mes posterior al fin del período. La compensación de las Cuentas de Orden se realiza al cierre del ejercicio fiscal, dependiendo de la Cuenta de Orden, salvo en aquellos casos en que la naturaleza de la transacción justifica mantenerla activa más allá del cierre contable de la gestión.
27.3. Cuentas de anticipos	A	La conciliación de las cuentas de anticipos se lleva a cabo al cierre de cada mes. Todas las cuentas de anticipos se compensan de manera oportuna en los pagos de avance de obras y se controlan a través del módulo "Grants" en el Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite.
27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A	Las transacciones financieras se registran a través del Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite. El acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos están restringidos y reportados, para cada usuario con su contraseña, habilitada para un ambiente de trabajo específico. Se genera un historial de verificación de cambios, sin poder eliminar registros anteriores. El Departamento de Contabilidad es responsable de verificar la integridad de los datos financieros.

ID-28. Informes Presupuestarios durante el ejercicio en curso

Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Los informes presupuestarios del ejercicio en curso deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso necesario, el uso puntual de medidas correctivas. Contiene tres dimensiones que se evalúan respecto al último ejercicio fiscal finalizado y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.

Dimensión 28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la medida en que se presenta la información financiera subnacional dentro de un ejercicio determinado, de un modo fácilmente comparable con el presupuesto original.

De acuerdo con el Art. 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Asimismo, el Art. 7 de la citada Ley determina la obligatoriedad para los entes públicos de adoptar e implementar las normas que dicte el CONAC. En este marco, el CONAC emitió las disposiciones en materia contable y de información presupuestaria para todos los entes públicos.

Por su parte, y en coherencia con las normas federales, a nivel estatal se emitió la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua (LPECG y GPECH) y los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública (Lineamientos).

En conformidad con las normas establecidas, se publican, entre otros, los siguientes informes trimestrales en la página web del municipio:

- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación Administrativa del Gobierno Municipal
- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación Administrativa por Dependencia
- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
- Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos-Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
- Clasificación Administrativa por Sector Paraestatal de Gobierno
- Endeudamiento Neto
- Estado Analítico de Ingresos (Rubro de Ingresos)
- Estado Analítico de Ingresos por Clasificación Económica
- Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento
- Flujo de Fondos
- Gasto por Categoría Programática

El municipio publica también en su página web informes trimestrales, en cumplimiento de Ley Federal de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios. Asimismo, se presenta información individual de los organismos descentralizados y los fideicomisos, además del informe anual de la Cuenta Pública consolidada de la administración central, los organismos descentralizados y fideicomisos del municipio.

La información sobre la ejecución del presupuesto municipal, para las distintas clasificaciones presupuestarias, es comparable bajo una estructura base que contiene la siguiente información en el encabezado para todos los reportes: aprobado, modificaciones, ampliaciones (reducciones), modificado, devengado y subejercicio (diferencia entre el devengado y el modificado). Por tanto, los informes así estructurados pueden ser comparados directamente con el presupuesto.

El registro del presupuesto aprobado y su ejecución, con la misma desagregación, se efectúa en Sistema Financiero Integral *Oracle E-Business Suite* del municipio, lo que permite la uniformidad del registro y procesamiento de la información, así como de los reportes.

Por lo anterior, los reportes de la ejecución presupuestaria son directamente comparables con el presupuesto original y modificado.

Dimensión 28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa si los informes presupuestarios del ejercicio en curso del gobierno municipal se presentan puntualmente y si están acompañados por un análisis y comentario sobre la ejecución del presupuesto.

De acuerdo con el Art. 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deben presentar los informes trimestrales contables y presupuestarios a más tardar 30 días después de concluido el periodo que corresponda, plazo ratificado por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública, que detallan todos los informes financieros que deben presentar los entes públicos del Estado en cumplimiento de las normas emitidas por el CONAC y otras establecidas en el ordenamiento federal y estatal.

Los informes trimestrales del municipio son publicados en su página web generalmente a finales del mes siguiente a la conclusión del trimestre.

Dimensión 28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

Esta dimensión evalúa la precisión de la información presentada en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, así como si se han presentado los gastos, tanto para la etapa de compromiso, como para la de pago.

La información del presupuesto se genera en el sistema informático Sistema Financiero Integral *Oracle E-Business Suite* del municipio. Los registros del sistema contienen procedimientos de control que aseguran la calidad de la información. De acuerdo con las normas emitidas por el CONAC, cada registro se realiza de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes definidos para el gasto: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado. Como los registros son documentales, cualquier ajuste posterior a los registros, se realiza con otro documento de modificaciones, el mismo que también se va acumulando, lo que consolida la trazabilidad de los registros y permite mostrar toda la información relacionada a un mismo trámite.

Los reportes del Sistema Financiero Integral *Oracle E-Business Suite* tienen un formato definido y parametrizado, pudiendo generar los reportes definidos por las normas u otros, de manera flexible.

Respecto a la presentación y publicación de la información sobre ejecución presupuestaria y en cumplimiento de las normas establecidas, el municipio produce los reportes de ejecución presupuestaria con el siguiente encabezamiento: Aprobado, Ampliaciones/(Reducciones), Modificado, Devengado, Pagado y Subejercicio (Devengado menos Modificado). Los reportes de ingresos son elaborados con el siguiente encabezamiento: Estimado, Ampliaciones/(Reducciones), Modificado, Devengado, Recaudado y Diferencia (Recaudado menos Estimado)

No hay preocupaciones sobre la calidad y exactitud de los reportes financieros. La Tesorería Municipal realiza reuniones periódicas para analizar la ejecución presupuestaria. Sin embargo, no se pudo evidenciar la existencia de informes, al menos semestrales, que contengan el análisis de la ejecución presupuestaria.

Calificación del Indicador ID-28: Informes presupuestarios del ejercicio en curso

Indicador	Calificación	Explicación
ID-28. INFORMES PRESUPUESTARIOS DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO	C+	Método de calificación M1
28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	Las diferentes clasificaciones del presupuesto se utilizan en la formulación y la ejecución, lo que permite su comparación al mismo nivel de detalle del presupuesto aprobado. Los informes presupuestarios se elaboran para todas las dependencias del municipio, incluidos los organismos descentralizados y los fideicomisos.
28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	B	Los informes de ejecución presupuestaria se preparan mensualmente y se publican trimestralmente, de acuerdo con la normativa vigente, hasta 30 días después de finalizado el trimestre. Se presentan los datos en los formatos

		requeridos, aunque no están acompañados de comentarios o análisis.
28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	Los informes presupuestarios con confiables y no existen preocupaciones sobre la información generada, la que es precisa y confiable. No obstante, no se ha podido evidenciar la presentación de análisis de la ejecución del presupuesto, al menos semestralmente.

ID-29. Informes Financieros Anuales

Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de gestión financiera pública. Contiene tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.

Dimensión 29.1 Integridad de los informes financieros anuales

Esta dimensión evalúa la integridad de los informes financieros y lo hace con respecto al último ejercicio fiscal finalizado. Los informes financieros anuales deben incluir un análisis que permita la comparación de los resultados con el presupuesto inicial del Gobierno.

En el marco de las normas federales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), las normas sobre estados financieros decretadas por el CONAC y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios (LDF), el Estado de Chihuahua emitió la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado (LPECG y GPECH) y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH). En virtud de esta última Ley, la Auditoría Superior del Estado estableció los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos del Estado de Chihuahua (Lineamientos). El Anexo 6 de estos Lineamientos lista 46 informes financieros, contables y presupuestarios que deben presentar los Municipios, de los cuales 36 son aplicables al Municipio de Chihuahua.

El municipio cumple los Lineamientos y presenta en forma trimestral y anual los informes financieros contables y presupuestarios para la administración central municipal, los organismos descentralizados y los fideicomisos. Adicionalmente, para envío de la Cuenta Pública anual, se añaden los estados financieros contables consolidados, que incluyen los tres entes públicos citados, excluidas las transacciones entre estos.

La información presupuestaria anual publicada por el municipio incluye todas las clasificaciones establecidas, de acuerdo con los momentos del gasto. Los reportes de conformidad con la normativa se producen con los siguientes encabezados: Aprobado, Ampliaciones/(Reducciones), Modificado, Devengado y Subejercicio (diferencia entre el Devengado y el Modificado). Incluye también reportes de endeudamiento neto, intereses y flujo de fondos.

La información contable del municipio presenta varios reportes, entre ellos, el estado de actividades, estado de situación financiera, estado de variación de la hacienda pública, estado de cambios de situación financiera, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos, pasivos contingentes, estado analítico del activo, estado analítico de deuda y otros.

Los estados financieros contables y los de ejecución presupuestaria son coherentes y comparables en el tiempo, ya que se originan en registros presupuestario-contables únicos del Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite y porque generan los reportes requeridos de forma estandarizada.

En síntesis, los estados contables y presupuestarios contienen toda la información en los formatos y clasificaciones establecidos por ley. Los informes presupuestarios incluyen información completa sobre ingresos, egresos, financiamiento, deuda, flujo de fondos conciliado y otros. Estos son

comparables con el presupuesto original. Por su parte, los estados contables, presentan el estado de actividades, de situación financiera, de variación de la hacienda pública, de cambios de situación financiera, estados de flujo de efectivo, información sobre activos financieros y físicos, pasivos, incluidos los contingentes, estado analítico del activo y otros. El MDC no emite garantías para ninguna dependencia en cumplimiento de la normativa establecida.

Dimensión 29.2 Presentación de los informes para auditoría externa

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes financieros subnacionales conciliados al cierre del ejercicio fiscal para la auditoría externa y se refiere al último informe financiero anual presentado para auditoría.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua ordena que la Cuenta Pública Anual del Gobierno del Estado y de los Municipios se presente al H. Congreso del Estado, por conducto de la Auditoría Superior del Estado (ASECH). Además, establece que el municipio debe presentar esta cuenta a la ASECH por quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal o por la persona titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, a más tardar el último día del mes febrero del año siguiente.

Los Lineamientos establecen que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública anual. Por tanto, incluye el conjunto de informes presupuestarios y contables que se deben presentar los entes públicos a la ASECH para la correspondiente auditoría externa.

El municipio envía la información de la Cuenta Pública anual a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua a fines de febrero de cada año. La ASECH es la encargada de realizar la auditoría externa anual de esta Cuenta y presenta su informe en los meses de noviembre o principios de diciembre, es decir, en menos de 12 meses después su presentación.

Dimensión 29.3 Normas contables

Esta dimensión evalúa la medida en la cual el registro de las operaciones subnacionales se basa en normas de contabilidad y es transparente y coherente en el tiempo. Se evalúa con respecto a los Informes financieros de los últimos tres ejercicios.

De acuerdo con el Art. 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Con base en esta ley el CONAC ha emitido las normas para la emisión de los estados contables y de ejecución presupuestaria. Estas normas, vigentes desde 2010, se van actualizando periódicamente y son de acceso público mediante su página Web.

Por otro lado, los entes federativos deben adecuar su marco jurídico en función de estas normas, por lo que el Estado de Chihuahua promulgó la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado, (LPECG y GPECH) y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH). Por su parte la Auditoría Superior del Estado estableció los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros trimestrales de los entes públicos del Estado de Chihuahua (Lineamientos).

Uno de los principios de la LGCG es que el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) y, por lo tanto, las normas establecidas por el CONAC, esté alineado con las prácticas internacionales. El SCG está diseñado dentro de los parámetros generales establecidos por las normas internacionales, específicamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). Asimismo,

se ha estructurado para facilitar el análisis de la gestión fiscal de los gobiernos siguiendo los lineamientos aceptados internacionales establecidos por el Sistema de Cuentas Nacionales y el Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas (MEFP) del Fondo Monetario Internacional.

El municipio cumple con el ordenamiento legal para la elaboración de los estados contables y presupuestarios listados en los Lineamientos señalados, tanto a nivel de su administración central, como a nivel de organismos descentralizados y fideicomisos. La información es coherente y comparable en tiempo.

Las normas utilizadas para la preparación de los estados contables y presupuestarios están divulgadas en la página web del CONAC e incorporan las NICSP. El MEFP y las notas de gestión administrativa de los estados financieros del MDC citan las normas utilizadas para su elaboración.

Calificación del Indicador ID-29 Informes financieros anuales

Indicador	Calificación	Explicación
ID-29. INFORMES FINANCIEROS ANUALES	A	Método de calificación M1
29.1 Integridad de los informes financieros anuales	A	Los estados contables y presupuestarios contienen toda la información en los formatos y clasificaciones establecidos por ley. Los informes presupuestarios incluyen el detalle de ingresos, egresos, financiamiento, deuda, flujo de fondos y otros. Son comparables con el presupuesto original. Los estados contables, presentan el estado de actividades, de situación financiera, de variación de la hacienda pública, de cambios de situación financiera, estados de flujo de efectivo, informe sobre pasivos, incluidos los contingentes, estado analítico del activo y otros.
29.2 Presentación de los informes para auditoría externa	A	El municipio envía la información de la Cuenta Pública Anual a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entidad encargada de la auditoría externa anual, a fines de febrero de cada año. La Cuenta Pública Anual incluye toda la información contable y presupuestaria del municipio.
29.3 Normas contables	A	El municipio cumple con las normas para la elaboración de los informes financieros emitidas por el CONAC y el Estado de Chihuahua. La información es coherente y comparable en el tiempo. Las normas establecidas por el CONAC se alinean con las prácticas internacionales y garantizan la coherencia de los informes en el tiempo. La contabilidad del municipio es consistente con este marco normativo.

PILAR VII. ESCRUTINIO Y AUDITORÍA EXTERNOS

ID-30. Auditoría Externa

Este indicador examina las características de la auditoría externa. Las primeras tres dimensiones (30.1, 30.2, y 30.3) se centran en la auditoría de los informes financieros anuales del gobierno municipal y se miden con relación a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. La dimensión 30.4 se analiza en el momento de la evaluación y se concentra en la independencia de la función de auditoría externa. Se utiliza el método M1 para determinar la calificación global del indicador.

Dimensión 30.1. Cobertura y normas de auditoría externa

La dimensión evalúa la medida en que la auditoría externa ha cubierto las entidades del gobierno municipal, tanto presupuestarias como extrapresupuestarias, vale decir su alcance y cobertura, así como al cumplimiento con las normas de auditoría.

Existen un conjunto de leyes federales y estatales que definen el alcance y cobertura de las auditorías externas que se realizan al Municipio de Chihuahua, de acuerdo con el Sistema Nacional de Fiscalización⁷⁰. El marco normativo vigente establece que las autoridades del Estado, integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización, deberán homologar, en el ámbito de sus respectivas competencias, los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización. Asimismo, observarán las normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, que apruebe el Sistema Nacional de Fiscalización.

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) constituyen el marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia. Estas normas están basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés).

En el Municipio de Chihuahua, conforme al Sistema Nacional de Fiscalización, la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio (que incluye a todos los recursos utilizados por el MDC, tanto presupuestarios, como extrapresupuestarios) la realiza la Auditoría Superior del Estado (ASECH). Además, la fiscalización del uso de los recursos estatales transferidos al municipio (Aportaciones) es realizada también por la Auditoría Superior del Estado. Finalmente, la fiscalización del uso de los recursos federales transferidos al municipio (Participaciones y Aportaciones) se realiza por la Auditoría Superior de la Federación.⁷¹ En el caso particular del Municipio de Chihuahua, se incluye la fiscalización a la nómina, considerando la política adoptada de asignar los recursos de participaciones para cubrir el 100% de la nómina.

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua realiza sus auditorías en base a un Programa Anual de Auditoría del gasto público, considerando diversas variables en las que destaca principalmente la fuente de financiamiento, que refleja el origen del recurso aprobado y ejercido. La auditoría de Obra Pública se realiza refiriéndose únicamente a proyectos de inversión con recursos estatales y municipales. La muestra de estos proyectos se determina con base en la importancia relativa de los recursos ejercidos anualmente, al análisis de la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas mediante la Cuenta Pública del ejercicio a revisión, información específica proporcionada en materia de obra pública, los riesgos materializados correspondientes a observaciones de ejercicios anteriores, solicitudes de revisión realizadas por terceros y obras con impacto social o trascendencia para la ciudadanía.

Las auditorías externas realizadas o planificadas por la ASECH y ASF para el Municipio de Chihuahua incluyeron los siguientes temas:

Cuadro 49: Auditorías externas realizadas/planificadas para el periodo 2019-2021

	Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASECH)	Fecha de Presentación
1	Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento Financiero realizada a la Gestión Financiera de la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Chihuahua	Diciembre 2020

⁷⁰ Entre ellas: la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, la Guía General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública, el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

⁷¹ El Art.4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua establece que "La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua es un órgano del Congreso con autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones; contando con las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, esta misma Ley y los reglamentos que de ella emanen."

2	Informe Individual de la Auditoría de Obra Pública realizada a la Cuenta Pública 2019 del Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Febrero 2021
3	Informe Individual De la Auditoría de Cumplimiento Financiero realizada a la Gestión Financiera de la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Chihuahua	Noviembre 2021
4	Informe Individual de la Auditoría de Obra Pública Cuenta Pública 2020 Municipio de Chihuahua, Chihuahua	Diciembre de 2021
5	Informe Individual de la Auditoría de Desempeño Cuenta Pública 2020 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.	Diciembre de 2021
6	Auditoría de Cumplimiento Financiero a la Gestión Financiera del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2021	En proceso
7	Auditoría de Obra Pública del Municipio de Chihuahua, Cuenta Pública 2021	En proceso
Auditoría Superior de la Federación (ASF)		
1	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019	Febrero 2021
2	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020	Diciembre 2021
3	Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020	En proceso

Fuente: Elaboración propia con información de la ASECH y ASF

Todas estas auditorías se realizan en coordinación y con conocimiento del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua para facilitar su desarrollo. Las auditorías externas realizadas han destacado hallazgos materiales, riesgos sistémicos y de control interno en los tres últimos ejercicios y estos se han tratado oportunamente ante las áreas responsables, los mismos que han tenido la oportunidad de revisarse y, en su caso, rebatirse con la información adicional presentada. Como se explica más adelante (ver Indicador 30.3), los resultados de las auditorías externas pueden ser: i) Resultados sin Observación; ii) Resultados con Hallazgo Aclarado; y iii) Observaciones. A su vez, estas observaciones pueden convertirse en Acciones solicitadas, las que pueden tener diferente tratamiento, de acuerdo con la legislación vigente. En todo caso, el Órgano de Control Interno del MDC es el encargado de realizar el seguimiento de los hallazgos (durante el proceso de auditoría), así como de las observaciones, recomendaciones de acción o de procesos (una vez finalizadas las mismas) que emiten los auditores externos.

Dimensión 30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

Esta dimensión evalúa la puntualidad de la presentación de los informes de auditoría sobre la ejecución del presupuesto (Cuenta Pública) al Poder Legislativo, o a quienes tienen a su cargo la dirección de la entidad auditada, como un elemento esencial para garantizar la oportuna rendición de cuentas del Poder Ejecutivo al Legislativo y al público en general.

De acuerdo con el Art. 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua⁷², “... La Cuenta Pública de los municipios será presentada a la Auditoría Superior (del Estado) por quien ocupe la titularidad de la Presidencia Municipal o por la persona titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, a más tardar el último día del mes enero del año siguiente. En el caso de los Municipios de Chihuahua y Juárez, será a más tardar el último día del mes de febrero.”

De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación⁷³, en sus Artículos 3374 y 3575, la Auditoría Superior de la Federación tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año

⁷² Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 72 del 7 de septiembre de 2019 y cuya última reforma fue publicada en el DOE el 27 de enero de 2021.

⁷³ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y cuya última reforma fue publicada DOF el 20 de mayo de 2021.

⁷⁴ Artículo 33.- La Auditoría Superior de la Federación **tendrá un plazo que vence el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública**, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público. La Cámara remitirá copia del Informe General al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y al Comité de Participación Ciudadana

⁷⁵ Artículo 35.- Los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General correspondiente a la Cámara, por conducto de la Comisión, mismo que tendrá carácter público. A su vez, los informes individuales de auditoría que concluyan durante el periodo respectivo deberán ser entregados a la Cámara, por conducto de la Comisión, el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua en sus Artículos 36⁷⁶ y 38⁷⁷, la Auditoría Superior del Estado tendrá un plazo hasta el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el Informe General al Congreso, por conducto de la Comisión, el cual tendrá el carácter público, una vez presentado ante esta. Los informes individuales y específicos de auditoría deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión, una vez agotado el proceso de revisión ante la entidad fiscalizada, a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública.

El Municipio de Chihuahua ha presentado dentro del plazo previsto la Cuenta Pública de los años 2019, 2020 y 2021. Esto ha permitido que tanto la federación como el estado de Chihuahua puedan realizar sus tareas de fiscalización de manera ordenada y oportuna, contando además con la OIC como enlace en el municipio para el desarrollo de las diferentes auditorías.

Así, los plazos previstos para la realización y presentación de las auditorías a la Cuenta Pública se han cumplido de la manera prevista en ambas entidades superiores de fiscalización, lo que ha permitido que, el Congreso de Diputados, en el nivel federal, y el Congreso del Estado en el nivel estatal, reciban los resultados de la fiscalización de la cuenta pública del Municipio de Chihuahua oportunamente.

Una vez presentados los resultados de las auditorías externas a estas instancias, estos documentos se transmiten también al Ejecutivo Municipal para conocimiento y seguimiento a las recomendaciones de acción, si las hubiera. El Ejecutivo Municipal delega el seguimiento de estas auditorías en el Órgano Interno de Control (OIC). Dependiendo de la acción recomendada en los informes de auditoría, se comunica al área involucrada y se definen plazos para el cumplimiento. Cuando la recomendación se refiere a procesos, esta se pasa al área de investigación y se dan plazos con plazos y lineamientos para su cumplimiento.

Cuadro 50: Informes de Auditoría Externa realizados al Municipio de Chihuahua (2019-2021)

	Presentación / Periodo	2019	2020	2021
1	Fecha de presentación de la Cuenta Pública por parte del MDC	30/01/2020	27/02/2021	25/02/2022
2	Fechas de presentación del Informe de Auditoría Externa a la Cuenta Pública			
	• ASF	N.D.	N.D.	en proceso
	• ASECH	14/12/2020	15/12/2021	en proceso
3	Fechas de Remisión de los Informes de Auditoría Externa al Ejecutivo Municipal			
	• ASF	24/03/2021	11/11/2021	En proceso
	• ASECH	18/12/2020	17/12/2020	En proceso

Fuente: Elaboración propia en base a información de la ASECH y ASF

El cuadro más arriba permite apreciar que los informes de auditoría externa a la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua fueron presentados al Poder Legislativo correspondiente (federal y estatal)

⁷⁶ Artículo 36. La Auditoría Superior tendrá un plazo que vencerá a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública, para rendir el informe general al Congreso, por conducto de la Comisión, el cual tendrá el carácter público una vez presentado ante esta.

⁷⁷ Artículo 38. Los informes individuales y específicos de auditoría deberán ser entregados al Congreso, por conducto de la Comisión, una vez agotado el proceso de revisión ante la entidad fiscalizada, a más tardar el 15 de diciembre del año de la presentación de la Cuenta Pública.

más allá de los 9 meses de tiempo máximo sugerido por la metodología para la presentación de estos informes.

Dimensión 30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

Evalúa la medida en que el Ejecutivo o la entidad auditada llevan a cabo el seguimiento eficaz y oportuno de las recomendaciones u observaciones de la auditoría externa.

El Ejecutivo Municipal de Chihuahua recibe los informes de Auditoría Externa de la ASF y ASECH y los remite al OIC, instancia encargada en el municipio de realizar el seguimiento a las recomendaciones o acciones solicitadas en estos informes. Es necesario aclarar que los informes no se remiten al Ayuntamiento (Regidores) en primera instancia, salvo que, por alguna razón, estos los solicitaran. En todo caso, en la revisión de las actas de reuniones del Ayuntamiento no se encuentra evidencia de que estos temas se hubieran tratado en alguna de sus reuniones regulares. Otra instancia que eventualmente podría tener algún interés en el seguimiento a los resultados de las auditorías externas es la Sindicatura. Sin embargo, en las reuniones sostenidas y documentos revisados sobre las áreas en la que realiza trabajos, tampoco parece estar relacionada con el seguimiento de dichas auditorías.

Las conclusiones de los informes de Auditoría Externa se resumen en: i) Resultados sin Observación⁷⁸; ii) Resultados con Hallazgo Aclarado⁷⁹; y iii) Observaciones.⁸⁰ Cuando las **Observaciones** no son de relevancia, o bien, no actualizan alguna otra consecuencia de derecho (por ejemplo, la imposición de una sanción administrativa o penal), se emiten **Recomendaciones**, que constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función. Sin embargo, las Observaciones también pueden derivar en una o varias **Acciones**, las cuales pueden consistir en:

1. **Solicitudes de Aclaración** (requiere a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado).
2. **Pliegos de Observaciones** (determina, en cantidad líquida, los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, a los entes públicos)
3. **Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal** (informa a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización)
4. **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** (promueve ante el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, la imposición de sanciones a las y los servidores públicos por las faltas administrativas graves que conozca derivado de sus auditorías, así como sanciones a las personas particulares vinculadas con dichas faltas, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables).
5. **Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria** (da cuenta a los Órganos Internos de Control cuando detecta posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General Responsabilidad Administrativa y de las demás disposiciones aplicables).
6. **Denuncias de Hechos** (se hace del conocimiento de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción u otra autoridad competente, la posible comisión de hechos delictivos).

⁷⁸ Se refieren a que, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por el municipio y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.

⁷⁹ Se refieren a aquellos rubros en los que se evaluó la información y documentación ofrecida por el municipio y si encontraron irregularidades o inconsistencias, se las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por el municipio en la reunión de confronta, fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

⁸⁰ Se refieren a aquellos rubros en los que se evaluó la información y documentación ofrecida por el municipio y si encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, se las notificó como parte de los resultados preliminares y, de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

7. **Denuncia de Juicio Político** (se hace del conocimiento del H. Congreso del Estado la posible comisión de actos u omisiones de las y los servidores públicos a que se refiere la Ley de Juicio Político y Declaración de Procedencia para el Estado de Chihuahua, que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a efecto de que se substancie el procedimiento y resuelva sobre la responsabilidad política correspondiente).

En este contexto, el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua tiene el mandato del Ejecutivo Municipal para realizar el seguimiento a los informes de Auditoría Externa emitidos por la ASF y ASECH, seguimiento que realiza caso por caso, vale decir revisando uno a uno los documentos y solicitando a las áreas sobre las que recaen las observaciones o requerimiento de acciones realizarlas e implementarlas. Actualmente no cuenta con un sistema automatizado de apoyo para el control y seguimiento de las recomendaciones o acciones solicitadas, que permita sistematizar y organizar esta información y las tareas de seguimiento para conocer exactamente el estado en el que se encuentran, sin recurrir en cada oportunidad a los informes específicos, las recomendaciones o acciones específicas incluidas y los informes de progreso sobre su cumplimiento.

Dimensión 30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior

Evalúa la independencia de las EFS del Ejecutivo Municipal. La independencia es esencial para que el sistema de rendición de cuentas sea eficaz y confiable, y debe estar estipulada en la Constitución o en un marco jurídico similar.

Las entidades fiscalizadoras públicas, Auditoría Superior de la Federación⁸¹ (ASF) y la Auditoría Superior del Estado⁸² (ASECH) son entes públicos que funcionan con independencia del Poder Ejecutivo (federal y estatal) en el ejercicio de sus atribuciones. Por ello, tienen absoluta independencia en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a sus máximas autoridades, la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y la aprobación y ejecución del presupuesto de las entidades. Esta independencia está garantizada en el marco de la Constitución y las leyes vigentes.

Estas normas establecen también la obligatoriedad de que los auditores externos cuenten con acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información para el desarrollo de su trabajo.

Calificación del Indicador ID-30. Auditoría Externa

Indicador	Calificación	Explicación
ID-30. AUDITORIA EXTERNA	D+	Método de calificación M1
30.1. Cobertura y normas de auditoría externa	B	Los informes financieros de la mayor parte de las entidades del Gobierno municipal (incluyendo los presupuestarios y extrapresupuestarios) han sido auditados al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Las auditorías han destacado hallazgos pertinentes, los que han sido tratados como prevé la ley y eventualmente se ha definido un curso de acción para los mismos, de acuerdo con los procedimientos existentes.
30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D	Para dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se han presentado informes de auditoría al Legislativo (federal y estatal)

⁸¹ La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión que se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos, los estados y municipios, y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. El resultado final de la labor de la ASF son los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

⁸² Creada por la Ley de la Auditoría Superior del Estado, el 12 de septiembre de 2007, como un órgano independiente del Congreso del Estado dotado de autonomía técnica, presupuestal, orgánica, funcional, normativa y de gestión, encargada de la auditoría a los ingresos, egresos, y patrimonio del Estado, ayuntamientos, organismos autónomos, descentralizados, fideicomisos y cualquier persona física o moral, pública o privada que administre recursos públicos.

		más allá de los nueve meses siguientes a la recepción de los informes financieros por parte de la ASF y ASE, lo que no permite proponer la calificación mínima.
30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	C	El Poder Ejecutivo a través del OIC y las entidades auditadas han dado respuesta formal a las recomendaciones de la auditoría externa, durante los tres últimos ejercicios finalizados.
30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior	A	Las entidades fiscalizadoras públicas (AES y ASF) funcionan con independencia del Poder Ejecutivo Municipal en lo que respecta a los procedimientos para designar o destituir a su máxima autoridad, la planificación de los procesos de auditoría, los mecanismos para publicar los informes y la aprobación y ejecución del presupuesto de las entidades. Esta independencia está garantizada en el marco de la ley. Las entidades cuentan con acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información para el desarrollo de las auditorías externas.

ID-31. Escrutinio Legislativo de los Informes de Auditoría

Este indicador se centra en el escrutinio legislativo (del Ayuntamiento de Chihuahua) de los informes financieros auditados del Ejecutivo Municipal, incluidas las unidades institucionales, en la medida en que: a) por ley deban presentar informes de auditoría externa al Poder Legislativo, o b) la unidad matriz o superior deba contestar preguntas y tomar medidas en su nombre. El indicador tiene 4 dimensiones que se evalúan con relación a los tres últimos ejercicios fiscales finalizados para las tres primeras (31.1, 31.2 y 31.3) y con relación al último año fiscal finalizado para la dimensión 31.4. La calificación global del indicador se obtiene utilizando el método M2.

Dimensión 31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la puntualidad del examen por parte del Legislativo Municipal (Ayuntamiento) dado que este escrutinio debería ser un factor clave para la eficacia de la función de rendición de cuentas.

Como sugiere la metodología aplicada, si un Poder Legislativo de nivel superior participa en alguna medida del escrutinio de los informes de auditoría externa, la autonomía del gobierno municipal, en este sentido, se ve limitada.

En el caso del Municipio de Chihuahua, el escrutinio de los informes de auditoría externa está a cargo del Poder Legislativo nacional (federal) y estatal (estado de Chihuahua) por lo que, de acuerdo con la metodología, la dimensión recibirá una calificación D, inferior al mínimo requerido y las tres dimensiones restantes de este indicador se calificarán como N.A.

Dimensión 31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías

Esta dimensión evalúa la medida en que el Legislativo municipal lleva a cabo audiencias acerca de las conclusiones de los informes de auditorías externas. Analiza el nivel de escrutinio legislativo de las auditorías realizadas por las ASF o la ASECH.

Como se indica en la dimensión 30.1 estas tareas no se realizan a nivel del Legislativo Municipal, por lo que la calificación de la dimensión es N.A.

Dimensión 31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría

Esta dimensión evalúa la medida en que el Legislativo Municipal formula recomendaciones y realiza un seguimiento de su aplicación. Cubre solamente las recomendaciones formuladas por el Legislativo

municipal al Ejecutivo municipal en relación con las auditorías externas. A partir de los informes de auditoría externa, el Legislativo municipal también podría formular recomendaciones para el Ejecutivo estatal o del Gobierno Federal.

Sin embargo, como se indica en la dimensión 30.1 estas tareas no se realizan a nivel del Legislativo Municipal, por lo que la calificación de la dimensión es N.A.

Dimensión 31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Esta dimensión evalúa la transparencia de las funciones de escrutinio en lo que respecta al acceso público.

Sin embargo, como se indica en la dimensión 30.1 estas tareas no se realizan a nivel del Legislativo Municipal, por lo que la calificación de la dimensión es N.A.

Calificación del Indicador ID-31. Escrutinio Legislativo de los Informes de Auditoría

Indicador / Dimensión	Calificación	Explicación
ID-31. ESCRUTINIO LEGISLATIVO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA	D	Método de Calificación M2
31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D	El escrutinio de los informes de auditoría externa está a cargo del Congreso de Diputados (Federal) y del Congreso del Estado (estatal) por lo que, de acuerdo con la metodología, la dimensión recibirá una calificación D, inferior al mínimo requerido.
31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	N.A.	No aplica
31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	N.A.	No aplica
31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	N.A.	No aplica

CAPÍTULO 3. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA

El análisis detallado de los diferentes aspectos de la gestión financiera pública (GFP) presentado en el capítulo anterior, a partir de los pilares, indicadores y dimensiones que propone la metodología PEFA para este efecto, ha permitido identificar una gestión de las finanzas públicas municipales relativamente sólida y efectiva en el Municipio de Chihuahua. Este desempeño se apoya en varios factores que se presentan de manera agregada (por pilares) para identificar más adelante las que se pueden presentar como fortalezas que explican este desempeño o, en su defecto, áreas donde persisten debilidades y que presentan oportunidades para mejoras importantes para una mayor contribución al desempeño de la GFP municipal, acercándose aún más a las mejores prácticas internacionales.

3.1 Evaluación agregada del desempeño de la Gestión Financiera Pública en el MDC

1. *Pilar de Transferencias Intergubernamentales:*

Algo más del 60% de los recursos que gestiona el Municipio de Chihuahua provienen de transferencias de niveles superiores de gobierno (61% en 2021), por lo que este aspecto resulta fundamental en la gestión de las finanzas locales. Así, la evaluación ha permitido apreciar que, en general, el sistema de transferencias organizado desde el nivel federal y estatal mexicano es predecible y facilita la programación y ejecución del gasto financiado con esta fuente de recursos en el Municipio de Chihuahua. Durante los tres últimos ejercicios fiscales finalizados (2019-2021) estas se situaron en el rango de 97% a 106% con respecto a lo programado, lo que se sitúa al nivel de las mejores prácticas internacionales. Además, los ingresos por transferencias han llegado de manera oportuna y de acuerdo con un calendario que se ha cumplido como se programó.

Sin embargo, la evaluación ha identificado también cierta variabilidad en estos ingresos por transferencias, que, en el periodo de análisis, responden principalmente variaciones en los montos a percibir por concepto de Convenios (con la federación). A diferencia de lo que correspondería a la buena práctica, estos no pueden ser incluidos en la programación de ingresos ya que, en el momento de su presentación en la Ley de Ingresos (anual), no existen documentos que acrediten que dichos montos estén comprometidos. Este factor externo (los montos por varios convenios se definen solamente una vez aprobado el presupuesto de egresos de la federación) incide en la programación de este tipo de ingresos y su variabilidad.

Finalmente, otro elemento que podría influir en la previsibilidad de estos ingresos es que los niveles superiores de gobierno no proporcionan proyecciones de las transferencias fiscales que estiman realizar en los periodos posteriores al año presupuestario en cuestión.

2. *Credibilidad del Presupuesto*

Se ha observado una ejecución de los ingresos superior a la programada, incluyendo los ingresos propios, que, en el periodo analizado, han sido significativamente mayores a los presupuestados en la Ley de Ingresos. Este desempeño podría dar la impresión de una subestimación sistemática de las proyecciones de ingresos, afectando la credibilidad del presupuesto.

Por el lado de los egresos, en las últimas tres gestiones, la relación del gasto total ejecutado frente al aprobado ha sido mayor al 10%. Esta mayor ejecución del gasto se asocia a la disponibilidad de mayores ingresos, una vez iniciada la gestión fiscal, incluidas las transferencias de niveles superiores de gobierno, traducidos a principalmente en mayores gastos de inversión y en gastos relacionados con la prestación de servicios. La varianza del gasto por clasificación funcional ha sido también importante,

superando los parámetros requeridos por la metodología. Para la clasificación económica del gasto esta varianza fue menor en el periodo y dentro de los parámetros.

Este desempeño afecta la credibilidad del presupuesto del Municipio de Chihuahua, en el sentido de no responder a los parámetros esperados y alejarse de los montos inicialmente programados y de referencia para los compromisos presupuestarios y de gestión.

3. *Transparencia del Presupuesto*

La gestión presupuestaria del municipio se alinea con buenas prácticas internacionales, incluyendo la utilización las clasificaciones necesarias, la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto de egresos, así como el seguimiento y provisión oportuna de información por parte de las unidades extrapresupuestarias.

Todos los ingresos y gastos, incluyendo los de los organismos descentralizados y los fideicomisos se reportan en los informes financieros de manera trimestral y anual. Además, los organismos descentralizados y fideicomisos, al igual que todas las dependencias, presentan la información de acuerdo con las normas dictadas para los informes financieros trimestrales y anuales. Esto permite que se produzcan informes por organismo descentralizado y por fondo de fideicomiso, además del consolidado de todo el municipio.

Sin embargo, por ahora, la programación y evaluación de desempeño de la prestación de servicios (aspecto importante para evaluar la gestión municipal) parece estar más enfocada a nivel de las actividades o gastos que se realizan (insumos) y no tanto hacia la calidad, oportunidad y efectividad de estos servicios (productos, resultados e impactos), limitando su alcance.

Finalmente, en cuanto a la difusión pública de información, si bien se publican informaciones y evaluaciones realizadas (al uso o disponibilidad de los recursos), resaltando la capacidad de generación de información, esta podría presentarse de manera más amigable al ciudadano para aprovechar las oportunidades de difusión de la gestión en consultas públicas más informadas, reforzando la transparencia.

4. *Gestión de Activos y Pasivos*

La gestión de los riesgos fiscales está relativamente bien controlada en el municipio. La gestión de los activos financieros y no financieros esta adecuadamente organizada y bien apoyada en registros completos y públicos. Esta información es además publicada regularmente en los espacios de difusión previstos para el efecto.

La gestión de deuda sigue la estricta normativa establecida desde el nivel nacional, para su autorización, contratación, registro y seguimiento, por lo que está bien gestionada, dentro de límites conservadores que ha previsto el municipio para su gestión. Esta fuente de financiamiento ha comenzado a utilizarse de manera más activa en la presente gestión por lo que será importante reforzar la capacidad de análisis propia en este tema, basándose en una estrategia de gestión de deuda de mediano plazo que por ahora no se elabora en el municipio.

La gestión de los pasivos se realiza dentro de los parámetros previstos, exponiendo regularmente los que se han identificado y estimado, los que se refieren como pasivos contingentes, principalmente relacionados con el sistema de pensiones.

La gestión de la inversión pública presenta el eslabón más débil de este pilar ya que actualmente no cumple con los estándares previstos de evaluación económica homogénea para los proyectos (al menos los más importantes), no se utilizan estas evaluaciones para priorizar su selección e inclusión en el presupuesto, no se incluyen los costos completos (capital y corriente) en los proyectos que se presentan en el presupuesto y el proceso de seguimiento y monitoreo a proyectos no está sistematizado ni automatizado para la mayoría de los proyectos vigentes.

5. Presupuestación basada en políticas

El proceso de preparación presupuestario está bien organizado y estructurado en el municipio, siendo este de estricto cumplimiento. Sin embargo, se aprecia que los plazos otorgados para la preparación por parte de las diferentes unidades presupuestarias (las dependencias, una vez que reciben sus techos presupuestarios), así como para su revisión y aprobación (Ayuntamiento, una vez que recibe el proyecto de presupuesto de egresos y documentos que lo acompañan) son más cortos de lo que señalan las mejores prácticas. A pesar de ello, el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto en el Ayuntamiento está organizado y funciona de acuerdo con lo previsto en la legislación municipal, a pesar de los tiempos relativamente cortos de los que dispone.

Por otra parte, las estimaciones de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario 2022 y los tres ejercicios posteriores están basadas en información confiable sobre transferencias y en indicadores demográficos y macroeconómicos clave, ofrecidos por el gobierno federal y el sector privado en documentos estandarizados (paquete económico anual). Estas estimaciones, junto con los supuestos básicos se incluyen en la documentación presupuestaria presentada ante el Ayuntamiento. Sin embargo, estas estimaciones provienen de fuentes externas al municipio y no incluyen escenarios alternativos de acuerdo con variaciones en el contexto o de variables macroeconómicas ya que no se han desarrollado aún capacidades de análisis y de estrategia propias.

El municipio prepara estimaciones del impacto fiscal de la mayor parte de los cambios propuestos en la política de ingresos y gastos relativos al ejercicio presupuestario en preparación, y estas se realizan en las dependencias que los originan y no de manera concentrada o agregada.

6. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

En el ámbito de los ingresos y funcionamiento de los responsables de su recaudación, los contribuyentes tienen acceso a la información exhaustiva y actualizada sobre sus principales obligaciones tributarias y los derechos que los asisten. De igual forma, existe una instancia independiente a la administración tributaria responsable de atender los procesos y procedimientos administrativos que les permitan presentar solicitudes para obtener un resarcimiento. Además, se cuenta con un sistema de catastro que contiene información completa para identificar la propiedad. El registro está vinculado con el padrón de contribuyentes para el cálculo de los impuestos Predial y de Traslación de Dominio. El valor fiscal de las propiedades se actualiza constantemente por diferentes factores, aunque no está actualizada en su integridad a precios de mercado. Se realiza también el análisis de riesgo del incumplimiento tributario, pero las auditorías y estudios no cubren plenamente los intentos deliberados de evadir pagos y el fraude.

El volumen de los atrasos totales ha crecido en los últimos años (otro efecto de la pandemia) aunque una parte de ellos está influida por predios que requerirán regularización de su situación legal o institucional y posiblemente los exima de esa tributación.

En lo que se refiere a la contabilización de los ingresos, toda la información de las recaudaciones de ingresos locales se registra en el Sistema de Recaudación Municipal, que se alimenta con información desde el momento de la generación del hecho imponible. Esta información con el detalle por tipo de ingreso se publica con la firma de las autoridades del municipio, además de la revisión de un auditor externo. La mayor parte de las recaudaciones de ingresos locales son recibidas de forma directa en cuentas controladas por la Tesorería Municipal y se centralizan diariamente en la Cuenta Recaudadora Principal. La conciliación de todos los ingresos esenciales se realiza mensualmente, considerando los datos de las cuentas recaudadoras y los estados de cuenta.

Además, todos los recursos de los ingresos locales se consolidan diariamente en la Cuenta Productiva Calificada, desde donde se toman las decisiones para el pago de los compromisos y la generación de rendimientos. El resto de los recursos estatales y federales se mantienen en cuentas separadas, por requerimiento de la Auditoría Superior. Así, se cuenta con una programación del flujo de efectivo con

base en el presupuesto para el fondeo de recursos, permitiendo prever las necesidades de efectivo para cubrir los gastos calendarizados. La calendarización del presupuesto anual permite comprometer recursos por la totalidad del presupuesto, contribuyendo a la previsibilidad en la asignación de recursos durante el ejercicio presupuestario.

El volumen de atrasos en el pago de gastos no supera el 2 % del gasto total en el periodo analizado, aún a pesar de los efectos de la pandemia del COVID-19. La información de los atrasos se obtiene en línea, y el seguimiento es diario para priorizar los pagos. Existen políticas para evitar la generación de atrasos, como en el caso de la nómina que se paga antes de la fecha de vencimiento, y en el caso de proveedores y contratistas no supera los 15 días en promedio, según las disponibilidades de caja.

Los controles sobre la gestión de la nómina del municipio son estrictos y responden a las mejores prácticas en cuanto a su registro y actualización, la división de funciones y responsabilidades en su gestión, el control que se ejerce sobre sus movimientos, y las auditorías que se realizan regularmente a la misma.

En lo que hace a los procesos de adquisiciones y contrataciones que se realizan en el municipio se ha podido evidenciar que este cuenta con una base de datos con los elementos necesarios para el adecuado seguimiento a los contratos de bienes y servicios que ejecuta. Sin embargo, se ha podido observar que las licitaciones mediante convocatoria pública no están dentro del límite mínimo requerido por las buenas prácticas internacionales y que se debe mejorar la producción de estadísticas y los planes anuales de contratación para su publicidad. En contraste a esto, la tramitación de eventuales reclamaciones en materia de adquisiciones y contrataciones se ajusta a todos los criterios esperados.

Otro elemento importante para destacar es la existencia de una adecuada separación de funciones para el registro de los diferentes momentos del gasto, establecidas claramente las responsabilidades institucionales entre los que lo solicitan y los que validan y aprueban. Esta separación se evidencia en el *Sistema Financiero Oracle E-Business Suite* que asigna diferentes usuarios para cada uno de los procesos, llegando a diferenciar las funciones de: a) autorización; b) registro; c) custodia de los activos; d) conciliación; y e) auditoría. Así, los mecanismos de control existentes limitan la generación de compromisos de gasto a las asignaciones presupuestarias aprobadas y su respectiva calendarización para todos los tipos de gasto, aunque, como se ha mencionado antes, no existe un control real de los compromisos con relación a los flujos de caja. Todos los pagos realizados cumplen con los procedimientos de pago establecidos en las disposiciones legales, tanto administrativos como del sistema financiero, no existiendo excepciones para ningún tipo de pago.

Finalmente, en cuanto a las auditorías (internas) que cierran este circuito del gasto, su cobertura alcanza a la mayor parte de las dependencias del gobierno central, responsables de cerca al 85% del gasto total presupuestado y del 100% de los ingresos fiscales presupuestados. Sin embargo, hay que notar que las actividades de la auditoría interna se concentran en el cumplimiento financiero (específicas, de integridad de la información financiera, y de cumplimiento de las normas y los procedimientos) y que no se realizan suficientes auditorías de desempeño (no existen manuales de procesos y procedimientos en las dependencias y entidades). En este ambiente, todas las auditorías planeadas se completan y las entidades y dependencias solventan oportunamente la mayor parte de sus observaciones, dentro de los doce meses posteriores a la preparación de los informes.

Este es el pilar más fuerte de la gestión financiera pública del Municipio de Chihuahua donde los procesos de control se ejecutan de forma regular y se puede apreciar una cultura de cumplimiento de las normas bien arraigada, contribuyendo fuertemente a la previsibilidad y el control en la ejecución presupuestaria.

7. Contabilidad y presentación de Informes

Los datos financieros que produce el municipio responden a los principios de integridad (cobertura, confiabilidad, oportunidad y publicidad), constituyéndose este pilar en otra de las fortalezas de la gestión financiera municipal.

Así, la conciliación de todas las cuentas bancarias del municipio se lleva a cabo en forma diaria, contrastando los movimientos bancarios con los registros del *Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite*. Las cuentas de orden se concilian al cierre de cada mes y la compensación de las Cuentas de Orden se realiza normalmente al cierre del ejercicio fiscal. La conciliación de las cuentas de anticipos se lleva a cabo al cierre de cada mes. Todas las cuentas de anticipos se compensan de manera oportuna y automáticamente. Las transacciones financieras se registran a través del Sistema y el acceso a los registros y la introducción de cambios están restringidos y reportados. Además, se genera un historial de verificación de cambios, sin poder eliminar registros anteriores, con el Departamento de Contabilidad ejerciendo su responsabilidad de verificar la integridad de los datos financieros.

En cuanto a los informes de ejecución presupuestaria producidos regularmente, estos utilizan las diferentes clasificaciones del presupuesto en la formulación y la ejecución, permitiendo su comparación al mismo nivel de detalle del presupuesto aprobado. Los informes presupuestarios se elaboran para todas las dependencias del municipio, incluidos los organismos descentralizados y los fideicomisos. Estos informes se preparan y publican trimestralmente, de acuerdo con la normativa vigente. Existe una profusión de datos, en los formatos requeridos, aunque estos no están acompañados de comentarios sobre tendencias, comportamientos o análisis suficiente. Finalmente, los informes presupuestarios son confiables y no existen preocupaciones sobre la información generada, que es precisa y confiable.

Finalmente, en cuanto a los estados financieros, estos se elaboran aplicando el marco normativo vigente (generado por los niveles superiores de gobierno) y garantizan su coherencia y comparabilidad en el tiempo. El municipio envía oportunamente la información de la Cuenta Pública Anual a la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la que incluye toda la información contable y presupuestaria requerida. Además, cumple con las normas para la elaboración de los informes financieros emitidas por el CONAC y el estado de Chihuahua, presentando información coherente y comparable en el tiempo. Así, la contabilidad del municipio es consistente con un marco normativo compatible con las mejores prácticas internacionales.

8. Escrutinio legislativo

La auditoría externa a las cuentas del municipio, así como a las obras públicas o fondos específicos (en proveniencia del nivel federal) se realiza de manera independiente por el nivel federal y estatal. Los plazos de entrega de informes y auditorías se cumplen, aunque son mayores a los que prevé la metodología (más de nueve meses después de presentadas).

Por otra parte, si bien se realiza el seguimiento a las recomendaciones de cada una de las auditorías externas presentadas (a través del OIC, no así del Ayuntamiento o alguna de sus Comisiones), no existe un sistema informatizado de apoyo que permita organizar y clasificar estas recomendaciones en temas o áreas comunes, para hacer un seguimiento más sistemático de las mismas.

El diseño institucional mexicano prevé que sean el legislativo estatal o federal los que reciban y actúen sobre las auditorías externas realizadas al municipio (Congreso de Diputados o Congreso del Estado), aunque no prohíben que el Ayuntamiento ejerza dicha potestad. Así, pese a que se realiza de una manera diferente a la requerida en la metodología (Legislativo municipal), la función de escrutinio legislativo se cumple por otras instancias.

3.2 Fortalezas y debilidades de la Gestión Financiera Pública en el MDC

Como se ha podido apreciar en la sección anterior, el buen desempeño general observado en el Municipio de Chihuahua se apoya en algunos pilares que analizamos de manera a continuación y valoramos para presentarlos en forma de fortalezas o áreas con oportunidades importantes de mejora (debilidades).

3.2.1 Fortalezas

La evaluación ha permitido apreciar que las fortalezas principales del municipio en materia de gestión financiera se ubican en la **previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria, la gestión de los activos y pasivos, así como en la confiabilidad de los informes presupuestarios y financieros producidos.**

La previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria se apoya en una buena base de información organizada y actualizada oportunamente, sustentada en un sistema de información adecuado y suficiente, que permite identificar y hacer el seguimiento a las fuentes de ingresos y a los gastos en sus diferentes momentos. Los procesos de control se ejercen oportunamente, están adecuadamente reglamentados y se cumplen de forma regular. El control del compromiso está actualmente limitado por el presupuesto y la calendarización, aunque no restringe la deuda flotante. En el proceso, se genera buena y abundante información, aunque podría ser mejor aprovechada con análisis y publicaciones más accesibles al público general.

La gestión de activos y pasivos del municipio está bien estructurada y contribuye a la eficiente gestión financiera. La gestión de los activos financieros y no financieros está claramente organizada y bien apoyada en registros completos y públicos. La gestión de los riesgos fiscales está relativamente bien controlada en la medida en que los pasivos contingentes están identificados y estimados, reportándose regularmente en los informes financieros producidos.

La contabilidad y presentación de Informes presupuestarios y financieros se apoya en procesos de conciliación de cuentas oportunos y en registros financieros confiables. Los informes presupuestarios se presentan con las clasificaciones establecidas y son comparables, oportunos y veraces. Además, los estados financieros se elaboran utilizando la normativa nacional, compatible con las prácticas internacionales, garantizando su coherencia y comparabilidad en el tiempo.

Además, existen otros elementos dentro de pilares importantes de la gestión financiera municipal, que, aunque parciales, vale la pena destacar como fortalezas. Entre ellos incluimos el sistema de **transferencias intergubernamentales** vigente, que se muestra como predecible y que facilita la programación y ejecución del gasto anual municipal financiado con estos recursos. Las variaciones observadas están relacionadas con los montos de los convenios que no son predecibles y, que, en su mayoría, se definen solamente una vez aprobado el presupuesto de egresos. De igual manera, dentro del pilar de **presupuestación basada en políticas**, debemos destacar que el proceso de preparación presupuestario está bien organizado y estructurado, que cumple con los plazos previstos en la normativa vigente, aunque se realiza en espacios de tiempo relativamente cortos. Igualmente, se puede destacar que la discusión y aprobación del Presupuesto en el Legislativo (Ayuntamiento) está organizada con base en comisiones que tienen y cumplen con su normativa, funcionando de acuerdo con lo esperado. Finalmente, en el pilar de **transparencia del presupuesto** debemos destacar que la gestión presupuestaria se alinea con las buenas prácticas, incluyendo la utilización de las clasificaciones necesarias, la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto de egresos, así como el seguimiento y provisión de información de las unidades extrapresupuestarias.

3.2.2 Debilidades

La evaluación ha ofrecido también la posibilidad de identificar las áreas que no están aún al nivel de las mejores prácticas internacionales, aunque en este caso, se trata más bien de elementos, dentro de los pilares que componen la gestión financiera municipal. Así, encontramos que la **credibilidad del presupuesto** y el **escrutinio legislativo** de los informes de auditoría externa no están a la altura de los otros

Se observa una ejecución de **ingresos propios** significativamente mayor a lo presupuestado dando la impresión de una subestimación de las proyecciones, afectando la credibilidad del presupuesto. Esta característica incide a su vez en una mayor ejecución de los gastos (superior a lo aprobado), reduciendo también la credibilidad del presupuesto municipal como elemento orientador de las políticas públicas, en la medida en que no logra reducir la variabilidad de los ingresos y gastos. Otro aspecto que contribuye a la limitada credibilidad del presupuesto es la falta de información sobre proyecciones futuras de las transferencias fiscales federales por convenios, al menos con el detalle y anticipación suficientes.

En cuanto a la acción del legislativo municipal sobre los **informes de auditoría externa** realizados, esta no se ejerce, salvo en situaciones de denuncias o de publicidad (no evidenciadas en el periodo de análisis). El seguimiento a las recomendaciones de las auditorías presentadas se realiza más a través del OIC, aunque no se realiza de manera sistemática, ni con apoyo de un sistema que permita organizar y clasificar estas recomendaciones permitiendo un seguimiento más adecuado y oportuno.

Un ámbito de la gestión municipal importante a destacar es que la **gestión de la inversión pública** se presenta como un eslabón relativamente débil ya que presenta dificultades a nivel de la evaluación de los proyectos con criterios homogéneos o estándares para su selección, priorización y posterior programación en el Presupuesto. Se ha podido evidenciar también que en los proyectos priorizados no se incluyen los costos completos (gastos de capital y gastos corrientes o de mantenimiento y operación) como lo exigen las buenas prácticas en este aspecto. Finalmente, se ha podido apreciar que el proceso de seguimiento y monitoreo a proyectos se realiza de manera independiente por parte de los ejecutores, que reportan esta información al área encargada en sus propios formatos y de acuerdo con su mejor criterio.

Finalmente, otra debilidad a destacar está relacionada con que la programación y evaluación de desempeño de la prestación de servicios en el municipio que está enfocada a nivel del gasto o del insumo para su funcionamiento, no así en la calidad, oportunidad y confiabilidad del servicio ofrecido. Es posible apreciar que existe la disponibilidad de información, aunque esta se refiere al gasto o recursos afectados y no así sobre la prestación de los servicios. Esta información podría utilizarse mejor para reforzar los procesos de consultas públicas informadas, publicarlas y reforzar la transparencia del presupuesto.

3.3 La contribución a los objetivos centrales de la gestión financiera pública

Se ha establecido suficientemente que el buen desempeño del sistema los sistemas de gestión financiera pública son una condición necesaria para alcanzar tres objetivos fundamentales: i) la disciplina fiscal agregada, ii) la asignación estratégica de recursos, y iii) la provisión eficiente de servicios públicos a la población. Los resultados de la evaluación realizada sugieren que la gestión financiera municipal en Chihuahua tiene los siguientes efectos sobre el logro de estos objetivos:

La Disciplina Fiscal Agregada

El Municipio de Chihuahua ha observado un buen comportamiento fiscal agregado en el periodo cubierto por la evaluación, con presupuestos balanceados, a pesar de las variaciones de ingresos y egresos que se aprecian dentro de los ciclos presupuestarios. Este buen comportamiento se explica

también, aunque no exclusivamente, por las reglas de disciplina fiscal vigentes, normadas y vigiladas desde los niveles superiores del Estado. No se observan caídas importantes de ingresos o incrementos importantes en líneas de gasto en el periodo, atrasos importantes en los pagos, ni tampoco acumulación de deuda flotante, más allá de la que se ha venido regularizando al inicio del nuevo ciclo presupuestario.

Para una mayor contribución a este objetivo, la Tesorería Municipal está considerando hacer aún más énfasis en la programación financiera basada en proyecciones de flujo de caja, estableciendo cuotas de compromiso de gasto para cada una de las unidades ejecutoras, de forma que el ajuste del gasto sea aún más oportuno, y no se realiza solamente ajustando el calendario mensual de pagos cuando se evidencien dificultades de liquidez.

Un aspecto que se aprecia al observar la gestión financiera municipal en Chihuahua es que se apoya en la calidad de los equipos que la desarrollan, evidenciando que estos conocen muy bien las tareas que realizan y son capaces de responder con acciones efectivas cuando se generan dificultades de tesorería o se requiere programar o reprogramar presupuestos y gastos en periodos relativamente cortos de tiempo.

La Asignación Estratégica de Recursos

La asignación de recursos se apoya en la existencia de una referencia clara como son han sido y son los planes de desarrollo de mediano plazo PDM 2-18-2021 y PDM 2021 – 2024), instrumentos de referencia más cercana en la elaboración del POA y del presupuesto anual de egresos.

Como se conoce, una parte importante de los recursos del MDC (algo más del 60%) provienen de transferencias federales o estatales que se asignan y ejecutan de acuerdo con destinos preestablecidos para cada una de las fuentes de este tipo de financiamiento. Así, la asignación de estos recursos no tiene mayores variaciones ya que se dirige hacia líneas de gasto predefinidas.

La otra parte de los recursos (propios o transferencias de libre disponibilidad) se asignan de manera estratégica bajo la orientación del Ejecutivo Municipal, apoyado en un equipo ejecutivo conformado por las áreas de Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, y la Oficialía Mayor, principalmente. Este se apoya en la Subdirección de Egresos para operar técnicamente el proceso, junto con las unidades operativas que gestionan estas asignaciones.

Existe otra parte de los recursos municipales (5% de los recursos propios) que se asigna de acuerdo con procesos de votación participativos que concluyen con la selección de los proyectos a desarrollar luego de un proceso electivo normado y vigilado. Este ejercicio se lleva a cabo con participación ciudadana desde el 2020, permitiendo a los chihuahuenses elegir sobre varias propuestas de proyectos en materia de obras públicas para su respectiva colonia y su distrito.

Finalmente, se ha evidenciado que los proyectos de inversión más importantes del municipio concentran el grueso de los recursos de inversión previstos en los planes de mediano plazo. La asignación eficiente de estos recursos a futuro podrá beneficiarse del reforzamiento de la normativa y operativa para la identificación, selección, priorización y programación de los proyectos de inversión pública elegidos.

La Provisión Eficiente de Servicios Públicos

La gestión de las finanzas públicas municipales promueve la disciplina fiscal, al tener un adecuado control de las operaciones que se realizan dentro del ciclo presupuestario. Sin embargo, esta disciplina podría ponerse en riesgo al no implementar plenamente el enfoque de gestión por resultados. En el caso del Municipio de Chihuahua, la asignación estratégica de los recursos no se vincula de manera explícita a avances y resultados de la gestión, debilitando la planificación y su vinculación con el presupuesto.

Los municipios en general constituyen las entidades más cercanas a la ciudadanía y encargadas de la prestación de servicios esenciales a la comunidad. Por tanto, la ausencia de una planificación de los servicios prestados, con un enfoque en resultados, al menos de los principales, condiciona la provisión eficiente y su evaluación. Asimismo, esto podría limitar el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios ya que no se realiza la medición de resultados del logro de los productos y resultados esperados, más allá de los recursos que se les asignan y si estos se cumplen, permitiendo la prestación de servicios sin una medición suficiente y sistemática de su desempeño.

CAPITULO 4. EL PROCESO DE REFORMA DE LA GFP EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

4.1 Estrategia para la reforma de la GFP

El equipo de la Administración Municipal de Chihuahua ha tenido hasta ahora claridad respecto a que la gestión financiera municipal eficiente y eficaz será clave para completar una buena gestión en beneficio de los habitantes del municipio. Este compromiso está ratificado en los diferentes documentos que ha producido hasta ahora (Plan de Gobierno y Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, entre otros), resaltando la importancia de este aspecto, así como también en los diferentes encuentros públicos donde ha hecho énfasis en la importancia de una gestión financiera municipal de calidad y transformadora durante su mandato.

Una prueba más de este compromiso es la decisión de llevar adelante una evaluación exhaustiva (y no solo de algunas áreas) de los sistemas de gestión financiera pública (GFP) en el MDC, apoyándose en un instrumento con reconocimiento internacional como es el marco del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) y en un equipo de consultores externos que asegure la calidad y transparencia del proceso. El compromiso con la calidad y transparencia se ratifica también al decidir, desde el inicio de la evaluación, aplicar los lineamientos del PEFA CHECK para este tipo de ejercicios, incluyendo la conformación de equipos de Seguimiento y Supervisión, así como de Revisores Pares, para que participen de la evaluación en los roles que este marco les tiene asignados.

Adicionalmente, la Administración Municipal ha decidido avanzar de manera más decidida su compromiso con el cambio climático y, en esa línea, ha incluido la evaluación de la manera cómo los sistemas de gestión financiera municipal están incorporando o han incorporado hasta ahora dicha temática. Así, se ha utilizado el módulo denominado PEFA Clima para establecer el estado de situación de este proceso, cada vez más ineludible.

Es importante resaltar también que la Administración Municipal ha venido avanzando de manera individual con algunos temas que considera necesarios atacar, aún antes de contar con el diagnóstico finalizado, en la medida en que, reconoce, son pasos que seguramente podrán ser parte de una estrategia de reforma más completa que pueda derivarse del diagnóstico que ahora se presenta.

Los elementos centrales de la estrategia de reformas de la GFP municipal podrán ser detallados una vez presentado el diagnóstico y concertados los próximos pasos, aunque de todas maneras, los objetivos de esta reforma deberán apuntar a mejorar aún más la asignación estratégica de los recursos públicos, asegurando el cumplimiento de los planes estratégicos ya elaborados, así como los indicadores de resultado previstos; brindar mejores servicios públicos con mayor calidad y calidez, enfatizando en la evaluación permanente de su desempeño; acercar la gestión municipal aún más al ciudadano, haciendo más amigable y oportuna su relación con la información sobre la gestión municipal y las decisiones más importantes a tomar; asegurar que todo esto se desarrolle en un ámbito de disciplina fiscal, mejorando los sistemas de control y rendición de cuentas.

4.2 Medidas de reforma recientes o en curso

Es importante mencionar algunas reformas en marcha surgidas desde el nivel federal (revisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal o la eliminación del Ramo 23 de Previsiones Salariales y Económicas) que impactan la GFP de los municipios y que deben tomarse en cuenta en el diseño de posibles reformas propuestas desde el Municipio de Chihuahua. Además, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) han sido objeto de varias reformas, incluyendo sus lineamientos de operación en el Catálogo de Obras y la creación de la Guía de Participación Social. El MDC estima que estas reformas contribuirán, entre otras, a: i) la promoción de finanzas públicas sostenibles, ii) el uso responsable de la deuda pública, y iii) el fortalecimiento de la rendición de cuentas y la transparencia.

La evaluación ha podido identificar algunas acciones que ya se están desarrollando en diferentes áreas en el Municipio de Chihuahua para mejorar el desempeño de los sistemas de gestión financiera municipal. En lo que sigue, enunciamos los temas que se están trabajando, así como algunas acciones que ya se han realizado o están planificadas en los próximos meses.

1. Ingresos

- El Congreso del Estado de Chihuahua está analizando una nueva Ley Estatal de Catastro, incorporando algunos aspectos de modernización y de vinculación en línea de los Catastros Municipales con el Registro Público de la Propiedad, dependiente del gobierno del estado.
- El Municipio de Chihuahua, prevé la implementación de proyectos de fortalecimiento del Catastro, mediante un mayor equipamiento, la ampliación del personal, la certificación de la ISO 9001, la agilización de licencias de construcción y la capacitación de peritos catastrales, valuadores, ingenieros civiles, colegio de arquitectos y otros actores relacionados.

2. Egresos

- Se prevé incorporar un instructivo para determinar la priorización de los conceptos de gasto para considerar al momento del pago, incluyendo periodos de pago para cada concepto de gasto, y de esta forma mejorar la programación de pagos.

3. Tesorería (Presupuesto, Contabilidad)

- De acuerdo con el Departamento de Elaboración y Control Presupuestario, “el Municipio de Chihuahua y, específicamente, la Tesorería Municipal, se encuentra en constante innovación tecnológica y revisión de sistemas de control interno, a fin de ofrecer certeza en el manejo de los recursos públicos, bajo un estricto sentido de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
- Además, otro aspecto prioritario para la Tesorería Municipal es la armonización contable y presupuestaria, cuyo grado de avance se establece por el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC). Este proceso demandó la creación de una plataforma tecnológica en los años pasados y que se actualiza constantemente para mejorar el grado de avance citado. Adicionalmente, se vienen incorporando mejoras resultantes de la implantación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR). Para el ejercicio 2022, el municipio continuará con su esfuerzo coordinado para dar cumplimiento al 100% de dicho proceso de armonización e incrementar los resultados de sus evaluaciones, considerando que la evaluación de SEVAC se retoma en 2022, después de haberse suspendido para el ejercicio 2020 y 2021, debido a la Pandemia del COVID 19.

4. Planificación y evaluación de la prestación de servicios

- La implementación de la metodología del Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021 – 2024) establece la vinculación de dicho Plan con los programas presupuestarios que se inscribirán en el Presupuesto Basado en Resultados. Este proceso, en desarrollo, tiene por objeto entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia, alcanzando así los objetivos del desarrollo municipal. El Presupuesto Basado en Resultados relaciona los objetivos y programas del PDM con los objetivos estratégicos de las dependencias municipales y los programas presupuestarios, los que deben contar, a su vez, con un Marco de Indicadores de Resultados (MIR). Por tanto, se establecerán y medirán los resultados o impactos de los programas presupuestarios, algo que por ahora se hace a nivel de actividad en el POA.

- Por otro lado, se está trabajando en un sistema de monitoreo de indicadores para poder evaluar impactos de las acciones desarrolladas en el marco del Plan.

5. *Control interno*

- La OIC pretende implementar a partir de este año todas las herramientas ya desarrolladas y aprobadas para el control interno en las entidades y dependencias del municipio, tales como el Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua; y el Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022. Ambas herramientas posibilitarán que por primera vez la OIC pueda cumplir a cabalidad el desarrollo de las auditorías programadas.

6. *Recursos humanos*

- La Oficialía Mayor del Gobierno Municipal de Chihuahua, fue certificada por la organización “*Great Place To Work*”, condecoración que fue recibida gracias a la implementación de políticas, prácticas y mejoras continuas en esta dependencia, que mejoran la calidad de vida dentro de su organización, por medio de una evaluación de la empresa que ha transformado su ambiente laboral, con préstamos, becas y vacaciones correspondientes a los trabajadores que de manera diaria prestan sus servicios a la ciudadanía.
- En la perspectiva de mejorar el clima de trabajo y los incentivos a un mejor desempeño individual, se propone implementar el Programa “*Colaborador del Trimestre*”. Se tratará del trabajador que destaque del resto de los compañeros por su desempeño, cultura de servicio y otras características que propician el logro de las metas y el cumplimiento distintivo del gobierno municipal. Será elegido a través de una encuesta que responderán los compañeros de cada área (aplicada a Jefaturas de Departamento que tengan 30 colaboradores o más). En dicha encuesta se mostrará el Decálogo de Servicio del Municipio y en base a esas diez directrices, cada compañero nominará a un candidato. En una segunda etapa, se propone integrar a los requisitos, al colaborador que contribuya más al logro de los Objetivos del Plan Municipal del Desarrollo.

7. *Adquisiciones y contrataciones*

- Se está tratando de mejorar la página web incorporando la normativa y estadísticas de los procesos de adquisiciones y contrataciones.

8. *Transparencia*

- El Municipio de Chihuahua tiene la firme decisión de continuar mejorando la transparencia de su gestión de gobierno. Con este objetivo aplicó a la iniciativa “*Open Government Partnership*” (OGP) que promueve la transparencia, participación, inclusión y la rendición de cuentas de las empresas o gobiernos. Cuando esto se confirme, será la tercera entidad subnacional en México, junto con Jalisco y Yucatán, en formar de parte de dicha iniciativa. De esta forma, además de lo que disponen las normas nacionales y estatales en materia de transparencia, los contenidos del gobierno abierto se definirán también a partir de las demandas y la metodología de OGP.

9. *PEFA clima*

Al momento de la evaluación, el MDC no cuenta con una propuesta integral de reforma para la transversalización del cambio climático en la gestión de las finanzas públicas. Sin embargo, las autoridades están comprometidas en avanzar hacia la instrumentalización e

implementación de acciones que permitan incluir en los procesos e instrumentos existentes de la GFP, la variable climática, orientando hacia una gestión municipal que responda a los grandes desafíos nacionales e internacionales relacionados con la disminución de emisión de Gases de Efecto Invernadero. Estas acciones incluyen los siguientes aspectos:

a. Ingresos

- En el mediano plazo, se prevé realizar los análisis requeridos para identificar potenciales fuentes de ingreso que refleje el valor económico de la externalidad que se busca corregir, en relación con las competencias del municipio y su base tributaria actual.
- Dada la existencia de “incentivos” tributarios, que, si bien son marginales al momento de la evaluación, desde Tesorería se reconoce la necesidad de realizar una racionalización tributaria en materia de exenciones, a fin de aumentar la recaudación e internalizar los costos o beneficios sociales que los agentes económicos reciben. El propósito es fortalecer la cultura tributaria ya existente e ir fomentando una correspondencia con el medio ambiente y el cambio climático.

b. Egresos

- De manera inmediata, se tiene contemplado identificar e implementar una Metodología de Estimación de Gasto Climático, que utilice la información ya generada dentro del municipio, como, por ejemplo, el uso de los catálogos funcionales y programáticos del gasto, a partir de lo cual se fortalece la congruencia del uso de los recursos públicos con los objetivos y acciones de cambio climático que constan en Plan de Acción Climática de Chihuahua.

c. Adquisiciones y contrataciones

- El equipo responsable del MDC, está analizando los criterios y uso de la información detallada que disponen, para identificar parámetros que les permita internalizar e incorporar estándares relacionados con el cambio climático en los procesos de adquisiciones.

d. Fortalecimiento de capacidades

- Es un tema transversal en el MDC donde existe interés en desarrollar competencias en el recurso humano principalmente de la Dirección de Ecología y Desarrollo Urbano, la que tiene a su cargo la elaboración de instrumentos clave relacionados con el cambio climático. Así, podrán incidir de manera más asertiva en el resto de las dependencias, y, generar sinergias que contribuyan a la implementación del Plan de Acción Climática de Chihuahua.

e. Planificación y Seguimiento

- Las Unidades de seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal y seguimiento a la inversión pública, están comprometidos a complementar y rediseñar sus instrumentos ya existentes de tal forma que puedan incorporar las variables necesarias para incluir la temática de cambio climático.

f. Transparencia

- El Municipio de Chihuahua tiene la firme decisión de continuar mejorando la transparencia de su gestión de gobierno, por lo que está mejorando constantemente su sitio web. Además, en la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental está previsto la implementación de un Sistema de Información del Cambio Climático, como un repositorio de información que les permita generar links de acceso y consulta.

4.3 Áreas pendientes de reforma

La evaluación permitió también identificar áreas fundamentales de la GFP que no han iniciado reformas y que requieren también de atención y la organización estratégica para su identificación e implementación. Estas áreas incluyen:

- La **Inversión Pública** (donde hay que desarrollar capacidades para la evaluación económica más sistemática de los proyectos de inversión pública, la incorporación de la variable cambio climático como criterio de selección de proyectos, desarrollar los mecanismos de priorización de proyectos, mejorar y automatizar los sistemas de monitoreo físico-financiero de proyectos en marcha);
- La **Gestión de Deuda** (donde parecería necesario desarrollar capacidad propia para hacer los análisis de escenarios de deuda y el impacto fiscal de los mismos que, en el tiempo, permitan constituir una Estrategia de Deuda de mediano y largo plazo más dinámica y atenta a la evolución de variables con influencia clave);
- La **Estrategia Fiscal** de mediano plazo (donde parecería necesario desarrollar capacidades internas para estimar diferentes escenarios fiscales, opciones de políticas fiscales, comparar resultados alcanzados con los escenarios planificados, ofrecer al Ejecutivo alternativas para la toma de decisiones y al Ayuntamiento, para el análisis presupuestario);
- El **Escrutinio Legislativo al Presupuesto y a las Auditorías Externas** (donde sería necesario reforzar la capacidad de análisis de las diferentes comisiones en el Ayuntamiento, jerarquizar las audiencias públicas para reforzar los esfuerzos de transparencia y la rendición de cuentas, entre otros progresos);
- **Planificación y Evaluación de los Servicios Principales** (en la medida en que los municipios, en general, constituyen las entidades más cercanas a la ciudadanía y encargadas de la prestación de servicios esenciales a la comunidad, al menos en países descentralizados como es el caso de México, la prestación de servicios es su función principal y el termómetro bajo el cual la ciudadanía los evalúa. Por tanto, la planificación basada en servicios con un enfoque en resultados, al menos de los principales, puede significar un avance sustancial para el municipio, complementando a los significativos avances en la Planificación del PMD y su conexión con el presupuesto basado en resultados);
- **Accesibilidad a la información** (el municipio ha realizado enormes avances en materia de transparencia con el cumplimiento del marco normativo y al poner a disposición del público una gran cantidad de información a través de su sitio de internet. Sin embargo, hay todavía espacio para fortalecer el Portal del municipio a fin de mejorar y simplificar el acceso del público a la información que genera).

4.4 Consideraciones institucionales

- No parece necesario tener que cambiar leyes o normas para que la reforma de la GFP en el municipio pueda llevarse a cabo
- Sin embargo, el liderazgo político es fundamental para que el conjunto de la institución se comprometa con este objetivo
- El fortalecimiento de capacidades en temas de gestión financiera pública bajo un enfoque de gestión orientada a resultados resulta vital para que la estructura institucional pueda acompañar de mejor manera la visión del municipio
- Es importante considerar la incorporación de los elementos centrales del cambio climático en los procesos, instrumentos y prácticas de la GFP, con el propósito de permear dicha estructura e involucrar a todas las unidades y funcionarios del municipio en la temática
- Parece necesario establecer como prioridad la prestación de servicios, prestando mayor atención a la cantidad, calidad y población beneficiaria de, al menos, los servicios prioritarios.

4.5 Aspectos clave de las reformas específicas del GFP en el gobierno municipal

- Resultará clave el poder generar consenso interno en cuanto al diagnóstico y a la necesidad de reformas
- Se tendrá que desarrollar un Plan de Acción que profundice en qué se debe / puede hacer en materia de reformas, pero también en cómo hacerlas y en qué tiempo
- Será importante también establecer un sentido de prioridad en las reformas a encarar (no se puede hacer todo a la vez)
- Habrá que hacer hincapié en Identificar las áreas donde se puede obtener “ganancias tempranas”
- Se deberá organizar un equipo (recursos humanos) a cargo de la coordinación de la reforma y el seguimiento técnico de las mismas
- Se tendrán que organizar los recursos financieros y técnicos necesarios para realizar las reformas, en los plazos de que se disponga.

ANEXOS

Anexo 1: RESUMEN DE LAS CALIFICACIONES DE LOS INDICADORES PEFA

INDICADOR DE DESEMPEÑO PFM		MÉTODO DE PUNTUACIÓN	CLASIFICACIONES DE DIMENSIONES				VALORACIÓN GENERAL
			1	2	3	4	
Pilar SNG: Relaciones fiscales intergubernamentales							
HLG-1	Transferencias de los niveles superiores de gobierno	M2	A	B	A	D	B
HLG-2	Reglas fiscales y seguimiento de la situación fiscal	M1					NO UTILIZADO
Pilar I: Confiabilidad presupuestaria							
PI-1	Resultado agregado de los gastos	M1	C				C
PI-2	Resultado de la composición de los gastos	M1	D	B	A		D+
PI-3	Resultado de los ingresos	M2	D	C			D+
Pilar II: Transparencia de las finanzas públicas							
PI-4	Clasificación presupuestaria	M1	A				A
PI-5	Documentación presupuestaria	M1	B				B
PI-6	Operaciones gubernamentales subnacionales fuera de los informes financieros	M2	A	A	A		A
PI-7	Transferencias a gobiernos subnacionales	M2					NO APLICABLE
PI-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	M2	C	D	A	D	C
PI-9	Acceso público a la información fiscal	M1	D				D
PI-9 bis	Consulta pública	M2	D	D	D		D
Pilar III: Gestión de activos y pasivos							
PI-10	Informes de riesgo fiscal	M2	N.A.	N.A.	B		B
PI-11	Gestión de la inversión pública	M2	C	D	D	C	D+
PI-12	Gestión de activos públicos	M2	A	A	A		A
PI-13	Gestión de la deuda	M2	B	N.A.	D		C
Pilar IV: Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas							
PI-14	Estrategia presupuestaria a mediano plazo	M2	B	C	C	C	C+
PI-17	Proceso de preparación del presupuesto	M2	B	C	D		C
PI-18	Control legislativo de los presupuestos	M1	C	B	A	A	C+
Pilar V: Previsibilidad y control en la ejecución presupuestaria							
PI-19	Administración tributaria	M2	A	B	C	D	C+
PI-20	Contabilización de los ingresos	M1	A	A	A		A
PI-21	Previsibilidad de la asignación de recursos en el año	M2	A	A	B	C	B+
PI-22	Atrasos en los gastos	M1	A	A			A
PI-23	Controles de nómina	M1	B	A	A	A	B+
PI-24	Gestión de compras	M2	A	D	D	A	C+
PI-25	Controles internos de los gastos no salariales	M2	A	C	A		B+
PI-26	Auditoría interna	M1	C	C	A	B	C+
Pilar VI: Contabilidad y presentación de informes							
PI-27	Integridad de los datos financieros	M2	B	A	A	A	A
PI-28	Informes presupuestarios anuales	M1	A	B	C		C+
PI-29	Informes financieros anuales	M1	A	A	A		A
Pilar VII: Control y auditoría externos							
PI-30	Auditoría externa	M1	B	D	C	A	D+
PI-31	Control legislativo de los informes de auditoría	M2	D	N.A.	N.A.	N.A.	D

Anexo 2: RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DEL MARCO DE CONTROL INTERNO

Componentes y Elementos de Control Interno	Resumen de las Observaciones
1. Entorno de control	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la dirección y el resto del personal, incluida una constante actitud de apoyo al control interno en toda la organización	<p>Existe una percepción positiva sobre la integridad personal y profesional de quienes hoy se encuentran a cargo de la administración del municipio, difundiendo principios y valores éticos hacia el resto de la organización.</p> <p>La actual administración del Gobierno Municipal de Chihuahua ha demostrado un firme propósito de implementar controles internos a todos los procesos de la gestión pública, e impulsar las acciones de la Oficina de Control Interno (OIC) (aprobación de los “Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua” y publicación de “Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 de la OIC”), con el propósito de evitar actos de discrecionalidad en el manejo de los recursos del municipio.</p>
1.2. Compromiso con la competencia	<p>El Gobierno Municipal de Chihuahua cuenta con personal de experiencia y trayectoria en sus diferentes unidades, lo que ha permitido consolidar equipos técnicos y de decisión de políticas, orientados al cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD).</p> <p>Adicionalmente, se ha establecido una importante alianza con el sector privado (empresarial y académico), lo que concentra el compromiso y los esfuerzos hacia el cumplimiento de la visión del PMD: “Chihuahua capital, hacia la competitividad”.</p>
1.3. El “tono de los superiores” (es decir la filosofía y el estilo de gestión de la dirección)	<p>Se ha logrado instalar, desde los niveles jerárquicos del Gobierno Municipal de Chihuahua, una filosofía de trabajo enfocada en impulsar un compromiso de servicio público por parte de los funcionarios municipales.</p>
1.4. Estructura organizacional	<p>El Gobierno Municipal de Chihuahua cuenta con una estructura organizacional clasificada en: administración central y descentralizada. La administración central está compuesta por el Ayuntamiento (Órgano Legislativo) y la Presidencia Municipal (Órgano Ejecutivo). Al interior del Órgano Ejecutivo existen las dependencias que son las direcciones y sus respectivas unidades responsables de las políticas y la administración municipal, así como la provisión de bienes y servicios a la población. La administración descentralizada está compuesta por las entidades que tienen autonomía de gestión administrativa y financiera, y patrimonio propio. Adicionalmente, existe la figura del Síndico, que es elegido por voto directo, y representa la vigilancia de las acciones de la Presidencia Municipal.</p> <p>La estructura organizacional se ajusta en función a los requerimientos de ejecución del PMD. Así, por ejemplo, la actual administración, bajo el impulso del lema del PMD “Chihuahua capital, hacia la competitividad” cambio el enfoque de la Dirección de Planificación y Evaluación, a lo que actualmente se denomina Dirección de Planificación e Innovación Gubernamental, para darle impulso a las transformaciones y modernidad que requiere el municipio.</p>
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos	<p>La administración de los recursos humanos se rige por la Ley Federal del Trabajo y las Condiciones Generales del Trabajo del Municipio de Chihuahua. El personal se clasifica en sindicalizados y de confianza. En la normativa se regulan los procesos de reclutamiento de personal, desarrollo, promoción y desempeño. De esta forma se garantiza que los funcionarios municipales tengan un crecimiento laboral apropiado. También se establecen los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, obligaciones, responsabilidades, así como el régimen laboral y disciplinario.</p>

	Para la remuneración de la nómina se cuenta con un Tabulador de Sueldos, lo que permite una remuneración igual para funciones similares.
2. Evaluación del riesgo	
2.1 Identificación del riesgo	Se han realizado esfuerzos importantes para implementar controles internos, para evitar fraudes y posibles actos de corrupción. Los principales riesgos están asociados al no pago de los impuestos y otros ingresos locales, por lo que en época de recaudaciones del impuesto Predial (el más importante de los impuestos), existe un gran despliegue por informar a la ciudadanía sobre sus obligaciones tributarias, así como sobre el destino de los recursos, además de brindarle muchas facilidades para el pago de estos.
2.2 Valoración del riesgo (importancia y probabilidad)	El riesgo de no pago de obligaciones tributarias es considerado de mucha importancia, debido a que de ello depende el volumen de las recaudaciones de ingresos propios. Para el análisis de probabilidad de que se produzca un no pago de obligaciones tributarias, se considera la antigüedad de la deuda, así como las fiscalizaciones realizadas en contribuyentes en los últimos 5 años, para evitar la prescripción de los atrasos.
2.3 Evaluación del riesgo	El riesgo de no pago de obligaciones tributarias es cuantificado a partir de los atrasos registrados en el padrón de contribuyentes, determinando el monto adeudado, así como la antigüedad de la deuda.
2.4 Evaluación de la tolerancia al riesgo	No se ha podido verificar la realización de análisis relacionados a valoraciones estructuradas de la tolerancia al riesgo.
2.5 Respuestas al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o eliminación)	La respuesta del Municipio de Chihuahua al riesgo de no pago de obligaciones tributarias se basa en acciones destinadas a recuperar los atrasos. El año 2019, el Municipio de Chihuahua obtuvo un reconocimiento de la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, por su proyecto denominado "Estrategias recaudatorias", como una de las mejores prácticas municipales a nivel nacional, orientadas a fortalecer la eficiencia de la gestión pública de los municipios en México. El control de los atrasos se realiza a través de la plataforma informática que vincula el catastro con el padrón de contribuyentes, actualizando en línea dicha base de datos al momento del pago del tributo.
3. Actividades de control	
3.1 Procedimientos de autorización y aprobación	Los procesos y procedimientos de ejecución del presupuesto están divididos por unidades. Las unidades ejecutoras del gasto son las que solicitan a la Oficialía Mayor, para el gasto de funcionamiento, y a la Dirección de Planificación e Innovación Gubernamental, para el gasto de inversión, quienes validan y aprueban dichos gastos.
3.2 División de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	Todos los procesos y procedimientos para la ejecución de los recursos humanos, materiales y financieros cuenta con una división de funciones y control de permisos para los usuarios del <i>Sistema Financiero Oracle E-Business Suite</i> , diferenciando entre quienes realizan el registro, validan y aprueban.
3.3 Controles sobre el acceso a los recursos y los registros	Los controles y acceso al sistema están dados por la clave de usuario del <i>Sistema Financiero Oracle E-Business Suite</i> , que está limitado en función a los perfiles previamente autorizados por cada autoridad de las unidades ejecutoras y de las que validan y aprueban.
3.4 Verificaciones	Se contempla dentro de los procedimientos de registro en el Sistema Financiero, la posibilidad de realizar verificaciones de los registros, antes de efectuar el cierre de la transacción y pasar al siguiente nivel. Una vez que se pasa al siguiente nivel, no se puede modificar lo elaborado, quedando registrado el usuario, día, hora y la transacción, asegurando la trazabilidad.
3.5 Conciliaciones	Las funciones de conciliación están a cargo del Departamento de Contabilidad dependiente de la Tesorería Municipal. La conciliación de cuentas bancarias, cuentas de orden y cuentas de anticipos, son realizadas cada mes al interior del gobierno central, y a fin de año se

	consolida la información contable de las entidades descentralizadas y fideicomisos. Estas dos últimas realizan sus propias conciliaciones mensuales.
3.6 Revisiones del desempeño en materia de operaciones	No se cuentan con indicadores que permitan medir el desempeño de las operaciones, así como de los productos finales que brinda el municipio.
3.7 Revisiones de las operaciones, los procesos y las actividades	Se efectúan revisiones periódicas a los procesos y actividades establecidas en la programación anual de operaciones, pero aún no se visualiza una conexión con el logro de productos y resultados conforme a la cadena de valor público.
3.8 Supervisión (asignaciones, revisiones y aprobaciones, orientación y capacitación)	La supervisión se realiza al uso de los recursos financieros, procesos y actividades. Existe un proceso de orientación y capacitación en la medida que el desempeño de las funciones lo demanda.
4. Información y comunicación	<p>La información financiera se genera a través del <i>Sistema Financiero Oracle E-Business Suite</i>, dónde se procesan las transacciones a través de diferentes módulos que comprenden el conjunto de los subsistemas de la Gestión Financiera Pública. Adicionalmente se cuenta con otros sistemas específicos de las diferentes dependencias, como, por ejemplo, el Catastro, el Portal de Contrataciones, el Mapa de Obras Públicas, el Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGMUN), la Plataforma Escudo de Video Vigilancia Ciudadana, y otros. Estos sistemas apoyan la gestión institucional, la toma de decisiones y la rendición de cuentas.</p> <p>Para su relacionamiento y comunicación con la ciudadanía, el Municipio de Chihuahua cuenta con un Portal (http://www.municipiochihuahua.gob.mx/) dónde se presenta toda la información generada por los sistemas que apoyan la gestión institucional.</p> <p>Asimismo, se desarrollan diversos mecanismos de comunicación con la población, como por ejemplo las ferias de presentación del municipio a sus ciudadanos, tales como: "Presidencia en tu Colonia", "Miércoles Ciudadanos", "Jueves de Vecinos", etc.</p>
5. Seguimiento	
5.1 Seguimiento continuo	Los sistemas de información de las diferentes funcionalidades y dependencias del Municipio de Chihuahua también contemplan procesos para el seguimiento de las actividades, generando la información para la toma de decisiones oportuna.
5.2 Evaluaciones	<p>Conforme al Sistema Nacional de Fiscalización, la fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Chihuahua y la fiscalización por el uso de los recursos Estatales transferidos a este como aportaciones, son realizadas por la Auditoría Superior del Estado. De igual forma, la fiscalización por el uso de los recursos Federales transferidos al municipio por participaciones y aportaciones es realizada por la Auditoría Superior de la Federación.</p> <p>De esta forma, existe una evaluación externa sobre el uso de determinados recursos por parte del Sistema Nacional de Fiscalización.</p> <p>Respecto a las auditorías sobre la suficiencia y la eficacia de los controles internos, la normativa nacional analiza estos aspectos a través de las auditorías de desempeño, las mismas que sólo son realizadas por la Oficina de Control Interno del municipio. Sin embargo, a la fecha éstas no se han realizado de manera suficiente.</p>
5.3 Respuestas de la dirección	Los informes de auditoría son presentados al Presidente Municipal, quién toma conocimiento y por su intermedio se deriva al Ayuntamiento. Sin embargo, no se tiene evidencia de que dichos niveles jerárquicos tomen acción alguna. Las autoridades de cada dependencia son los que llevan a cabo la autorización de las observaciones contenidas en los informes de auditoría.

Anexo 3: FUENTES DE INFORMACIÓN

Pilar / Indicador	Fuente
0. Pilar para Gobiernos Subnacionales. Relaciones fiscales intergubernamentales	
NSG-1. Transferencias de niveles superiores de gobierno	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Coordinación Fiscal • Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua • Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios (LDF) • Presupuesto de Egresos de la Federación • Ley de Ingresos de la Federación • Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua • Estados Analíticos de Ingresos y Egresos del Municipio según la LDF
I. Confiabilidad del presupuesto	
ID-1. Resultados del gasto agregado	<ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico de Egresos por Clasificación Administrativa
ID-2. Resultados en la composición del gasto	<ul style="list-style-type: none"> • Estado Analítico de Egresos del MDC por Clasificación Administrativa • Estado Analítico de Egresos del MDC por Clasificación Funcional • Estado Analítico de Egresos del MDC por Objeto del Gasto
ID-3. Resultados de los ingresos Agregados	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua • Estado Analítico de Ingresos del MDC
ID-4. Clasificación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Estadística de Finanzas Públicas del FMI • Ley de General Contabilidad Gubernamental • Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria • Normas de clasificaciones presupuestarias del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Presentación de la capacitación a usuarios sobre el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de 2022
ID-5. Documentación del Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia de envío del Presupuesto de Egresos • Aprobación por el Ayuntamiento • Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua • Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua • Página web del municipio, secciones de Transparencia y Tesorería
II. Transparencia de las finanzas públicas	
ID-6. Operaciones del gobierno subnacional no incluidas en informes financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de General Contabilidad Gubernamental • Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) • Página Web de Transparencia del municipio. Secciones de Información Financiera de la Cuenta Pública, Organismos Descentralizados, y Fideicomisos
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Planeación • Ley de Planeación del Estado de Chihuahua • Plan Municipal de Desarrollo • Presupuesto de Egresos del Municipio • Página Web del municipio, secciones de seguimiento de actividades e indicadores, y al Plan Anual de Evaluación del Gasto Federalizado • Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Clasificación Programática
ID-9. Acceso público a la información fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Ingresos del Municipio • Información del envío y aprobación del Presupuesto de Egresos • Página Web del municipio, secciones Tesorería y Transparencia
ID-9 bis. Consultas públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Información del envío y aprobación del Presupuesto de Egresos • Plan Municipal de Desarrollo
III. Gestión de Activos y Pasivos	
ID-10. Informes de riesgo fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable

	<ul style="list-style-type: none"> • Portal de Transparencia del Municipio de Chihuahua
ID-11. Gestión de la Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021 • Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024 • Oficio de Autorización Presupuestal 2021 • Directrices Presupuestarias sectoriales para 2021 • Lineamientos para el Manejo de Fondos de Inversión (DPIG de octubre de 2020) • Ley de Coordinación Fiscal • Guía para la Preparación de Proyectos por Fases (PPF) elaborada en el CEPEP (SHCP, 2018) • Presentación del Sistema HELIOS (Dirección de Obras Públicas)
ID-12. Gestión de Activos y Pasivos	<ul style="list-style-type: none"> • Portal del Municipio de Chihuahua, apartado Cuenta Pública • Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua • Plataforma Nacional de Transparencia • Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, Título Tercero
ID-13. Gestión de la Deuda	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (1994) • Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art.117) • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • Sistema de Alertas Federal de Deuda Pública • Metodología de medición SdA.pdf (hacienda.gob.mx)
IV. Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas	
ID-14. Estrategia presupuestaria a mediano plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Criterios Generales de Política Económica 2022 (CGPE 2022): Marco macroeconómico y fiscal para 2022” • Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua (2021) • Información Económica y Social del Municipio de Chihuahua (CODER) • Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal (2021) • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua (2021)
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Código Municipal (Federal) • Calendario Presupuestario (Etapas y Actividades Presupuesto de Egresos 2022) de la Tesorería Municipal • Lineamientos del Presupuesto de Egresos 2022 • Oficios (varios) de asignación de techos presupuestales para gasto corriente e inversión (Dependencias Centralizadas y/o Descentralizadas) emitidos por la Tesorería Municipal • Lineamientos de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público para el Municipio de Chihuahua • Lineamientos y criterios para el proceso presupuestario y captura de proyectos de inversión pública • Clasificadores presupuestarios utilizados • Presentaciones de las capacitaciones PbR y sus Manuales • Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua
ID-18. Control legislativo de los presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Código Municipal del Estado de Chihuahua • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios • Proyecto de Presupuesto de Egresos (2022) • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

	<ul style="list-style-type: none"> Acta CHP/53/2020 (28 de junio de 2021) emitida por la Comisión de Hacienda y Planeación del Ayuntamiento
V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	
ID-19. Administración tributaria	<ul style="list-style-type: none"> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado de Chihuahua Código Municipal para el Estado de Chihuahua Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de Chihuahua Código Fiscal del Estado de Chihuahua Ley de Catastro para el Estado de Chihuahua Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Portal Sistema de Información Geográfica Municipal (SIGMUN) Portal Pago del Predial Portal Ubicación Cajas Receptoras Reportes de ingresos de la Subdirección de Ingresos Reportes de atrasos, Subdirección de Ingresos Exposición de motivos del presupuesto de egresos 2022 Manual de Organización Tesorería Municipal Cédula con datos de Catastro
ID-20. Contabilidad de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Portal Sistema de Recaudación Municipal (SRM) Portal Pago del Predial Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite (SFIO) Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos Mensual Estados de Cuenta Reportes de registros contables del Departamento de Contabilidad Portal de Transparencia
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> Reportes del Presupuesto Adicional, Departamento de Control y Programación Presupuestal Flujo de efectivo La Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua Lineamientos para el Ejercicio del Gasto 2022, Oficial Mayor
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	<ul style="list-style-type: none"> Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite Reportes de Transfers, del Departamento de Programación y Control de Pagos de la Tesorería Municipal Reportes de Deuda Flotante, de Departamento de Programación y Control de Pagos
ID-23. Controles de la nómina	<ul style="list-style-type: none"> Ley Federal del Trabajo Condiciones Generales del Trabajo del Municipio de Chihuahua Plataforma EBS HRMS Nómina Reportes de Nómina del Departamento de Selección y Capacitación, dependiente de la Oficialía Mayor Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Calendarios para el pago de la nómina Reloj checador y bitácora de asistencia Procedimientos para procesar movimientos a nómina, Oficialía Mayor Procedimiento para pago de la nómina, Oficialía Mayor
ID-24. Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua Base de datos de Contratos de la Proveduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor Base de datos de Contratos de la Dirección de Obras Públicas Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

	<ul style="list-style-type: none"> • Lineamientos para el ejercicio del gasto, Oficialía Mayor • Formato suficiencias presupuestales, Oficialía Mayor • Manual de usuario movimientos presupuestales, Oficialía Mayor
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Contabilidad Gubernamental • Manual de Organización Tesorería Municipal • Registro de momentos del gasto CONAC
ID-26. Auditoría interna	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado de Chihuahua • Ley General de Responsabilidades Administrativas • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción • Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua • Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua • Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua • Código Civil del Estado de Chihuahua • Código Municipal para el Estado de Chihuahua • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios • Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua • Ley de Ingresos (para cada ejercicio) del Municipio de Chihuahua • Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua • Ley de Entrega Recepción para el Estado de Chihuahua • Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua • Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua • Código Fiscal del Estado de Chihuahua • Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización • Guía General de Auditoría Pública • Boletín B Normas Generales de Auditoría Pública • Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección • Lineamientos que Regulan los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua • Guía de Auditoría Gubernamental • Plan Anual de Trabajo y Evaluación 2022 del Órgano Interno de Control (OIC) del Municipio de Chihuahua • Gaceta Municipal • Reportes de Programación y ejecución de auditorías para el 2021, OIC • Reportes de Solventación de las cédulas de observaciones en los últimos tres años, OIC
VI. Contabilidad y presentación de informes	
ID-27. Integridad de los datos financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Reportes de conciliación del gasto, Departamento de Contabilidad • Reportes de anticipos del módulo de “Grants Accounting” en el Sistema Financiero Integral Oracle E-Business Suite • Módulos del Oracle E-Business Suite
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios • Normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua • Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos del Estado de Chihuahua • Estados Analíticos de Ejecución del Presupuesto de Egresos • Estado Analítico de Ingresos • Página Web del municipio, sección Transparencia
ID-29. Informes financieros anuales	<ul style="list-style-type: none"> • Ley General de Contabilidad Gubernamental • Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios • Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua • Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua • Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública Anual e Informes Financieros Trimestrales de los entes públicos del Estado de Chihuahua • Página Web del municipio, Sección de la Cuenta Pública
VII. Control y Auditoría Externa	
ID-30. Auditoría Externa	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas de la Federación • Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua • Guía General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública • Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua • Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua • Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción • Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) • Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs) • Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de la Cuenta Pública 2019 del MDC (ASE) • Informe Individual de la Auditoría de Obra Pública 2019 del MDC (ASE) • Informe Individual de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de la Cuenta Pública 2020 del MDC (ASE) • Informe Individual de la Auditoría de Obra Pública 2020 MDC (ASE) • Informe Individual de la Auditoría de Desempeño Cuenta Pública 2020 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del MDC • Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2019 (ASF) • Informe del Resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2020 (ASF)
ID-31. Control legislativo de los informes de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Ley de la Auditoría Superior del Estado, (12 de septiembre de 2007) • Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua • Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua

Anexo 4: PERSONAS ENTREVISTADAS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO

NOMBRE	DEPENDENCIA	CORREO
Erika García Delgado	Secretaría de Hacienda del Estado	ergarcia@chihuahua.gob.mx
Melissa R. Grageda	Secretaría de Hacienda del Estado	melramirez125@gmail.com
Judith Garza Garza	Secretaría de Hacienda del Estado	judith.garza@chihuahua.gob.mx
Aida Amanda Córdova Chávez	Tesorería Municipal	aida.cordova@mpiochih.gob.mx
Aracely Natividad García	Tesorería Municipal	araceli.natividad@mpiochih.gob.mx
María Lourdes Carrasco García	Tesorería Municipal	lourdes.carrasco@mpiochih.gob.mx
Claudia Irma Gil Mancinas	Tesorería Municipal	claudia.gil@mpiochih.gob.mx
Arturo Amparán Soto	Tesorería Municipal	arturo.amparan@mpiochih.gob.mx
Humberto Santiago Gonzalez	Tesorería Municipal	humberto.santiago@mpiochih.gob.mx
Guadalupe Castillo Hernández	Tesorería Municipal	guadalupe.castilloh@mpiochih.gob.mx
Ana Ronquillo González	Tesorería Municipal	ana.ronquillo@mpiochih.gob.mx
Corina Berenice Jurado Álvarez	Tesorería Municipal	berenice.jurado@mpiochih.gob.mx
Estefan Miller Arroyo	Tesorería Municipal	estefan.miller@mpiochih.gob.mx
Marissa Fabiola Loya Santana	Tesorería Municipal	marissa.loya@mpiochih.gob.mx
Fabiola Cereceres Armendáriz	Tesorería Municipal	fabiola.cereceres@mpiochih.gob.mx
Jessica Vanesa Aguirre González	Tesorería Municipal	jessica.aguirre@mpiochih.gob.mx
José Luis de la Madrid	Tesorería Municipal	jose.delamadrid@mpiochih.gob.mx
Alberto Gaytán Perla	Tesorería Municipal	alberto.gaytan@mpiochih.gob.mx
Silvia Ochoa Balderrama	Tesorería Municipal	silvia.ochoa@mpiochih.gob.mx
Angélica Yolanda Rodríguez Carbajal	Oficialía Mayor	angelica.rodriguez@mpiochih.gob.mx
Suseth Hernández	Oficialía Mayor	karla.hernandez@mpiochih.gob.mx
Mario Alberto Alarcón Avitia	Oficialía Mayor	mario.alarcon@mpiochih.gob.mx
Felipe Ordóñez Rodríguez	Oficialía Mayor	felipe.ordonez@mpiochih.gob.mx
Anabaena Venzor Saldívar	Oficialía Mayor	anabaena.venzor@mpiochih.gob.mx
Luis Enrique Santos Balderrama	Oficialía Mayor	luis.santos@mpiochih.gob.mx
Carmen Rodríguez Lugo	Oficialía Mayor	carmen.rodriguez@mpiochih.gob.mx
Edgar Estali Machado Pizano	Oficialía Mayor	edgar.machado@mpiochih.gob.mx
Carlos Alberto Ruiz de la Peña Pérez	Oficialía Mayor	carlos.ruiz@mpiochih.gob.mx
Griselda Rodríguez Martínez	Oficialía Mayor	griselda.rodriguez@mpiochih.gob.mx
Martín Ernesto Vargas Anchondo	Oficialía Mayor	martin.vargas@mpiochih.gob.mx
Eduardo Heredia Barranca	Oficialía Mayor	eduardo.heredia@mpiochih.gob.mx
Diana Elena Rivera L.	Oficialía Mayor	diana.rivera@mpiochih.gob.mx
Marcela del Carmen Piedra Romero	Oficialía Mayor	marcela.piedra@mpiochih.gob.mx
Abril Portillo de la Fuente	Oficialía Mayor	abril.portillo@mpiochih.gob.mx
Patricia Ivone García León	Oficialía Mayor	patriciaivone.garcia@mpiochih.gob.mx
Mariana de la Chica Huerta	Órgano Interno de Control	mariana.elect@gmail.com
Damián Lemus Navarrete	Órgano Interno de Control	damian.lemus@mpiochih.gob.mx
Jorge Carrillo García	Órgano Interno de Control	jorge.carrillo@mpiochih.gob.mx
Eunice Méndez Tarango	Órgano Interno de Control	eunice.mendez@mpiochih.gob.mx
Deniss Parra Trevizo	Órgano Interno de Control	deniss.parra@mpiochih.gob.mx
Jessie Alejandra Portillo Durán	Órgano Interno de Control	jessie.portillo@mpiochih.gob.mx

Luisa Andrea Pérez Villalba	Órgano Interno de Control	luisa.perez@mpiochih.gob.mx
Fernando Alonso López Castillo	Órgano Interno de Control	fernando.lopez@mpiochih.gob.mx
Armando Gutiérrez Torres	Dirección de Desarrollo Rural	armando.gutierrez@mpiochih.gob.mx
Eduardo Cabada Estrada	Dirección de Desarrollo Rural	eduardo.cabada@mpiochih.gob.mx
Paola González	Dirección de Mantenimiento Urbano	paola.gonzalez@mpiochih.gob.mx
Fernando Coarasa Simental	Dirección de Mantenimiento Urbano	fernando.coarasa@mpiochih.gob.mx
Manuel Soledad Villanueva	Sindicatura	manuel.soledad@mpiochih.gob.mx
Olivia Franco Barragán	Sindicatura	olivia.franco@mpiochih.gob.mx
Juan Humberto Valenzuela Macías	Sindicatura	juan.valenzuela@mpiochih.gob.mx
Graciela Rojas Carrillo	Regiduría Comisión de Ecología	graciela.rojas@mpiochih.gob.mx
Jesús Alejandro Cázares García	Regiduría Comisión de Ecología	j.alejandrocázares@gmail.com
Francisco Javier Turati Muñoz	Regiduría Comisión de Hacienda	francisco.turati@mpiochih.gob.mx
Verónica Estela Rodulfo Borunda	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	veronica.rodulfo@mpiochih.gob.mx
Lorena Gabaldón Ramos	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	lorena.gabaldon@mpiochih.gob.mx
Raúl Eduardo Lira Alba	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	raul.lira@mpiochih.gob.mx
Alejandra Márquez Chávez	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	alejandra.marquez@mpiochih.gob.mx
Estefanía Sandoval Mariscal	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	estefania.sandoval@mpiochih.gob.mx
Marina Aide Moreno Montes	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	marina.moreno@mpiochih.gob.mx
Miguel Angel Aguayo Castro	Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	miguel.aguayo@mpiochih.gob.mx
Carlos Hernández Velazco	Instituto Municipal de Planeación	carlos.hernandez@mpiochih.gob.mx
Adriana Díaz Negrete	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	adrianadiaznegrete@gmail.com
Reyes Ernesto Ruiz Hernández	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	ernesto.ruiz@mpiochih.gob.mx
Claudia Alarcón Acosta	Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	claudia.alarcon@mpiochih.gob.mx
Erick Paredes Salazar	Secretaría del Ayuntamiento	erick.paredes@mpiochih.gob.mx
Ruth Itzel Delgado Rojero	Secretaría del Ayuntamiento	ruth.delgado@mpiochih.gob.mx
María del Carmen Quintana Moreno	Secretaría del Ayuntamiento	carmen.quintana@mpiochih.gob.mx
Ever Antonio Villalobos García	Secretaría del Ayuntamiento	ever.villalobos@mpiochih.gob.mx
Adán Isaiás Galicia Chaparro	Secretaría del Ayuntamiento-Propiedad Inmobiliaria	adan.galicia@mpiochih.gob.mx
Miguel Dávila Chacón	Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto	miguel.davila@mpiochih.gob.mx
Carmen Yazmin Hidalgo Posada	Coordinación de Transparencia y Gobierno Abierto	carmen.hidalgo@mpiochih.gob.mx
Bibiana Janeth Rodríguez Chacón	Dirección de Obras Públicas	bibiana.rodriguez@mpiochih.gob.mx
Guillermo Campos Nava	Dirección de Obras Públicas	guillermo.campos@mpiochih.gob.mx
Luis Carlos García Delgado	Auditoría Superior del Estado	luis.garcia@auditoriachihuahua.gob.mx
Luis Oliver Torres García	CODER	luisoliver6@hotmail.com
Sebastián Díaz Luévano	CODER	sebastian.diazpicsp@gmail.com
Dulce García Venegas	CODER	coordinacionpicsp@gmail.com

Anexo 5: CÁLCULOS DE LOS INDICADORES NSG, ID-1, ID-2 e ID-3

Cuadro NSG. 1: Resultado de las transferencias de Niveles Superiores de Gobierno

Transferencias Recibidas	2019	2020	2021
Presupuesto aprobado	1.803.993.896	2.184.060.251	2.116.146.883
Transferencias Recibidas	1.880.166.955	2.307.019.615	2.242.688.800
Resultado como porcentaje del presupuesto	104,2%	105,6%	106,0%

Hoja de cálculo para los gastos por varianza en la clasificación económica NSG-1.2

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =	2019					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Participaciones	1.124.157.701	1.088.178.596	1.171.624.896,1	-83.446.300,0	83.446.300,0	7,1%
Aportaciones	679.836.195	718.595.378	708.542.058,8	10.053.319,7	10.053.319,7	1,4%
Convenios	-	71.551.633	0,0	71.551.633,3	71.551.633,3	...
Otros recursos etiquetados	-	1.841.347	0,0	1.841.347,0	1.841.347,0	...
Gasto total	1.803.993.896	1.880.166.955	1.880.166.954,9	0,0	166.892.599,9	
Varianza en la composición						8,9%

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =	2020					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Participaciones	1.278.390.176	1.321.694.743	1.350.361.653,4	-28.666.910,3	28.666.910,3	2,1%
Aportaciones	739.862.461	736.510.783	781.515.624,0	-45.004.841,1	45.004.841,1	5,8%
Convenios	165.807.614	234.986.219	175.142.337,6	59.843.881,9	59.843.881,9	34,2%
Otros recursos etiquetados	-	13.827.869	0,0	13.827.869,5	13.827.869,5	...
Gasto total	2.184.060.251	2.307.019.615	2.307.019.615,1	0,0	147.343.502,7	
Varianza en la composición						6,4%

Cuadro 4

Datos para el ejercicio =	2021					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Participaciones	1.231.183.515	1.288.716.115	1.304.806.156	-16.090.041	16.090.041	1,2%
Aportaciones	727.085.176	735.809.197	770.563.610	-34.754.414	34.754.414	4,5%
Convenios	157.878.191	216.083.112	167.319.034	48.764.078	48.764.078	29,1%
Otros recursos etiquetados	-	2.080.376	0	2.080.376	2.080.376	...
Gasto total	2.116.146.883	2.242.688.800	2.242.688.800	0	101.688.909	
Varianza en la composición						4,5%

Cuadro NSG. 2: Resultado de las transferencias de Niveles Superiores de Gobierno

Transferencias recibidas	2019	2020	2021
Variación de la composición de las Transferencias asignadas, porcentaje	8,9%	6,4%	4,5%

Hoja de cálculo para las dimensiones ID-1.1, ID-2.1 e ID-2.3**Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación**

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =	2019					
Rubro administrativo o funcional	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Ayuntamiento	36.549.575	51.176.203	41.018.459	10.157.744	10.157.744	24,8%
Sindicatura	13.789.242	12.016.935	15.475.240	(3.458.306)	3.458.306	22,3%
Presidencia Municipal	17.864.423	22.223.155	20.048.690	2.174.465	2.174.465	10,8%
Dirección de Desarrollo Comercial	48.870.773	48.467.374	54.846.159	(6.378.785)	6.378.785	11,6%
Coordinación de Comunicación Social	47.516.156	92.852.384	53.325.915	39.526.469	39.526.469	74,1%
Secretaría del Ayuntamiento	58.566.858	92.053.881	65.727.775	26.326.105	26.326.105	40,1%
Dirección de Obras Públicas	376.051.835	364.477.093	422.031.359	(57.554.265)	57.554.265	13,6%
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	58.945.330	56.183.069	66.152.523	(9.969.454)	9.969.454	15,1%
Dirección de Servicios públicos Municipales	258.178.504	289.220.708	289.745.760	(525.052)	525.052	0,2%
Dirección de Seguridad Pública Municipal	845.428.742	894.466.592	948.798.562	(54.331.970)	54.331.970	5,7%
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	209.967.704	229.875.640	235.640.268	(5.764.628)	5.764.628	2,4%
Tesorería municipal	149.116.541	219.493.239	167.348.888	52.144.351	52.144.351	31,2%
Oficialía mayor	286.036.732	276.557.509	321.010.189	(44.452.680)	44.452.680	13,8%
Dirección de Planeación y Evaluac	16.363.710	16.414.798	18.364.486	(1.949.688)	1.949.688	10,6%

Dirección de Desarrollo Rural	78.056.855	70.765.793	87.600.797	(16.835.004)	16.835.004	19,2%
Dirección de Mantenimiento Urbano	388.528.945	398.243.148	436.034.034	(37.790.886)	37.790.886	8,7%
Seccionales Municipales	3.917.074	2.942.981	4.396.011	(1.453.030)	1.453.030	33,1%
Coordinación de Relaciones Públicas	14.536.089	17.165.118	16.313.403	851.715	851.715	5,2%
Dirección del Órgano de Control Interno	21.962.893	22.841.187	24.648.276	(1.807.089)	1.807.089	7,3%
Organismos Descentralizados	347.143.443	497.432.369	389.588.362	107.844.006	107.844.006	27,7%
Coordinación de Transparencia	-	3.245.981	-	3.245.981	3.245.981	...
Gasto asignado	3.277.391.423	3.678.115.156	3.678.115.156	(0)	484.541.674	
Intereses						
Contingencias	0	0				
Gasto total	3.277.391.423	3.678.115.156				
Resultados agregados (ID-1)						112,2%
Varianza en la composición (ID-2)						13,2%
Cuota presupuestaria para contingencias						0,0%

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =	2020					
	Rubro administrativo o funcional	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta
Ayuntamiento	47.350.351	51.460.379	53.468.942,3	-2.008.563,7	2.008.563,7	3,8%
Sindicatura	14.844.002	12.775.254	16.762.136,9	-3.986.882,8	3.986.882,8	23,8%
Presidencia Municipal	17.095.469	17.875.559	19.304.537,5	-1.428.978,4	1.428.978,4	7,4%
Dirección de Desarrollo Comercial	46.215.084	103.154.471	52.186.976,6	50.967.494,2	50.967.494,2	97,7%
Coordinación de Comunicación Social	62.733.924	113.513.895	70.840.373,5	42.673.521,7	42.673.521,7	60,2%
Secretaría del Ayuntamiento	76.807.742	84.661.312	86.732.803,5	-2.071.491,8	2.071.491,8	2,4%
Dirección de Obras Públicas	439.428.496	612.290.242	496.211.246,1	116.078.995,4	116.078.995,4	23,4%
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	59.013.846	53.034.616	66.639.588,8	-13.604.973,2	13.604.973,2	20,4%
Dirección de Servicios públicos Municipales	288.272.481	301.483.260	325.522.919,5	-24.039.659,7	24.039.659,7	7,4%
Dirección de Seguridad Pública Municipal	840.858.266	984.714.222	949.513.588,3	35.200.633,9	35.200.633,9	3,7%
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	202.533.614	287.385.435	228.704.914,8	58.680.520,7	58.680.520,7	25,7%
Tesorería municipal	317.164.386	339.664.323	358.148.223,6	-18.483.900,5	18.483.900,5	5,2%
Oficialía mayor	290.503.388	233.551.803	328.042.103,2	-94.490.300,4	94.490.300,4	28,8%
Dirección de Planeación y Evaluac	163.002.814	27.564.457	184.065.962,9	-156.501.506,2	156.501.506,2	85,0%
Dirección de Desarrollo Rural	77.679.267	76.974.504	87.716.946,3	-10.742.442,6	10.742.442,6	12,2%
Dirección de Mantenimiento Urbano	355.369.647	448.677.294	401.290.350,9	47.386.942,8	47.386.942,8	11,8%
Seccionales Municipales	4.558.102	3.315.305	5.147.097,4	-1.831.792,4	1.831.792,4	35,6%
Coordinación de Relaciones Públicas	16.267.495	15.297.291	18.369.573,8	-3.072.282,9	3.072.282,9	16,7%
Dirección del Órgano de Control Interno	13.069.413	12.705.328	14.758.236,4	-2.052.908,7	2.052.908,7	13,9%
Organismos Descentralizados	439.721.275	480.981.424	496.541.857,7	-15.560.433,3	15.560.433,3	3,1%
Coordinación de Transparencia	5.842.031	5.484.944	6.596.935,9	-1.111.992,0	1.111.992,0	16,9%

Gasto asignado	3.778.331.094	4.266.565.316	4.266.565.315,9	0,0	701.976.217,4	
Intereses						
Contingencias	0	0				
Gasto total	3.778.331.094	4.266.565.316				
Resultados agregados (ID-1)						112,9%
Varianza en la composición (ID-2)						16,5%
Cuota presupuestaria para contingencias						0,0%

Cuadro 4

Datos para el ejercicio =	2021					
Rubro administrativo o funcional	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Ayuntamiento	53.536.501	51.062.341	61.304.443,1	-10.242.102,0	10.242.102,0	16,7%
Sindicatura	14.052.060	12.422.242	16.090.960,4	-3.668.718,0	3.668.718,0	22,8%
Presidencia Municipal	17.155.136	18.353.706	19.644.281,3	-1.290.574,8	1.290.574,8	6,6%
Dirección de Desarrollo Comercial	31.811.544	30.424.678	36.427.277,5	-6.002.599,6	6.002.599,6	16,5%
Coordinación de Comunicación Social	69.496.850	104.998.814	79.580.577,5	25.418.236,9	25.418.236,9	31,9%
Secretaría del Ayuntamiento	92.293.034	91.013.797	105.684.401,2	-14.670.604,6	14.670.604,6	13,9%
Dirección de Obras Públicas	270.014.191	461.347.758	309.192.219,7	152.155.538,2	152.155.538,2	49,2%
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	50.433.964	48.023.021	57.751.739,3	-9.728.718,5	9.728.718,5	16,8%
Dirección de Servicios públicos Municipales	247.741.345	293.393.665	283.687.668,9	9.705.996,3	9.705.996,3	3,4%
Dirección de Seguridad Pública Municipal	857.371.352	882.856.510	981.772.662,7	-98.916.152,6	98.916.152,6	10,1%
Dirección de Desarrollo Humano y Educación	119.723.146	213.064.953	137.094.517,0	75.970.436,1	75.970.436,1	55,4%
Tesorería municipal	403.871.121	341.967.285	462.471.278,9	-120.503.993,5	120.503.993,5	26,1%
Oficialía mayor	214.757.371	266.712.902	245.917.845,6	20.795.056,9	20.795.056,9	8,5%
Dirección de Planeación y Evaluac	153.717.505	25.074.751	176.021.328,0	-150.946.577,3	150.946.577,3	85,8%
Dirección de Desarrollo Rural	59.941.480	67.769.060	68.638.759,4	-869.699,3	869.699,3	1,3%
Dirección de Mantenimiento Urbano	348.048.950	460.132.912	398.549.524,5	61.583.387,2	61583387,23	15,5%
Seccionales Municipales	4.045.745	3.466.743	4.632.766,8	-1.166.023,7	1166023,658	25,2%
Coordinación de Relaciones Públicas	14.909.049	13.107.613	17.072.295,4	-3.964.682,6	3964682,58	23,2%
Dirección del Órgano de Control Interno	13.045.345	12.212.333	14.938.174,2	-2.725.841,3	2725841,327	18,2%
Organismos Descentralizados	431.722.853	574.614.629	494.364.191,6	80.250.437,0	80.250.437,0	16,2%
Coordinación de Transparencia	5.755.581	5.407.893	6.590.694,1	-1.182.801,0	1.182.801,0	17,9%
Gasto asignado	3.473.444.123	3.977.427.607	3.977.427.607,2	0,0	851.758.177,5	
Intereses						
Contingencias	0	0				
Gasto total	3.473.444.123	3.977.427.607				
Resultados agregados (ID-1)						114,5%
Varianza en la composición (ID-2)						21,4%
Cuota presupuestaria para contingencias						0,0%

Cuadro 5: Matriz de resultados

Ejercicio	para ID-1.1 Resultados del gasto agregado	para ID-2.1 Varianza en la composición	para ID-2.3 Cuota para contingencia
2019	112,2%	13,2%	0,0%
2020	112,9%	16,5%	
2021	114,5%	21,4%	

Hoja de cálculo para los gastos por varianza en la clasificación económica ID-2.2

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =	2019					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Remuneración de empleados	1.290.500.320	1.349.819.939	1.448.288.645,6	-98.468.706,6	98.468.706,6	6,8%
Uso de bienes y servicios	988.552.802	987.772.122	1.109.422.273,6	-121.650.151,9	121.650.151,9	11,0%
Consumo de capital fijo	438.113.501	515.093.514	491.681.248,5	23.412.265,1	23.412.265,1	4,8%
Interés	5.030.000	4.232.489	5.645.013,6	-1.412.524,6	1.412.524,6	25,0%
Subsidios	-	-	0,0	0,0	0,0	...
Donaciones	-	-	0,0	0,0	0,0	...
Beneficios sociales	16.738.828	15.319.045	18.785.469,1	-3.466.424,3	3.466.424,3	18,5%
Otros gastos	538.455.973	805.878.048	604.292.505,9	201.585.542,2	201.585.542,2	33,4%
Gasto total	3.277.391.423	3.678.115.156	3.678.115.156,3	0,0	449.995.614,6	
Varianza en la composición						12,2%

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =	2020					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Remuneración de empleados	1.409.555.570	1.467.211.896	1.591.697.698,3	-124.485.802,3	124.485.802,3	7,8%
Uso de bienes y servicios	921.927.958	1.039.180.743	1.041.059.068,3	-1.878.325,3	1.878.325,3	0,2%
Consumo de capital fijo	625.807.851	715.954.300	706.674.456,0	9.279.843,8	9.279.843,8	1,3%
Interés	13.356.500	4.972.923	15.082.420,8	-10.109.497,9	10.109.497,9	67,0%
Subsidios	-	-	0,0	0,0	0,0	...
Donaciones	-	-	0,0	0,0	0,0	...
Beneficios sociales	19.842.539	15.002.554	22.406.582,8	-7.404.029,3	7.404.029,3	33,0%
Otros gastos	787.840.677	1.024.242.901	889.645.089,7	134.597.811,1	134.597.811,1	15,1%
Gasto total	3.778.331.094	4.266.565.316	4.266.565.315,9	0,0	287.755.309,8	
Varianza en la composición						6,7%

Cuadro 4

Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Remuneración de empleados	1.515.172.906	1.586.295.708	1.735.018.712	-148.723.004	148.723.004	8,6%
Uso de bienes y servicios	788.184.562	933.307.983	902.547.133	30.760.850	30.760.850	3,4%
Consumo de capital fijo	336.759.592	427.583.103	385.622.123	41.960.980	41.960.980	10,9%
Interés	4.924.366	1.925.667	5.638.872	-3.713.205	3.713.205	65,9%
Subsidios	-	-	0	0	0	...
Donaciones	-	-	0	0	0	...
Beneficios sociales	14.584.189	14.003.942	16.700.299	-2.696.357	2.696.357	16,1%
Otros gastos	813.818.508	1.014.311.203	931.900.467	82.410.736	82.410.736	8,8%
Gasto total	3.473.444.123	3.977.427.607	3.977.427.607	0	310.265.132	
Varianza en la composición						7,8%

Cuadro 5: Matriz de resultados

Ejercicio	Varianza en la composición
2019	12,2%
2020	6,7%
2021	7,8%

Hoja de cálculo para los Resultados de los ingresos agregados (Marzo 2022)

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para la evaluación

Ejercicio 1 =	2019
Ejercicio 2 =	2020
Ejercicio 3 =	2021

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =	2019					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Ingresos tributarios						
A.1 Impuestos a la Propiedad	639.803.870	759.264.514	795.111.698	-35.847.184,1	35.847.184,1	4,5%
A.2 Impuestos a la Traslación de Dominio	256.457.348	315.983.085	318.710.541	-2.727.456,4	2.727.456,4	0,9%
A.3 Impuesto a los Espectáculos Públicos	4.826.812	4.378.951	5.998.486	-1.619.535,3	1.619.535,3	27,0%
A.4 Otros	36.380.605	57.556.212	45.211.738	12.344.474,2	12.344.474,2	27,3%
C. Contribuciones de Mejoras	45.727.712	55.417.153	56.827.788	-1.410.635,3	1.410.635,3	2,5%
D. Derechos	302.559.058	342.788.577	376.003.112	-33.214.535,9	33.214.535,9	8,8%
E. Productos	11.038.275	26.087.617	13.717.738	12.369.879,6	12.369.879,6	90,2%
F. Aprovechamientos	8.381.209	29.946.232	10.415.688	19.530.544,3	19.530.544,3	187,5%
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	5.835.061	37.825.929	7.251.480	30.574.448,9	30.574.448,9	421,6%

Suma de los restantes			-	0,0	0,0	...
Ingresos totales	1.311.009.950	1.629.248.269	1.629.248.269	0,0	149.638.694,0	
Varianza general						124,3%
Varianza en la composición						9,2%

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =	2020					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Ingresos tributarios						
A.1 Impuestos a la Propiedad	731.345.785	812.584.213	803.772.651	8.811.561,4	8.811.561,4	1,1%
A.2 Impuestos a la Traslación de Dominio	276.562.726	284.455.994	303.951.373	-19.495.379,3	19.495.379,3	6,4%
A.3 Impuesto a los Espectáculos Públicos	4.236.103	1.272.302	4.655.614	-3.383.312,1	3.383.312,1	72,7%
A.4 Otros	38.638.713	23.931.769	42.465.194	-18.533.425,0	18.533.425,0	43,6%
Otros ingresos						
C. Contribuciones de Mejoras	52.852.809	59.241.079	58.086.945	1.154.134,3	1.154.134,3	2,0%
D. Derechos	314.195.241	303.557.614	345.310.723	-41.753.109,3	41.753.109,3	12,1%
E. Productos	18.511.545	21.862.859	20.344.786	1.518.073,1	1.518.073,1	7,5%
F. Aprovechamientos	5.234.172	18.997.139	5.752.524	13.244.615,3	13.244.615,3	230,2%
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	2.693.749	61.397.359	2.960.517	58.436.841,7	58.436.841,7	1973,9%
Suma de los restantes			-	0,0	0,0	...
Ingresos totales	1.444.270.843	1.587.300.328	1.587.300.328	0,0	166.330.451,6	
Varianza general						109,9%
Varianza en la composición						10,5%

Cuadro 4

Datos para el ejercicio =	2021					
Rubros económicos	Presupuesto	Real	Presupuesto ajustado	Desviación	Desviación absoluta	Porcentaje
Ingresos tributarios						
A.1 Impuestos a la Propiedad	724.593.170	873.871.731	970.162.412	-96.290.681,0	96.290.681,0	9,9%
A.2 Impuestos a la Traslación de Dominio	252.763.653	357.552.524	338.426.865	19.125.658,7	19.125.658,7	5,7%
A.3 Impuesto a los Espectáculos Públicos	2.071.925	733.234	2.774.114	-2.040.879,6	2.040.879,6	73,6%
A.4 Otros	16.467.900	52.093.570	22.048.976	30.044.593,3	30.044.593,3	136,3%
Otros ingresos						
C. Contribuciones de Mejoras	52.120.332	66.673.690	69.784.245	-3.110.554,4	3.110.554,4	4,5%
D. Derechos	289.614.663	354.585.822	387.766.917	-33.181.094,9	33.181.094,9	8,6%
E. Productos	14.431.426	79.649.418	19.322.328	60.327.090,1	60.327.090,1	312,2%
F. Aprovechamientos	5.234.172	32.133.934	7.008.066	25.125.867,8	25.125.867,8	358,5%
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	0,0	0,0	...
Suma de los restantes			-	0,0	0,0	...

Ingresos totales	1.357.297.241	1.817.293.923	1.817.293.923	0,0	269.246.419,8	
varianza general						133,9%
varianza en la composición						14,8%

Cuadro 5

Ejercicio	Desviación de los ingresos totales	Varianza en la composición
2019	124,3%	9,2%
2020	109,9%	10,5%
2021	133,9%	14,8%

Anexo 6

PROGRAMA DE GASTO PÚBLICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**MARCO DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS
PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

(PEFA Clima)

GOBIERNO MUNICIPAL CHIHUAHUA

Indicadores y dimensiones de la GFPCC del PEFA Clima

INDICADORES	DIMENSIONES
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático nacional y subnacional	GFPCC-1.1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático nacionales y subnacionales
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	GFPCC-2.1. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático
GFPCC-3. Circular presupuestaria	GFPCC-3.1. Circular presupuestaria
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	GFPCC-4.1. Escrutinio legislativo del presupuesto GFPCC-4.2. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	GFPCC-5.1. Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública GFPCC-5.2. Priorización de proyectos de inversión para el cambio climático GFPCC-5.3. Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión para el cambio climático GFPCC-5.4. Informes de las entidades a cargo de la implementación
GFPCC-6. Gestión de los activos no financieros para el cambio climático	GFPCC-6.1. Gestión de los activos no financieros para el cambio climático
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	GFPCC-7.1. Riesgos fiscales relacionados con el cambio climático. GFPCC-7.2. Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático
GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático	GFPCC-8.1. Marco de políticas para las adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.2. Operación de las adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.3. Seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.4. Informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático
GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático	GFPCC-9.1. Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el cambio climático GFPCC-9.2. Deuda tributaria vinculada al cambio climático
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	GFPCC-10.1. Eficacia de los sistemas de control GFPCC-10.2. Auditoría al cumplimiento en las transacciones
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	GFPCC-11.1. Arreglos institucionales para la descentralización fiscal para el cambio climático GFPCC-11.2. Transferencias fiscales para el cambio climático GFPCC-11.3. Mecanismos de GFP para el cambio climático aplicados por los gobiernos subnacionales
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	GFPCC-12.1. Planes con información de desempeño para el cambio climático GFPCC-12.2. Reportes con información de desempeño para el cambio climático
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	GFPCC-13.1. Evaluación del gasto para el cambio climático GFPCC-13.2. Evaluación de los impuestos para el cambio climático
GFPCC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	GFPCC-14.1. Resultados del gasto agregado para las iniciativas de cambio climático GFPCC-14.2. Resultados en la composición del gasto para las iniciativas de cambio climático

INDICE

- 1.INTRODUCCIÓN 174
- 2.EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO..... 189
 - GFPC-1 Alineación del Presupuesto con las Estrategias Sobre Cambio Climático..... 189
 - GFPC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático 196
 - GFPC-3. Circular presupuestaria 198
 - GFPC-4. Escrutinio legislativo 198
 - GFPC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático 201
 - GFPC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático 203
 - GFPC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático..... 204
 - GFPC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático 206
 - GFPC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático 209
 - GFPC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático 210
 - GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático 211
 - GFPC-12. Información de desempeño para el cambio climático 214
 - GFPC-13. Evaluación para el cambio climático 216
 - GFPC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático 218
- 3.RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN 221
 - ANEXO 6.1 Resumen del desempeño de los Indicadores 223
 - ANEXO 6.2 Fuentes de Información 224
 - ANEXO 6.3 Principales instrumentos jurídicos que sustentan Plan de Acción Climática del Municipio de Chihuahua 227
 - ANEXO 6.4 Cuestionario MDC 234

1. INTRODUCCIÓN

a. Propósito

El Marco del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) para evaluar la gestión de las finanzas públicas (GFP) para el cambio climático —el “PEFA Clima”— es un conjunto de indicadores complementarios basado en el Marco PEFA evaluar la medida en que el sistema de GFP de un país está preparado para respaldar y fomentar la implementación de las políticas gubernamentales en materia de cambio climático.

La finalidad de un adecuado sistema de GFP es garantizar que las políticas gubernamentales se apliquen conforme a lo previsto y logren sus objetivos contribuyendo así a la eficiencia en la asignación estratégica de los recursos y a la provisión adecuada de los servicios públicos, en un ámbito de disciplina y estabilidad fiscal. La evaluación PEFA Clima establece si las leyes y las reglamentaciones, las instituciones, los sistemas, los procedimientos y los procesos contribuyen a la implementación de actividades relacionadas con el cambio climático durante todo el ciclo presupuestario. Estas incluyen la planificación y el diseño de políticas presupuestarias para el cambio climático, las asignaciones presupuestarias necesarias para implementarlas, el monitoreo de dichas asignaciones, para asegurar que las políticas se apliquen según lo previsto, así como el seguimiento y la evaluación de la eficiencia y la eficacia de dichas políticas e inversiones.

Los indicadores PEFA Clima están alineados con el actual Marco PEFA para evaluar el desempeño de la GFP y tienen como fin reflejar la vinculación entre las prácticas de GFP y la evaluación de las instituciones, los procesos y los sistemas de GFP, que generalmente se lleva a cabo durante un proceso de evaluación PEFA general o estándar, con el cambio climático.

Así, los resultados de la evaluación PEFA Clima permitirán contar con los elementos necesarios para desarrollar un proceso de reflexión, que se traduzca, en el corto y mediano plazo, en un plan de acción de mejoras sistemáticas y sostenibles en las áreas de la GFP que así lo requieran (el plan para mejorarlo). Su posterior implementación debería permitir avanzar en la dirección de una mejor y mayor contribución de las finanzas públicas municipales a la asignación más estratégica de los recursos y la provisión de servicios de su competencia con eficiencia y calidad, dentro de un marco razonable de disciplina y sostenibilidad fiscal, así como de incorporación plena de la variable cambio climático en estos procesos⁸³. La metodología considera en los indicadores y sus calificaciones las buenas prácticas internacionales identificadas, entre las cuales, se puede mencionar las siguientes:

Relación con el cambio climático	Buenas Prácticas
Presupuesto	<p>A mediano plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Elaboración de planes estratégicos sectoriales que reflejan las prioridades establecidas en la política pública y en la estrategia nacional sobre cambio climático o NDC.• Los costos de los proyectos se consignan en los planes estratégicos sectoriales.• Los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública.• Las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.
Seguimiento al Gasto	<ul style="list-style-type: none">• Uso de metodologías en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en todas las instituciones del gobierno central, incluyendo empresas públicas, descentralizadas o autónomas y gobiernos locales.• Presentación y difusión de dichas estimaciones en documentos presupuestarios (informes de ejecución) por parte de los Ministerios de Finanzas/Tesorerías o las unidades presupuestarias.

⁸³ Estas posibles mejoras en los sistemas de gestión financiera pública podrían derivar, eventualmente, en una percepción de menor riesgo fiscal en los agentes (y/o mercados) que, a su vez, pudieran facilitar la posibilidad de acceso a financiamiento más específico y en mejores condiciones o costos menores.

Escrutinio legislativo del presupuesto y los informes de auditoría	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo de comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento de expertos y otros actores interesados en la lucha contra el cambio climático. • Análisis detallado de los ingresos y gastos anuales relacionados con el cambio climático. • Análisis de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático. • Espacio para la consulta pública focalizada específicamente sobre el cambio climático. El informe con las sugerencias y comentarios recibidos durante la consulta pública se hace público.
Inversión Pública	<ul style="list-style-type: none"> • El marco legal o regulatorio describe los objetivos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático establecidos para programas o proyectos de inversión. • Las propuestas de proyectos de inversión registran un alto nivel de cumplimiento con los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático. • La selección de nuevos proyectos de inversión se basa en criterios de evaluación y priorización relacionados al cambio climático, que están publicados. • Las directrices nacionales para la evaluación de proyectos exigen una evaluación de los impactos referidos al cambio climático de los nuevos proyectos de inversión y proporcionan una metodología.
Gestión de activos	<ul style="list-style-type: none"> • La exposición y la predisposición de las tierras, las obras de infraestructura y los edificios públicos a la variabilidad climática, los fenómenos climáticos extremos y los riesgos de transición se identifican en forma sistemática para los activos pertinentes. La información se incluye en el registro. Se identifica la contribución de los activos no financieros pertinentes a las emisiones de GEI.
Pasivos	<ul style="list-style-type: none"> • El gobierno publica un informe en el que se presentan los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.
Adquisiciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> • El marco establece criterios claros para determinar qué productos o servicios tienen sensibilidad al cambio climático, se establecen metas cuantitativas. • La adjudicación y la ejecución de contratos muestra un elevado nivel de cumplimiento con las especificaciones sobre cambio climático incluidas en las licitaciones y los contratos. • Se publica y se presenta al Legislativo un informe sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático, que incluye estadísticas y hace referencia a las metas y las prioridades establecidas en el marco nacional.
Administración de Ingresos	<ul style="list-style-type: none"> • Los riesgos de incumplimiento con los impuestos relacionados con el cambio climático se evalúan y priorizan con el uso de una metodología estructurada y sistemática. Los emisores de GEI están registrados en una base de datos precisa, exhaustiva y vinculada con la base de datos de contribuyentes. • Medición del volumen de los atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados al cierre del último ejercicio fiscal finalizado.

Fuente: PEFA Clima

En el presente documento, a partir de un cuestionario inicial de PEFA Clima (ver Anexo 6.4), se identifica el marco general institucional, legal y fiscal en los tres niveles (nacional, estatal y municipal), las estructuras institucionales vigentes, así como los mecanismos de coordinación existentes en el Municipio de Chihuahua, para implementar procesos de planificación y el diseño de políticas relacionadas con cambio climático. Asimismo, identifica las oportunidades que este tiene en el corto plazo, para avanzar en la implementación de instrumentos específicos relacionados con la gestión de las finanzas públicas y el cambio climático. Posteriormente, se desarrolla la evaluación detallada, la cual considera la información presupuestaria (2019-2022) y referencias normativas y de planificación vigentes, con ayuda de los catorce indicadores y veintiocho dimensiones que ofrece la metodología, lo que permite establecer el estado de situación de los diferentes aspectos de la gestión financiera pública y su relación con el cambio climático. La fecha de corte para este documento es el 31 de diciembre de 2021, al igual que para el informe principal. Finalmente, se utiliza esta información para ofrecer una visión agregada de los resultados obtenidos y una perspectiva de los desafíos identificados para que las políticas y acciones del cambio climático pueden efectivamente incorporarse en la gestión financiera pública municipal.

b. Antecedentes

La adaptación a los impactos de las variaciones del clima y la descarbonización de la economía plantean un gran desafío en todos los países. Los gobiernos deben asumir el liderazgo de la planificación y ejecución de acciones climáticas utilizando información, normativa, el sistema tributario y el gasto público para orientar y respaldar a los hogares, a las empresas y a las autoridades locales.

La adaptación y la descarbonización demandan un gran volumen de recursos y, lo más importante, un claro liderazgo político y modificaciones en la política pública para asignar los recursos de manera acertada. El gasto público puede complementar e incentivar las inversiones de los hogares y las empresas en tecnologías e infraestructura resilientes al cambio climático y con bajo nivel de emisiones de carbono, desplazando recursos que se destinaban a tecnologías que requerían un uso intensivo del carbono, con la consiguiente disminución del riesgo relacionado con activos varados⁸⁴ y pasivos de carbono⁸⁵ en el futuro.

Una transición justa hacia actividades económicas resilientes y con bajas emisiones de carbono exigirá adoptar medidas para proteger a los grupos vulnerables y para garantizar la equidad social. En cada etapa del proceso normativo y durante la planificación, el diseño, la implementación, el mantenimiento y la evaluación de los programas, se deben integrar consideraciones relativas a los riesgos y las oportunidades relacionadas con el cambio climático.

Con este fin, es necesario contar con un enfoque sistemático, transversal a todo el gobierno y que abarque el ciclo completo de la GFP, incluidos la planificación y el análisis macroeconómico, los ingresos, la inversión pública, las adquisiciones, la gestión del gasto y su desempeño, con información para el cambio climático. También comprende mecanismos que promueven la colaboración institucional entre los ministerios en las esferas de la planificación sectorial y el diseño e implementación de proyectos.

El Municipio de Chihuahua ha decidido incluir en esta evaluación PEFA el módulo Clima⁸⁶, módulo que permite analizar las finanzas públicas (municipales) desde la perspectiva de su impacto en el cambio climático. El PEFA Clima es un conjunto de indicadores complementarios que se basa en el Marco PEFA para recabar información sobre la medida en que el sistema de GFP de un país o gobierno local está preparado para respaldar y fomentar la implementación de políticas públicas en materia de cambio climático. Así, la evaluación PEFA Clima establecerá si las leyes y reglamentaciones, instituciones, sistemas, procedimientos y procesos vigentes contribuyen a la incorporación del impacto del cambio climático, así como a la implementación de actividades relacionadas con este tema durante todo el ciclo presupuestario.

c. El Marco Legal y de Políticas Públicas en México para el cambio climático

Nivel Federal (Nacional)

México firma la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en 1992 y ese mismo año es aprobada unánimemente por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. La Convención fue ratificada ante la ONU en 1993 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994, estableciendo un marco de acción cuyo objetivo último es *“Lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera en un nivel que impida interferencias antropógenas peligrosas en el sistema climático. Ese nivel debería lograrse en un plazo suficiente para*

⁸⁴ Los activos varados son "activos que han sufrido amortizaciones, devaluaciones o conversión en pasivos imprevistos o prematuros". Los activos varados pueden ser causados por una variedad de factores, incluyendo la "destrucción creativa" del crecimiento económico, la transformación y la innovación.

⁸⁵ Por la menor generación (flujo futuro) de gases de efecto invernadero (GEI).

⁸⁶ El denominado PEFA Clima se refiere al "Marco del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas para evaluar la Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático", documento editado y presentado por el Secretariado PEFA en agosto de 2020. Este módulo ha sido implementado de manera piloto en algunos países entre 2020 y 2021, lo que ha permitido la revisión de la guía de evaluación que se publicará en su versión final en el primer trimestre de 2022.

*permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático, asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible.*⁸⁷

Asimismo, México fue el primer país en desarrollo en presentar sus Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional⁸⁸ ante la CMNUCC. El gobierno federal construyó las contribuciones en base a la actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero de 2013. La Contribución de México contiene dos componentes, uno de mitigación y otro de adaptación. El componente de adaptación contempla dos tipos de medidas: las no condicionadas, que se refieren a aquellas que el país puede solventar con sus propios recursos, y las medidas condicionadas, que requieren del establecimiento de un nuevo régimen internacional de cambio climático en el cual México pudiera obtener recursos adicionales y lograr mecanismos efectivos de transferencia de tecnología.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (2013), es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Al ser el instrumento rector, éste describe los ejes estratégicos y líneas de acción a seguir con base en la información disponible del entorno presente y futuro, para así orientar las políticas de los tres niveles de gobierno, al mismo tiempo que fomentar la corresponsabilidad con los actores económicos y financieros con enfoque climático; iii) Implementar una plataforma de investigación, diversos sectores de la sociedad. Esto con el objetivo de atender las prioridades nacionales y alcanzar el horizonte deseable para el país en el largo plazo. La estrategia incorpora la visión 10-20-40⁸⁹ con hitos a lograr para los próximos 10, 20 y 40 años en diferentes ámbitos como la sociedad, población, ecosistemas (agua, bosques, biodiversidad), energía, emisiones, sistemas productivos, sector privado/industria y movilidad.

Entre las medidas que prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se describen en las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC), se destaca el apoyo para el financiamiento de la adaptación, el desarrollo de capacidades y la transferencia de tecnologías limpias⁹⁰. Para el logro de objetivos de adaptación el país prevé adoptar medidas principalmente en el sector social (lograr la resiliencia del 50% de los municipios más vulnerables del país), en adaptación basada en ecosistemas (alcanzar en el año 2030 la tasa cero de deforestación) y en Infraestructura estrategia y sectores productivos (instalar sistemas de alerta temprana y gestión de riesgo en los tres niveles de gobierno)⁹¹.

A largo plazo, el país prevé alcanzar las siguientes metas de reducción de las emisiones de GEI descritas en las estrategias: i) Contar con políticas y acciones climáticas transversales, articuladas, coordinadas e incluyentes; ii) Desarrollar políticas fiscales e instrumentos innovación, desarrollo y adecuación de tecnologías climáticas y fortalecimiento de capacidades institucionales; iv) Promover el desarrollo de una cultura climática; v) Instrumentar mecanismos de Medición, Reporte, Verificación (MRV), Monitoreo y Evaluación (M&E); y vi) Fortalecer la cooperación estratégica y el liderazgo internacional.

En materia de adaptación, el país prevé adoptar las siguientes medidas: i) Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático; ii) Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático; y iii) Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.⁹²

⁸⁷ CMNUCC (1993)

⁸⁸ Instituto Nacional de Cambio Climático y Ecología. <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-para-adaptacion> 20/03/2022

⁸⁹ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf>

⁹⁰ Instituto Nacional de Cambio Climático y Ecología. <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-para-adaptacion> 20/03/2022

⁹¹ Instituto Nacional de Cambio Climático y Ecología. <https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-para-adaptacion> 20/03/2022

⁹² ENCC. <https://www.gob.mx>. Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013 20/03/2022

El organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático es el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (2015), se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con la finalidad de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, sin que nadie se quede atrás para el 2030. México participó activamente en la definición de la Agenda, presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos humanos fuesen los ejes rectores del documento. Hasta ahora, ha mantenido su participación en la implementación de la Agenda México, presentando avances sobre los ODS ante el Foro Político de Alto Nivel en Desarrollo Sostenible.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático, considerada entre los instrumentos de planificación por todos los niveles, prevé que, para lograr la coordinación efectiva de los distintos niveles de gobierno y la concertación entre los sectores público, privado y social, en concordancia con la Ley General de Cambio Climático, se integre el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC). Este sistema propicia sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación.

Al SINACC lo integran la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales; y el Congreso de la Unión. La Ilustración 2 presenta el marco institucional del SINACC.

Ilustración 2 Marco Institucional de Sistema Nacional de Cambio Climático



Fuente. Estrategia Nacional de Cambio Climático

El Consejo de Cambio Climático⁹³ (C3) es el órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y está integrado por miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático.

Respecto al marco normativo del cambio climático y de planificación, tal como establece la Constitución de la República (Art. 73), la expedición de leyes por parte del Congreso debe propiciar la

⁹³ Sus funciones principales son: i) Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, ii) Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, iii) Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal y iv) Aprobar la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC)

conurrencia de los tres niveles de gobierno, en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico. Adicionalmente, la Ley de Planeación regula las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, indispensables para la coordinación de sus actividades de planeación multinivel, y así, garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los respectivos Programas, a los cuales se alinean los niveles estatal y municipal.

A continuación, se detalla los instrumentos legales más relevantes para el cambio climático en el nivel federal y se resume su articulado principal.

Constitución de la República⁹⁴
Artículo 4: Plantea el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
Artículos 25: Establece que el sector público, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad, apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente
Artículo 73: Establece la expedición de leyes por parte del Congreso para propiciar la concurrencia de los tres niveles de gobierno, en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico.
Artículo 27: Plantea la forma en que el Estado puede constituir la propiedad privada en beneficio de los particulares, así como la regulación para llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidando su conservación, logrando el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana
Artículo 28: Plantea la forma en que el Estado otorgará las concesiones, las cuales serán por licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contravengan el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final.
Artículo 115: Determina a los municipios, como la forma de organización territorial de los Estados y señala las bases para su organización y funcionamiento. Es este artículo el que señala que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, b) Alumbrado público, c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, entre otros.
Asimismo, la fracción VI del mismo artículo establece que corresponde a los municipios: <ul style="list-style-type: none">a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo urbano municipal.b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo.d) Otorgar licencias y permisos para construcciones.e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

Ley de Planeación⁹⁵
Artículo 2: Contempla que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio eficaz para desempeño de la responsabilidad del Estado, sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país.
Artículo 12: Plantea que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.
Artículo 17: Por otro lado, este artículo establece las obligaciones que las entidades paraestatales tienen, entre las cuales se encuentran:

⁹⁴ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, con una última reforma el 28 de mayo de 2021.

⁹⁵ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983, con una última reforma el 16 de febrero de 2018.

- I. Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos.
- II. Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente⁹⁶

Artículo 2: Plantea las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales

Artículo 5: Establece las facultades de la Federación entre las cuales se encuentra la formulación y conducción de la política ambiental nacional, la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado y a regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente

Artículo 41: Establece la obligación del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, de fomentar la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Asimismo, promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

Ley General de Cambio Climático⁹⁷

Artículo 2: Plantea el objetivo de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

En este contexto, destaca en el Artículo 9: "...se confiere al Municipio la formulación, conducción y evaluación de la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal. Además de la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en la materia, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa Estatal en materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables. Asimismo, establece que los municipios, con acuerdo de sus ayuntamientos, podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en dicho artículo.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable⁹⁸

Artículo 2: Menciona como objetivo contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológicos forestales; desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; promover la organización, capacidad operativa, integralidad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, para el desarrollo forestal sustentable.

Artículo 15: Se refiere a las atribuciones de los municipios en cuanto al diseño, desarrollo y aplicación de incentivos para promover el desarrollo forestal, así como participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia.

⁹⁶ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, con una última reforma publicada el 9 de enero de 2015.

⁹⁷ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012, con una última reforma publicada el 6 de noviembre de 2020.

⁹⁸ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

Nivel Estatal

El Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027⁹⁹, señala en el Eje Tres: Ordenamiento territorial moderno y sustentable, y en su contenido (pág. 112), el abordaje del cambio climático y cuidado del medio ambiente dentro de la planificación estatal. El objetivo principal es “Impulsar acciones que garanticen un medio ambiente sano y un desarrollo sustentable del territorio, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático”¹⁰⁰ El Estado de Chihuahua, dentro del Plan Estatal de Desarrollo detalla una Estrategia específica para implementar el “Programa Estatal de Cambio Climático (PECC)”¹⁰¹.

Las principales medidas que se están implementando a nivel estatal para reducir la generación de emisiones de GEI, son las siguientes:

- PROGRAMA DE GESTIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, 2016-2025¹⁰²
- PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CHIHUAHUA 2022-2027: i) Implementar el “Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de Chihuahua”, en coordinación con los tres niveles de gobierno, ii) Revisar y actualizar la legislación en materia de protección y cuidado del medio ambiente, así como generar normas técnicas, iii) Impulsar programas y mecanismos voluntarios para reducir la contaminación atmosférica antropogénica.

A nivel estatal, las leyes y reglamentaciones que respaldan la implementación de las medidas de mitigación y adaptación, relacionadas con el cambio climático, son las siguientes:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua¹⁰³

Establece que, en el diseño de las políticas públicas, tanto Ejecutivo Estatal como en los municipios, tendrán entre sus criterios ... “que se realice el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, en la entidad”. Asimismo, tanto el Gobierno del Estado como los municipios deberán garantizar que las obras públicas que se ejecuten en sus respectivas competencias deberán buscar un desarrollo integral sustentable, considerando, las medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales. La Constitución da competencia a los municipios, entre otros temas en materia de obras públicas y comunicaciones, para la conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras.

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua¹⁰⁴

El Estado de Chihuahua ha estado inmerso en las políticas nacionales en materia de prevención y protección del medio ambiente y recursos naturales. Además, desde el año 2009, ha realizado diversas modificaciones a su marco jurídico, entre ellos, la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, estableciendo en este ordenamiento la importancia de contar con un Programa Estatal contra el Cambio climático, que incluya las medidas de mitigación para las consecuencias negativas que se generen, así como las de adaptación, ante los efectos inevitables del cambio climático. Resalta la participación del Estado en la implementación y funcionamiento del Programa Estatal contra el Cambio Climático, en coordinación con los municipios de la entidad, por. Por ello, se otorgan atribuciones a los municipios de coadyuvar con el Ejecutivo Estatal en la aplicación de este programa. Establece como criterios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico en la entidad, que la restauración del equilibrio ecológico es indispensable para frenar el cambio climático.

⁹⁹ https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED2227_ALTA_C.1.pdf

¹⁰⁰ Op.cit

¹⁰¹ <https://planestatal.chihuahua.gob.mx/PED%2022-27%20BAJA.pdf>

¹⁰² Fuente: <http://www.chihuahua.gob.mx/sedue/proaire>

¹⁰³ Publicada el 17 de junio de 1950 en el Periódico Oficial del Estado No. 48 con una última reforma el 8 de noviembre de 2017.

¹⁰⁴ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 38 del 12 de mayo de 2018

Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua¹⁰⁵

Dentro de su objeto se encuentra: la elaboración y ejecución de políticas públicas tendientes a la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. Para ello, se establece la importancia del trabajo transversal entre las diversas autoridades estatales, conformando el Consejo de Cambio Climático, para la implementación de políticas públicas, estrategias y el programa de Cambio Climático Estatal, así como supervisar el cumplimiento de estas, mediante la instrumentación del Sistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático. Es de suma importancia en esta ley el trabajo coordinado que debe existir entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, los Gobierno Municipales y la participación social, para la aplicación y logro de los objetivos de esta Ley. Entre otros se destacan:

- Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación, y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático
- Promover la corresponsabilidad social y ambiental
- Establecer los instrumentos económicos para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

Otorga competencia a los municipios, en la formulación de sus propios programas municipales en materia de cambio climático, los cuales deberán ajustarse a las políticas nacionales y estatales en esta materia.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua¹⁰⁶

El sector agropecuario es un área organizada y de suma importancia en el Estado de Chihuahua. Esta ley tiene por objeto el desarrollo rural integral sustentable, estableciendo además el respeto a la reglamentación municipal, así como la coordinación entre el sector federal, municipal y productivo.

El Programa Estatal Concurrente que señala esta ley contemplará diversas acciones, entre ellas las de mitigación y adaptación ante el cambio climático. Contará con un Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural, mismo que se alimentará con información relevante. Se dará mayor apoyo a los agentes de la sociedad rural afectados por acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua¹⁰⁷

Establece como objeto la planeación del desarrollo urbano del Estado, mediante una coordinación entre los tres órdenes de gobierno, mediante la implementación de prácticas que disminuyan el impacto y mitigación del daño causado por la actividad humana en los ecosistemas, necesarios para la vida y bienestar de la sociedad. Asimismo, hace referencia a que todo desarrollo urbano requiere ser sometido a un impacto urbano y ambiental, y con ello, establecer medidas de solución o mitigación de un proyecto.

Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua¹⁰⁸

Tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la conservación, protección, restauración, producción, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el Estado de Chihuahua y sus municipios. La protección de los bosques es prioritaria para esta ley, la cual se fortalece mediante el trabajo de coordinación entre los tres niveles de gobierno. Sus objetivos son primordiales para las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático entre las que se encuentran:

- I. La recuperación y desarrollo de bosques en terrenos preferentemente forestales para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas; II. La conservación y consolidación de las áreas forestales permanentes, impulsando su delimitación y manejo sustentable, evitando que el cambio de uso de suelo afecte su permanencia y potencialidad; III. La regulación del pastoreo en zonas forestales, especialmente para áreas perturbadas y/o de regeneración; IV. La cultura forestal en todos los ámbitos, educación, investigación y capacitación para el manejo sustentable de los recursos forestales.

¹⁰⁵ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del 22 de junio de 2013.

¹⁰⁶ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 22 del 17 de marzo de 2012, con una última reforma el 21 de noviembre de 2020.

¹⁰⁷ Publicada en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 14 de mayo de 2011, con una última reforma el 19 de febrero de 2020.

¹⁰⁸ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 85 del 24 de octubre de 2018, con una última reforma el 19 de mayo de 2021.

Ley del Agua del Estado de Chihuahua¹⁰⁹

Mediante la planeación del desarrollo hidráulico, se establecerá la cantidad, calidad, ubicación y variación temporal de los recursos hídricos, la existencia de zonas vulnerables y de interés especial, así como la información meteorológica, hidrométrica y piezo métrica, con la periodicidad necesaria para el establecimiento de políticas de manejo integrado.

Ley del Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua¹¹⁰

Esta Ley tiene por objeto establecer la regulación para la preservación, conservación, remediación, restauración, recuperación, rehabilitación, protección, cuidado y fomento para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el Estado de Chihuahua y sus municipios, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley General de Vida Silvestre.

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua¹¹¹

Establece la competencia del Estado y de los municipios en lo referente a la prevención, generación valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo la prevención y remediación de sitios contaminados

Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua¹¹²

- I. Establecer una política pública para la implementación en el Estado, de acciones orientadas al aprovechamiento y desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética, de manera congruente con el entorno social y ambiental.
- II. Establecer los mecanismos para fomentar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia de energías renovables.
- III. Establecer los mecanismos para la participación de los sectores social y privado.
- IV. La integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo.
- V. Lograr el ahorro de energía, reduciendo paulatinamente la dependencia de hidrocarburos como fuente de energía primaria a fin de disminuir la contaminación al medio ambiente y la huella de carbono.
- VI. Establecer los principios que deben regir la aplicación de la presente Ley y su Reglamento.
- VII. Desarrollar el conocimiento e innovación en la materia, así como el capital humano calificado y suficiente.
- VIII. Garantizar el derecho de los habitantes del Estado de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables, que coadyuve a mejorar su calidad de vida

Nivel Municipal

El Municipio de Chihuahua cuenta con: i) el Plan Municipal de Desarrollo (PDM 2018-2021) y el reciente PMD 2021-2024 (aprobado en enero 2022); y ii) el Plan de Acción Climática de la Municipalidad (PACMUN 2019). Estos reflejan las prioridades establecidas en la política pública en materia climática y su alineación con los instrumentos de otros niveles de gobierno, como son: el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, el Plan Nacional de Desarrollo, y este, a su vez, a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (aunque no está concordada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En la Ilustración 1, se presenta dicha alineación:

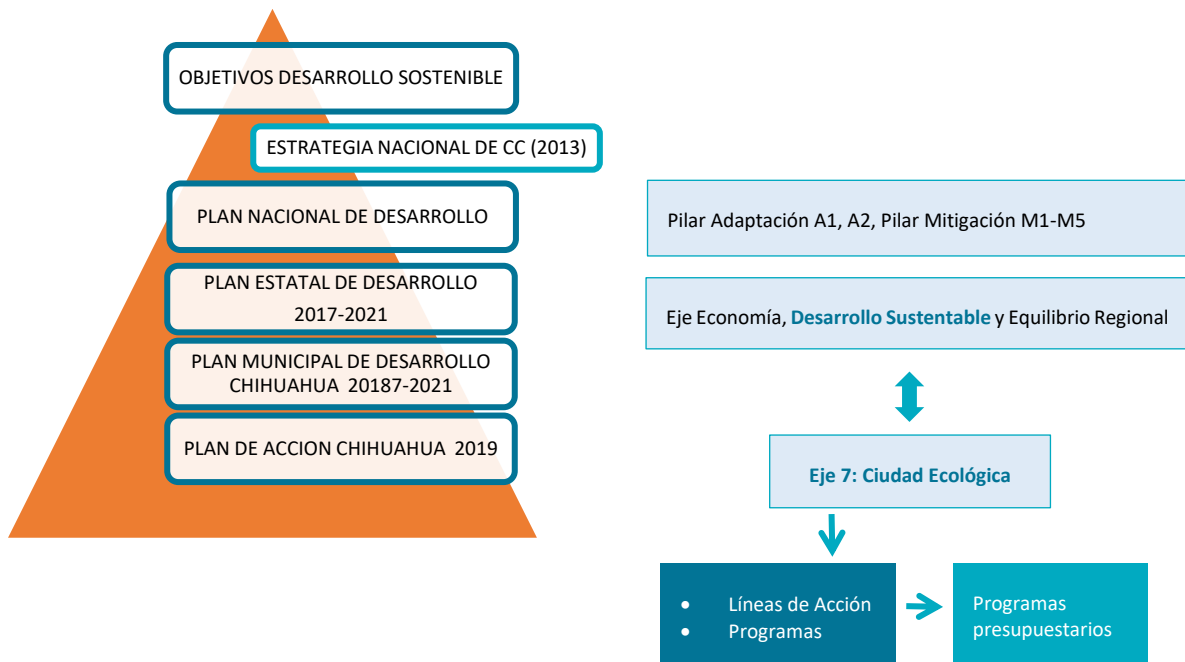
¹⁰⁹ Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 26 del 31 de marzo de 2012, con una última reforma el 24 de marzo de 2021.

¹¹⁰ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del 21 de junio de 2014 con una última reforma el 22 de febrero de 2017.

¹¹¹ Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 50 del 21 de junio de 2014, con una última reforma el 20 de octubre de 2018.

¹¹² Publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 54 del 6 de julio de 2013, comuna última reforma el 20 de enero de 2018.

Ilustración 1 Alineación Estrategias sobre CC e Instrumentos de Planificación con el Presupuesto



Fuente: Elaboración: Propia

El PMD 2018-2021 es el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que éste se aprueba por el máximo órgano de gobierno que, para el caso mexicano, es el Ayuntamiento, integrado por el Presidencia Municipal, los Regidores y la Síndica. Su construcción se basa en la Metodología con Enfoque de Marco Lógico, lo que contribuye a la medición y evaluación de los avances, ya que contiene una batería de indicadores de desempeño y la alineación con los Programas Presupuestarios y Matrices de Indicadores de Resultados.

Además, en los años 2014 y 2015, el Municipio de Chihuahua elaboró y publicó el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), con el apoyo del ICLEI, como parte del programa impulsado en México por ICLEI-Gobiernos Locales por la Sustentabilidad, con el respaldo técnico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y financiado por la Embajada Británica en México, en el periodo del 2011-2015¹¹³. Durante este período, se desarrolló e implementó la “Guía para Elaborar el Plan de Acción Climática” en los municipios inscritos en dicho programa, documento que ha servido de base para la elaboración del PACMUN 2019. Asimismo, se modificó el Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Chihuahua y cambió de nombre a Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, que integra el concepto, la importancia, acciones y medidas relacionadas al cambio climático. Dicho reglamento se actualizó en mayo de 2018 y se publicó en la gaceta municipal en el año 2018.

En dicho Reglamento, Art. 179, de detalla el contenido mínimo del PACMUN, donde, en el punto V, se menciona que debe incorporar las líneas de acción de mitigación que incluyan proyectos y medidas concretas para reducir emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) o captura de carbono en el municipio de Chihuahua, como parte de los siguientes sectores (definidos en base a la metodología propuesta por el IPCC).

- A. Energía
- B. Transporte
- C. Residencial

¹¹³ Municipio Chihuahua http://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/anexo/anexo_09-2021_acuerdo_009-2021_actualizacion_plan_accion_climatica_municipal_2019_.pdf 18/03/2022

- D. Comercial e Industrial
- E. Agricultura
- F. Ganadería
- G. Forestal
- H. Desechos
- I. Transversales (Como las acciones de comunicación y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático).

En el punto VII, del mismo artículo, se detallan las líneas de acción para la adaptación al Cambio Climático, en al menos los siguientes sectores:

- A. Hídrico
- B. Desarrollo Urbano
- C. Biodiversidad
- D. Servicios básicos (subsistemas vitales)
- E. Rural productivo (agricultura, ganadería y forestal)
- F. Económico (industria, comercio, turismo)
- G. Salud

Paralelamente, en el Reglamento (Art. 194) se menciona que, para enfrentar los efectos del cambio climático, se atenderán las necesidades de adaptación en el corto, mediano y largo plazo, para lo cual se deberán considerar entre otros instrumentos, las medidas de adaptación establecidas en el PACMUN.

Así, se puede apreciar que el marco legal municipal es complementario a las regulaciones de otros niveles y permite la implementación de las políticas relacionadas con el cambio climático. A continuación, se detalla los cuerpos legales municipales, destacando el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, el cual incluye disposiciones institucionales para la implementación del PACMUN, como la conformación del Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio de Chihuahua y, en términos de recursos, establece la creación de una partida especial para financiar las acciones del PACMUN.

A nivel municipal, tal como lo señala el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático 2019 (Art. 198), el Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio tiene el carácter de permanente, y será el órgano encargado de aplicar el PACMUN mediante la instrumentación de las políticas y programas municipales relativos a la prevención y mitigación de emisiones de GEI, a la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción ante el cambio climático, de cada una de las Dependencias Municipales.

Las principales medidas que el Municipio está implementando para reducir la generación de emisiones de GEI y que constan en el Plan Municipal de Desarrollo y el PACMUN 2019, son las siguientes:

1. Reemplazar el alumbrado público utilizando tecnologías de punta
2. Fortalecer el Programa de Cumplimiento Ambiental y Buenas Prácticas Ambientales en empresas establecidas en el Municipio
3. Fortalecer el programa de educación ambiental “Juntos contra el Cambio Climático”
4. Promover y fortalecer los programas de forestación y reforestación en zonas rurales y urbanas con árboles nativos
5. Instalar paneles solares en los edificios públicos municipales de acuerdo con los programas de Eficiencia Energética desarrollados.

En materia de adaptación a los impactos del cambio climático, las medidas más importantes que el municipio contempla son:

1. Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal y promover una amplia difusión de éste

2. Promover acciones ciudadanas que favorecen el uso sustentable del agua (aprovechamiento del agua de lluvia, ahorro y uso eficiente del agua, entre otros)
3. Promover los programas de educación ambiental formal en temas de conservación de los ecosistemas, cuidado y preservación de los recursos, prevención y control de la contaminación, entre otros
4. Adquisición, establecimiento y operación de estaciones meteorológicas en puntos estratégicos
5. Ejecutar obras para la protección contra avenidas, así como para la conservación de suelo y agua en la parte alta de las microcuencas del Municipio, pugnando porque el recurso agua pueda ser aprovechado con fines de riego, abrevadero y/o recarga de acuíferos.

Adicionalmente, a nivel municipal se han realizado evaluaciones por parte del Marco Común de Reporte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (*Global Covenant of Mayors for Climate & Energy*). El método adoptado se basa en el procedimiento seguido ICLEI Canadá (2009), método que fue traducido y adaptado a las condiciones propias del país en los siguientes sectores:

1. Servicios Básicos (subsistemas vitales)
2. Económico (industria, comercio y turismo).
3. Rural productivo (agricultura, ganadería y forestal)
4. 4, Hídrico
5. Salud.
6. Desarrollo urbano.
7. Biodiversidad

Las entidades públicas (operadores) que participan en la implementación de las estrategias y las políticas municipales sobre cambio climático, identificadas por la Dirección de Cambio Climático y Ecología del municipio, son alrededor de treinta y siete (37).

A continuación, se resumen los reglamentos municipales más relevantes con la gestión del cambio climático desde el ámbito municipal:

Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua¹¹⁴
Regula las atribuciones municipales, en materia de preservación y restauración del medio ambiente, la política ambiental municipal, misma que estará integrada a la política ambiental y al ordenamiento ecológico municipal. Cuenta con un Título exclusivo de cambio climático, el cual contempla la regulación del PACMUN®, establece la integración del sistema de información ambiental, así como de las políticas de mitigación y adaptación que deberán ser atendidas en su caso por sector. Con nuevas facultades y obligaciones de las autoridades municipales en materia de cambio climático.
Artículo 197: Para el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, previstas en este Reglamento, el Plan de Acción Climática Municipal de Chihuahua, y las políticas y programas municipales, se fijarán objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución sobre acciones de mitigación y necesidades del municipio para construir capacidades de adaptación al Cambio Climático. Su actualización, es responsabilidad de las autoridades señaladas por este reglamento. Con la finalidad de que se cuente con recursos suficientes para llevar a cabo acciones y proyectos de mitigación y adaptación al Cambio Climático, el Ayuntamiento deberá destinar una partida especial para ello, en base a las metas de cada Dependencia.
Artículo 198, el Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, tiene el carácter de permanente y será el órgano encargado de aplicar el PACMUN, mediante la instrumentación de las políticas y programas municipales relativas a la prevención y mitigación de emisiones GEI, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción ante el cambio climático, de cada una de las Dependencias Municipales.

¹¹⁴ Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 08/18 de fecha 25 de abril de 2018. Publicado en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, No. 24-II, de fecha 14 de mayo de 2018, con una última modificación el 13 de junio del año 2018.

Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua¹¹⁵

Instrumento que es emitido por el municipio de Chihuahua, en base a las facultades y competencias que le otorga la Ley de Desarrollo urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con los principios de coordinación entre el municipio y la sociedad, para lograr actividades sustentables como el aprovechamiento óptimo del agua, energía renovable, suelo urbano, entre otros.

El municipio deberá contar con diversos programas que atenderán la conservación y mejoramiento del medio ambiente, atención de riesgos y contingencias ambientales.

Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas¹¹⁶

Este reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto (entre otros) la conservación y mejoramiento del ambiente y contingencias ambientales y urbanas, hacer respetar el uso de suelo para evitar efectos negativos sobre el medio ambiente o el entorno urbano.

Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua¹¹⁷

Tiene por objetivo, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y sectores económicos y sociales del campo, lograr un desarrollo sustentable de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico del sector rural, en equilibrio con el proceso de urbanización, desarrollo industrial y los programas de desarrollo rural integral.

Asimismo, promueve y fomenta la protección, restauración, aprovechamiento, manejo, cultivo y producción de los recursos forestales y faunísticos del municipio, con el fin de propiciar su conservación y aprovechamiento sustentable. Todo ello, mediante la utilización de semillas mejoradas, fertilizantes orgánicos y demás insumos en atención a requerimientos de la producción y productividad, con énfasis en la protección del entorno ecológico.

Como parte importante de la protección del ambiente, salud humana, animal y vegetal del medio rural, prohíbe el desecho en drenes, canales, arroyos, ríos, lagunas y en todo lugar que no sea el apropiado de conformidad con los reglamentos respectivos de productos químicos en sí, o de aquellos que resulten del lavado de mezcladoras, tanques, pipas, depósitos y transporte en general.

d. Las estructuras institucionales vigentes

En materia climática, el municipio de Chihuahua es parte de las ciudades que integran el Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía, una alianza global de ciudades y gobiernos locales, voluntariamente comprometidos con la lucha contra el cambio climático, reducir los efectos de sus impactos inevitables y facilitar el acceso a energía sostenible y asequible para todos.

El municipio cuenta con una unidad y un equipo técnico encargado específicamente de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático. Dentro del Orgánico Funcional, es la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (DDUE), y dentro de ésta, la Subdirección de Ecología. Asimismo, el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático (2018) establece las responsabilidades de la unidad, entre ellas, ser responsable de la elaboración/actualización del Plan de Acción Climática de la Municipalidad (Art. 182 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático, 2018).

En el mismo reglamento, Art. 190, la DDUE es la responsable de la administración, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información para el Cambio Climático, el cual tiene como uno de sus objetivos “facilitar la integración y actualización del PACMUN, así como de los proyectos de presupuesto, para la implementación de las líneas de acción de mitigación para reducir las emisiones GEI y de adaptación para reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático”.

¹¹⁵ Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 17/13 el 5 de septiembre de 2013. Publicado en el P.O.E., No. 80, el 5 de octubre de 2013.

¹¹⁶ Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 17/13 de fecha 05 de septiembre de 2013. Publicado en el P.O.E., no. 80, de fecha 05 de octubre de 2013

¹¹⁷ Aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/11 de fecha 22 de septiembre de 2011. Publicado en el P.O.E., No. 54, del 7 de julio de 2012.

De acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección y su estructura orgánica (2019)¹¹⁸, le compete, entre otras acciones, “la formulación de políticas ambientales, administración de las áreas protegidas, manejo de aguas residuales, contingencias ambientales y emergencias ecológicas, operar las unidades de monitoreo atmosférico y calidad de aire”.

e. Mecanismos de coordinación

La Estrategia Nacional de Cambio Climático, considerada en los instrumentos de planificación del MDC, establece que: para lograr la coordinación efectiva de los distintos niveles de gobierno y la concertación entre los sectores público, privado y social y, acorde a la Ley General de Cambio Climático, se establezca el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC). Este sistema propicia sinergias para enfrentar la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y para establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación.

Como se ha adelantado en la sección relacionada con el Nivel Federal, el SINACC está integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales; y el Congreso de la Unión. (Climático E. N., 2013), como se puede apreciar en la Ilustración 2 (Marco Institucional de Sistema Nacional de Cambio Climático) de la sección c. arriba.

En dicha sección se explica que el Consejo de Cambio Climático¹¹⁹ (C3) es el órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y está integrado por miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático. A nivel municipal, tal como lo señala el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático 2019 del MDC (Art. 198), el Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio tiene el carácter de permanente, y será el órgano encargado de aplicar el PACMUN, mediante la instrumentación de las políticas y programas municipales relativas a la prevención y mitigación de emisiones GEI, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción ante el cambio climático, de cada una de las Dependencias Municipales.

A nivel municipal, la coordinación entre niveles se evidencia en la elaboración e implementación de instrumentos como el Plan de Acción Climática, que es congruente con los componentes de Planeación del Desarrollo existentes y se integrará a los mecanismos que actualmente operan, como son las políticas públicas, programas, proyectos y actividades relacionadas al ámbito de cambio climático.¹²⁰

f. Capacidad para integrar el cambio climático en la gestión financiera pública

Los importantes avances en materia de presupuestación y los recursos con que cuenta el municipio, le han permitido ejecutar acciones alineadas a las prioridades locales y responder de manera efectiva a los desafíos financieros de la gestión local. Así, como se evidencia en la Evaluación PEFA, la gestión de finanzas públicas del MDC, en general, mantiene un buen desempeño fiscal relacionado con las principales variables fiscales agregadas (ingresos totales, gasto primario, resultado primario, intereses y resultado total¹²¹), lo cual se convierte en el pilar fundamental para avanzar en la implementación de

¹¹⁸

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/3er%20Trimestre%202019/Oficialia%20Mayor/Fraccion%20II/10%20Direcci%C3%B3n%20de%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Ecologia.pdf> 17/03/2022

¹¹⁹ Sus funciones principales son: i) Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, ii) Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, iii) Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; y iv) Aprobar la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

¹²⁰ Plan de acción climática MDC 2019. (pág. 66)

¹²¹ Informe PEFA capítulo 1.2 Tendencias fiscales y presupuestarias del MDC

políticas e instrumentos que aporten al cambio climático, como un elemento transversal de las acciones (agendas, planes, programas y otras) que se desarrollan en el marco de la buena gobernanza.

Las fortalezas identificadas, entre ellas, el importante marco normativo-institucional y de planificación relacionado con el cambio climático, por ejemplo, el Plan de Acción Climática Municipal, que dispone de acciones concretas para dar un seguimiento al comportamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y abrir el camino hacia un futuro más sostenible, a través de las diferentes medidas de mitigación y adaptación en él definidas.

Con la evaluación PEFA Clima, en particular, se han identificado las oportunidades institucionales para avanzar de manera acelerada en la complementariedad de los instrumentos existentes con metodologías / herramientas de cambio climático, y, la necesidad de proveer herramientas que permitan a los tomadores de decisión en el municipio, establecer una hoja de ruta climática para alcanzar los resultados que el marco internacional, nacional y estatal demandan. Este es el gran desafío del MDC en materia de cambio climático.

En el corto y mediano plazo, los insumos disponibles y el interés por parte de las autoridades del municipio en avanzar hacia la integración del cambio climático en la gestión financiera municipal, le permitirán evaluar el grado de la respuesta nacional/estatal/municipal ante el cambio climático a través de estrategias, planes de acción, políticas sectoriales y sus vínculos en las relaciones fiscales intergubernamentales (ingresos y gastos principalmente). Además, se abrirá la posibilidad de su operativización en las diferentes dependencias relacionadas con el presupuesto y la ejecución de políticas climáticas.

2. EVALUACIÓN DETALLADA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

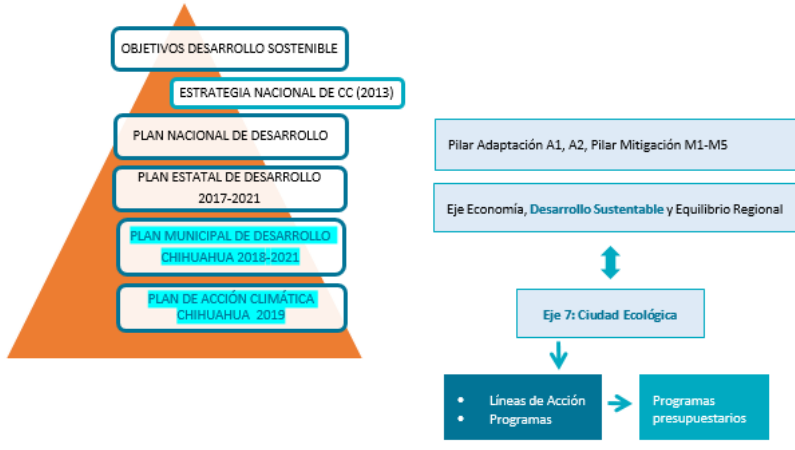
GFPCC-1 Alineación del Presupuesto con las Estrategias Sobre Cambio Climático	C
--	----------

Este indicador valora la medida en que las estrategias sobre cambio climático de largo y mediano plazo se reflejan en los planes estratégicos sectoriales y en los presupuestos de mediano y corto plazo. El período considerado es el último presupuesto (2022) y la documentación de soporte presentada al Poder Legislativo (Ayuntamiento), así como los instrumentos de planificación relacionados con el cambio climático.

GFPCC-1.1. ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS ESTRATEGIAS SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

El indicador tiene una sola dimensión e incluye el análisis de 6 elementos básicos y 6 elementos adicionales. En este caso, evidenciamos que el MDC cumple con 3 de los 6 **elementos básicos** requeridos, y 2 de los 6 **adicionales** requeridos por el PEFA Clima. En lo que sigue se presentan los elementos que cumplen con los requerimientos para justificar la calificación asignada.

#	Elemento	Cumple	Observación
Elementos Básicos			
1	Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política pública y en la estrategia	SI	Cuenta con: i) el Plan Municipal de Desarrollo (PDM 2018-2021); y ii) el Plan de Acción Climática de la Municipalidad (PACMUN 2019), los cuales reflejan las prioridades establecidas en la política pública y su alineación con los instrumentos de otros niveles de Gobierno, como son: el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua 2017-2022, el Plan Nacional de Desarrollo y este, a su vez, a la Estrategia Nacional de Cambio Climático, que está acorde a los ODS. Ver Anexo 6.3 Principales instrumentos jurídicos Ilustración 1 Alineación Estrategias sobre CC e Instrumentos de Planificación con el Presupuesto

	nacional sobre cambio climático.		 <p>Elaboración: Equipo PEFA Clima</p> <p>La coordinación del nivel municipal con el estatal y el federal en materia de cambio climático se evidencia principalmente en el marco normativo y los instrumentos de planificación, los cuales son la base para la identificación de programas y proyectos.</p>
2	El presupuesto de los proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.	SI	<p>Los principales programas, proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan principalmente en el PMD 2018-2021, en el Eje 7 Ciudad Ecológica, así como en el Plan de Acción Climática 2019, donde constan las metas sectoriales a mediano plazo, específicamente en la Meta 1: Alcanzar una reducción del 1% de las emisiones de gases de efecto invernadero del Municipio de Chihuahua (MDC), tomando como referencia el inventario calculado con línea base 2015.</p>
3	Los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública.	SI	<p>A nivel de programas/proyectos (incluidos aquellos relacionados con el cambio climático) son contabilizados por la Subdirección de Programación y Seguimiento de Inversiones, quien es la unidad de control de la programación presupuestal. Para esto dispone del Manual de Procedimiento para la Programación y Seguimiento del Presupuesto de Inversión Municipal (2019), cuyo objetivo es planear la programación y dar seguimiento a la inversión pública municipal, de forma tal que se aplique en las acciones de mayor prioridad, en relación con el Plan Municipal de Desarrollo y cumpliendo con las normas y lineamientos, para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos públicos. Este se aplica a todas las dependencias ejecutoras (obras públicas, servicios básicos y desarrollo productivo, entre otras) que estén involucradas en el presupuesto de inversión pública municipal, incluida la inversión relacionada con el cambio climático.</p> <p>Para el registro de los proyectos, se parte de que los programas están alineados, en este caso, al Eje 7 Ciudad Ecológica, a partir de lo cual se levanta el Anexo 1. Expediente Técnico Municipal por proyecto/obra con el correspondiente presupuesto asignado. Adicionalmente, el vínculo entre el PDM 2018-2021 y el Presupuesto Basado en Resultados, son los Programas Presupuestarios, los cuales aseguran la congruencia entre lo dispuesto y el presupuesto comprometido para ello¹²².</p> <p>La elaboración del PDM permite lograr una jerarquización adecuada y lógica causal de cada Eje entre los niveles, y bajar de manera directa a la estructura definida por la Metodología del Marco Lógico (MML), lo que gráficamente sería como sigue:</p>

¹²² PMD 2018-2021

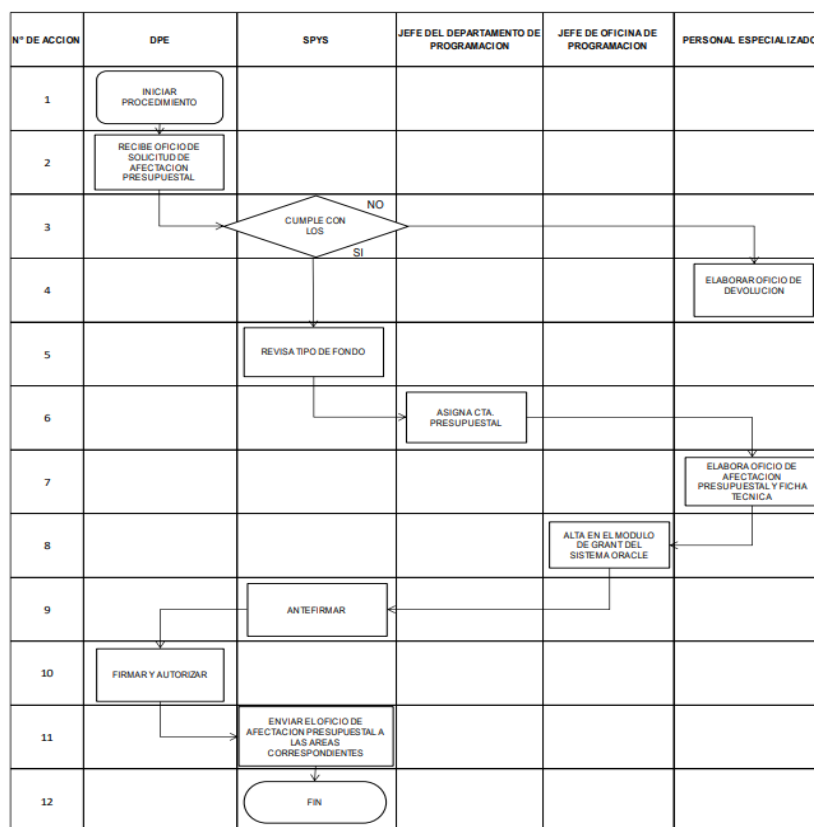
Ilustración 3: Elaboración PMD 2018-2021



Fuente: PMD 2018-2021

En la etapa de formulación, el MDC dispone en la Tesorería Municipal del sistema PbR¹²³, el cual registra el Presupuesto de Egresos con base a los Ejes y Programas, así como su vinculación al PDM. El PbR permite desglosar el detalle del gasto por Combinación Contable, con su debida justificación, y vincular al POA en aquellos proyectos que sean clasificados como “Programas Presupuestales”. Una vez aprobados los proyectos, genera los formatos y reportes necesarios para la aprobación del presupuesto de egresos por el Cabildo. A continuación, se presenta el diagrama de flujo del procedimiento de Programación y Seguimiento al presupuesto de Inversión Municipal.


Ilustración 4 Procedimiento Programación y Seguimiento del Presupuesto de Inversión Municipal



Fuente: MDC. Manual de Procedimiento para la Programación y Seguimiento del Presupuesto de Inversión Municipal 2019.

¹²³ Sistema informático desarrollado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico (MDC) denominado sistema PbR

4	Las propuestas de política de gastos relacionados con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con planes estratégicos sectoriales a mediano plazo que incluyen costos.	NO	No se incluye la temática de cambio climático
5	Las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.	NO	Actualmente, no existen políticas tributarias relacionadas con el cambio climático en el MDC
6	Las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático están alineadas con las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año.	NO	Actualmente no existen tributos relacionados con el cambio climático en el MDC.
Elementos Adicionales			
7	Las estrategias sobre cambio climático incluyen a los gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de la implementación	SI	La Estrategia Nacional de Cambio Climático, considerada en los instrumentos de planificación del MDC, establece que: para lograr la coordinación efectiva de los distintos niveles de gobierno y la concertación entre los sectores público, privado y social y acorde a la Ley General de Cambio Climático, se prevé la integración del Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC). Este sistema propicia sinergias para enfrentar la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y para establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación. El SINACC está integrado por la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC); el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); el Consejo de Cambio Climático (C3); las entidades federativas; las asociaciones de autoridades municipales; y el Congreso de la Unión. (Climático E. N., 2013). A continuación, en la figura, se presenta el marco institucional del SNCC.

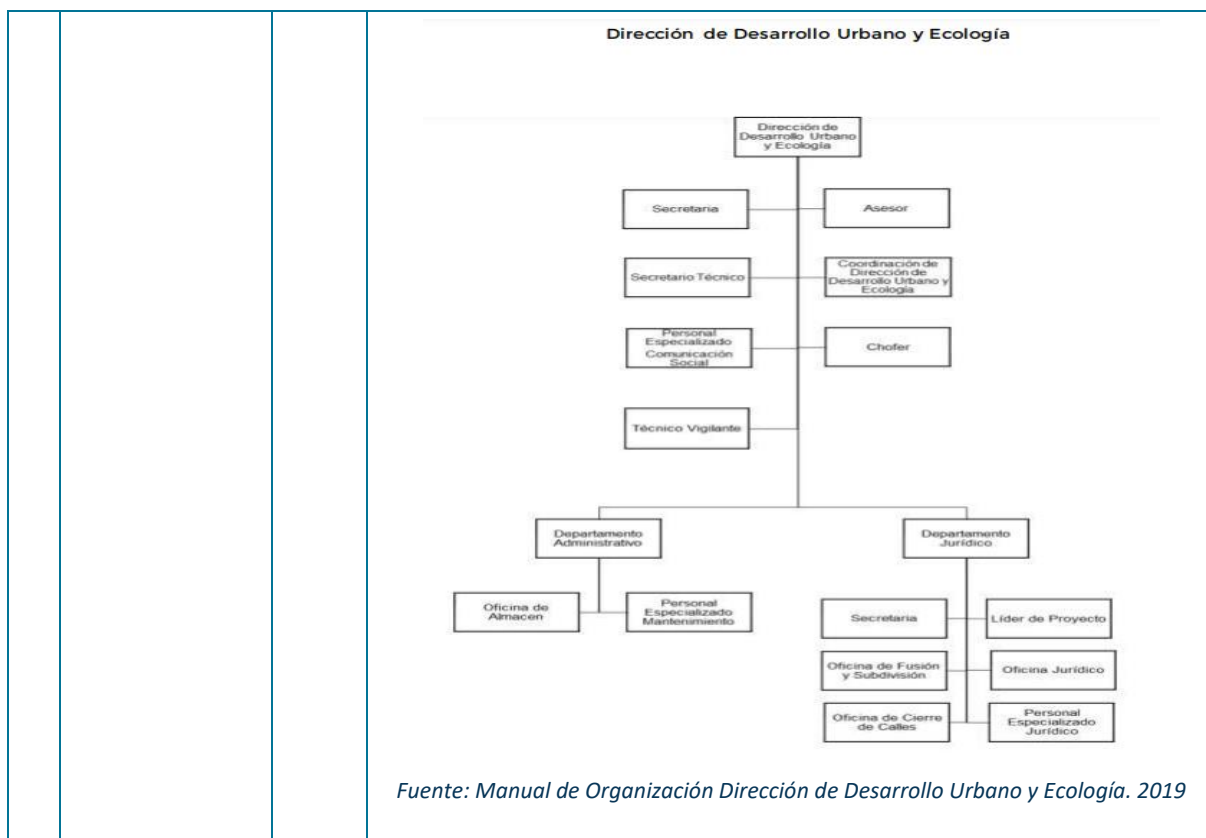
			<p style="text-align: center;">Marco Institucional de Sistema Nacional de Cambio Climático</p>  <p style="text-align: center;"><i>Fuente. Estrategia Nacional de Cambio Climático</i></p> <p>El Consejo de Cambio Climático¹²⁴ (C3) es el órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y está integrado por miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático. A nivel municipal, tal como lo señala el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático 2019 del MDC, Art 198, el Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio tiene el carácter de permanente, y será el órgano encargado de aplicar el PACMUN, mediante la instrumentación de las políticas y programas municipales relativas a la prevención y mitigación de emisiones GEI, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción ante el cambio climático, de cada una de las Dependencias Municipales.</p>
8	Las estrategias sobre cambio climático o las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el cambio climático indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.	NO	Actualmente no existen estimaciones de presupuesto de mediano plazo para el cambio climático.
9	La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a las metas sobre cambio climático.	NO	Actualmente no existe estrategia fiscal a mediano plazo en el MDC.
10	La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a los riesgos fiscales	NO	Actualmente el MDC no cuenta con una estrategia fiscal explícita de mediano plazo.

¹²⁴ Sus funciones principales son: i) Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, ii) Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, iii) Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal; y iv) Aprobar la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)

	relacionados con el cambio climático.		
11	Cuando existe una diferencia entre las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático y las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año, la explicación correspondiente se consigna en el documento del presupuesto anual.	NO	Actualmente el MDC no cuenta con una estrategia fiscal explícita de mediano plazo.
12	Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático, en consonancia con las políticas públicas en la materia.	SI	<p>En el MDC existe una unidad con un equipo técnico encargado específicamente de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático, la cual dentro del Orgánico Funcional es la Unidad de Desarrollo Urbano y Ecología (DDUE), y dentro de ésta, la Subdirección de Ecología. Asimismo, en el Reglamento de Protección Ambiental y Cambio Climático 2018, establece las responsabilidades de la unidad, entre ellas, ser responsable de la elaboración/actualización del Plan de Acción Climática de la Municipalidad. (Art. 182 del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático 2018).</p> <p>En el mismo reglamento, Art 190, la DDUE es la responsable de la administración, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información para el Cambio Climático, el cual tiene como uno de sus objetivos “Facilitar la integración y actualización del PACMUN, así como de los proyectos de presupuesto para la implementación de las líneas de acción de mitigación para reducir las emisiones GEI y de adaptación para reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático”.</p> <p>De acuerdo con el Manual de Organización de la Dirección y su estructura orgánica (2019)¹²⁵, le compete, entre otras acciones, “la formulación de políticas ambientales, administración de las áreas protegidas, manejo de aguas residuales, contingencias ambientales y emergencias ecológicas, operar las unidades de monitoreo atmosférico y calidad de aire”.</p> <p style="text-align: center;">Ilustración 2 Organigrama DDUE</p>

¹²⁵ MDC

<http://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/3er%20Trimestre%202019/Oficialia%20Mayor/Fraccion%2011/10%20Direcci%C3%B3n%20de%20Desarrollo%20Urbano%20y%20Ecologia.pdf> 17/03/2022



Calificación del indicador GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPCC-1 Alineación del Presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático	C	
GFPCC-1.1. Alineación del Presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático	C	<p>La dimensión cumple con 3 elementos básico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política pública y en la estrategia nacional sobre cambio climático 2. El presupuesto de proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo. 3. Los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública. <p>La dimensión cumple además con 2 elementos adicionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Las estrategias sobre cambio climático incluyen a los gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de la implementación. 12. Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático en consonancia con las políticas públicas en la materia.

El indicador determina en qué medida el gobierno municipal puede hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático. El indicador tiene una sola dimensión y se evalúa con base en el último ejercicio fiscal finalizado.

La evaluación de este indicador se basa en el número de elementos existentes que permiten al gobierno municipal hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático. La evaluación incluye cinco elementos básicos de la información fiscal que se consideran de suma importancia para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático, además de cuatro elementos adicionales que contribuyen a una buena práctica. El cuadro a continuación presenta cada uno de estos elementos:

#	Elementos básicos	Cumple	Medio de Verificación
1	El gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un "gasto relacionado con el cambio climático".	NO	<p>El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático. Sin embargo, el interés por parte de las autoridades en implementar alguna de las metodologías existentes es una de sus prioridades.¹²⁶ Adicionalmente, el MDC cuenta con algunos elementos que contribuirían a la identificación del gasto climático.</p> <p>Uso de Clasificadores en el MDC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Clasificador por Rubros de Ingresos 2. Clasificación Administrativa 3. Clasificación Funcional del Gasto 4. Clasificación Programática 5. Clasificación por Tipo de Gasto 6. Clasificación por Objeto del Gasto 7. Clasificación por Fuentes de Financiamiento 8. Clasificación por Origen del recurso <p>Actualmente el clasificador funcional del gasto tiene la apertura hasta el tercer dígito, lo cual podría utilizarse para marcar el gasto climático. Este clasificador tiene como finalidad responder a la pregunta: ¿Para qué se gasta? Contribuye a identificar las prioridades del gobierno y corroborar si corresponden con las necesidades y demandas de la sociedad a través del conocimiento de la forma en cómo se asignan los recursos a determinadas funciones o actividades específicas. La clasificación funcional del gasto consta de tres dígitos que se asignan de acuerdo con tres niveles de desagregación: Finalidad, Función y Subfunción, siendo ésta última la que podría ser utilizada para identificar en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y que están relacionadas con el cambio climático.</p>
2	El gobierno aplica la misma metodología en todos los ministerios, departamentos y organismos para identificar el gasto relacionado con el cambio climático.	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.
3	El gasto relacionado con actividades que son contrarias a la política del cambio climático se divulga en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.

¹²⁶ La Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental lidera este tema y en varias reuniones se ha manifestado su interés.

	del cierre del ejercicio (como se mide en el elemento 4). Esta divulgación abarca a los gastos implícita o explícitamente vinculados al cambio climático.		
4	El Ministerio de Finanzas o las unidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.
5	La metodología aplicada por el gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró.	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.
Elementos adicionales			
6	El gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gastos específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del gobierno o indicadores, como los marcadores de Río.	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.
7	El gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, incluidos los ajustes presupuestarios realizados en el curso del ejercicio.	NO	El MDC no cuenta con una metodología en la que se defina lo que constituye gasto relacionado con el cambio climático.
8	Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas recibidas por gobiernos subnacionales y sus resultados se identifican.	NO	Actualmente no existen transferencias de los niveles superiores del estado relacionadas al cambio climático
9	Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a unidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático y sus resultados se identifican.	NO	Actualmente no existen transferencias relacionadas al cambio climático hacia las unidades extrapresupuestarias.

Calificación del indicador GFPC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-2. Seguimiento del Gasto relacionado con el Cambio climático	D	
GFPC-2.1. Seguimiento del Gasto relacionado con el Cambio climático	D	No se cumple con el elemento básico obligatorio (1) y tampoco se cumple con los demás requisitos básicos o adicionales.

GFPC-3. Circular presupuestaria

D

Este indicador determina en qué medida se toma en cuenta el cambio climático en la circular presupuestaria por medio de referencias a la estrategia nacional sobre cambio climático, la inclusión de orientaciones claras sobre cómo las unidades presupuestarias deben proponer las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, la definición de una metodología para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático y la fijación de una meta en materia de gastos. El indicador tiene una sola dimensión y se califica con base en el último ejercicio fiscal finalizado.

GFPC-3.1. CIRCULAR PRESUPUESTARIA

Al momento de la evaluación, en el MDC no existen orientaciones específicas sobre cómo las unidades presupuestarias deben proponer medidas de mitigación/adaptación y cómo debería realizarse su vinculación con el presupuesto. Tampoco se ofrece una metodología para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático.

Existe interés en diferentes dependencias y en la Tesorería Municipal en adaptar los clasificadores existentes a esta temática, para luego emitir directrices presupuestarias que permitan aplicar una metodología de estimación de gasto climático, así como la generación de reportes, así como el seguimiento a las medidas/metast establecidas en el Plan de Acción Climática 2019.

Calificación del indicador GFPC-3. Circular presupuestaria:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-3. CIRCULAR PRESUPUESTARIA	D	
GFPC-3.1. CIRCULAR PRESUPUESTARIA	D	Al momento de la evaluación, no existen en el MDC orientaciones específicas sobre cómo las unidades presupuestarias deben proponer medidas de mitigación/adaptación y su vinculación con el presupuesto.

GFPC-4. Escrutinio legislativo

D

Este indicador valora cómo se han incluido aspectos relacionados con el cambio climático en el escrutinio legislativo del presupuesto y los informes de auditoría. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan con relación último proyecto de presupuesto y documentación de apoyo presentados al Poder Legislativo (4.1) y a los últimos informes de auditoría o de evaluación presentados al Poder Legislativo (4.2). La evaluación global se realiza utilizando el método M2.

GFPC-4.1. ESCRUTINIO LEGISLATIVO DEL PRESUPUESTO

Esta dimensión propone cinco criterios respecto a los que el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto debería medirse. Estos son:

#	Criterios	Cumple	Comentarios
1	La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en la	SI	Se cumple en la medida que cuenta con las instancias y espacios de deliberación, asesoramiento y participación.

	lucha contra el cambio climático. Los informes sobre el trabajo y conclusiones de estos mecanismos de apoyo se publican.		
2	El análisis de las evaluaciones de desempeño o de impacto realizadas a: i) los ingresos relacionados con el cambio climático y ii) los programas sobre cambio climático; además de los resultados esperados de futuras evaluaciones específicas previstas, tanto de impacto como de información de desempeño.	NO	El criterio se cumple parcialmente y podría cumplirse plenamente en un plazo razonable ya que el Legislativo municipal cuenta con facultades para exigir que se presente este tipo de información en el detalle que sea necesario.
3	El análisis de la contribución positiva, neutral o negativa al cambio climático de: i) los ingresos y ii) los programas o actividades, que no están directamente relacionados con el cambio climático.	NO	No se dispone de una metodología que permita realizar esta identificación, sin embargo, la misma ya existe para otros contextos y podría ser fácilmente adaptada
4	El análisis de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.	NO	En general en el municipio no se realizan análisis de riesgos fiscales, salvo para medidas específicas de ingresos.
5	Espacio para la consulta pública focalizada específicamente sobre el cambio climático. El informe con las sugerencias y comentarios recibidos durante la consulta pública se publica	NO	Existen espacios para la consulta pública, inclusive con la posibilidad de elección de proyectos, los que podrían permitir su aprovechamiento para estos fines.

Como se puede apreciar, el Municipio de Chihuahua cumple solamente con el primer criterio ya que se ha podido evidenciar la existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como Comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en la lucha contra el cambio climático. Además, los informes sobre el trabajo y conclusiones de estos mecanismos de apoyo se publican.

El escrutinio legislativo en el municipio cuenta con mecanismos de apoyo para este proceso, principalmente a través de la Comisión de Ecología, presidida por una Regidora, a través de la cual se abren los espacios técnicos para el asesoramiento de expertos, acorde al proyecto o iniciativa. Asimismo, en la Comisión se da soporte al resto de comisiones y, de ser el caso, se autoriza la participación de grupos de activistas interesados en posicionar la problemática del cambio climático y las temáticas relacionadas. En cada sesión se generan las actas correspondientes, las cuales se publican en el sitio web del municipio.

La Comisión de Ecología está conformada por el Presidente (Regidor), el Secretario y un Vocal. En la parte técnica cuentan con un asesor y en las sesiones que son transmitidas por plataforma ZOOM, se permite la participación de otros actores (expertos, activistas, individuos de la sociedad civil), quienes exponen sus criterios y aportan al debate, previo a la aprobación de los proyectos en el presupuesto.

El Municipio de Chihuahua no cumple con el resto de criterios requeridos por las buenas prácticas. Sin embargo, enseguida se detallan hallazgos importantes en los criterios 2 y 5.

Criterio 2. Este criterio se cumple parcialmente, en la medida que, si bien hay un análisis exhaustivo de todos los ingresos, no existe un análisis/informe específico para ingresos relacionados con el cambio climático, ya que su revisión es parte del análisis general. Asimismo, a través de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, se realizan evaluaciones trimestrales de desempeño a nivel de todos programas (indicadores de desempeño), incluidos los relacionados con cambio climático y que están vinculados a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo¹²⁷.

El municipio podría incluir en los actuales mecanismos del escrutinio legislativo del presupuesto, la temática de cambio climático ya que el Ayuntamiento aprueba el Presupuesto de Egresos y el Anteproyecto Ley de Ingresos, antes de remitirlos al Congreso del Estado. Según el Código Municipal (Art. 28) es facultad y obligación del Ayuntamiento Municipal:

¹²⁷ Ver Anexo Procedimiento de la evaluación de los programas del Plan Municipal de Desarrollo.

- XII. Aprobar, en su caso, el anteproyecto de Ley de Ingresos, que a su consideración presente el Presidente Municipal y remitirlo al Congreso del Estado antes del día 30 de noviembre del año del ejercicio; y
- XIII. Aprobar el Presupuesto de Egresos de acuerdo con los ingresos que hubiere autorizado el Congreso, aplicando, en su caso, lo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado.

Así, existe una revisión detallada de ingresos y el Ayuntamiento, a través de sus comisiones, puede solicitar los informes de análisis de ingresos y gastos vinculantes a las unidades responsables dentro del municipio. Por su parte, el presupuesto de Egresos se aprueba nivel de Regidores, el cual se presenta también con el nivel de detalle necesario.

Criterio 5. No se evidencia un espacio de consulta pública específica sobre cambio climático. Sin embargo, el municipio cuenta con un Presupuesto Participativo, el cual es el instrumento de participación ciudadana, a través del cual se planea, de qué manera se va a destinar un porcentaje del presupuesto municipal (5%) a proyectos propuestos por los ciudadanos que, tras ser revisados y validados por el Comité Técnico, se someten a una consulta pública, con la finalidad que la ciudadanía elija las obras más beneficiosas para ellos.

Dentro de las categorías de postulación existe una explícita sobre Medio Ambiente, además de otras categorías relacionadas dentro de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Rural, etc. Se dispone de una plataforma de postulación y difusión de proyectos ganadores, así como de la unidad responsable de su ejecución¹²⁸.

Además, no se realizan consultas públicas por el Ayuntamiento antes de la aprobación del presupuesto, ni consultas públicas sobre los grandes proyectos de inversión. Más bien, se realizó una consulta pública amplia para la elaboración del PDM, pero no se publicó un resumen de la información recibida.

Respecto a los criterios 3 y 4, por el momento no se realizan evaluaciones de impacto, ni de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático. Adicionalmente, no se dispone de la metodología ni instrumental para realizar el análisis de la contribución positiva, neutral o negativa al cambio climático.

GFPC-4.2. ESCRUTINIO LEGISLATIVO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN

Esta dimensión permite analizar el escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación. Para lo cual considera los siguientes seis criterios.

#	Criterios	Cumple	Comentarios
1	La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en la lucha contra el cambio climático.	SI	Al igual que en el caso del escrutinio del presupuesto, existen mecanismos habilitados para contar con apoyo técnico especializado en las Comisiones conformadas por los Regidores, en particular para el tema de cambio climático la Comisión de Ecología, a través de la cual se abren los espacios técnicos para el asesoramiento de expertos, acorde al proyecto o iniciativa
2	Un análisis de los ingresos y gastos relacionados con el cambio climático que se han ejecutado en un formato comparable con el presupuesto aprobado.	NO	No se realiza un análisis específico de la ejecución de los ingresos y egresos relacionados al cambio climático.
3	Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre el desempeño de los programas o actividades sobre cambio climático alineado con los productos y resultados previstos.	NO	No se realizan informes de evaluación sobre el desempeño de los programas o actividades sobre el cambio climático, por lo que no existen informes de auditoría al respecto.

¹²⁸ Base desde el 2020-2022 - http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Presupuesto_Participativo/Proyectos?a%C3%B1o=2021

4	Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre los impactos del presupuesto ejecutado en lo referente al cambio climático.	NO	No se realizan informes de evaluación de impacto del presupuesto con relación al cambio climático, por lo que no se realizan auditorías al respecto.
5	Recomendaciones formuladas por el Poder Legislativo acerca de las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo.	NO	El Poder Legislativo no ha realizado recomendaciones sobre la temática del cambio climático hasta ahora.
6	Seguimiento de su implementación.	NO	

Nuevamente, encontramos que el municipio cumple solamente con el primero de los 6 criterios requeridos por las mejores prácticas.

Criterio 1. Al igual que en el caso del escrutinio del presupuesto, existen mecanismos habilitados para contar con apoyo técnico especializado en las Comisiones conformadas por los Regidores, en particular para el tema de cambio climático la Comisión de Ecología, a través de la cual se abren los espacios técnicos para el asesoramiento de expertos, acorde al proyecto o iniciativa. Asimismo, en la Comisión se ofrece apoyo al resto de comisiones y, de ser el caso, se ofrece la participación de grupos de activistas interesados en posicionar la problemática del cambio climático y temáticas relacionadas. En cada sesión se generan las actas correspondientes, las cuales se publican en el sitio web del municipio.

La Comisión de Ecología, están conformada por el Presidente (Regidor), el Secretario y un Vocal. En la parte técnica, cuentan con un asesor y en las sesiones que son transmitidas por plataforma Zoom, se permite la participación de otros actores (expertos, activistas, individuos de la sociedad civil) quienes exponen sus criterios y aportan al debate previo aprobación de los proyectos en el presupuesto.

Respecto los **criterios 2 al 6**, el municipio, al momento de la evaluación, no realiza auditorías o evaluaciones específicas sobre el cambio climático dentro del proceso de escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación.

Calificación del indicador GFPCC 4 Escrutinio Legislativo

Indicador	Calificación	Explicación
GFPCC-4 Escrutinio Legislativo	D	Método de calificación M2
GFPCC-4.1. Escrutinio Legislativo del Presupuesto	D	Solo se cumple con 1 de los 5 criterios requeridos, por lo que el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C
GFPCC-4.2. Escrutinio Legislativo de los Informes de Auditoría y Evaluación	D	Solo se cumple con 1 de los 6 criterios requeridos, por lo que el desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C

GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	D
--	----------

Este indicador mide en qué medida se incluye el cambio climático en la gestión de la inversión pública. El indicador contiene cuatro dimensiones que se analizan con base en el último ejercicio fiscal finalizado, cuyas calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-5.1. DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO INCLUIDAS EN EL MARCO REGULADORIO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

Con esta dimensión se evalúa si el gobierno municipal estableció un marco legal y regulatorio relacionado con el cambio climático. En este marco se deben describir los objetivos y los requisitos para los programas o proyectos en lo referente a la mitigación o adaptación al cambio climático, a fin

de garantizar que, tanto la infraestructura pública, como la privada, sean adecuadas para las condiciones ambientales y se ajusten a las políticas de transición.

Si bien existen disposiciones legales/regulatorias en el MDC relacionadas con el cambio climático, específicamente en el Reglamento de Protección Ambiental y de Cambio Climático (2018), éstas no han sido aún incluidas de manera activa en la gestión de la inversión pública.

Como se evidencia en el indicador ID-11 PEFA MDC, las orientaciones ofrecidas se relacionan principalmente con el uso y destino que deberán tener los diferentes recursos recibidos en el municipio de la Federación y el Estado de Chihuahua, aspectos que están normados desde el nivel correspondiente. Estas normas de los gobiernos superiores no incluyen obligaciones sobre la necesidad de realizar análisis económico de los proyectos de inversión¹²⁹, ni tampoco ofrecen instrumentos o guías para su realización¹³⁰.

Se ha podido apreciar que no se han implementado en los instrumentos de gestión de la inversión pública criterios para la priorización de proyectos con incidencia climática y para la presentación de informes específicos. Tampoco se encontró evidencia que las directrices nacionales para la evaluación de proyectos recomienden evaluar los impactos referidos al cambio climático en los nuevos proyectos de inversión.

GFPC-5.2. SELECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión determina en qué medida, durante el proceso de selección de proyectos, se analizan y priorizan los proyectos de inversión sobre la base de criterios claramente definidos, con el objeto de garantizar que los proyectos seleccionados tengan en cuenta el contexto del cambio climático y se ajusten a las prioridades gubernamentales.

Actualmente la selección de nuevos proyectos de inversión en el Municipio de Chihuahua no se basa en criterios de evaluación y priorización relacionados al cambio climático. A pesar que en el Plan de Acción Climática del MDC 2019 se detallan las prioridades de acción en materia de mitigación y adaptación, siendo su objetivo general el de “Identificar, impulsar y coordinar acciones que en el municipio de Chihuahua, coadyuven en la disminución de riesgos ambientales, económicos y sociales generados y/o exacerbados por los efectos del cambio climático, buscando el bienestar de la población actual y de las generaciones futuras”, aún no se ha logrado incluir en los criterios de selección la variable climática.

Sin embargo, conviene mencionar que los instrumentos vigentes en inversión pública podrían comenzar a incorporar criterios relacionados con el cambio climático de manera rápida y sin mucho esfuerzo metodológico (existe experiencia internacional al respecto), que contribuyan a la implementación de las prioridades gubernamentales en materia de cambio climático.

GFPC-5.3. DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite determinar en qué medida los métodos de evaluación de los proyectos de inversión importantes incluyen la evaluación de los impactos sobre el cambio climático.

El actual proceso de evaluación de los programas/proyectos en el MDC no contempla evaluaciones de impacto sobre el cambio climático. Si bien se cuenta con un Inventario de GEI (PACMUN 2019), no se

¹²⁹ Ley de Coordinación Fiscal, Art. 33 inciso A (“Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.”)

¹³⁰ El Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ofrece la “Guía para la Preparación de Proyectos por Fases (PPF)” (2018) como herramienta de referencia para las acciones a desarrollar durante el proceso de preparación de los proyectos de inversión, con la finalidad de generar Análisis Costo-Beneficio de proyectos basados en información confiable y específica. Sin embargo, esta guía es general y no existe ninguna obligación formal de seguirla.

cuenta actualmente con estimaciones ex ante de los impactos de las medidas de mitigación, ni identificación de escenarios de riesgos.

El MDC cuenta con información que ha reportado en el CDP (Disclosure Insight Action). Sin embargo, hasta ahora no ha sido posible realizar evaluaciones tomando en cuenta la información que se reporta en ese ámbito o generando otros insumos adicionales.

GFPC-5.4. INFORMES DE LAS ENTIDADES A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN

La dimensión permite determinar si existe un sistema de reporte en las entidades a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública.

No existe actualmente un sistema de reporte por parte de las dependencias a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública que consideren metas e indicadores climáticos.

Calificación del indicador GFPC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-5. GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-5.1. Disposiciones relacionadas con el Cambio Climático incluidas en el Marco Regulatorio de la gestión de la Inversión Pública	D	Esta dimensión en el caso del MDC, evidencia que, si bien existen disposiciones legales/regulatorias relacionadas con el cambio climático, específicamente en el Reglamento de Protección Ambiental y de Cambio Climático (2018), éstas no han sido incluidas en la gestión de la inversión pública.
GFPC-5.2. Selección de Proyectos de Inversión para el Cambio Climático	D	La priorización de nuevos proyectos de inversión no se basa en criterios de evaluación y priorización relacionados al cambio climático.
GFPC-5.3. Disposiciones relacionadas a la Evaluación de Proyectos de Inversión para el Cambio Climático.	D	El actual proceso de evaluación de los programas/proyectos en el MDC no contempla evaluaciones de impacto sobre el cambio climático. Si bien se cuenta con un Inventario de GEI (PACMUN 2019), no se cuenta con estimaciones ex ante de los impactos de las medidas de mitigación, ni identificación de escenarios de riesgos.
GFPC-5.4. Informes de las Entidades a Cargo de la Implementación	D	No existe un sistema de reporte por parte de las dependencias a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública que consideren metas e indicadores climáticos.

GFPC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático	D
---	----------

Este indicador valora la medida en que los activos públicos no financieros, en particular las tierras y las edificaciones fiscales, están comprendidos en los enfoques de mitigación y adaptación al cambio climático en lo referente a la identificación de los riesgos y potencial contribución, su inclusión en las estrategias del gobierno y la reglamentación de su uso, enajenación y transferencia. El indicador tiene una sola dimensión y se analiza con base en el último ejercicio fiscal finalizado.

GFPC-6-1. GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

En el MDC no existe una gestión específica de los activos no financieros para el cambio climático. Sin embargo, dentro del proceso de seguimiento que se realiza en Oficialía Mayor a este tipo de activos, existe un registro de activos fijos (muebles e inmuebles), así como la información sobre su uso y antigüedad. Dicho registro podría ser la base para implementar en el corto plazo un análisis de la

exposición y la predisposición de los activos fijos pertinentes a la variabilidad climática y a los fenómenos climáticos extremos.

Es importante mencionar, que a pesar de que aún no se ha internalizado la temática climática en la gestión de activos, el MDC ha realizado algunas iniciativas relacionadas. Por ejemplo, el Municipio cuenta con un Reglamento para baja y depuración de bienes, a partir de lo cual se han encaminado acciones, como la siguiente:

- En el año 2021, para el tratamiento a los equipos de cómputo que cumplieron la vida útil, firmaron un convenio con ECORECIKLA para que dichos equipos sean desincorporados por parte del Ayuntamiento. (Generador: Bienes Patrimoniales del Municipio de Chihuahua. Anexo Bienes Patrimoniales ECORECIKLA).

Calificación del indicador GFPCC-6 Gestión de activos no financieros para el cambio climático

Indicador	Calificación	Explicación
GFPCC-6. GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	
GFPCC-6-1. GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	En el MDC no existe una gestión específica de los activos no financieros para el cambio climático. Sin embargo, dentro del proceso de seguimiento que se realiza en Oficialía Mayor, existe un registro de activos fijos (muebles e inmuebles), así como la información sobre su uso y antigüedad, sobre cuyo registro se podría implementar en el corto plazo un análisis de la exposición y la predisposición de los activos fijos pertinentes a la variabilidad climática y a los fenómenos climáticos extremos.

GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	D
--	----------

Este indicador evalúa en qué medida el gobierno tiene la capacidad para gestionar los pasivos relacionados con el cambio climático. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan con relación al último ejercicio fiscal finalizado, cuyas calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-7.1. RIESGOS FISCALES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión se concentra en la publicación de los informes sobre los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.

El Municipio de Chihuahua no prepara actualmente informes sobre la estimación de riesgos fiscales relacionados con el cambio climático. Esto, pese a que su elaboración podría realizarla en el corto plazo, una vez que se ha evidenciado que dispone de información detallada sobre las vulnerabilidades climáticas (diagnóstico), principalmente en el PACMUN 2019, así como en otros instrumentos de planificación donde se detalla la exposición a fenómenos relacionados con el cambio climático. Por otro lado, se puede apreciar que desde las dependencias técnicas de Tesorería Municipal tienen la capacidad técnica y herramientas para considerar los impactos en los gastos y los ingresos.

Además, el Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua (INPLAN), órgano técnico de consulta del MDC en lo relacionado al diseño, elaboración, instrumentación y evaluación de los proyectos, planes y programas de desarrollo urbano sostenible, una dependencia autónoma del

Municipio¹³¹, dispone de una base de datos y estudios específicos de los principales proyectos, incluidos los relacionados con la temática climática.

GFPC-7.2. DEUDA Y GARANTÍAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite evaluar los arreglos establecidos para emitir deuda y garantías relacionadas con el cambio climático y para gestionarlas e informar al respecto, de conformidad con los requisitos específicos correspondientes, sin importar qué instrumentos se utilizan para esto.

Si bien, el marco legal o regulatorio nacional contiene disposiciones específicas para los gobiernos subnacionales, (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (2016) Art. 1, VII, Capítulo 1. Art. 22, Capítulo IV. Art. 23, III-IV) y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (Art 1, 2, 10.14, 19, 34, entre otros.) que dan fe de la rigurosidad en las normas y procedimientos de aprobación en temas de endeudamiento subnacional, siguiendo y cumpliendo los procesos regidos desde el nivel federal y estatal, no se evidencia en el MDC la existencia de normas específicas para la preparación de informes relacionados con cambio climático.

Adicionalmente, los propósitos para los cuales el MDC puede endeudarse, como se especifica en el marco legal, permiten cubrir los pasivos relacionados con el clima. Así, la Tesorería Municipal con sustento en la Ley De Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, contempla la contratación de un crédito simple a largo plazo, para llevar a cabo el proyecto de inversión “Construcción del Nuevo Relleno Sanitario” por un monto de 132 millones de pesos mexicanos, plazo 5 años, el cual ha sido aprobado por el H. Congreso del estado de Chihuahua (01-2022) y por el Ayuntamiento de MDC (30-11-2021). La fuente de pago será un porcentaje del Fondo General de Participaciones Federales (Anexo GFPC 7.2-003 Préstamo Relleno Sanitario MDC).

Así, la gestión de deuda sigue la normativa establecida desde el nivel nacional, para su autorización, contratación, registro y seguimiento, aunque esta no se basa actualmente en una estrategia de sostenibilidad de largo plazo.

Calificación del indicador GFPC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-7. PASIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-7.1. RIESGOS FISCALES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	El Municipio no prepara informes sobre estimación de riesgos fiscales relacionados con el cambio climático. Sin embargo, podría hacerlo en el corto plazo, una vez que cuenta con información detallada sobre las vulnerabilidades climáticas (diagnóstico), principalmente en el PACMUN 2019, así como en otros instrumentos de planificación.
GFPC-7.2. DEUDA Y GARANTÍAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	El marco legal o regulatorio nacional contiene disposiciones específicas para los gobiernos subnacionales (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (2016) Art. 1, VII, Capítulo 1. Art. 22, Capítulo IV. Art. 23, III-IV) y la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios (Art 1, 2, 10.14, 19, 34, entre otros.). Lo anterior evidencia que las normas y procedimientos de aprobación en temas de deuda siguen el proceso regido desde el nivel federal, estatal y se cumplen en el MDC. No se preparan informes específicos relacionados con el cambio climático.

¹³¹ IMPLAN, <https://implanchihuahua.org/EquipoTecnico.html> 14/03/2022

Este indicador examina hasta qué punto las medidas de adaptación y mitigación del cambio climático están incorporadas en los aspectos clave de la gestión de las adquisiciones públicas. En este sentido, el indicador valora la medida en que el gobierno adquiere bienes, servicios y contrata obras con impactos adversos mínimos sobre el cambio climático. También se examinan la resiliencia y la capacidad del sistema de adquisiciones públicas para incorporar los riesgos derivados del cambio climático y responder a los desastres naturales. El indicador contiene cuatro dimensiones, cuyas calificaciones se realizan con base en el último año fiscal finalizado (para 8.1, 8.2 y 8.3) y los tres últimos ejercicios finalizados para la dimensión 8.4. Estas se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-8.1. MARCO DE POLÍTICAS PARA LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite evaluar las características del marco de políticas para las adquisiciones públicas para el cambio climático.

Sin embargo, el MDC no cuenta actualmente con políticas para adquisiciones públicas que incorporen criterios específicos para determinar qué productos o servicios tienen sensibilidad al cambio climático, pese al interés mostrado por las autoridades en tomar acciones respecto al manejo e incorporación de estándares relacionados con el cambio climático en los procesos de adquisiciones.

GFPCC-8.2. OPERACIÓN DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La dimensión permite calcular la medida en que los procedimientos operativos del gobierno, sus herramientas e instrumentos respaldan los elementos de las adquisiciones públicas verdes y adaptativas, para sacar el máximo provecho de los recursos en el contexto de un análisis del ciclo de vida.

Si bien el MDC cuenta con un Sistema de Operaciones de Adquisiciones (registro y seguimiento), este no cuenta con parámetros sobre la inclusión de criterios climáticos en los procesos, como, por ejemplo, un manejo de proveedores en los procesos de contratación que incluyan parámetros relacionados con el cambio climático, o que incluyan especificaciones o requisitos basados en criterios climáticos en las licitaciones o adquisiciones públicas (contratos).

Por otra parte, el Portal de Contrataciones que se encuentran dentro de Transparencia de la página web del Municipio, posee una plataforma de búsqueda por Dependencia, por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Rural, Obras Públicas, etc., donde se puede obtener información detallada sobre el proceso de licitaciones (adjudicación directa (excepción), invitación cuando menos 3 (excepción) y licitación pública), Unidad contratante, partida, etc. Ver <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Contrataciones>

GFPCC-8.3. SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite evaluar la medida en que se monitorean las operaciones para el cambio climático. Con ella se examinan tanto la existencia de un sistema destinado a garantizar que los proveedores cumplan con los requisitos relacionados con el cambio climático, y que los bienes y servicios proporcionados cumplan con los criterios establecidos en el contrato

Al no contar con lineamientos o directrices para la incorporación de especificaciones relacionadas con el cambio climático en las adquisiciones públicas o licitaciones, no es posible realizar un seguimiento específico para cambio climático.

Sin embargo, el MDC estaría en capacidad de ampliar los instrumentos usados para el seguimiento de las adquisiciones públicas, incluyendo criterios climáticos. Por ejemplo, existe un Portal de

Proveedores de acceso en la página web de Municipio¹³² con un enlace de acceso a una subclasificación de actividad económica específica de Ecología y Rural. Si bien al momento no cuentan con una especificación de proveedores que incluyan alguna caracterización como sello verde, las autoridades manifiestan el interés de incluirlo en este año.

LICITACIÓN PÚBLICA		Fecha de publicación: 15/12/2021	
O.M. 26/2021			
Estatus de la adquisición			
TERMINADA			
Detalle			
Descripción	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTORES TOPADOR, COMPACTADOR Y CARGADOR DE RUEDAS MEDIANO, PARA EL CORRECTO BANDEO Y COMPACTACIÓN EN EL RELLENO SANITARIO		
Tipo contratación	SERVICIOS		
Unidad Compradora	OFICIALÍA MAYOR - JURIDICO		
Descripción ante público solicitante	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
Partida	326 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
Aclaración			
Fecha	21/12/2021	Hora	09:00
Lugar	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD		
Apertura			
Fecha	29/12/2021	Hora	09:00
Lugar	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD		
Fallo			
Fecha	30/12/2021	Hora	13:30
Lugar	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD		
Costo de participación	\$1,793.00		
Documentos			
Tip	Fecha de actualización	Link	
CONVOCATORIA	15/12/2021	Descargar...	
BASES	15/12/2021	Descargar...	
ANEXOS	15/12/2021	Descargar...	
JUNTA DE ACLARACIONES	21/12/2021	Descargar...	
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/12/2021	Descargar...	

Fuente: MDC. Portal de Transparencia/Adquisidores

GFPC-8.4. INFORMES SOBRE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Con esta dimensión se evalúan los informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático.

En concordancia con las dimensiones anteriores, el MDC no elabora reportes, ni genera estadísticas sobre los procesos ni adquisiciones públicas referidas a la inclusión de criterios relacionados con el cambio climático. Sin embargo, podría aprovechar los actuales instrumentos para generar reportes

¹³² <https://tramitesonlineacu.mpiochih.gob.mx/web/inicioWebc.do?opcion=noreg>

dirigidos a información sensible al cambio climático. A continuación, se presenta a manera de ejemplo un reporte del estatus de la adquisición que podría ser modificado.

- El Portal de Contrataciones que se encuentran dentro de Transparencia en la página web del Municipio, posee una plataforma de búsqueda por Dependencia, por ejemplo, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Desarrollo Rural, Obras Públicas, etc., donde se puede obtener información detallada sobre el proceso de licitaciones (adjudicación directa (excepción), invitación cuando menos 3 (excepción) y licitación pública), unidad contratante, partida, etc. Ver <http://www.municipiochihuahua.gob.mx/Contrataciones>

Ilustración 3: Ejemplo Información de Adquisiciones

Fuente: MDC. Portal de Contrataciones.

Calificación del indicador GFPC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-8. ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-8. I. Marco de Políticas para las Adquisiciones Públicas para el Cambio Climático	D	El MDC no cuenta con políticas para adquisiciones públicas que incorporen criterios específicos para determinar qué productos o servicios tienen sensibilidad al cambio climático
GFPC-8.2. Operación de las Adquisiciones Públicas para el Cambio Climático	D	Si bien el MDC cuenta con un sistema de operaciones de adquisiciones (registro y seguimiento) en particular no han incluido parámetros sobre la inclusión de criterios climáticos en los procesos, como por ejemplo un manejo de proveedores en los procesos de contratación que incluyen parámetros relacionados con el cambio climático, que incluyan especificaciones o requisitos de las licitaciones o adquisiciones públicas (contratos).
GFPC-8.3. Seguimiento de las Adquisiciones Públicas para el Cambio Climático	D	Al no contar con lineamientos o directrices para la incorporación de especificaciones relacionadas con el cambio climático en las adquisiciones públicas o licitaciones, no es posible realizar un seguimiento específico para cambio climático
GFPC-8.4. Informes sobre las Adquisiciones Públicas para el Cambio Climático	D	En concordancia con las dimensiones anteriores, el MDC no elabora reportes ni genera estadísticas sobre los procesos ni adquisiciones públicas referidas a la inclusión de criterios relacionados con el cambio climático. Sin embargo, se puede aprovechar los actuales instrumentos para generar reportes dirigidos a información sensible al cambio climático. A continuación, se presenta a manera de ejemplo un reporte del estatus de la adquisición que podría ser modificado.

Este indicador mide la capacidad del gobierno para implementar políticas fiscales dirigidas a reducir las emisiones de GEI e incrementar la resiliencia al cambio climático. También permite evaluar la medida en que se producen atrasos en la recaudación de ingresos. El indicador contiene dos dimensiones que se analizan con respecto al Último ejercicio fiscal finalizado y sus calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-9.1. ADMINISTRACIÓN, AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Con esta dimensión se evalúa la medida en que los organismos responsables de recaudar los impuestos relacionados con el cambio climático garantizan el cumplimiento con la obligación tributaria.

La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 no contempla como tal, impuestos relacionados con el cambio climático. Sin embargo, se previeron algunos mecanismos de incentivos fiscales (gasto tributario) que se detallan a continuación:

Impuesto Predial: Se establece un incentivo fiscal del 20% a los propietarios de los inmuebles inscritos en el MDC, que cuenten con una superficie igual o mayor a 5,000 m², destinados y habilitados en un 80% de su extensión, como mínimo, para área verde, jardinada o arbolada, previa certificación de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología (Art. 67 de la citada Ley).

Asociados a la **política municipal de “Ciudad Cercana¹³³”** (Art. 78 al 81 de la Ley de Ingresos):

- **80% en el pago del Impuesto Predial 2021.** A las personas físicas y morales que adquieran o construyan, durante el ejercicio fiscal, predios con edificaciones verticales nuevas plurifamiliares o usos mixtos, de dos niveles o más, que hayan sido desarrolladas durante el ejercicio fiscal anterior o el presente año
- **50% en el pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio.** A las personas físicas o morales que en el Ejercicio Fiscal 2021 adquieran por compraventa vivienda nueva que se encuentre ubicada en el Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario “Ciudad Cercana”, al momento de hacer la escrituración (Art. 79).
- **50% en el pago de derechos municipales sobre Licencias de Construcción.** Para los nuevos proyectos a desarrollarse o remodelaciones integrales en el Polígono de Desarrollo y Construcción Prioritario “Ciudad Cercana” (Art. 80).
- Se otorgará un descuento adicional de hasta el 50% en la licencia de construcción para predios ubicados en el Centro Histórico Urbano definido por el Programa Maestro del Centro Histórico Urbano (Art. 81) – previo dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología –, acorde a la siguiente Tabla:

Puntos	Porcentaje Adicional de Descuento
13 o más	50%
10 – 12	35%
7 – 9	25%
Hasta 6	15%

¹³³ El Municipio de Chihuahua cuenta con una Política Pública denominada Ciudad Cercana, cuyo objetivo es promover una ciudad pensada en las personas, que privilegie la cercanía y el acceso a una vida urbana más incluyente, dinámica y ambientalmente responsable.

Para la obtención del estímulo I, se otorgarán 9 puntos, cuando se trate de desarrollos de vivienda vertical o de uso de suelo mixto y se otorgarán 3 puntos por cada uno de los siguientes atributos de sustentabilidad ambiental:

- a) Uso de energía solar o eólica.
- b) Edificaciones con diseño bioclimático.
- c) Desarrollos con ahorro de agua y aprovechamiento de la lluvia.
- d) Desarrollos habitacionales con manejo separado y reutilización de basura.
- e) Incorporación de sistemas de movilidad activa

Adicionalmente, bajo la denominación “**Otros Derechos de la Tarifa**” se establecen algunas cargas por servicios prestados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en materia ecológica. (Ver Anexo. Ley de Ingresos hipótesis previstas en la Fracción XII, de la Tarifa).

GFPC-9.2. DEUDA TRIBUTARIA VINCULADA AL CAMBIO CLIMÁTICO

La dimensión permite evaluar si la administración tributaria gestiona de modo adecuado los atrasos en los impuestos relacionados con el cambio climático, para lo cual se centra en el nivel de atrasos.

Actualmente no existen impuestos relacionados con el cambio climático en el municipio de Chihuahua, de manera que no se dispone de evidencia al respecto.

Calificación del indicador GFPC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-9. ADMINISTRACIÓN DE LOS INGRESOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-9.1. Administración, Auditoría y Fiscalización Tributaria para el Cambio Climático.	D	La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, no contempla como tal, impuestos relacionados con el cambio climático, sin embargo, existen incentivos tributarios que contribuyen al CC (gasto tributario). El MDC cuenta con el inventario de GEI donde se identifican los sectores con mayores emisiones (transporte e industrias de energía), pero no se evidencian políticas tributarias específicas dirigidas a reducir las emisiones de GEI en el municipio, ni se efectúan cruces, por ejemplo, con la base contribuyentes.
GFPC-9.2. Deuda Tributaria vinculada al Cambio Climático	D	No existen impuestos relacionados con el cambio climático en el MDC, por lo tanto, no existe evidencia sobre la gestión de los atrasos en ese tipo de impuestos.

GFPC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	D
---	----------

Este indicador evalúa la medida en que se cuenta con sistemas de control eficientes para garantizar que en el pago de gastos se cumplen con los criterios referidos al cambio climático. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan en relación con el último ejercicio fiscal finalizado, cuyas calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPC-10.1. EFICACIA DEL SISTEMA DE CONTROL

La dimensión evalúa la medida en que el sistema establecido para el control previo permite garantizar que las transacciones relacionadas con el cambio climático se ajustan a su propósito.

El marco legal o regulatorio vigente en el MDC no establece un sistema de controles previos para garantizar que las transacciones referidas al cambio climático se estén ajustando a su propósito.

GFPC-10.2. AUDITORÍA DEL CUMPLIMIENTO EN LAS TRANSACCIONES

Esta dimensión permite determinar en qué medida se dispone de un sistema de controles del uso de los fondos públicos una vez concretadas las transacciones.

Actualmente no realizan auditorías o investigaciones sobre fraude a transacciones relacionadas al cumplimiento o no de los objetivos de las políticas de cambio climático en el MDC.

Sin embargo, el MDC cuenta con el ACUERDO 499/2022 “Lineamientos de Regular los Procesos de Auditorías, Verificación, Visitas y/o Inspecciones del Órgano Interno de Control (2022)”¹³⁴, donde, en términos generales, se podría incluir investigaciones a transacciones relacionados con la temática climática.

Calificación del indicador GFPC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-10. CONTROLES PARA EL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
<i>GFPC-10.1. Eficacia del Sistema de Control</i>	D	El marco legal o regulatorio en el MDC, no establece un sistema de controles previos para las transacciones referidos al cambio climático.
<i>GFPC-10.2. Auditoría del Cumplimiento en las Transacciones</i>	D	No se realizan auditorías o investigaciones sobre fraude a transacciones relacionadas al cumplimiento o no de los objetivos de las políticas de cambio climático en el MDC.

GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático

D

Este indicador evalúa en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal facilitan y promueven la adopción de políticas locales para el cambio climático en los gobiernos subnacionales, a la vez que garantizan la integración vertical de los objetivos nacionales vinculados al cambio climático. El indicador contiene tres dimensiones que se evalúan en el momento de la evaluación (que abarca los últimos tres ejercicios fiscales finalizados) para la dimensión 11.1; el último ejercicio fiscal finalizado para la dimensión 11.2; y al momento de la evaluación para la dimensión 11.3. Sus calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPC-11.1. ARREGLOS INSTITUCIONALES DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

A través de esta dimensión se evalúa la medida en que los mecanismos de descentralización fiscal tienen en cuenta el cambio climático.

Existe un marco legal/regulatorio que identifica claramente las facultades y atribuciones del nivel municipal en general. Además, los arreglos institucionales están contemplados en los instrumentos de planificación, los cuales están a su vez alineados al nivel federal y estatal (Ver GFPC-1).

Así, Las transferencias fiscales intergubernamentales se componen de 3 grandes rubros:¹³⁵ i) las Participaciones, ii) las Aportaciones, y iii) los Convenios específicos. El sistema de transferencias

¹³⁴ Art. 1. Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen por objeto establecer las reglas para que el Órgano Interno de Control del MDC lleve a cabo los procesos y estandarización de las actividades de trabajo dentro de auditorías, verificación, visitas y/o inspecciones efectuadas a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Fideicomisos, Empresas de Participación Municipal y Empresas Propiedad del Municipio, desde la planeación, la ejecución, el informe, así como el seguimiento de observaciones determinadas y cierre.

¹³⁵ Evaluación PEFA MDC Indicador HLG-1

fiscales para los dos primeros rubros está determinado en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que establece la distribución de los recursos a las entidades federativas (EF) y municipios por los dos primeros conceptos: Participaciones y Aportaciones. Establece además los criterios de distribución y las reglas de colaboración administrativa entre las diferentes autoridades fiscales.

Estos dos tipos de transferencias se desembolsan a las entidades federativas quienes retienen los que les pertenece y transfieren aquellos que corresponden a los municipios de sus jurisdicciones.

Las Participaciones, también conocidas como el Ramo 28 conforme a la clasificación presupuestaria mexicana, son recursos de libre disponibilidad, que se distribuyen a través de diferentes “Fondos” con reglas de distribución específicas por cada uno de ellos. El más importante de ellos es el Fondo General de Participaciones (FGP) y proviene del 20% de la Recaudación Federal Participable (RFP). La RFP es el que obtiene la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo algunos conceptos.

Sin embargo, a la fecha, no existe específicamente un marco legal/regulatorio para las transferencias relacionadas al cambio climático hacia el MDC (descentralización fiscal)

EL siguiente cuadro presenta el detalle del marco legal/regulatorio vigente relacionado al cambio climático y que evidencia el avance en descentralización administrativa en el MDC, lo que podría contribuir a identificar otros mecanismos de transferencia de recursos.

Marco Legal	Disposición
Código Municipal del Estado de Chihuahua	Art. 28. Facultades y obligaciones de los Ayuntamientos XXV. Concurrir con los Gobiernos Estatal y Federal en: “E.” La aplicación de normas y programas que se establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático MDC 2018	<p>Art. 8 Artículo 8. Atribuciones del MDC en materia de cambio climático. Son 15 atribuciones, a continuación, se describen las referidas específicamente a mitigación y adaptación.</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental y los criterios ecológicos aplicables en el Municipio, así como incorporar las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático. II. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático conforme al Plan de Acción Climática Municipal y a lo dispuesto en los diversos ordenamientos federales y estatales en la materia; IV. Definir la meta de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero y otros compromisos establecidos en el PACMUN, así como vigilar su cumplimiento; V. Promover la creación de áreas naturales protegidas, las zonas o áreas de preservación del equilibrio ecológico y las zonas de amortiguamiento; X. Autorizar convenios y acuerdos de coordinación con otros ayuntamientos o dependencias gubernamentales sean municipales, estatales o federales con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes; XI. Gestionar y asignar en el presupuesto municipal, los recursos necesarios para el Fondo Municipal de Protección al Medio Ambiente y de cambio climático; XIII. Aprobar las condiciones que deberán cumplir en materia ambiental las zonas y parques industriales, fraccionamientos, unidades habitacionales y nuevos centros de población, y demás obras, acciones o servicios que deban contar con evaluación del impacto ambiental, así como los planes en materia ecológica y de Cambio Climático; <p>Art. 10 Atribuciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Son 11 atribuciones, acá se detallan las relevantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formular las políticas, criterios, estrategias y programas ambientales que incluyan las medidas de mitigación y adaptación definidas en el Plan de acción climática (PACMUN) • Coordinar la actualización de las acciones correspondientes a las diversas dependencias en materia de cambio climático definidas en el PACMUN; • Actualizar el inventario de Gases Efecto Invernadero y las medidas de adaptación y mitigación del PACMUN en el segundo año de cada administración municipal;

Fuente: Elaboración propia.

GFPC-11.2. TRANSFERENCIAS FISCALES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Con esta dimensión se evalúa la medida en que el sistema de transferencias tiene en cuenta el cambio climático, las metas de transferencias condicionadas relacionadas con el cambio climático están alineadas con la estrategia nacional. Estas metas pueden ser cualitativas o cuantitativas y referirse ya sea a actividades, productos o resultados.

El MDC no tiene actualmente un sistema de transferencias condicionadas alineadas a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.

GFPC-11.3. MECANISMOS DE GFP PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO APLICADOS POR LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

En esta dimensión se evalúa la medida en que algunos de los mecanismos de GFP del Gobierno Central (Federal) abarcan también a los gobiernos subnacionales:

El cuadro a continuación presenta los mecanismos y reglas de la gestión financiera pública que contribuyen a que los gobiernos subnacionales las apliquen y las hagan sensibles al cambio climático.

Elementos	Cumple
Los mecanismos nacionales utilizados para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	NA
El marco de inversiones relacionadas con el cambio climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	NA
Los reglas y procedimientos para la transferencia y enajenación de activos no financieros para el cambio climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	NA
El marco legal o regulatorio de las deudas y las garantías relacionadas con el cambio climático incluye disposiciones específicas para los gobiernos subnacionales.	NA
El marco de adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	NA

Calificación del indicador GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-11. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-11.1. Arreglos Institucionales de Descentralización Fiscal para el Cambio Climático	D	Existe un marco legal y regulatorio que define las facultades y atribuciones del nivel municipal, en alineación con el nivel federal y estatal (descentralización administrativa). Las competencias específicas en materia de mitigación y adaptación constan en el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático MDC 2018. No existen arreglos institucionales, ni marcos legales en el MDC en materia de recursos relacionados con la descentralización fiscal y el cambio climático.
GFPC-11.2. Transferencias Fiscales para el Cambio Climático	D	El MDC no tiene transferencias condicionadas alineadas a la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
GFPC-11.3. Mecanismos de GFP para el Cambio Climático aplicados por los Gobiernos Subnacionales	NA	La dimensión no es aplicable (N.A.)

Este indicador evalúa la medida en que la información sobre desempeño, prevista en la planificación o reportada con la ejecución, alcanza también a las políticas de adaptación y mitigación del cambio climático, y si dicha información se incluye en la documentación presupuestaria. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan con respecto al último presupuesto presentado al Poder Legislativo para la dimensión 12.1; y al último ejercicio presupuestario finalizado, para la dimensión 12.2. Las calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-12.1. PLANES CON INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión (y la siguiente) permiten evaluar la medida en que la información sobre desempeño planificado y reportado incluye a los programas relacionados con el cambio climático y las metas referidas al cambio climático de otros programas.

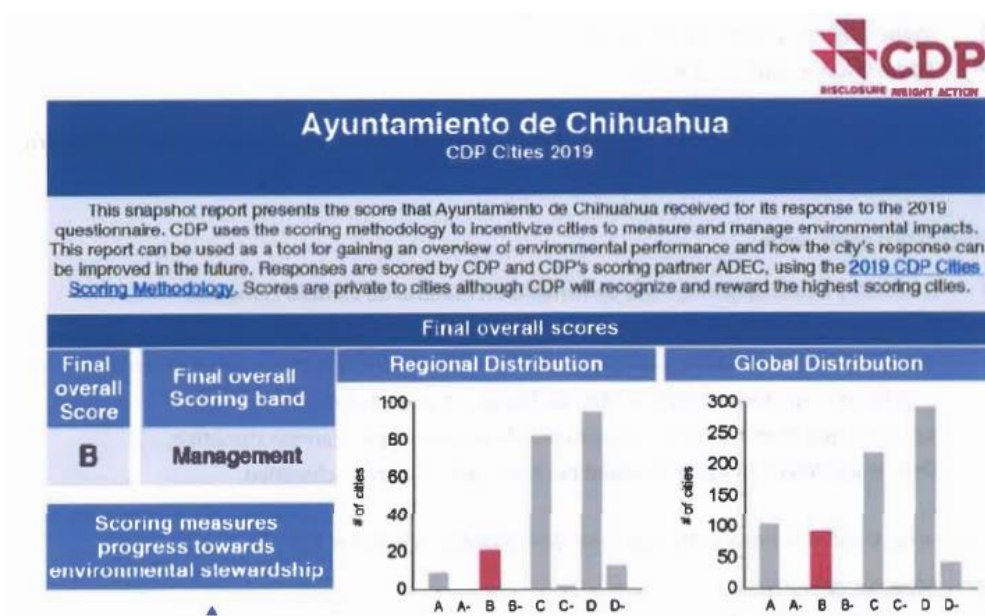
Las actividades y los programas relacionados con el cambio climático no tienen asignadas específicamente metas e indicadores de desempeño para el cambio climático que se incluyan en el presupuesto o en la documentación de respaldo que se presenta al Poder Legislativo.

Sin embargo, el MDC ha avanzado algunas acciones para generar información que permita medir el desempeño. Por ejemplo, en el marco del Plan Acción Climática del MDC, en los últimos 5 años se han realizado evaluaciones¹³⁶ por parte del Marco Común de Reporte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (*Global Covenant of Mayors for Climate & Energy*), en los siguientes sectores: Servicios Básicos (subsistemas vitales), Económico (industria, comercio y turismo), Rural Productivo (agricultura, ganadería y forestal), Hídrico, Salud, Desarrollo Urbano y Biodiversidad.

De esta forma, el MDC ha trabajado en el llenado de la información para ser parte de la **Plataforma de Registro Climático carbonn (cCR)** y con ello monitorear avances en los compromisos, planes y acciones de mitigación y adaptación.

¹³⁶ El método adoptado se basa en el procedimiento seguido por ICLEI Canadá, 2009, método que fue traducido y adaptado a las condiciones propias del país.

Ilustración 4 CDP Reporte Municipio de Chihuahua



Fuente: PACMIUN 2019, pág. 12.

Este reporte presenta la calificación que el Municipio de Chihuahua ha recibido por su respuesta al cuestionario 2019.

Paralelamente, el MDC cuenta con el Inventario de GEI, cuyas estimaciones fueron elaboradas con el apoyo, revisión y validación por parte del ICLEI-Gobierno Locales por la Sustentabilidad, Secretariado para México, Centroamérica y el Caribe.

A continuación, se presenta una tabla resumen con las categorías y gases de efecto invernadero reportados que sirvieron de base para la elaboración del inventario de GEI, elaborado con año base 2015.

Ilustración 5: Categorías calculadas en el inventario GEI del MDC y GEI reportados

Categoría definida por el IPCC y calculada para PACMUN [®] Chihuahua	Año Base	Gases de Efecto Invernadero reportados
Energía	2015	CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O
Procesos Industriales y Uso de Productos	2015	CO ₂ , CH ₄ , NO ₂ , CO, NO _x , CO ₂ DM, SO ₂ , HFC, SF ₆
Agricultura, Silvicultura y otros Usos de la Tierra	2015	CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O
Desechos	2015	CO ₂ , CH ₄ , N ₂ O

Fuente: PACMUN 2019

GFPC-12.2. REPORTES CON INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

En el MDC el proceso de seguimiento se realiza trimestralmente (a nivel de metas e indicadores de desempeño) a todos los programas y actividades alineados a los ejes del PMD 2018-2021 (elemento vinculante del presupuesto), en todas las dependencias municipales. Por tanto, aquellos programas que están relacionados con el cambio climático están incluidos, aunque no están asociados a una medición de desempeño específica para el cambio climático.

La única identificación específica asociada a la temática climática es con el Eje “Ciudad Ecológica”, aunque no todos los programas de ese eje son de cambio climático.

La unidad responsable es el Departamento de Evaluación, de la Subdirección de Planeación e Innovación Gubernamental, para lo cual se dispone del Manual de Procedimientos de La Evaluación de los Programas del PMD (Anexo GFPCC-12-2-001). Este tiene como objetivo instrumentar las actividades requeridas para la evaluación de los programas del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

El procedimiento de seguimiento incluye luego de la medición de indicadores, un “plan de mejoras” que se remite a las dependencias y donde se identifican las limitaciones encontradas. Sin embargo, no se generan reportes específicos con información de desempeño para el cambio climático, por tanto, dichos informes no se presentan al Legislativo.

Con base en este instrumental el Departamento de Evaluación del MDC, podría instrumentalizar a partir del Manual de Procedimientos y las Matrices de Seguimiento, informes y reportes de seguimiento para los programas relacionados con el cambio climático. Paralelamente, el MDC cuenta con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus acciones climáticas que realiza el Consejo Municipal de Cambio Climático, instancia que podría complementar con información para medir el desempeño para el cambio climático.

Calificación del indicador GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático:

Indicador	Calificación	Explicación
GFPCC-12. INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPCC-12.1. Planes con Información de Desempeño para el Cambio Climático	D	Las actividades y los programas relacionados con el cambio climático no tienen asignadas específicamente metas e indicadores de desempeño que se incluya en el presupuesto o en la documentación de respaldo que se presenta al Ayuntamiento. El MDC cuenta con avances importantes en generación sistemática de información que contribuye a la medición de desempeño de cambio climático.
GFPCC-12.2. Reportes con Información de Desempeño para el Cambio Climático	D	El MDC realiza el seguimiento de metas e indicadores de desempeño a todos los programas que se encuentran alineados al PMD y, por tanto, constan en el presupuesto, dentro de los que están los relacionados con cambio climático, aunque no identificados como tales, sino solo a nivel del Eje “Ciudad Ecológica” del PMD. No se realizan reportes e informes de desempeño del cambio climático, ni se presentan al Legislativo. En el marco del PACMUN, el MDC ha trabajado en el llenado de la información para ser parte de la Plataforma de Registro Climático carbonn (CCR) y, con ello, monitorear avances en los compromisos, planes y acciones de mitigación y adaptación.

GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático

D

Este indicador valora si se realizan evaluaciones de los programas relacionados con el cambio climático y si se incluye el cambio climático en la evaluación de otros programas. Abarca tanto los gastos como los ingresos. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan con relación a los últimos tres

ejercicios fiscales finalizados. Sus calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPC-13.1. EVALUACIÓN DEL GASTO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite determinar la medida en que el diseño de las políticas públicas relacionadas con el cambio climático se evalúa de manera sistemática. También permite observar si se evalúa el impacto que tienen sobre el cambio climático los programas y las actividades que contribuyen indirectamente a los objetivos sobre cambio climático.

En los últimos tres años, no se han realizado evaluaciones a las políticas relacionadas con el cambio climático, ni del impacto que tienen los programas en los objetivos del cambio climático. Si bien existe la unidad responsable del seguimiento y evaluación de todos los programas, no se evidencia la elaboración de instrumentos/metodologías (habilidades técnicas) de evaluación para proyectos con incidencia climática¹³⁷.

GFPC-13.2. EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Esta dimensión permite analizar la medida en que la política tributaria puede contribuir a abordar el cambio climático. Las políticas tributarias pueden tener un impacto significativo en el cambio climático. Los impuestos relacionados al cambio climático, como los que gravan el carbono, incrementan el costo de los productos que emiten carbono y pueden, por lo tanto, generar incentivos para que los fabricantes y los consumidores modifiquen su consumo energético y se inclinen por fuentes de energía con menor nivel de emisión.

El municipio de Chihuahua no ha realizado hasta ahora ninguna evaluación de la contribución al cambio climático que podría tener la política tributaria, en la medida en que no incluye en la composición de sus ingresos impuestos relacionados con el cambio climático.

Sin embargo, existe interés en fortalecer la administración tributaria, incluyendo la consideración de impuestos, tasas o contribuciones que contribuyan a abordar el cambio climático. En la actualidad, a pesar de los incentivos en materia de impuesto predial y tarifas por prestación de servicios que consideran variables climáticas (detallado como gasto tributario en el indicador GFPC- 9), no hay evidencia de ejercicios de evaluación o impacto del gasto tributario.

Calificación del indicador GFPC-13. Evaluación para el cambio climático

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-13. EVALUACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-13.1. Evaluación del Gasto para el Cambio Climático	D	No se han realizado evaluaciones a las políticas relacionadas con el cambio climático, ni del impacto que tienen los programas en los objetivos del cambio climático. Si bien existe la unidad responsable del seguimiento y evaluación de todos los programas, no se ha evidenciado la elaboración de instrumentos/ metodologías (habilidades técnicas) de evaluación para proyectos con incidencia climática.
GFPC-13.2. Evaluación de los Impuestos para el Cambio Climático	D	En los últimos tres años no se ha realizado ninguna evaluación de la contribución al cambio climático por parte de la política tributaria, dado que el MDC no cuenta con impuestos relacionados con el cambio climático.

¹³⁷ Sin embargo, en la dirección de Obras Públicas, se realizan a los proyectos de inversión evaluaciones de impacto ambiental o evaluaciones económicas (a partir de los 20 millones de pesos mexicanos), lo que denota que el MDC debe fortalecer los mecanismos de evaluación en particular a programas/proyectos de propósito principal o secundario relacionados con el cambio climático.

Este indicador examina en qué medida los gastos relacionados con el cambio climático son consistentes con los montos originalmente aprobados, tal como se establecen en la documentación presupuestaria del gobierno y en los informes de ejecución al cierre del ejercicio fiscal, tanto a nivel agregado como por las diferentes categorías de gasto. El indicador contiene dos dimensiones que se evalúan en relación con los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Sus calificaciones se combinan utilizando el método M2 para obtener la calificación global del indicador.

GFPCC-14.1. RESULTADOS DEL GASTO AGREGADO PARA LAS INICIATIVAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

La dimensión GFPCC-14.1 se centra en el gasto agregado, que incluye tanto los gastos planificados como aquellos en que se ha incurrido como resultado de acontecimientos excepcionales, por ejemplo, los desastres naturales.

El gasto agregado ejecutado por el Municipio de Chihuahua en el periodo representa entre el 85% y el 115% del gasto agregado aprobado en el presupuesto para iniciativas de cambio climático en, al menos, dos de los últimos tres ejercicios fiscales.

En virtud de que el MDC no cuenta con una metodología de estimación / identificación del gasto climático, no parece evidente evaluar de las dimensiones. Sin embargo, para fines de la estimación del cálculo del gasto agregado aprobado en el presupuesto para iniciativas de cambio climático, se considera la información agregada de programas relacionados a nivel de función con el gasto de incidencia climática principal y secundario, para los años 2020 y 2021. Dicho ejercicio de “marcaje” se basa en la revisión del catálogo funcional a nivel de programas y toma como referencia la Metodología del Banco Interamericano de Desarrollo 2021¹³⁸.

FUNCIONAL	FUNCIONAL	DESC. FUNCIONAL	CODIGO	DESC. PROGRAMA
211	ORDENACION DE DESHECHOS	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	02E0203	RELLENO SANITARIO

A pesar, de no implementar una metodología de estimación del gasto climático, con el uso de los clasificadores funcional y programático, el MDC podría, en el corto plazo, optar por alguna metodología conocida (CPEIR, BID u otra) que le permita identificar (“marcar”) a partir de la información de las partidas presupuestarias, el gasto principal o secundario asociado al cambio climático. Es importante mencionar que el clasificador funcional tiene apertura a nivel de actividades, por lo cual para el MDC sería oportuno su uso para identificar con mayor claridad el gasto que realizan las diferentes dependencias y que son de incidencia climática (mitigación, adaptación o mixtas).

Según la metodología de cálculo del PEFA, para medir las desviaciones del gasto se compara el presupuesto originalmente aprobado con el monto efectivamente ejecutado (devengado) en las tres últimas gestiones fiscales finalizadas.

Vale la pena mencionar que al momento de realizar el análisis de identificación ex post del presupuesto, no se incluye la revisión detallada de proyectos o actividades relacionadas en cada uno de los programas, ni se identifica si el gasto corresponde a actividades de mitigación, adaptación o mixtas.

Ejercicio de estimación:

¹³⁸BID. Marcadores presupuestarios de cambio climático <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Marcadores-presupuestarios-de-cambio-climatico-Conexiones-entre-los-sistemas-de-clasificacion-financiera-y-ambiental.pdf> 20/03/2022

1. Identificación de dependencias del MDC cuyos programas presupuestarios están relacionados con cambio climático (Gasto principal y secundario) en 2020 y 2021.
2. Análisis de partidas presupuestarias en el catálogo funcional relacionados con cambio climático (Gasto principal y secundario) en los años 2020 y 2021.
3. Estimación del gasto agregado 2020-2021

Cuadro 1: Estimación del Gasto relacionado con cambio climático 2020 (pesos mexicanos)

Gasto relacionado con CC (ejercicio)	2020		
	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Modificado	Variación
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	46.169.404	51.793.623	112%
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	41.326.246	41.326.246	100%
DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	280.419.032	286.142.899	102%
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	55.061.912	58.272.222	106%
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	256.360.110	257.390.950	100%
Total general	679.336.704	694.925.940	102%
Promedio			104%

Cuadro 2: Estimación del Gasto relacionado con cambio climático 2021 (pesos mexicanos)

Gasto relacionado con CC (ejercicio)	2021		
	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Modificado	Variación
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	45.488.015	46.137.293	101%
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	46.183.785	46.996.000	102%
DIRECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	419.440.953	421.511.577	100%
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	153.621.702	192.324.793	125%
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	243.131.989	244.663.071	101%
Total general	907.866.444	951.632.734	105%
Promedio			106%

De manera general, tal como se evidencia en el indicador ID-1 PEFA MDC, la mayor ejecución del gasto con respecto al Presupuesto aprobado se asocia con la disponibilidad de mayores ingresos una vez iniciada la gestión fiscal, incluidas las transferencias de niveles superiores de gobierno. Esto se traduce principalmente en mayores gastos de inversión y en los gastos relacionados con la prestación de servicios.

GFPC-14.2. RESULTADOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GASTO PARA LAS INICIATIVAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

La composición del gasto no es posible estimar, ya que los valores requeridos de pago (contabilidad) no están identificados específicamente a erogaciones relacionadas con cambio climático.

Calificación del indicador GFPC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático

Indicador	Calificación	Explicación
GFPC-14. RESULTADOS DEL GASTO PARA LAS INICIATIVAS DE CAMBIO CLIMÁTICO	D	Método de calificación M2
GFPC-14.1. Resultados del Gasto Agregado para las Iniciativas de Cambio Climático.	D	A pesar de no implementar una metodología de estimación del gasto climático, con el uso de los clasificadores funcional y programático, el MDC podría, en el corto plazo, la metodología CPEIR, metodología de estimación del gasto con incidencia climática BID u otra, que le permita identificar (“marcar”) a partir de la información de las partidas presupuestarias el gasto principal o secundario asociado al cambio climático. Como se aprecia en el ejercicio realizado, el gasto ejecutado relacionado con el cambio climático es en promedio 105% (2020 y 2021)
GFPC-14.2. Resultados en la Composición del Gasto para las Iniciativas de Cambio Climático	D	La composición del gasto no es posible estimar, ya que los valores requeridos de pago (contabilidad) no están identificados específicamente a erogaciones relacionadas con cambio climático.

3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

A partir de los principales resultados obtenidos de la evaluación PEFA Clima en el Municipio de Chihuahua, se detallan los siguientes hallazgos en el marco de los objetivos principales de la GFP.

La Disciplina Fiscal Agregada

El MDC ha tenido un buen comportamiento fiscal en el periodo cubierto por la evaluación¹³⁹, más allá de su relación de cercanía con el cambio climático:

- El MDC no cuenta con orientaciones específicas sobre cómo, las unidades presupuestarias, deben proponer medidas de mitigación/adaptación y su vinculación con el presupuesto.
- De manera general, como se evidencia en el indicador ID-9 PEFA MDC, para la formulación del presupuesto de egresos (2022) se realizaron consultas al interior del MDC y el proyecto de presupuesto de egresos se envió al Ayuntamiento para su aprobación, aunque no se realizaron consultas públicas específicas relacionadas con el cambio climático.
- El MDC cuenta con instancias y espacios de deliberación, asesoramiento y participación para el abordaje de temáticas ambientales, que incluye el análisis del presupuesto para acciones climáticas. Sin embargo, no se realizan evaluaciones de desempeño, ni de los posibles riesgos fiscales derivados del cambio climático.
- Se ha podido evidenciar que la gestión financiera municipal cuenta con equipos técnicos de calidad, así como las unidades técnicas relacionadas con el cambio climático, lo que seguramente facilitaría la incorporación de este tema en los procesos de gestión financiera pública que el MDC encare.

La Asignación Estratégica de Recursos

- La asignación de recursos se apoya principalmente en la existencia de una referencia clara determinada en los planes de desarrollo municipal de mediano plazo (PMD 2018-2021 y PMD 2021 – 2024), así como la normativa relacionada con el cambio climático. Respecto al alineamiento con las estrategias de cambio climático, el MDC cuenta con un marco legal (ver Anexo 6.1) y de planificación vinculante con los niveles nacional y estatal, así como con instrumentos importantes en materia de cambio climático, incluyendo el Plan de Acción Climática (2019) y su articulación con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021. Esta es una oportunidad para implementar políticas climáticas y el modo en que éstas contribuyen al logro de resultados presupuestarios.
- El Plan Municipal de Desarrollo (PMD)¹⁴⁰ se vincula con el Plan Estatal de Desarrollo, y a su vez, con el Plan Nacional de Desarrollo, mediante los ejes rectores de ambos documentos. Tal como se muestra más adelante, existe congruencia, conexión y similitud entre los programas, componentes y acciones incluidos en éstos, de manera que faciliten la coordinación, cooperación, gestión y transferencia de recursos, la aplicación y la evaluación transparente de programas, así como el encadenamiento entre niveles de gobierno, con la finalidad de asegurar un correcto desempeño de obras y acciones.

¹³⁹ De acuerdo con el Informe de evaluación del desempeño del gasto público y la rendición de cuentas (PEFA) Municipio de Chihuahua) 2022 presentado en el Capítulo 3 del presente documento.

¹⁴⁰ El PMD 2018-2021, es el documento rector que guía el quehacer de la administración municipal, toda vez que éste se aprueba por el máximo órgano de gobierno que para el caso mexicano es el Ayuntamiento integrado por el Presidente Municipal, los Regidores y la Síndica. Su construcción se basa en la Metodología con Enfoque de Maco Lógico, lo cual contribuye a la medición y evaluación de los avances ya que contiene una batería de indicadores de desempeño, Además permite la alineación con los Programas Presupuestarios y Matrices de Indicadores de Resultados (MIR).

- La Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013 (ENCC) es un adecuado instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático.
- Para lograr la coordinación efectiva de los distintos niveles de gobierno y la concertación entre los sectores público, privado y social, la Ley General de Cambio Climático prevé la integración del Sistema Nacional de Cambio Climático (SNCC). Este sistema propicia sinergias para enfrentar de manera conjunta la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno, y para establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación.
- Una manera de unir esfuerzos encaminados a la ENCC, es la elaboración de Planes de Acción Climáticos Municipales alineados y adaptados a las metodologías utilizadas por organismos internacionales, como el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Además, el Plan de Acción Climática del Municipio de Chihuahua (PACMUN) es congruente con los componentes de Planeación del Desarrollo existentes y se integra a los mecanismos que actualmente operan: políticas públicas, programas, proyectos y actividades relacionadas al ámbito de cambio climático.
- Existe un alto interés por parte de las autoridades y funcionarios en la incorporación de la temática del cambio climático en la gestión de las finanzas públicas municipales y asumir los desafíos que ello conlleva, esto en el marco institucional y de planificación vigente.

La Provisión Eficiente de Servicios Públicos

- La identificación en el MDC de los ingresos presupuestados para lograr los mejores niveles de servicios públicos con los recursos disponibles que tengan relación o con incidencia en el cambio aún no es posible. Al momento de la evaluación, el MDC no cuenta con los instrumentos, ni herramientas específicas en el presupuesto para estimaciones de gasto climático. Sin embargo, los actuales mecanismos e insumos utilizados por las dependencias (principalmente Tesorería Municipal) para el manejo de las finanzas municipales podrían ser modificados/ampliados para internalizar el cambio climático.
- A pesar de no implementar una metodología de estimación del gasto climático, con el uso de los clasificadores funcional del gasto y el clasificador programático, el MDC podría, en el corto plazo, identificar (“marcar”), a partir de la información de las partidas presupuestarias, el gasto principal o secundario asociado al cambio climático.
- En referencia a la identificación del gasto relacionado con el cambio climático, es posible avanzar en la etapa de formulación, una vez que la Tesorería Municipal dispone del sistema tecnológico PbR¹⁴¹, que registra el Presupuesto de Egresos con base a Proyectos, con su debida vinculación al Plan Municipal de Desarrollo. Esto permite desglosar el detalle del gasto por Combinación Contable con su debida justificación y vincular al POA en aquellos proyectos que sean clasificados como “Programas Presupuestales”. Una vez aprobados los proyectos, generaría los formatos y reportes necesarios para la aprobación del presupuesto de egresos por el Ayuntamiento.
- El uso de clasificadores presupuestarios, como el clasificador funcional del gasto¹⁴² a nivel de actividad, permitiría “marcar” el gasto relacionado con el cambio climático.

¹⁴¹ Sistema informático, desarrollado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

¹⁴² La clasificación funcional programática comprende, por un lado, tres niveles: finalidad, función, subfunción y, por otro, cuatro niveles programáticos que incluyen: clasificación, programa, subprograma, sub-subprograma.

ANEXO 6.1 Resumen del desempeño de los Indicadores

Indicador PEFA Clima	Método Puntuación	Dimensión	Disciplina fiscal agregada	Asignación estratégica de recursos	Eficiente prestación de servicios	Valoración General
Pilar IV. Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas						
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre CC		1.1		C		C
GFPCC-3. Circular presupuestaria		3.1		D		D
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	M2	4.1		D		D
Pilar II. Transparencia						
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio		2.1		D		D
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	M2	11.1		D		D
		11.2		D		
		11.3		N.A.		
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	M2	12.1			D	D
		12.2			D	
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	M2	13.1			D	
Pilar III. Gestión de activos y pasivos						
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	M2	5.1		D		D
		5.2		D		
		5.3		D		
GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio		6.1	D			D
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	M2	7.1	D			D
		7.2	D			
Pilar V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria						
GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático	M2	8.1			D	D
		8.2			D	
		8.3			D	
		8.4			D	
GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático	M2	9.1		D		D
		9.2		D		
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	M2	10.1	D			D
		10.2	D			
Pilar VII. Escrutinio y auditoría externos						
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	M2	4.2			D	D
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	M2	13.2			D	D
Pilar I. Confiabilidad del presupuesto						
GFPCC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	M2	14.1	D			D
		14.2	D			D

ANEXO 6.2 Fuentes de Información

Indicador	Código	Datos Necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático				
GFPCC 1.1	GFPCC-1.1.001	Estrategia Nacional de Cambio Climático 2013 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf	Ministerios a cargo de la implementación de las políticas sobre cambio climático	2013-Vigente
	GFPCC-1.1.002	Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 (digital)	Instrumentos de planificación multinivel	2017-2022
	GFPCC-1.1.003	Plan Municipal de Desarrollo https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_03-2022_pmd_chihuahua_2021-2024_compressed_1.pdf	Instrumentos de planificación multinivel	2018-2021 2021-2024
	GFPCC-1.1.004	Plan de Acción Climática Municipio de Chihuahua 2019 Acuerdo N° 009/2021 http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_09-2021_acuerdo_009-2021_actualizacion_plan_accion_climatica_municipal_2019_.pdf	Instrumentos de planificación multinivel	2019
	GFPCC-1.1.005	Resolución Aprobación Plan de Acción Climática 2019 (digital)	Instrumentos de planificación multinivel	
	GFPCC-1.1.006	Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático http://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/3er%20Trimestre%202018/Secretaria%20del%20Ayuntamiento/Normatividad/I/Reglamentos/Reglamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20al%20Medio%20Ambiente%20y%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf	MDC - Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	2018
	GFPCC-1.1.007	Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y su estructura Orgánica	MDC. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	2019
	GFPCC-1.1.008	Carta Global Alcaldes MDC	MDC. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología	2009
	GFPCC 2 Seguimiento del gasto asignado al cambio climático			
GFPCC 2.1	GFPCC-2.1.001	Estructura de la clasificación presupuestaria, catálogo funcional del gasto (digital)	MDC. Tesorería	2021
GFPCC-3. Circular presupuestaria				
GFPCC 2.1		Actas reuniones Comisión de ecología.	MDC. Secretaría del Ayuntamiento.	2021

		http://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Comisiones_Regidores/Comisi%C3%B3n_de_Ecolog%C3%ADa		
GFPCC-4. Escrutinio legislativo				
GFPCC 4.1 y GFPCC 4.2		Presupuesto (Ingresos y Gastos)	MDC - Presupuesto	2021
		Actas de reuniones Comisión de Ecología http://www.municipiochihuahua.gob.mx/SHA/Comisiones_Regidores/Comisi%C3%B3n_de_Ecolog%C3%ADa	MDC. Secretaría del Ayuntamiento.	2021
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático				
GFPCC 7	GFPCC-7.2.001	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (2016)	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Legislativo	Vigente
	GFPCC-7.2.002	Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo22566.pdf	Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Legislativo	Vigente
	GFPCC-7.2.003	Anexo GFPCC 7.2-003 Préstamo Relleno Sanitario MDC	MCD. Tesorería	2021
GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático				
GFPCC-9.1	GFPCC-9.1.001	Ley de Ingresos hipótesis previstas en la Fracción XII, de la Tarifa https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyesIngresos/archivos/1817.pdf	MDC. Tesorería	2021
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado al cambio climático				
GFPCC-10.2	GFPCC-10.2.001	ACUERDO 499/2022 (digital)	MDC	2022
GFPCC-11. Marco de descentralización fiscal para el cambio climático				
GFPCC-11	GFPCC-11.1.001	Código Municipal del Estado de Chihuahua Descarga: https://leyes-mx.com/codigo_municipal_chihuahua.htm#google_vignette	Legislativo multinivel	2021
	GFPCC-11.1.002	Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático MDC http://www.municipiochihuahua.gob.mx/transparenciaarchivos/3er%20Trimestre%202018/Secretaria%20del%20Ayuntamiento/No%20matividad/I/Reglamentos/Reglamento%20de%20Protecci%C3%B3n%20al%20Medio%20Ambiente%20y%20Cambio%20Clim%C3%A1tico%20del%20Municipio%20de%20Chihuahua.pdf	MDC. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	2018

GFPC-12. Información de desempeño para el cambio climático				
GFPC-12	GFPC-12-1-001	Plan de Acción Climática MDC http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/anexo/anexo_09-2021_acuerdo_009-2021_actualizacion_plan_accion_climatica_municipal_2019_.pdf	Instrumentos de planificación multinivel	2019
	GFPC-12-2-002	Manual de Procedimientos de La Evaluación de los Programas del Plan Municipal. (digital)	MDC. Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental	2021
GFPC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático				
GFPC-14	GFPC-14.1.001	BID. Marcadores presupuestarios de cambio climático https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Marcadores-presupuestarios-de-cambio-climatico-Conexiones-entre-los-sistemas-de-clasificacion-financiera-y-ambiental.pdf		

ANEXO 6.3 Principales instrumentos jurídicos que sustentan Plan de Acción Climática del Municipio de Chihuahua

Legislación Federal	Legislación Estatal	Legislación Municipal
<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4 y 73,</p> <p>Ley de Planeación en los artículos 2, 12 y 16</p> <p>Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en sus artículos 2, 5 y 41.</p> <p>Ley General de Cambio Climático en los artículos 2 y 9.</p> <p>Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en los artículos 2 y 15.</p> <p>Ley General de Asentamientos Humanos.</p> <p>Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.</p> <p>Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.</p> <p>Ley General de Vida Silvestre, la de Protección Civil incisos i, ii, iii y iv.</p> <p>Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de las Transición Energética y la Reforma Energética.</p>	<p>La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.</p> <p>Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua (publicada en el 2013)</p> <p>Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley del Agua del Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley del Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.</p> <p>Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.</p>	<p>El Reglamento de Protección al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, el cual regula las atribuciones municipales en materia de preservación y restauración del medio ambiente y establece la integración del sistema de información ambiental y la importancia de la participación ciudadana en materia ambiental</p> <p>Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, instrumento que es emitido por el Municipio en base a las facultades y competencias que le otorga la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua y establece los principios coordinación entre el Municipio y la sociedad, para lograr actividades sostenibles como el aprovechamiento óptimo del agua, energía renovable, suelo urbano, entre otros.</p> <p>Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua</p>

ANEXO 6.4 Cuestionario Básico

Preparación de la evaluación PEFA Clima en el Municipio de Chihuahua Contexto de la política pública en materia de cambio climático

Este cuestionario es parte de la recopilación de datos que SAXgr debe realizar antes de iniciar el trabajo de campo para la evaluación PEFA Clima. Tiene por objeto conocer el contexto normativo vigente para desarrollar la evaluación PEFA Clima en el Municipio de Chihuahua (MDC).

Este cuestionario deberá ser completado por la dependencia designada en el MDC para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático (si existe).

NIVEL FEDERAL

Sección 1: Compromisos internacionales de mitigación y adaptación al cambio climático

1. ¿Ha ratificado el país la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?
X Sí. ¿Cuándo?: 13 de junio de 1992 y aprobada unánimemente por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 3 de diciembre del mismo año. Tras la aprobación del senado, la Convención fue ratificada ante la Organización de las Naciones Unidas el 11 de marzo de 1993. No
2. ¿Ha ratificado el país el Acuerdo de París?
 X Sí. ¿Cuándo?: 2016 No
3. ¿Ha presentado el país Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC)?¹⁴³
 - a. Primeras NDC Sí. ¿Cuándo?: 2015 No
 - b. NDC revisadas Sí. ¿Cuándo?: No
<https://www.gob.mx/inecc/acciones-y-programas/contribuciones-previstas-y-determinadas-a-nivel-nacional-indc-para-adaptacion>
4. Si la respuesta a la pregunta 3 es "Sí":
 - a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las NDC presentadas?
 Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático X Ambos
 - b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se describen en las NDC?
 Apoyo financiero (especifique)
 Normativa/regulatoria (especifique)
 Impuestos (especifique)
 Subsidios (especifique)
 Transferencias (especifique)
 Fortalecimiento de capacidades (especifique)
 Transferencias de tecnología (especifique)
 Otras medidas (especifique)
Adaptación del sector social ante el cambio climático.
Adaptación basada en ecosistemas.
Adaptación de la infraestructura estratégica y de los sistemas productivos.
 - c. Especifique la proporción, como porcentaje del total de:
 - las contribuciones condicionadas
 - las contribuciones no condicionadas

¹⁴³ Si aún no se han presentado NDC revisadas, se utilizarán las primeras NDC para la evaluación PEFA Clima.

- d. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las NDC?

Fortalecer la resiliencia en un 50% de los municipios más vulnerables del territorio nacional, establecer sistemas de prevención y alerta temprana y gestión de riesgo en todos los órdenes de gobierno, así como alcanzar una tasa cero de deforestación en 2030. Otras acciones consideradas son: impulsar la adquisición, adecuación e innovación tecnológica de apoyo a la adaptación en aspectos como la protección de infraestructura, agua, transporte y recuperación de suelos.

5. ¿Ha formulado y difundido el país una estrategia de medio siglo, de largo plazo o de desarrollo (estrategia de largo plazo) con bajas emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI)?

X Sí. ¿Cuándo?: 2013_ No

6. Si la respuesta a la pregunta 5 es "sí":

- a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las estrategias de largo plazo?

Mitigación del cambio climático
 Adaptación al cambio climático X
 Ambos

- b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de GEI que se describen en las estrategias de largo plazo? (Especifique)

M1. Acelerar la transición energética hacia fuentes de energía limpia

M2. Reducir la intensidad energética mediante esquemas de eficiencia y consumo responsable

M3. Transitar a modelos de ciudades sustentables con sistemas de movilidad, gestión integral de residuos y edificaciones de baja huella de carbono.

M4. Impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono.

M5. Reducir emisiones de Contaminantes Climáticos de Vida Corta y propiciar co-beneficios de salud y bienestar

- c. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las estrategias de largo plazo? (Especifique)

Son las siguientes líneas de acción:

A1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia del sector social ante los efectos del cambio climático.

A2. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la infraestructura estratégica y sistemas productivos ante los efectos del cambio climático

A3. Conservar y usar de forma sustentable los ecosistemas y mantener los servicios ambientales que proveen.

Sección 2: Estrategias a nivel nacional (federal)

7. ¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan nacional de desarrollo o la estrategia de crecimiento económico (o su equivalente)?

Si Especifique: _____ No

https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10042_0.pdf

8. ¿En qué consiste el marco nacional sobre cambio climático?

Durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (2015), se aprobó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, documento que incluye los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) con la finalidad de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático, sin que nadie se quede atrás para el 2030. México participó activamente en la definición de la Agenda, presentó propuestas puntuales para incorporar los principios de igualdad, inclusión social y económica, e impulsó que la universalidad, sustentabilidad y los derechos

humanos fuesen los ejes rectores del documento. Hasta ahora, ha mantenido su participación en la implementación de la Agenda México, presentando avances sobre los ODS ante el Foro Político de Alto Nivel en Desarrollo Sostenible.

La Estrategia Nacional de Cambio Climático (2013), es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo para enfrentar los efectos del cambio climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de carbono. Al ser el instrumento rector, éste describe los ejes estratégicos y líneas de acción a seguir con base en la información disponible del entorno presente y futuro, para así orientar las políticas de los tres niveles de gobierno, al mismo tiempo que fomente la corresponsabilidad con los sectores económicos y financieros con enfoque climático; iii) Implementar una plataforma de investigación, diversos sectores de la sociedad. Esto con el objetivo de atender las prioridades nacionales y alcanzar el horizonte deseable para el país en el largo plazo. La estrategia incorpora la visión 10-20-40¹⁴⁴ con hitos a lograr para los próximos 10, 20 y 40 años en diferentes ámbitos como la sociedad, población, ecosistemas (agua, bosques, biodiversidad), energía, emisiones, sistemas productivos, sector privado/industria y movilidad.

El Consejo de Cambio Climático¹⁴⁵ (C3) es el órgano permanente de consulta de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y está integrado por miembros provenientes de los sectores social, privado y académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático.

Respecto al marco normativo del cambio climático y de planificación, tal como establece la Constitución de la República (Art. 73), la expedición de leyes por parte del Congreso debe propiciar la concurrencia de los tres niveles de gobierno, en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico. Adicionalmente, la Ley de Planeación regula las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, indispensables para la coordinación de sus actividades de planeación multinivel, y así, garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los respectivos Programas, a los cuales se alinean los niveles estatal y municipal.

- a. ¿Cuáles son las leyes y reglamentaciones vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La constitución dentro de su contenido normativo establece, en diversos artículos, que son de interés para el presente documento:

Artículo 4: Plantea el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Así como la obligación del Estado de garantizar el respeto a este derecho. De igual manera precisa que, el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Artículos 25: Establece que el sector público, bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad; apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente

¹⁴⁴ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/41978/Estrategia-Nacional-Cambio-Climatico-2013.pdf>

¹⁴⁵ *Sus funciones principales son: i) Promover la coordinación de acciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de cambio climático, ii) Formular e instrumentar políticas nacionales para la mitigación y adaptación al cambio climático, así como su incorporación en los programas y acciones sectoriales correspondientes, iii) Desarrollar los criterios de transversalidad e integralidad de las políticas públicas para que los apliquen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal y iv) Aprobar la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC) y las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC)*

Artículo 26: Establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 27: Plantea la forma en que el Estado puede constituir la propiedad privada en beneficio de los particulares, así como la regulación para llevar a cabo el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación, con el objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidando su conservación, logrando el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. De igual manera establece que se dictarán medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 28: Plantea la forma en que el Estado otorgará las concesiones, las cuales serán por licitación pública a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contravengan el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final. En ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Así mismo, plantea la regulación para la prestación de servicios.

Artículo 73: Establece la expedición de leyes por parte del Congreso para propiciar la concurrencia de los tres niveles de gobierno, en materia de protección, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 115: Determina a los municipios, como la forma de organización territorial de los Estados y señala las bases para su organización y funcionamiento. Es este artículo el que señala que los municipios tendrán a su cargo, entre otras, las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastros.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento.
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito. Y,
- i) Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Asimismo, la fracción VI del mismo artículo 115 establece que corresponde a los municipios:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo urbano municipal.

- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo.
- d) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- e) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.
- f) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

Ley de Planeación

La Ley de Planeación, regula las bases de integración y funcionamiento del sistema nacional de planeación, indispensables para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con los Estados, y de esta manera, garantice la participación democrática de los diversos grupos sociales en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y los respectivos Programas.

Artículo 2: Contempla que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio eficaz para desempeño de la responsabilidad del Estado, sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país.

Artículo 12: Plantea que los aspectos de la Planeación Nacional del Desarrollo que correspondan a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se llevarán a cabo, en los términos de esta Ley, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal formarán parte del Sistema, a través de las unidades administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias y entidades.

Artículo 17: Por otro lado, este artículo establece las obligaciones que las entidades paraestatales tienen, entre las cuales se encuentran:

I.- Participar en la elaboración de los programas sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan con relación a sus funciones y objeto observando siempre las variables ambientales, económicas, sociales y culturales que incidan en el desarrollo de éstos.

II.- Elaborar sus respectivos programas institucionales, en los términos previstos en esta Ley, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales o, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, atendiendo a las previsiones contenidas en el programa sectorial correspondiente observando en lo conducente las variables ambientales, económicas, sociales y culturales respectivas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 2: Plantea las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 5: Establece las facultades de la Federación en las cuales se encuentra la formulación y conducción de la política ambiental nacional, la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico en el territorio nacional o en las zonas sujetas a la soberanía y jurisdicción de la nación, originados en el territorio o zonas sujetas a la soberanía o jurisdicción de otros Estados, o en zonas que estén más allá de la jurisdicción de cualquier Estado y a regulación de la prevención de la contaminación ambiental originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, radiaciones electromagnéticas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente.

Artículo 41: Establece la obligación del Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios con arreglo a lo que dispongan las legislaturas locales, fomentarán la investigación científica, desarrollo

tecnológico e innovación, asimismo promoverán programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, preservar, proteger y restaurar los ecosistemas para prevenir desequilibrios ecológicos y daños ambientales, determinar la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

Ley General de Cambio Climático

Artículo 2: Plantea el objetivo de garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero.

En este contexto, destaca en el Artículo 9: ...se confiere al Municipio la formulación, conducción y evaluación de la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal; además de la formulación e instrumentación de las políticas y acciones en la materia, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables. Así mismo establece que los municipios, con acuerdo de sus ayuntamientos podrán coordinarse y/o asociarse para una eficiente implementación de las disposiciones previstas en dicho artículo.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Tiene estrecha vinculación con la temática de cambio climático al incidir en el sector forestal, de ahí que destacan el Artículo 2 y el Artículo 15.

Artículo 2: Menciona como objetivo contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del país, mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, así como de las cuencas y ecosistemas hidrológicos forestales; desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales; promover la organización, capacidad operativa, integralidad y profesionalización de las instituciones públicas de la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios, para el desarrollo forestal sustentable.

Artículo 15: Se refiere a las atribuciones de los municipios en cuanto al diseño, desarrollo y aplicación de incentivos para promover el desarrollo forestal, así como participar en la planeación y ejecución de la reforestación, forestación, restauración de suelos y conservación de los bienes y servicios ambientales forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia.

- b.** ¿Ha elaborado el gobierno un plan detallado de acción/implementación para alcanzar los objetivos del país en el ámbito del cambio climático (por ejemplo, un plan de acción)?
- Sí. Especifique: _____ No
- c.** ¿Existe un plan estratégico nacional de mitigación del cambio climático o una estrategia baja en carbono?
- Sí. Especifique _____ No
- d.** ¿Existe un documento estratégico en el que se establezcan los objetivos del país en adaptación (por ejemplo, un plan nacional de adaptación)?
- Sí. Especifique: Programa especial de Cambio climático 2014-2018 No
- e.** ¿Qué rol se asigna en dichos planes a los gobiernos estatales o gobiernos locales? ¿Qué mecanismos de coordinación se han previsto?

X Sí. Especifique: La Estrategia Nacional de Cambio Climático, considerada en los instrumentos de planificación del MDC, establece que: para lograr la coordinación efectiva de los distintos niveles de gobierno y la concertación entre los sectores público, privado y social y, acorde a la Ley General de Cambio Climático, se establezca el Sistema Nacional de Cambio Climático (SINACC). Este sistema propicia sinergias para enfrentar la vulnerabilidad y los riesgos del país ante el fenómeno y para establecer las acciones prioritarias de mitigación y adaptación. _____ No

f. ¿Cómo se define y qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la reglamentación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición¹⁴⁶?
(Especifique): El anexo 16 Recursos para la mitigación y adaptación al cambio climático”

g. En la reglamentación, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas al cambio climático en el presupuesto?
(Especifique): _____

9. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas y las medidas relacionadas con el cambio climático?(Especifique)

a. ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Sector	Instituciones (ministerios y organismos sectoriales)	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático		Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal	
				Presentado al Ministerio de Finanzas	Aprobado por Poder Legislativo
		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		

b. ¿Hay un organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades
 X Si El Consejo Municipal de Cambio Climático No

c. ¿El Ministerio de Finanzas tiene un mandato específico en lo referente a la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?
 Sí. Especifique: No

Sección 3: Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del Gobierno Federal

10. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el país está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI?
(Especifique) _____

11. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el país está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático?
(Especifique) _____

- Atención a poblaciones más vulnerables
- Transversalidad con políticas, programas o proyectos
- Fomento de la prevención

¹⁴⁶ Gasto relacionado con la mitigación del cambio climático, gasto relacionado con la adaptación al cambio climático, gasto transversal relacionado con el cambio climático.

- Sustentabilidad en el aprovechamiento y uso de los recursos naturales
- Conservación de los ecosistemas y su biodiversidad
- Participación activa de la población objetivo y fortalecimiento de capacidades
- Fortalecimiento de capacidades para la adaptación
- Factibilidad
- Costo-efectividad o Costo-beneficio
- Coordinación entre actores y sectores
- Flexibilidad
- Monitoreo y evaluación del cumplimiento y efectividad de las acciones elegidas

12. ¿Cuenta el país con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus NDC y sus acciones climáticas?

Sí No

13. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes¹⁴⁷ de los logros del país en lo referente a las metas y los objetivos relacionados con el cambio climático?

Sí. Especifique: _____ No

14. ¿Ha llevado a cabo el país una evaluación de los impactos macroeconómicos del cambio climático?

Sí No

15. Si la respuesta a la pregunta 14 es "Sí":

a. ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta? (Especifique)

b. ¿Qué metodología se utilizó? (Especifique)

16. ¿Ha evaluado el país las implicaciones macro fiscales de la implementación de sus planes sobre cambio climático o sus NDC?

Sí. Especifique: _____ No

17. ¿Ha realizado el país actividades para integrar sus planes sobre cambio climático o sus NDC en sus sistemas de GFP?

Sí. Especifique: _____ No

18. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Número de entidades	Tipo de financiamiento		Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		GCP ¹⁴⁸	Otras fuentes	
Unidades extrapresupuestarias				
Corporaciones públicas				
Gobiernos Subnacionales				

NIVEL ESTATAL

¹⁴⁷ Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno ni está subordinado a este, por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

¹⁴⁸ Gobierno Central Presupuestario.

Sección 2: Estrategias a nivel estatal

19. ¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan estatal de desarrollo?

X Sí Especifique: _____ No

OBJETIVO 14 Implementar acciones y programas de mitigación, adaptación y/o adecuación a los efectos del cambio climático causado por las actividades humanas sociales y productivas

14.1 Implementar el Programa Especial de Cambio Climático en Chihuahua para proteger a la población y a los sectores productivos vulnerables ante los efectos del cambio climático; además de incrementar tanto su resiliencia como la resistencia de su infraestructura estratégica, con el fin de conservar los ecosistemas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Promover proyectos que disminuyan el consumo de energías de alta generación de contaminantes o producción de gases de efecto invernadero, y que procuren el uso de tecnologías amigables con el medio ambiente.
- Apoyar proyectos que promuevan el desarrollo y crecimiento de la superficie de áreas verdes por habitante en zonas urbanas.
- Implementar la Estrategia Estatal de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques, con el fin de conservar la biodiversidad, mantener los ecosistemas, lograr un manejo responsable de los bosques y aumentar las reservas de carbono en el ambiente.
- Implementar las medidas establecidas en el instrumento de Gestión de la Calidad del Aire (PROAIRE 2016-2025), que contiene los objetivos y metas comprometidas por los tres niveles de gobierno y los sectores social, académico y empresarial para mejorar la calidad del aire.
- Apoyar las acciones del Programa de Ciudades Resilientes del estado, que permita fortalecer y desarrollar sus 14.1 Implementar el Programa Especial de Cambio Climático en Chihuahua para proteger a la población y a los sectores productivos vulnerables ante los efectos del cambio climático; además de incrementar tanto su resiliencia como la resistencia de su infraestructura estratégica, con el fin de conservar los ecosistemas y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Promover la implementación de la Estrategia Estatal para la Conservación y Uso Sustentable de la Biodiversidad del Estado de Chihuahua.
- Promover la comunicación y colaboración conjunta entre los tres órdenes de gobierno en materia de criterios y reglamentos para la coordinación de esfuerzos en materia de conservación del equilibrio ecológico del Estado.
- Promover y gestionar decretos de ordenamientos ecológicos territoriales en el estado que favorezcan el crecimiento ordenado y equilibrado con el medio ambiente.
- Promover decretos de áreas estatales naturales protegidas que soporten e impulsen el aprovechamiento del patrimonio ecológico e histórico de la entidad, favorezcan la creación de espacios de convivencia e investigación y promuevan el desarrollo sustentable y la identidad estatal.

20. ¿En qué consiste el marco estatal sobre cambioclimático?

21. ¿Cuáles son las leyes y reglamentaciones estatales vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Establece que, en el diseño de las políticas públicas, tanto Ejecutivo Estatal como los municipios, tendrán en sus criterios... que se realice el aprovechamiento sustentable en el uso de los recursos naturales, en la entidad.

Asimismo, tanto el Gobierno del Estado como los municipios deberán garantizar que las obras públicas que se ejecuten en sus respectivas competencias deberán buscar un desarrollo integral sustentable, considerando, las medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales

La Constitución da competencia a los municipios, entre otros temas en materia de obras públicas y comunicaciones, para la conservación y mejora de los bienes municipales y planeación de nuevas obras.

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua

El Estado de Chihuahua ha estado inmerso en las políticas nacionales en materia de prevención y protección del medio ambiente y recursos naturales, así también, desde el año 2009 ha realizado diversas modificaciones a su marco jurídico entre ellos la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, estableciendo en éste ordenamiento la importancia de contar con un Programa Estatal contra el Cambio climático, que incluya las medidas de mitigación para las consecuencias negativas que se generen, así como las de adaptación, ante los efectos inevitables del cambio climático.

Resalta la participación del Estado en la implementación y funcionamiento del Programa Estatal contra el Cambio Climático, en coordinación con los municipios de la entidad, por ello, se otorgan atribuciones a los municipios de coadyuvar con el Ejecutivo Estatal en la aplicación de este programa.

Establece como criterios para la preservación y restauración del equilibrio ecológico en la entidad, que la restauración del equilibrio ecológico es indispensable para frenar el cambio climático.

Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua

Publicada en el año 2013; dentro de su objeto se encuentra: la elaboración y ejecución de políticas públicas tendientes a la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. Para ello, se establece la importancia del trabajo transversal entre las diversas autoridades estatales, conformando el Consejo de Cambio Climático, para la implementación de políticas públicas, estrategias y el programa de Cambio Climático Estatal; así como supervisar el cumplimiento de las mismas, mediante la instrumentación del Sistema Estatal de Información sobre el Cambio Climático.

Es de suma importancia en esta ley el trabajo coordinado que debe existir entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, los Gobierno Municipales y la participación social, para la aplicación y logro de los objetivos de esta Ley. Entre otros se destacan:

Fomentar la educación, investigación, desarrollo y transferencia de tecnología e innovación, y difusión en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.

Establecer las bases para la concertación con los sectores social y privado.

Promover la corresponsabilidad social y ambiental, y

Establecer los instrumentos económicos para la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático.

Otorga competencia a los municipios, en la formulación de sus propios programas municipales en materia de cambio climático, los cuales deberán ajustarse a las políticas nacionales y estatales en esta materia.

Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua

El sector agropecuario es un área organizada y de suma importancia en el Estado de Chihuahua, esta ley tiene por objeto el desarrollo rural integral sustentable; estableciendo además esta ley el respeto a la reglamentación municipal, así como la coordinación entre el sector federal, municipal y productivo.

El Programa Estatal Concurrente que señala esta ley contemplará diversas acciones entre ellas las de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

Contará con un Sistema Estatal de Mitigación y Adaptación ante el Cambio Climático en el Sector Rural, mismo que se alimentará con información relevante; se dará mayor apoyo a los agentes de la sociedad rural afectados por acciones de mitigación y adaptación ante el cambio climático.

Ley de Desarrollo urbano Sostenible del Estado de Chihuahua.

Establece como objeto la planeación del desarrollo urbano del Estado, mediante una coordinación entre los tres órdenes de gobierno, mediante la implementación de prácticas que disminuyan el impacto y mitigación del daño causado por la actividad humana en los ecosistemas, necesarios para la vida y bienestar de la sociedad.

Asimismo, hace referencia a que todo desarrollo urbano requiere ser sometido a un impacto urbano y ambiental, y con ello establecer medidas de solución o mitigación de un proyecto.

Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.

Tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la conservación, protección, restauración, producción, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales en el Estado de Chihuahua y sus municipios.

La protección de los bosques es prioritaria para esta ley, la cual se fortalece mediante el trabajo de coordinación entre los tres niveles de gobierno.

Sus objetivos son primordiales para las acciones de mitigación y adaptación del cambio climático entre las que se encuentran:

- I. La recuperación y desarrollo de bosques en terrenos preferentemente forestales para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas; II. La conservación y consolidación de las áreas forestales permanentes, impulsando su delimitación y manejo sustentable, evitando que el cambio de uso de suelo afecte su permanencia y potencialidad;
- III. La regulación del pastoreo en zonas forestales, especialmente para áreas perturbadas y/o de regeneración;
- IV. La cultura forestal en todos los ámbitos, educación, investigación y capacitación para el manejo sustentable de los recursos forestales.

Ley del Agua del Estado de Chihuahua

Mediante la planeación del desarrollo hidráulico, se establecerá la cantidad, calidad, ubicación y variación temporal de los recursos hídricos, la existencia de zonas vulnerables y de interés especial, así como la información meteorológica, hidrométrica y piezométrica, con la periodicidad necesaria para el establecimiento de políticas de manejo integrado.

Ley del Vida Silvestre para el Estado de Chihuahua.

Esta Ley tiene por objeto establecer la regulación para la preservación, conservación, remediación, restauración, recuperación, rehabilitación, protección, cuidado y fomento para el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat en el Estado de Chihuahua y sus municipios, de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Vida Silvestre.

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua

Establece la competencia del Estado y de los municipios, en lo referente a la prevención, generación, valorización y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, incluyendo la prevención y remediación de sitios contaminados.

Ley para el Fomento, Aprovechamiento y Desarrollo de Eficiencia Energética y de Energías Renovables del Estado de Chihuahua.

Tiene entre otros, los objetivos:

- I. Establecer una política pública para la implementación en el Estado, de acciones orientadas al aprovechamiento y desarrollo de las energías renovables y la eficiencia energética, de manera congruente con el entorno social y ambiental.
- II. Establecer los mecanismos para fomentar la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en materia de energías renovables.
- III. Establecer los mecanismos para la participación de los sectores social y privado.
- IV. La integración y funcionamiento del Comité Técnico Consultivo.
- V. Lograr el ahorro de energía, reduciendo paulatinamente la dependencia de hidrocarburos como fuente de energía primaria a fin de disminuir la contaminación al medio ambiente y la huella de carbono.
- VI. Establecer los principios que deben regir la aplicación de la presente Ley y su Reglamento.
- VII. Desarrollar el conocimiento e innovación en la materia, así como el capital humano calificado y suficiente.
- VIII. Garantizar el derecho de los habitantes del Estado de autoabastecerse y aprovechar las fuentes de energías renovables, que coadyuve a mejorar su calidad de vida.

Ley de Protección Civil del Estado de Chihuahua.

Establece la competencia del Estado y los municipios en materia de protección civil, estableciendo las bases del Sistema Estatal de Protección Civil.

Ley de Turismo del Estado de Chihuahua.

Los sectores productivos son factor primordial para las acciones del cambio climático, por ello el gobierno del Estado promoverá ante el sector turístico las medidas de protección, conservación y mejoramiento de los atractivos naturales y culturales, así como de los servicios que constituyan o puedan constituir un atractivo para el turismo, procurando la conservación del medio ambiente, la preservación ecológica de las zonas y el respeto a las costumbres y tradiciones regionales, basándose en los principios de sustentabilidad.

22. ¿Ha elaborado el estado un plan detallado de acción/implementación para alcanzar los objetivos estatales en el ámbito del cambio climático (por ejemplo, un programa estatal de cambio climático o un plan estatal de acción frente al cambio climático?)

Sí. Especifique: _____ No

23. ¿Cómo se define y qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la reglamentación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición¹⁴⁹?

(Especifique) _____

24. En la reglamentación estatal, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas

¹⁴⁹ Gasto relacionado con la mitigación del cambio climático, gasto relacionado con la adaptación al cambio climático, gasto transversal relacionado con el cambio climático.

al cambio climático en el presupuesto?
(Especifique) _____

25. En la reglamentación estatal ¿se establece algún instrumento económico específico para canalizar recursos para acciones que contribuyan al cambio climático: Ej. Fondos

Sí Especifique:_____ No

26. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas y las medidas relacionadas con el cambio climático?

(Especifique) _____

27. ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas estatales sobre cambio climático?

Sector	Instancias estatales	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático		Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal	
				Inicial	Ejecutado
		<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No		

28. ¿Hay un organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

Sí. Especifique: Consejo Municipal de Cambio Climático_ No

Sección 3: Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del nivel estatal

29. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que se está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI?

(Especifique): _____

30. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que se está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático? (Especifique):

31. ¿Cuenta el nivel estatal con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus acciones climáticas?

32. Sí. Especifique: No

33. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes¹⁵⁰ de los logros en lo referente a las metas y los objetivos relacionados con el cambio climático?

Sí. Especifique:_____ No

34. ¿Ha llevado a cabo el estado una evaluación de los impactos del cambio climático?

Sí No

¹⁵⁰ Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno ni está subordinado a este, por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

35. Si la respuesta a la pregunta 33 es "Sí":

- ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta? (Especifique)
- ¿Qué metodología se utilizó?(Especifique)

36. ¿Ha realizado actividades para integrar sus planes sobre cambio climático en sus sistemas de GFP?

Sí. Especifique: _____ No

37. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas estatales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Número de entidades	Tipo de financiamiento		Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		GCP ¹⁵¹	Otras fuentes	
Unidades extrapresupuestarias				
Corporaciones públicas				
Municipios				

NIVEL MUNICIPAL

Sección 2: Estrategias a nivel Municipal

38. ¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan municipal de desarrollo?

Sí. Especifique: _____ No

Si bien, no está como tema central en el PMD 2021-2024, si se encuentran las acciones del en contra del cambio climático en su eje transversal de Inteligencia y Sustentabilidad urbana.

39. ¿En qué consiste el marco municipal sobre cambio climático?

Son los instrumentos jurídicos que conforman el sustento legal del presente Plan de Acción Climática del Municipio de Chihuahua.

40. ¿Cuáles son las leyes y reglamentaciones municipales vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?

Normatividad de carácter municipal

Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua

Regula las atribuciones municipales, en materia de preservación y restauración del medio ambiente, la política ambiental municipal, misma que estará integrada a la política ambiental y al ordenamiento ecológico municipal.

Cuenta con un Título exclusivo de cambio climático, el cual contempla la regulación del PACMUN®, establece la integración del sistema de información ambiental, así como de las políticas de mitigación y adaptación que deberán ser atendidas en su caso por sector.

Con nuevas facultades y obligaciones de las autoridades municipales en materia de cambio climático.

Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua

Instrumento que es emitido por el municipio de Chihuahua, en base a las facultades y competencias que le otorga la Ley de Desarrollo urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con

¹⁵¹ Gobierno Central presupuestario.

los principios de coordinación entre el municipio y la sociedad, para lograr actividades sustentables como el aprovechamiento óptimo del agua, energía renovable, suelo urbano, entre otros. El municipio contará con diversos programas, que atenderán la conservación y mejoramiento del medio ambiente, atención de riesgos y contingencias ambientales.

Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas

Es de orden público e interés social, tiene por objeto, entre otros, la conservación y mejoramiento del ambiente y contingencias ambientales y urbanas, hacer respetar el uso de suelo para evitar efectos negativos sobre el medio ambiente o el entorno urbano.

Reglamento de Desarrollo Rural para el Municipio de Chihuahua

Tiene por objetivo, mediante la coordinación entre los tres niveles de gobierno y sectores económicos y sociales del campo, lograr un desarrollo sustentable de las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y aquellas que incidan en el desarrollo económico del sector rural, en equilibrio con el proceso de urbanización, desarrollo industrial y los programas de desarrollo rural integral.

Asimismo, promueve y fomenta la protección, restauración, aprovechamiento, manejo, cultivo y producción de los recursos forestales y faunísticos del municipio, con el fin de propiciar su conservación y aprovechamiento sustentable; todo ello, mediante la utilización de semillas mejoradas, fertilizantes orgánicos y demás insumos en atención a requerimientos de la producción y productividad, con énfasis en la protección del entorno ecológico.

Como parte importante de la protección del ambiente, salud humana, animal y vegetal del medio rural, prohíbe el desecho en drenes, canales, arroyos, ríos, lagunas y en todo lugar que no sea el apropiado de conformidad con los reglamentos respectivos, de productos químicos en sí, o de aquellos que resulten del lavado de mezcladoras, tanques, pipas, depósitos y transporte en general.

41. ¿Ha elaborado el Municipio un programa /plan detallado de acción/implementación para alcanzar los objetivos en el ámbito del cambio climático (¿por ejemplo, plan de acción frente al cambio climático)?
Sí. Especifique: El día 30 de enero del 2019, fue publicado la actualización del Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN 2019), en el periódico oficial del estado de Chihuahua. No
[http://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_09-2021_acuerdo_009-2021_actualizacion_plan_accion_climatica_municipal_2019 .pdf](http://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_09-2021_acuerdo_009-2021_actualizacion_plan_accion_climatica_municipal_2019.pdf)
42. ¿Existe un documento estratégico en el que se establezcan los objetivos del municipio en adaptación (por ejemplo, un plan municipal de adaptación)
X Sí. Especifique: incluidos en el PACMUN 2019 No
43. ¿Cómo se define y qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la reglamentación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición¹⁵²? (Especifique)
44. En la reglamentación municipal, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas al cambio climático en el presupuesto? (Especifique)
Si, en el Artículo 197 del Reglamento de Protección al medio ambiente y cambio climático del Municipio de Chihuahua. dice: Para el ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, previstas en este Reglamento y del Plan de Acción Climática Municipal de Chihuahua, y las

¹⁵² Gasto relacionado con la mitigación del cambio climático, gasto relacionado con la adaptación al cambio climático, gasto transversal relacionado con el cambio climático

políticas y Programas municipales, se fijarán objetivos, metas, estrategias, prioridades, asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución sobre acciones de mitigación y necesidades del municipio para construir capacidades de adaptación al Cambio Climático. Su actualización, es responsabilidad de las autoridades señaladas por este reglamento. Con la finalidad de que se cuente con recursos suficientes para llevar a cabo acciones y proyectos de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, el Ayuntamiento deberá destinar una partida especial para ello, en base a las metas de cada Dependencia. Pág. 81

45. En la reglamentación municipal ¿se establece algún instrumento económico específico para canalizar recursos para acciones que contribuyan al cambio climático? (: Ej. Fondos)

Si, el mismo reglamento dice que se establecerá una partida especial con la finalidad de que se cuente con los recursos suficientes para llevar a cabo las acciones del PACMUN.

Pág. 81

46. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas municipales y las medidas relacionadas con el cambio climático? (Especifique)

En el Artículo 198, del Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del municipio de Chihuahua, el Consejo Municipal de Cambio Climático del Municipio de Chihuahua tiene el carácter de permanente, y será el órgano encargado de aplicar el PACMUN, mediante la instrumentación de las políticas y programas municipales relativas a la prevención y mitigación de emisiones GEI, la adaptación a los efectos del cambio climático y la promoción del desarrollo de programas y estrategias municipales de acción ante el cambio climático, de cada una de las Dependencias Municipales.

47. ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas municipales sobre cambio climático?

Sector	Instancias municipales	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático		Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal	
				Presentado al Ayuntamiento	Aprobado
Energía		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Transporte		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Residencial		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Comercial e Industrial		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Agricultura		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Ganadería		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Forestal		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Desechos		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Transversales (Como las acciones de comunicación y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático).		Sí	<input type="checkbox"/> No		

Hídrico (industria, comercio, turismo)		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Salud		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Desarrollo Urbano		Sí	<input type="checkbox"/> No		
M. Biodiversidad		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Servicios básicos (subsistemas vitales)		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Rural productivo (agricultura, ganadería y forestal)		Sí	<input type="checkbox"/> No		
Económico		Sí	<input type="checkbox"/> No		

48. ¿Hay un organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

X Sí. Especifique: El Consejo Municipal de Cambio Climático No

Sección 3: Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del Municipio

49. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Municipio está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI? (Especifique)

Las acciones se contemplan el PMD 2021-2024, conforme lo establece el PACMUN 2019. Las cuales son las siguientes:

1. Reemplazar el alumbrado público utilizando tecnologías de punta.
2. Fortalecer el Programa de Cumplimiento Ambiental y Buenas Prácticas Ambientales en empresas establecidas en el Municipio.
3. Fortalecer el programa de educación ambiental “Juntos contra el Cambio Climático”.
4. Promover y fortalecer los programas de forestación y reforestación en zonas rurales y urbanas con árboles nativos.
5. Instalar paneles solares en los edificios públicos municipales de acuerdo con los programas de Eficiencia Energética desarrollados.

50. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Municipio está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático? (Especifique)

Las acciones se contemplan el PMD 2021-2024, conforme lo establece el PACMUN 2019. Las cuales son las siguientes:

1. Actualizar el Atlas de Riesgo Municipal y promover una amplia difusión de éste.
2. Promover acciones ciudadanas que favorecen el uso sustentable del agua (aprovechamiento del agua de lluvia, ahorro y uso eficiente del agua, entre otros).
3. Promover los programas de educación ambiental formal en temas de conservación de los ecosistemas, cuidado y preservación de los recursos, prevención y control de la contaminación, entre otros.
4. Adquisición, establecimiento y operación de estaciones meteorológicas en puntos estratégicos.
5. Ejecutar obras para la protección contra avenidas, así como para la conservación de suelo y agua en la parte alta de las microcuencas del Municipio, pugnando porque que el recurso agua pueda ser aprovechado con fines de riego, abrevadero y/o recarga de acuíferos.

51. ¿Cuenta el Municipio con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus acciones climáticas?
- X Sí. Especifique: Seguimiento y evaluaciones por el consejo municipal de cambio climático
 No
52. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes¹⁵³ de los logros en lo referente a las metas y los objetivos relacionados con el cambio climático?
- X Sí. Especifique: Se han realizado evaluaciones por parte del Marco Común de Reporte del Pacto Global de Alcaldes por el Clima y la Energía (Global Covenant of mayors for Climate & Energy)
 No
53. ¿Ha llevado a cabo el Municipio una evaluación de los impactos del cambio climático?
- Sí No
54. Si la respuesta a la pregunta 52 es "Sí":
- a. ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta? (Especifique)
1. Servicios Básicos (subsistemas vitales)
 2. Económico (industria, comercio y turismo).
 3. Rural productivo (agricultura, ganadería y forestal)
 4. Hídrico
 5. Salud.
 6. Desarrollo urbano.
 7. Biodiversidad
- b. ¿Qué metodología se utilizó? (Especifique)
- El método adoptado se basa en el procedimiento seguido ICLEI Canadá, 2009, método que fue traducido y adaptado a las condiciones propias de nuestro país.
55. ¿Ha realizado actividades para integrar sus planes sobre cambio climático en sus sistemas de GFP?
- X Sí. Especifique: Se actualizó y fue aprobado y publicado el Plan de Acción Climática Municipal, en el cual se establecieron las medidas de mitigación y adaptación a realizar. No
56. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas municipales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Número de entidades	Tipo de financiamiento		Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		GCP ¹⁵⁴	Otras fuentes	
Unidades extrapresupuestarias				Dato no conocido
Otras unidades				

¹⁵³ Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno ni está subordinado a este, por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

¹⁵⁴ Gobierno Central Presupuestario